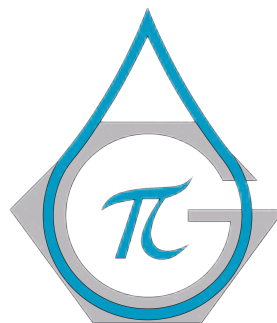




47
Años



IEH GRUCON S.A.
Una empresa del Grupo Emdepa

INVITACIÓN N° 001 DE 2021

OFERTA
EMPRESA IBAGUEREÑA DE
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO -
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

OBJETO: "CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE DE LA REHABILITACIÓN Y /O OPTIMIZACIÓN DE LA BOCATOMA COCORA, EL ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUE, Y LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN HIDRAULICA DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DESDE TANQUE CIUDAD A TANQUE SUR CON SU LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN AL D3 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ."

FIRMA COLOMBIANA DE INGENIERÍA

Índice de Contenido

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

INVITACIÓN N° 001 DE 2021

"CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE DE LA REHABILITACIÓN Y /O OPTIMIZACIÓN DE LA BOCATOMA COCORA, EL ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUE, Y LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN HIDRAULICA DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DESDE TANQUE CIUDAD A TANQUE SUR CON SU LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN AL D3 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ."

PROPONENTE:
IEH GRUCON S.A.

No.		Pag.
1	Carta de Presentacion - Anexo 1	002
2	Certificado de Existencia y Representacion Legal	008
3	ACTA DE JUNTA DIRECTIVA	021
4	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA - REPRESENTANTE LEGAL	023
5	ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	025
6	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT	030
7	CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES	032
8	CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	035
9	CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES	038
10	PANTALLAZO DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SRNMC	040
11	HOJA DE VIDA EN FORMATO FUNCIÓN PÚBLICA DEL REPRESENTANTE LEGAL	042
12	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP	046
13	CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INSCRITO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	147
14	PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y RECIBO DE CAJA	149
15	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL IBAL SIP	152
16	CUMPLIMIENTO PARA ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN TRABAJOS EN ALTURA	154
17	CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	156
18	EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE – ANEXO 5	158
	Soportes Experiencia General	161
	Soportes Experiencia Especifica	180
	Soportes Experiencia Adicional	217
19	NO REPORTE DE MULTAS	259
20	INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS DISCAPACITADOS	261
21	EQUIPO DE TRABAJO	
	DIRECTOR GENERAL	264
	ESPECIALISTA HIDRÁULICO - Puntuable	276
	ESPECIALISTA HIDRÁULICO - Dos (2)	289-1
	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	290
	ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA	301
	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	318
	ESPECIALISTA AMBIENTAL	333
	ESPECIALISTA EN TRATAMIENTO DE AGUAS	343
	TOPÓGRAFO	355
22	PROPUESTA ECONÓMICA – ANEXO 4	365



IEH GRUCON S.A.

INVITACIÓN N° 001 de 2021

CARTA DE PRESENTACIÓN – ANEXO 1

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá D.C. 03 de febrero de 2021

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

REF.: INVITACION N° 001 de 2021 “CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE DE LA REHABILITACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE LA BOCATOMA COCORA, EL ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUE, Y LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN HIDRAULICA DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DESDE TANQUE CIUDAD A TANQUE SUR CON SU LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN AL D3 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.”.

Respetados señores

Yo, **JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS** obrando en nombre propio y/o en Representación de **INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. – IEH GRUCON S.A.**, presento propuesta respecto de la invitación de la referencia, de acuerdo con el contenido de los términos de referencia, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete, si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato, a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en los términos de referencia y los que se escriban en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tiene interés en esta invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por siguiente solo compromete al firmante.
2. Que conoce los términos de referencia y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, relacionados con estas invitaciones que acepta todos los requisitos en ellos establecimientos.
3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar a los trabajos de una vez formada de acta de iniciación.
4. Que se incluya los siguientes anexos: (RELACIONADOS)

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: **INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. – IEH GRUCON S.A.**

Nit: 860.038.516 – 3

Representante Legal: **JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS**

Profesión: Ingeniero Civil

Tarjeta Profesional: 25202-08347 CND

País de Origen del Proponente: Colombia

Numero de Folios: 392 Folios

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una videncia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta en los casos en que requiera

Garantía de Seriedad: Cumplimento N° de Póliza 11-45-101100127

Compañía de Seguros: Seguros del Estado S.A.

Valor Asegurado: \$ 127.668.555

Vigencia: Desde (03-02-2021) Hasta (15-05-2021)

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: Cinco Meses (5) a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS - \$ **1.276.685.000 COP**

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación Pública las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: Calle 82 N° 19A – 34 / Barrio Antigua Country
Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono(s): + 57 (1) 747 0047
Fax: No aplica
Teléfono Móvil: 311 233 0043 / 314 257 9895
Correo electrónico: iehgrucon@iehgrucon.com, jaime.mendoza@iehgrucon.com
gonzalo.monje@iehgrucon.com

Atentamente,

Firma:  _____

Nombre: **JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS**

C.C.: 19.291.326 de Bogotá

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 19291326, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-08347 desde el 24 de Agosto de 1982, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2342.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Octubre del año dos mil veinte (2020).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
 y Arquitectura



IDENTIFICACION
 Ingeniero Civil
 C.P.E. 1905
 Mendoza Vargas
 NOMBRES
 Jaime Arturo
 C.C. 19/291.325
 DOMICILIO
 De Los Andes



DELEGACION DE AUTENTICACION
 NOTARIO TREINTA Y NUEVE
 DE SANTAFE DE BOGOTA

Testifico que la presente fotocopia coincide exactamente
 con el original que fué a la vista
 Santafé de Bogotá D.C., 23 JUN. 1993



LUIS FELIPE ZANNA
 NOTARIO



IEH GRUCON S.A.

INVITACIÓN N° 001 de 2021

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de enero de 2021 Hora: 09:12:31

Recibo No. AA21082103

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2108210374CEA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA
S A
Sigla: I E H GRUCON S.A.
Nit: 860.038.516-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00042043
Fecha de matrícula: 14 de noviembre de 1973
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 19 de mayo de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl1 82 No. 19A 34
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: iehgrucon@iehgrucon.com
Teléfono comercial 1: 7470047
Teléfono comercial 2: 3142579895
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl1 82 No. 19A 34
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: iehgrucon@emdepa.com
Teléfono para notificación 1: 7470047
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de enero de 2021 Hora: 09:12:31

Recibo No. AA21082103

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2108210374CEA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Escritura Pública No.5595, Notaría 9 Bogotá del 13 de octubre de 1973, inscrita el 15 de noviembre de 1973 bajo el no. 73, del libro XIII, se constituyó la sociedad colectiva, denominada: INGENIERIA DE HIDROSISTEMAS GONZALO CORTES RIVERA Y COMPANIA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública numero 1412 otorgada en la Notaría 20 de Bogotá el 30 de octubre de 1975, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 1975, bajo el No. 81939 del libro IX, la sociedad se transformó de colectiva en limitada bajo el nombre de: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS I.E.H. LIMITADA. Que por E. P. No. 2094 de la Notaría 40 de Santa Fe de Bogotá del 9 de octubre de 1.992, inscrita el 19 de octubre de 1.992 bajo el No. 382.751 del libro IX, la sociedad fijo su nombre de la siguiente manera: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS IEH LTDA ., e introdujo otras reformas al estatuto social. Que por escritura pública No. 3410 del 4 de julio de 1. 997, Notaría 52 de Santa Fe de Bogotá, inscrita el 26 de julio de 1.997 bajo el número 594973 del libro IX, la SOCIEDAD INGENIERIA E HIDROSISTEMAS IEH LTDA se fusiono con la sociedad grupo de CONSULTORIA Y CONSTRUCCION GRUCON LTDA, absorbiéndola que por E. P. No. 3410 de la Notaría 52 de Santa Fe de Bogotá del 4 de julio de 1997, inscrita el 25 de agosto de 1997 bajo el No. 598645 del libro IX, la sociedad modifiko su razón social de INGENIERIA E HIDROSISTEMAS IEH LTDA por la DE INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA LTDA. Pudiendo utilizar la DENOMINACION IEH - GRUCON LTDA.

Por Escritura Pública No. 2380 del 12 de diciembre de 2002 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., inscrita el 17 de enero de 2003 bajo el No. 862363 la sociedad de la referencia cambio su nombre de: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA LIMITADA I E H GRUCON LTDA. Por el de: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. Pero podrá utilizar la denominación simplificada I E H GRUCON S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de enero de 2021 Hora: 09:12:31

Recibo No. AA21082103

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2108210374CEA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2380 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 12 de diciembre de 2002, inscrita el 17 de enero de 2003 bajo el número 862363 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad anónima bajo el nombre de: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S .A ., pero podrá utilizar la denominación simplificada IEH GRUCON S.A.

Por Escritura Pública No. 2662 de la Notaría 8 de Bogotá D.C., del 26 de diciembre de 2011, inscrita el 16 de marzo de 2012 bajo el No. 01617262 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad EMDEPA CONSULTORIA SA, la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No.2348 de la Notaría 8 de Bogotá D.C., del 23 de diciembre de 2013 inscrita el 27 de diciembre de 2013 bajo el número 01794027 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad SAHARA INGENIERIA SAS la cual se disuelve sin liquidarse.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2030.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social : La sociedad tiene por objeto principal realizar toda clase de actividades profesionales relacionadas con la ingeniería en todas sus ramas y especialidades, la geología, la arquitectura y toda profesión, arte u oficio que con ellas o con los trabajos que de ellas se deriven, tengan relación o les produzca información básica o complementaria; comprendiendo toda clase de proyectos de carácter público o privado relacionados con ingeniería de vías, agrícola, agronómica, hidráulica, sanitaria, ambiental, de petróleos, de sistemas, mecánica, eléctrica, geográfica, catastral, geotécnica y forestal, geología y arquitectura, incluyendo todas las aplicaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de enero de 2021 Hora: 09:12:31

Recibo No. AA21082103

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2108210374CEA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y derivaciones. Dentro de su objeto social, la sociedad podrá participar en: A. La ejecución de trabajos de ingeniería de consulta, que a su vez incluye los estudios previos requeridos para la ejecución de los proyectos de inversión, los estudios de diagnóstico, investigación, exploración, evaluación y planeamiento; los estudios de prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos; los estudios de orden ecológico, ambiental, social, antropológico, económico, legal, institucional, político, financiero o de cualquiera otra índole que tengan relación con los mismos programas o proyectos; las asesorías técnicas o de coordinación; las interventorías de proyectos y de obras requeridas en el desarrollo de los contratos de consultoría o construcción; la ejecución de estudios y diseños a nivel de anteproyectos o proyectos; la supervisión, coordinación, dirección técnica y programación y la gerencia de proyectos y de obras. B) la ejecución de contratos de obra, privados o públicos, que a su vez comprenden la construcción, montaje, instalación, mejoras, adiciones, conservación, mantenimiento y restauración de bienes inmuebles o de equipos de carácter público o privado; la construcción de casas, edificios, locales comerciales, bodegas, oficinas, plantas industriales, urbanizaciones o parcelaciones y en general cualquier infraestructura, en toda clase de terrenos, incluyendo todas las actividades propias para su comercialización. C) la administración, operación y mantenimiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles, lotes, edificios, equipos y sistemas destinados a la prestación total o parcial de servicios públicos o procesos industriales en general, incluyendo todas las actividades propias para su financiación y la comercialización de los productos o servicios. Parágrafo: en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ejercer las siguientes actividades, dentro o fuera del país: A) participar en propuestas, en concursos y licitaciones públicos o privados, de entidades oficiales o particulares, nacionales o extranjeras; suscribir y ejecutar los contratos a que puedan dar lugar dichos concursos o licitaciones y aquellos que por sus características sean el resultado de un proceso de contratación directa y desarrollar los actos y contratos necesarios para el buen ejercicio de su fin social. B) adquirir, constituir, participar o ser socia de otras sociedades o hacer consorcios, uniones temporales u otras alianzas con personas naturales o sociedades nacionales o extranjeras, cuyo objeto social sea similar o complementario del suyo, para participar en el desarrollo de contratos suscritos con entidades públicas o privadas, dentro o fuera del territorio nacional. C) adquirir, administrar, acondicionar, hipotecar, gravar,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de enero de 2021 Hora: 09:12:31

Recibo No. AA21082103

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2108210374CEA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tomar o dar en arrendamiento y finalmente enajenarlos a cualquier título traslativo de dominio, bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, tangibles o intangibles. D) llevar a cabo toda clase de operaciones de crédito y actos jurídicos con títulos valores, incluyendo el contrato de mutuo y la consecución del otorgamiento de cartas de crédito con instituciones financieras, nacionales o extranjeras; abrir cuentas corrientes o de ahorros, depositar en ellas el dinero proveniente de los recursos propios de la compañía, de los clientes y de los créditos para la ejecución de los contratos contemplados dentro del objeto social. E) otorgar las garantías que requieran los clientes dentro del ejercicio contractual, respaldadas mediante pólizas de compañías de seguros o avales bancarios o de cualquier otra especie. F) llevar a cabo toda clase de operaciones y actos jurídicos con mercancías y equipos, acciones, papeles, bonos de inversión, aceptaciones bancarias, divisas, certificados de cambio, valores e instrumentos negociables. G) enajenar a cualquier título y en las condiciones que estime convenientes los bienes, mercancías y productos de la compañía que esta considere pertinente. H) actuar como agente, representante o asesor de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que se ocupen de actividades relacionadas directa e indirectamente con el objeto social de la compañía. I) obtener representaciones de productos de firmas nacionales o extranjeras que en una u otra forma tengan relación con el objeto social de la compañía. J) importar o exportar maquinaria, equipos e insumos que tengan que ver con el objeto social. K) contratar personal profesional y auxiliar, mediante contrato laboral o de prestación de servicios; subcontratar aquellas actividades en que por su naturaleza o especialización existen personas o empresas dedicadas a su ejecución ofreciendo óptimas condiciones para ello. L) fundirse o fusionarse con otras compañías o escindirse. M) en general, cualquier otra actividad que contribuya al desarrollo del objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$1.500.000.000,00
No. de acciones : 15.000,00
Valor nominal : \$100.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de enero de 2021 Hora: 09:12:31

Recibo No. AA21082103

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2108210374CEA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$790.500.000,00
No. de acciones : 7.905,00
Valor nominal : \$100.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$790.500.000,00
No. de acciones : 7.905,00
Valor nominal : \$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal, administración y gestión de los negocios sociales corresponde al gerente general, designado por la junta directiva para un periodo de un (1) año, quien podrá ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo. En caso de ausencias temporales o definitivas del gerente y aun simultáneamente con el gerente, será reemplazado por dos (2) gerentes suplentes designados para períodos idénticos al del titular, nombrados, también por la junta directiva, con las mismas facultades del gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El gerente general ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo y en especial las siguientes : 1. Representar legalmente a la sociedad, tanto judicial como extrajudicialmente, ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Llevar las cuentas de la sociedad, y rendir a la asamblea general y a la junta directiva los informes financieros y balances correspondientes. 3. Nombrar y remover los empleados que considere necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad, de acuerdo con la estructura interna aprobada por la junta directiva, y fijarles sus asignaciones, con sujeción al presupuesto de ingresos u egresos aprobados por la misma junta. 4. Constituir apoderados para que representen a la sociedad ante autoridades judiciales o administrativas. 5. Celebrar los actos y contratos que se requieran para el desarrollo de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de enero de 2021 Hora: 09:12:31

Recibo No. AA21082103

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2108210374CEA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresa, con las limitaciones establecidas en los numerales 6 y 7 del artículo 43 y en el artículo 44 de los presentes estatutos. 6. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa, así como de todos los valores que le pertenezcan y los que reciba en custodia o depósito. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva en los términos previstos en la ley y en los presentes estatutos. 8. Velar por el correcto y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones de la sociedad. 9. Rendir cuentas comprobadas de su gestión de acuerdo con la ley. 10. Expedir y hacer cumplir los reglamentos, manuales y procedimientos administrativos de la empresa, y, 11. Las demás que le sean asignadas por la ley y los presentes estatutos y aquellas que siendo compatibles con la naturaleza de sus funciones no hayan sido asignadas a otro órgano social. Corresponde a la junta directiva: autorizar al gerente general o sus suplentes para celebrar los actos y contratos a que se refiere el numeral 6° del artículo 43 de los presentes estatutos, y siempre que la operación de endeudamiento interno o externo, la disposición de los activos de la empresa o la pignoración, hipoteca o garantía con los mismos activos exceda de cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (400) smlmv en la fecha del acto o contrato. La autorización de que trata el presente ordinal podrá otorgarse para cada acto o contrato en particular o para grupos de actos o contratos homogéneos determinados genéricamente.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 598 del 27 de mayo de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2019 con el No. 02470307 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Mendoza Vargas Jaime Arturo	C.C. No. 000000019291326
Suplente Gerente	Del Hernandez Gambin Juan Felipe	C.C. No. 000000079945623
Suplente	Del Gilberto Dussan	C.C. No. 000000012124696

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de enero de 2021 Hora: 09:12:31

Recibo No. AA21082103

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2108210374CEA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente Calderon**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 32 del 24 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2020 con el No. 02647862 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Alberto Giraldo Lopez	C.C. No. 000000019299755
Segundo Renglon	Nogales Caceres Hugo Fernando	C.E. No. 000000000085236
Tercer Renglon	Faccini Freymond Antonio	C.C. No. 000000017172043

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Giraldo Pinzon Sergio	C.C. No. 000001020782976
Segundo Renglon	Mendoza Vargas Jaime Arturo	C.C. No. 000000019291326
Tercer Renglon	Hernandez Gambin Juan Felipe	C.C. No. 000000079945623

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 32 del 24 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2020 con el No. 02647863 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha Expedición: 22 de enero de 2021 Hora: 09:12:31

Recibo No. AA21082103

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2108210374CEA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jorge Andres Pinto Alvarez	C.C. No. 00000102386547 T.P. No. 198061-T
Revisor Fiscal Suplente	Lisa Julieth Sierra Paez	C.C. No. 000001026284044 T.P. No. 196884-T

REFORMAS DE ESTATUTOS
REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2967	23-XII-1977	20 BTA.	26- I -1978 - 54.019
6616	5- X -1981	9A BTA.	18-XI -1981 - 108.618
7083	19- X -1981	9A BTA.	25-XI -1981 - 109.016
804	25- IV-1985	25 BTA.	13- V -1985 - 170.138
998	23-III-1988	25 BTA.	27-IV -1988 - 234.516
1580	29- IV-1988	25 BTA.	13- V -1988 - 236.018
4357	17- IX-1992	25 STAFE BTA	24-IX -1992 - 379.886
2094	9- X -1992	40 STAFE BTA	19-X -1992 - 382.751
1.380	12- VI- 1996	17 STAFE BTA	5- VII-1996 NO.544.646

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003410 del 4 de julio de 1997 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00594973 del 26 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0003410 del 4 de julio de 1997 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00598645 del 25 de agosto de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000009 del 6 de enero de 1998 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00618247 del 16 de enero de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0002380 del 12 de diciembre de 2002 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	00862363 del 17 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001009 del 21 de mayo de 2008 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01218186 del 3 de junio de 2008 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de enero de 2021 Hora: 09:12:31

Recibo No. AA21082103

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2108210374CEA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 801 del 8 de mayo de 2009 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01298593 del 19 de mayo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2662 del 26 de diciembre de 2011 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	01617262 del 16 de marzo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2348 del 23 de diciembre de 2013 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	01794027 del 27 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1846 del 26 de septiembre de 2014 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	01875909 del 10 de octubre de 2014 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 15 de julio de 2015, inscrito el 17 de julio de 2015 bajo el número 02003562 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO DE EMPRESAS DE DESARROLLO PARTICIPATIVO S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2015-06-18

****Aclaración Situación de Grupo Empresarial****

Se aclara la situación de grupo empresarial inscrita bajo el registro número 02003562 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad GRUPO DE EMPRESAS DE DESARROLLO PARTICIPATIVO S.A (matriz) configuro grupo empresarial sobre las sociedades: PRESEA S.A. E.S.P, PRESEA APARTADO S.A. E.S.P, AGUAS DE LOS ANDES S.A. E.S.P, ENERGIA Y ALUMBRADO S.A. E.S.P, ENERGIA Y ALUMBRADO DE COLOMBIA S.A. E.S.P, ENELAR DEL MAGDALENA S.A., ENERGETICA S.A. E.S.P., SOLUCIONES Y REPRESENTACIONES EMDEPA S.A.S., TECNOVENTAS S.A., CONSTRUCCIONES CHI KYSKA S.A.S., la sociedad extranjera INGENIERIA E HIDROSISTEMAS DE CONSULTORIA DEL ECUADOR S.A. GRUCONSA y la sociedad de la referencia (subordinadas).

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de enero de 2021 Hora: 09:12:31

Recibo No. AA21082103

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2108210374CEA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7110
Actividad secundaria Código CIIU: 7120
Otras actividades Código CIIU: 4220, 4290

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 24 de diciembre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de enero de 2021 Hora: 09:12:31

Recibo No. AA21082103

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2108210374CEA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 18.127.713.642,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7110

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





IEH GRUCON S.A.

INVITACIÓN N° 001 de 2021

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No. 662

El día 01 de febrero de 2021 a las 1:00 p.m., atendiendo la citación del Representante Legal de la Sociedad, JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS, verificó la participación de los tres (3) miembros principales en videoconferencia a través de Hangouts-Gmail, se reunieron con él virtualmente y verificó la participación de los tres (3) miembros principales de la Junta Directiva: CARLOS ALBERTO GIRALDO LÓPEZ, HUGO FERNANDO NOGALES CACERES y ANTONIO FACCINI FREYMOND quienes representan el 100% de la Junta Directiva y en consecuencia hubo quórum para deliberar y decidir.

La Junta Directiva procedió a nombrar como Presidente para esta reunión a CARLOS ALBERTO GIRALDO LÓPEZ y como Secretario a JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS, quienes aceptaron tales designaciones.

Como puntos a debatir, el presidente puso a consideración de la Junta Directiva el siguiente Proceso de contratación, INVITACION N° 001 de 2021, adelantado por la **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**.

INVITACION N° 001 de 2021

"CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE DE LA REHABILITACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE LA BOCATOMA COCORA, EL ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUE, Y LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN HIDRAULICA DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DESDE TANQUE CIUDAD A TANQUE SUR CON SU LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN AL D3 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ."

Estudiadas por la Junta Directiva las condiciones para la participación y las características y requisitos de los trabajos a ejecutar, se autorizó al Gerente, a presentar la OFERTA correspondiente, y a firmar el contrato que resulte de esta presentación por los montos que sean necesarios y todos los documentos que los soporten o los conformen.

Se convino un receso de 15 minutos para redactar la presente acta, luego de lo cual fue leída y aprobada por unanimidad. En constancia se firma por el presidente, el Secretaria de la Junta Directiva y el Gerente de la Sociedad.


CARLOS ALBERTO GIRALDO LÓPEZ
Presidente


JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS
Secretario



IEH GRUCON S.A.

INVITACIÓN N° 001 de 2021

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.291.326**

MENDOZA VARGAS

APELLIDOS

JAIME ARTURO

NOMBRES

[Handwritten Signature]



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-JUL-1957**

BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

15-NOV-1976 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00162074-M-0019291326-20090708 0013259982A 1 1100100806



IEH GRUCON S.A.

INVITACIÓN N° 001 de 2021

ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Bogotá D.C. 03 de febrero de 2021

Señores

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P.
OFICIAL
Ciudad


Referencia: CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE DE LA REHABILITACIÓN Y /O OPTIMIZACIÓN DE LA BOCATOMA COCORA, EL ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, Y LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN HIDRAULICA DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DESDE TANQUE CIUDAD A TANQUE SUR CON SU LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN AL D3 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

Respetados señores:

El Revisor Fiscal, certifica que la firma **INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. – IEH GRUCON S.A.**, se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente a los seis (6) meses anteriores del cierre de la invitación.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Si la persona jurídica en virtud de lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013 se encuentra exenta del pago de algún aporte, debe realizar manifestación expresa de tales efectos en la certificación. Igualmente, si entre el oferente y algunas de las entidades recaudadoras de las obligaciones mencionadas existe un acuerdo de pago, debe manifestar en la certificación la existencia de tal acuerdo con la entidad recaudadora y el cumplimiento del mismo].



JORGE ANDRÉS PINTO ÁLVAREZ
Revisor Fiscal
T.P. 188061-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0690E68F92067209

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE ANDRES PINTO ALVAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1023865547 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 198061-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Enero de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
 Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

198061-T

JORGE ANTONIO
 PINTO ALVARO
 C.C. 107218134

RESOLUCION INSCRIPCION 1615 FECHA 18/12/2034

UNIVERSIDAD CENTRAL

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUNA GONZALEZ 210396



189628

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
 al PBX 644 48 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
 Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.ueqs.com



FECHA DE NACIMIENTO **26-SEP-1986**
BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.82 **O-** **M**
 ESTATURA G S. RH SEXO
04-OCT-2004 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL
 ALBERICHO ROBERTO LOPEZ



P-1500104-42132781-M-1023865547-20041224 0061704338A 02 179068025

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.023.865.547**

PINTO ALVAREZ
 APELLIDOS

JORGE ANDRES
 NOMBRES




REPUBLICA DE COLOMBIA



IEH GRUCON S.A.

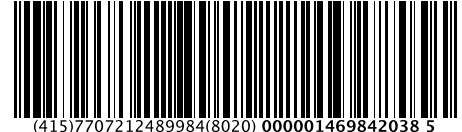
INVITACIÓN N° 001 de 2021

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14698420385



(415)7707212489984(8020) 000001469842038 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 3 8 5 1 6 3
6. DV 3
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá
14. Buzón electrónico 3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica
25. Tipo de documento 1
26. Número de Identificación
27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

36. Nombre comercial 37. Sigla IEH GRUCON S A

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento Bogotá D.C. 40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal CL 82 19 A 34

42. Correo electrónico iehgrucon@iehgrucon.com 43. Código postal 44. Teléfono 1 7 4 7 0 0 4 7 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
7 1 1 0	1 9 7 3, 1 1, 1 5	7 1 2 0	2 0 1 2, 1 0, 1 6	4 2 2 0 4 2 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
3	5	7	9	1 0	1 4	4 1	4 2	4 8	5 2																
03- Impuesto al patrimonio					42- Obligado a llevar contabilidad																				
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario										48- Impuesto sobre las ventas - IVA															
07- Retención en la fuente a título de renta										52- Facturador electrónico															
09- Retención en la fuente en el impuesto																									
10- Obligado aduanero																									
14- Informante de exogena																									
41- Declaración anual de activos en el exte																									

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	2	3								3	2	57. Modo	2		
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC	8	2	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 07 - 13 / 14 : 41: 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



IEH GRUCON S.A.

INVITACIÓN N° 001 de 2021

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de febrero de 2021, a las 08:23:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	19291326
Código de Verificación	19291326210201082330

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de febrero de 2021, a las 08:24:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	860038516
Código de Verificación	860038516210201082418

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB





IEH GRUCON S.A.

INVITACIÓN N° 001 de 2021

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 159889394

Bogotá DC, 01 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19291326:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 159889512



WEB
08:28:07
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A identificado(a) con NIT número 8600385163:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



IEH GRUCON S.A.

INVITACIÓN N° 001 de 2021

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:30:35 AM horas del 01/02/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **19291326**

Apellidos y Nombres: **MENDOZA VARGAS JAIME ARTURO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



IEH GRUCON S.A.

INVITACIÓN N° 001 de 2021

PANTALLAZO DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SRNMC



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/02/2021 08:41:09 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **19291326** y Nombre: **JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **19398502**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)



IEH GRUCON S.A.

INVITACIÓN N° 001 de 2021

HOJA DE VIDA EN FORMATO FUNCIÓN PÚBLICA DEL REPRESENTANTE LEGAL



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

IBAL SA ESP

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Mendoza		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Vargas		NOMBRES Jaime Arturo	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 19.291.326 de Bogotá			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD colombiana PAÍS Colombia COL. <input type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <input type="text" value="15"/> MES <input type="text" value="07"/> AÑO <input type="text" value="1957"/>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 82 N° 19A - 34		
PAÍS Colombia			PAÍS Colombia DEPTO Bogotá		
DEPTO Bogotá D.C.			MUNICIPIO _____		
MUNICIPIO Bogotá D.C.			TELÉFONO 7470047 EMAIL jaime.mendoza@iehgrucon.com		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN			No. DE TARJETA PROFESIONAL		
		SI	NO		MES	AÑO				
ES	2	X		Especialista en Administración de Obras Civiles	06	1	9	1		
MG	4	X		Máster en Ingeniería Civil – Geotecnia	06	1	9	8	7	
UN	10	X		Ingeniero Civil	02	1	9	8	2	25202-08347

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD IEH GRUCON S.A.	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO Bogotá	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 7470047	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO a la fecha DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Gerente	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Calle 82 N° 19 a 34	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.


OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	x	400
TRabajADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		400

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá - 02 de febrero de 2021


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



IEH GRUCON S.A.

INVITACIÓN N° 001 de 2021

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228

PÁGINA: 1 DE 50

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NIT: 00000860038516-3

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00000193

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2014/06/06

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2020/06/26

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

CONSTITUCIÓN: ESCRITURA PÚBLICA NO.5595, NOTARÍA 9 BOGOTÁ DEL 13 DE OCTUBRE DE 1973, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1973 BAJO EL NO. 73, DEL LIBRO XIII, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD COLECTIVA, DENOMINADA: INGENIERIA DE HIDROSISTEMAS GONZALO CORTES RIVERA Y COMPANIA.

POR ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 1412 OTORGADA EN LA NOTARÍA 20 DE BOGOTÁ EL 30 DE OCTUBRE DE 1975, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 9 DE

DICIEMBRE DE 1975, BAJO EL NO. 81939 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMÓ DE COLECTIVA EN LIMITADA BAJO EL NOMBRE DE: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS I.E.H. LIMITADA. QUE POR E. P. NO. 2094 DE LA NOTARÍA 40 DE SANTA FE DE BOGOTÁ DEL 9 DE OCTUBRE DE 1.992, INSCRITA EL 19 DE OCTUBRE DE 1.992 BAJO EL NO. 382.751 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD FIJO SU NOMBRE DE LA SIGUIENTE MANERA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS IEH LTDA ., E INTRODUJO OTRAS REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL. QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3410 DEL 4 DE JULIO DE 1. 997, NOTARÍA 52 DE SANTA FE DE BOGOTÁ, INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 1.997 BAJO EL NÚMERO 594973 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD INGENIERIA E HIDROSISTEMAS IEH LTDA SE FUSIONO CON LA SOCIEDAD GRUPO DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION GRUCON LTDA, ABSORBIÉNDOLA QUE POR E. P. NO. 3410 DE LA NOTARÍA 52 DE SANTA FE DE BOGOTÁ DEL 4 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 25 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO. 598645 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD MODIFICO SU RAZÓN SOCIAL DE INGENIERIA E HIDROSISTEMAS IEH LTDA POR LA DE INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA LTDA. PUDIENDO UTILIZAR LA DENOMINACION IEH - GRUCON LTDA.

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2380 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2002 DE LA NOTARÍA 43 DE BOGOTÁ D.C., INSCRITA EL 17 DE ENERO DE 2003 BAJO EL NO. 862363 LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA LIMITADA I E H GRUCON LTDA. POR EL DE: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. PERO PODRÁ UTILIZAR LA DENOMINACIÓN SIMPLIFICADA I E H GRUCON S.A.

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2380 DE LA NOTARÍA 43 DE BOGOTÁ D.C., DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2002, INSCRITA EL 17 DE ENERO DE 2003 BAJO EL NÚMERO 862363 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S .A ., PERO PODRÁ UTILIZAR LA DENOMINACIÓN SIMPLIFICADA IEH GRUCON S.A.

LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2030.

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CORRESPONDE AL GERENTE GENERAL, DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA UN PERIODO DE UN (1) AÑO, QUIEN PODRÁ SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO. EN CASO DE AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS DEL GERENTE Y AUN SIMULTÁNEAMENTE CON EL GERENTE, SERÁ REEMPLAZADO POR DOS (2) GERENTES SUPLENTE DESIGNADOS PARA PERÍODOS IDÉNTICOS AL DEL TITULAR, NOMBRADOS, TAMBIÉN POR LA JUNTA DIRECTIVA, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE. MEDIANTE ACTA NO. 598 DEL 27 DE MAYO DE 2019, DE JUNTA DIRECTIVA,

INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 28 DE MAYO DE 2019 CON EL NO. 02470307 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	MENDOZA VARGAS JAIME ARTURO	C.C. NO. 000000019291326
SUPLENTE GERENTE	DEL HERNANDEZ JUAN FELIPE	GAMBIN C.C. NO. 000000079945623



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228

PÁGINA: 2 DE 50

* * * * *

SUPLENTE DEL GILBERTO DUSSAN C.C. NO. 000000012124696
GERENTE CALDERON

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE GENERAL EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES : 1. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ACCIONISTAS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. LLEVAR LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD, Y RENDIR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA LOS INFORMES FINANCIEROS Y BALANCES CORRESPONDIENTES. 3. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA INTERNA APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA, Y FIJARLES SUS ASIGNACIONES, CON SUJECCIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS U EGRESOS APROBADOS POR LA MISMA JUNTA. 4. CONSTITUIR APODERADOS PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS. 5. CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA, CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 6 Y 7 DEL ARTÍCULO 43 Y EN EL ARTÍCULO 44 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. 6. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA, ASÍ COMO DE TODOS LOS VALORES QUE LE PERTENEZCAN Y LOS QUE RECIBA EN CUSTODIA O DEPÓSITO. 7. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY Y EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. 8. VELAR POR EL CORRECTO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD. 9. RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. 10. EXPEDIR Y HACER CUMPLIR LOS REGLAMENTOS, MANUALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA, Y, 11. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS Y AQUELLAS QUE SIENDO COMPATIBLES CON LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES NO HAYAN SIDO ASIGNADAS A OTRO ÓRGANO SOCIAL. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA: AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL O SUS SUPLENTE PARA CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 6° DEL ARTÍCULO 43 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, Y SIEMPRE QUE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO INTERNO O EXTERNO, LA DISPOSICIÓN DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA O LA PIGNORACIÓN, HIPOTECA O GARANTÍA CON LOS MISMOS ACTIVOS EXCEDA DE CUATROCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (400) SMLMV EN LA FECHA DEL ACTO O CONTRATO. LA AUTORIZACIÓN DE QUE TRATA EL PRESENTE ORDINAL PODRÁ OTORGARSE PARA CADA ACTO O CONTRATO EN PARTICULAR O PARA GRUPOS DE ACTOS O CONTRATOS HOMOGÉNEOS DETERMINADOS GENÉRICAMENTE.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CLL 82 NO. 19A 34
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: ANTIGUO COUNTRY
TELEFONO 1: 7470047
TELEFONO 2: 3142579895
CORREO ELECTRONICO: IEHGRUCON@IEHGRUCON.COM
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CLL 82 NO. 19A 34
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: ANTIGUO COUNTRY
TELEFONO 1: 7470047
CORREO ELECTRONICO: IEHGRUCON@EMDEPA.COM
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

GRAN EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2019/12/31
ACTIVO CORRIENTE: \$8.248.250.276,00
ACTIVO TOTAL: \$10.558.753.753,00
PASIVO CORRIENTE: \$5.439.656.862,00
PASIVO TOTAL: \$6.077.688.092,00
PATRIMONIO: \$4.481.065.661,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$1.352.733.366,00
GASTOS DE INTERESES: \$227.977.910,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
PROponente REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ: 1,51
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,57
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 5,93

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228

PÁGINA: 3 DE 50

* * * * *

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL
PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,30
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,12

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS
ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
10	11	13	00	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
12	14	16	00	METALES DE TIERRA RARA
13	10	15	00	CAUCHO NATURAL
15	11	15	00	COMBUSTIBLES GASEOSOS
15	11	17	00	ADITIVOS PARA CARBURANTE
20	12	12	00	EQUIPO DE FRACTURAR
20	12	13	00	EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
20	12	14	00	HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
20	12	25	00	EQUIPO PARA TUBERÍA FLEXIBLE
23	15	30	00	DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN
23	20	11	00	ABSORCIÓN E INTERCAMBIO DE IONES

25 10 16 00 VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATE	
RIALES	
25 11 15 00 EMBARCACIONES MARÍTIMAS COMERCIALES	
25 15 15 00 NAVES ESPACIALES	
25 17 27 00 SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL	
25 19 15 00 SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE	
AÉREO	
25 20 26 00 SISTEMAS Y COMPONENTES DEL CONTROL AMBIENTA	
L DEL AVIÓN	
26 10 15 00 MOTORES	
26 11 15 00 TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA	
26 11 16 00 GENERADORES DE POTENCIA	
26 13 16 00 EQUIPO DE CRIBADO O ESTRUCTURAS DE TUBO DE	
ESCAPE	
30 10 15 00 ÁNGULOS	
30 10 17 00 VIGAS	
30 10 18 00 CONDUCTOS	
30 10 20 00 HOJA	
30 10 22 00 PLANCHA	
30 10 23 00 PERFILES	
30 10 24 00 VARILLAS	
30 10 32 00 ENREJADO	
30 13 16 00 LADRILLOS	
30 16 18 00 EBANISTERÍA	
30 16 19 00 MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA	
30 16 21 00 LAMINADOS INTERIORES	
30 16 22 00 MOSTRADORES	
31 16 32 00 HERRAJE DE RETENCIÓN	
39 11 23 00 ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ES	
TUDIOS	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228

PÁGINA: 4 DE 50

* * * * *

40 15 15 00 BOMBAS
=====
40 15 17 00 PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
=====
41 10 32 00 EQUIPO DE LAVADO DE LABORATORIO
=====
41 10 34 00 EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA
LABORATORIO
=====
41 10 43 00 EQUIPO DE FERMENTACIÓN
=====
41 10 49 00 EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABOR
ATORIO
=====
42 22 16 00 TUBERÍA Y JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN ARTERIAL
O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
=====
42 22 17 00 BOLSAS DE INFUSIÓN Y RECIPIENTES Y PRODUCTO
S RELACIONADOS INTRAVENOSOS Y ARTERIALES
=====
42 26 17 00 MUEBLES DE AUTOPSIA
=====
43 23 24 00 PROGRAMAS DE DESARROLLO
=====
47 10 15 00 EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE
AGUA
=====
47 10 16 00 CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
=====
47 12 15 00 CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
=====
47 12 16 00 MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
=====
47 12 17 00 ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
=====
47 12 18 00 EQUIPO DE LIMPIEZA
=====
47 12 19 00 ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
=====
47 13 15 00 TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
=====
47 13 18 00 SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
=====
70 10 15 00 EXPLOTACIONES PESQUERAS
=====

70 10 16 00 VIGILANCIA PESQUERA
=====
70 10 17 00 INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA
=====
70 10 18 00 RECURSOS PESQUEROS
=====
70 13 15 00 PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
=====
70 13 17 00 GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
=====
70 15 15 00 GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
=====
70 15 18 00 SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
=====
70 16 15 00 FAUNA
=====
70 16 16 00 FLORA
=====
70 16 17 00 ECOSISTEMAS
=====
70 17 15 00 DESARROLLO
=====
70 17 16 00 VIGILANCIA
=====
70 17 17 00 RIEGO
=====
70 17 18 00 SERVICIOS DE DRENAJE
=====
71 10 15 00 PROSPECCIÓN MINERA
=====
71 10 17 00 EXTRACCIÓN
=====
71 12 12 00 SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
=====
71 12 27 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
=====
71 12 29 00 APAREJOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
=====
71 12 30 00 SERVICIOS INTEGRADOS
=====
71 15 13 00 SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DEL CAMPO PETRO LÍFERO
=====
72 10 15 00 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
=====
72 10 29 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
=====
72 10 33 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
=====
72 11 10 00 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFA MILIARES
=====
72 11 11 00 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTI FAMILIARES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228

PÁGINA: 5 DE 50

* * * * *

72	12	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDU	
				STRIALES Y BODEGAS NUEVAS	
72	12	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COME	
				RCIALES Y DE OFICINA	
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBL	
				ICOS ESPECIALIZADOS	
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y C	
				ARRETERAS	
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y	
				PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
72	14	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA	
72	14	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE F	
				ACILIDADES DE DETENCIÓN	
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS	
72	14	16	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TR	
				ÁNSITO MASIVO	
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA	
72	15	18	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
				INSTALACIÓN DE MÁQUINAS	
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA	
72	15	28	00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA	
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRU	
				CCIÓN	
73	13	17	00	PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES	
73	15	15	00	SERVICIOS DE ENSAMBLE	
73	17	15	00	MANUFACTURA DE BIENES ELÉCTRICOS	
76	10	15	00	DESINFECCIÓN	

76 10 16 00 DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 12 16 00 DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 17 00 TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76 12 19 00 DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
77 10 15 00 EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 14 17 00 SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN
80 10 15 00 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMI NISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 17 00 SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 18 00 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 14 15 00 INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCI OS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228

PÁGINA: 6 DE 50

* * * * *

80 14 18 00 SERVICIOS DE CORREO
80 15 16 00 SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 15 00 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
81 10 15 00 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 INGENIERÍA DE MINAS
81 10 22 00 INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 23 00 INGENIERÍA AERONÁUTICA
81 10 24 00 INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
ICA
81 10 26 00 SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 15 00 INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 13 15 00 METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
81 15 15 00 METEOROLOGÍA

81 15 16 00 CARTOGRAFÍA	
81 15 17 00 GEOLOGÍA	
81 15 18 00 OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA	
81 15 19 00 GEOFÍSICA	
82 14 15 00 SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO	
83 10 15 00 SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	
83 10 16 00 SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS	
83 10 18 00 SERVICIOS ELÉCTRICOS	
83 10 19 00 CONSERVACIÓN DE ENERGÍA	
83 11 19 00 SERVICIOS DE RADIO	
83 12 15 00 BIBLIOTECAS	
84 13 18 00 FONDOS DE RETIRO	
85 11 16 00 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CON TAGIOSAS	
86 13 16 00 MÚSICA Y DRAMA	
86 13 20 00 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN AD MINISTRACIÓN	
86 14 15 00 SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA	
92 10 16 00 SERVICIOS DE BOMBEROS	
92 10 17 00 SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES	
93 14 15 00 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	
93 14 16 00 POBLACIÓN	
93 14 17 00 CULTURA	
93 14 20 00 DESARROLLO URBANO	
93 14 21 00 DESARROLLO REGIONAL	
95 10 15 00 LOTES RESIDENCIALES	
95 10 16 00 LOTES COMERCIALES	
95 10 17 00 LOTES INDUSTRIALES	
95 10 18 00 LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228

PÁGINA: 7 DE 50

* * * * *

95 10 19 00 TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE EN TRETENIMIENTO
95 12 16 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 21 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 24 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 26 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 16 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUS TRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESID ENCIALES
95 14 17 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMER CIALES E INDUSTRIALES

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO IEH GRUCON LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.934,14

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	17	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00	77	11	16	00
80	10	15	00	81	10	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ISAGEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 17.365,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
73	17	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00	81	10	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - EAAB



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228

PÁGINA: 8 DE 50

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.196,57
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	18	00	80	10	15	00	81	10	15	00
83	10	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE
 CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE
 BOGOTA - EAAB

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.154,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	18	00	77	12	17	00	80	10	15	00
81	10	15	00	83	10	15	00	83	10	16	00
83	10	18	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE
 CONSULTORIA LTDA -SOPRINT INTERNATIONAL INC

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE
 BOGOTA - EAAB

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11.897,03

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	18	00	77	10	15	00	77	12	17	00
80	10	15	00	81	10	15	00	81	15	18	00
83	10	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA LTDA -SOPRINT INTERNATIONAL INC

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - EAAB

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11.881,64

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	18	00	77	10	15	00	77	12	17	00
80	10	15	00	81	10	15	00	81	15	18	00
83	10	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MEJIA VILLEGAS S.A. - IEH GRUCON LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.799,50

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 77,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	10	19	00
77	11	15	00	77	11	16	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	15	18	00				



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228

PÁGINA: 9 DE 50

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO IEH GRUCON INAR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE - INAT

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 14.338,36

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 58,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	15	00	70	17	17	00	70	17	18	00
77	12	17	00	80	10	15	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.767,10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	81	10	15	00	81	10	22	00
95	11	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSULTORES REGIONALES CRA LTDA - INGENIERIA E HIDROSISTEMAS IEH LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ISA - INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10.646,89
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00	81	10	17	00	83	10	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE
 CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE APARTADO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.959,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	18	00	77	12	17	00	80	10	15	00
81	10	15	00	81	15	19	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE
 CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE
 BOGOTA - EAAB

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 886,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	18	00	77	12	17	00	80	10	15	00
81	10	15	00	81	15	18	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE
 CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ISAGEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 832,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228

PÁGINA: 10 DE 50

* * * * *

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00	70	17	15	00	70	17	16	00
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ISAGEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 878,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	15	00	70	17	16	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00	77	10	19	00
77	11	15	00	77	11	16	00	81	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO IEH GRUCON LTDA - ESTUDIOS Y ASESORIAS INGENIEROS CONSULTORES LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 845,87

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 17 00	70 17 15 00	70 17 16 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	83 10 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 622,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 17 18 00	77 12 17 00	80 10 15 00
81 10 15 00	81 15 19 00	83 10 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO IEH GRUCON LTDA - JAIRO RENE ROJAS P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - EAAB

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.022,07

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 17 00	83 10 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - EAAB



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228

PÁGINA: 11 DE 50

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 898,40
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	18	00	77	12	17	00	80	10	15	00
81	10	15	00	81	15	19	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE
 CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE
 BOGOTA - EAAB

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.128,62

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	18	00	77	12	17	00	80	10	15	00
81	10	15	00	83	10	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO IEH GRUCON - ESTUDIOS TECNICOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGUAS Y AGUAS DE PEREIRA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.248,35

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	18	00	80	10	15	00	81	10	15	00

| 83 | 10 | 15 | 00 |
 =====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS - IPSE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 540,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	17	00	81	10	24	00	83	10	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS - IPSE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.793,62

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	16	00	81	10	17	00	81	10	24	00
83	10	18	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ONG CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.240,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	18	00	77	12	17	00	80	10	15	00
81	10	15	00	81	15	16	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228

PÁGINA: 12 DE 50

* * * * *

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - EAAB

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 949,57

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	18	00	77	12	17	00	80	10	15	00
81	10	15	00	83	10	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 986,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	10	15	00	70	13	15	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	18	00	81	10	15	00
81	15	16	00	81	15	18	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GUIO ESPANOL - IEH GRUCON

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONVENIO ANDRES BELLO - SECAB

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.520,48

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	15	00	80	10	15	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	17	00	83	10	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 298,62

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	10	15	00	70	13	15	00	70	17	15	00
70	17	16	00	70	17	18	00	81	10	15	00
81	15	16	00	81	15	18	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HIDROMIEL S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 442,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	10	16	00	70	10	18	00	70	13	17	00
70	15	15	00	70	16	15	00	70	16	16	00
70	17	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00	77	11	16	00
80	10	15	00	81	10	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228

PÁGINA: 13 DE 50

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 389,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	15	00	70	17	15	00	70	17	16	00
70	17	18	00	81	10	15	00	81	15	16	00
81	15	18	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO HYDRA INGENIERIA LTDA - IEH GRUCON LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGUAS Y AGUAS DE PEREIRA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.113,15

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	18	00	80	10	15	00	81	10	15	00
83	10	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - EAAB

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.127,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	15	00	70	17	15	00	70	17	16	00
70	17	18	00	80	10	15	00	81	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 534,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	15	00	70	17	16	00	70	17	18	00
77	10	15	00	80	10	16	00	81	10	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00	81	15	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO IEH GRUCON - ESTUDIOS TECNICOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.728,89

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	81	10	15	00	81	10	22	00
95	11	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. - CHEC

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.339,09



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228

PÁGINA: 14 DE 50

* * * * *

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	10	16	00	70	10	18	00	70	13	17	00
70	15	15	00	70	16	15	00	70	16	16	00
70	17	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00	77	11	16	00
81	10	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO IEH GRUCON - C.I.C - MONTERIA 2004

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.030,73

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	18	00	77	12	17	00	80	10	15	00
81	10	15	00	81	15	19	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.092,53



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228

PÁGINA: 15 DE 50

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PIAMONTE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - EAAB

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.695,72

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	18	00	77	12	17	00	80	10	15	00
81	10	15	00	83	10	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORMAGDALENA - FEDENAVI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.148,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	15	00	70	17	18	00	80	10	15	00
81	10	15	00	81	10	22	00	81	15	17	00
81	15	18	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORMAGDALENA - FEDENAVI
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 840,15
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	15	00	70	17	18	00	80	10	15	00
81	10	15	00	81	10	22	00	81	15	17	00
81	15	18	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO IEH GRUCON - DINP
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.465,48
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	81	10	15	00	81	10	22	00
95	11	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS BOGOTA 2007
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.039,22
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	81	10	15	00	81	10	22	00
95	11	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228

PÁGINA: 17 DE 50

* * * * *

```

=====
| 70 | 17 | 18 | 00 | | 77 | 12 | 17 | 00 | | 80 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 15 | 00 | | 83 | 10 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EPM BOGOTA AGUAS E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.133,57

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 77 | 12 | 17 | 00 | | 80 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 83 | 10 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GENSA S.A. E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.157,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 70 | 10 | 16 | 00 | | 70 | 10 | 18 | 00 | | 70 | 13 | 17 | 00 |
=====
| 70 | 15 | 15 | 00 | | 70 | 16 | 15 | 00 | | 70 | 16 | 16 | 00 |
=====
| 70 | 17 | 15 | 00 | | 77 | 10 | 15 | 00 | | 77 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 17 | 00 | | 77 | 10 | 18 | 00 | | 77 | 10 | 19 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 20 | 00 | | 77 | 11 | 15 | 00 | | 77 | 11 | 16 | 00 |
=====

```


| 81 | 10 | 15 | 00 |
 =====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO DISENOS SANEAMIENTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.862,36

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 35,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	18	00	76	12	16	00	77	12	17	00
80	10	15	00	81	10	15	00	81	15	16	00
83	10	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AQUASEO S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.152,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	12	17	00	80	10	15	00	81	10	15	00
83	10	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AQUASEO S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 932,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	12	17	00	80	10	15	00	81	10	15	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228

PÁGINA: 18 DE 50

* * * * *

| 83 | 10 | 15 | 00 |
 =====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PLAN MAESTRO VALLEDUPAR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMDUPAR S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.867,13

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
76	12	17	00	77	10	15	00	80	10	15	00
81	10	15	00	83	10	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO IEHG - CAG

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - EAAB

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.927,71

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	12	17	00	80	10	15	00	81	10	15	00
83	10	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228

PÁGINA: 19 DE 50

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA 2012

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.297,64

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	11	10	00	72	11	11	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00	81	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIAS TUMACO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE TUMACO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 251,27

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	81	10	15	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GENSA S.A. E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 663,94



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228

PÁGINA: 20 DE 50

* * * * *

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	15	00	70	17	18	00	80	10	15	00
81	10	15	00	81	10	22	00	81	15	17	00
81	15	18	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORMAGDALENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 265,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	15	00	70	17	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00	81	10	22	00
81	15	17	00	81	15	18	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - EAAB

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 645,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	18	00	77	12	17	00	80	10	15	00
81	10	15	00	83	10	15	00				



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228

PÁGINA: 21 DE 50

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - EAAB

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.202,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	18	00	77	12	17	00	80	10	15	00
81	10	15	00	81	15	16	00	81	15	19	00
83	10	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO IEH GRUCON PROFINVEST

NOMBRE DEL CONTRATANTE: IBAL S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.787,27

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 62,50%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	80	10	15	00	81	10	15	00
83	10	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.211,00
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 67,70%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
76	12	17	00	77	10	15	00	80	10	15	00
81	10	15	00	83	10	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.507,50

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 67,70%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
76	12	17	00	77	10	15	00	80	10	15	00
81	10	15	00	83	10	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE
 CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.876,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	81	10	15	00	81	10	22	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO IEH GRUCON - C.I.C

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 523,29

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228

PÁGINA: 22 DE 50

* * * * *

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	81	10	15	00	81	10	22	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C.I.C - IEH GRUCON

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 422,33

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	81	10	15	00	81	10	22	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO IEH GRUCON - C.IC.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 977,91

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	81	10	15	00	81	10	22	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AQUASEO S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 688,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	12	17	00	80	10	15	00
81	10	15	00	83	10	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 80

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HIDROPACIFICO S.A. E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.565,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	19	00	77	10	20	00
77	12	17	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	16	15	00	81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	18	00	81	14	15	00
83	10	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 81

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HIDROPÁCIFICO S.A. E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.049,62

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	12	17	00	80	10	15	00
81	10	15	00	83	10	15	00				



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228

PÁGINA: 23 DE 50

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 82

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGUAS DE CARTAGENA S.A. ESP ACUACAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.629,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	15	00	71	12	30	00	72	14	15	00
76	10	15	00	80	10	15	00	81	10	15	00
81	10	18	00	81	10	19	00	81	10	26	00
81	13	15	00	83	10	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 83

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GESTORES DE SANEAMIENTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE ADAPTACIÓN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10.319,65

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	16	17	00	70	17	15	00	70	17	16	00
71	12	30	00	72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	15	00	72	15	39	00	77	10	16	00
77	11	16	00	77	12	16	00	81	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 84

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.243,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
71	12	30	00	77	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	26	00	81	13	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00	81	15	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 85

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA AGUA Y ASEO DE RISARALDA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.506,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
71	12	30	00	72	15	28	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00	81	13	15	00
81	15	19	00	83	10	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 86

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO IEH GRUCON-HIDROVIAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.774,63

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	15	00	70	13	17	00	70	15	15	00
70	16	15	00	70	16	17	00	70	17	15	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228

PÁGINA: 24 DE 50

* * * * *

71 12 12 00	72 10 15 00	77 10 15 00
=====	=====	=====
77 10 16 00	77 10 17 00	77 11 16 00
=====	=====	=====
77 12 17 00	80 10 16 00	81 10 15 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 87

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GENSA S.A ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 781,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
70 16 17 00	70 17 15 00	71 12 12 00
=====	=====	=====
71 12 30 00	72 14 15 00	73 17 15 00
=====	=====	=====
81 10 17 00	81 13 15 00	81 15 18 00
=====	=====	=====
83 10 19 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 88

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA BOGOTÁ

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11.314,57

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
71 12 30 00	72 10 15 00	72 10 33 00
=====	=====	=====
72 15 28 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 26 00	81 13 15 00
=====	=====	=====

```
=====
| 83 | 10 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 89

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AQUASEO S.A ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 691,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 70 | 17 | 15 | 00 | | 71 | 12 | 30 | 00 | | 72 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 15 | 00 | | 77 | 10 | 20 | 00 | | 77 | 11 | 15 | 00 |
=====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 26 | 00 |
=====
| 81 | 13 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 90

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AQUASEO S.A. ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 705,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 70 | 17 | 15 | 00 | | 71 | 12 | 12 | 00 | | 71 | 12 | 30 | 00 |
=====
| 72 | 14 | 15 | 00 | | 72 | 15 | 28 | 00 | | 77 | 10 | 19 | 00 |
=====
| 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 19 | 00 |
=====
| 81 | 13 | 15 | 00 | | 83 | 10 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 91

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AQUASEO S.A. ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 360,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
```



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228

PÁGINA: 25 DE 50

* * * * *

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	10	15	00	70	17	15	00	71	12	30	00
80	10	15	00	81	10	15	00	81	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 92

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AQUASEO S.A. ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 326,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	15	00	70	17	16	00	71	12	30	00
72	10	15	00	80	10	15	00	81	10	15	00
81	13	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 93

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.303,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	15	00	70	16	17	00	70	17	15	00
72	14	12	00	72	14	15	00	77	10	15	00
77	11	15	00	77	12	16	00	78	14	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00	81	10	22	00


```
=====
| 81 | 13 | 15 | 00 | | 81 | 15 | 18 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 94

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DRUMMOND LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 232,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 70 | 10 | 15 | 00 | | 70 | 16 | 17 | 00 | | 70 | 17 | 15 | 00 |
=====
| 71 | 12 | 30 | 00 | | 72 | 14 | 15 | 00 | | 72 | 15 | 39 | 00 |
=====
| 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 20 | 00 | | 81 | 13 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 15 | 17 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 95

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PRESEA S.A. ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 595,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 70 | 10 | 17 | 00 | | 70 | 17 | 18 | 00 | | 71 | 12 | 30 | 00 |
=====
| 72 | 10 | 15 | 00 | | 72 | 14 | 15 | 00 | | 72 | 15 | 28 | 00 |
=====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 19 | 00 | | 81 | 10 | 26 | 00 | | 81 | 13 | 15 | 00 |
=====
| 83 | 10 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 96

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 497,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228

PÁGINA: 26 DE 50

* * * * *

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	18	00	81	14	15	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 97

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE - INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 399,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	15	00	71	12	30	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	16	00	80	10	16	00
81	10	22	00	81	13	15	00	95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 98

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIÓN TEMPORAL SANEAMIENTO RÍO BOGOTÁ

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 462,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

```

=====
| 70 | 17 | 15 | 00 | | 76 | 10 | 16 | 00 | | 80 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 18 | 00 | | 81 | 13 | 15 | 00 |
=====
| 83 | 10 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 99

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS . IPSE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 349,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 70 | 17 | 15 | 00 | | 71 | 12 | 30 | 00 | | 73 | 17 | 15 | 00 |
=====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 17 | 00 |
=====
| 81 | 13 | 15 | 00 | | 83 | 10 | 18 | 00 | | 93 | 14 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 100

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 346,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 70 | 13 | 15 | 00 | | 70 | 13 | 17 | 00 | | 70 | 16 | 17 | 00 |
=====
| 70 | 17 | 16 | 00 | | 71 | 12 | 12 | 00 | | 71 | 12 | 30 | 00 |
=====
| 72 | 14 | 15 | 00 | | 76 | 10 | 15 | 00 | | 76 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 17 | 00 | | 77 | 12 | 16 | 00 | | 77 | 12 | 17 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 26 | 00 | | 81 | 13 | 15 | 00 | | 93 | 14 | 17 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 101

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228

PÁGINA: 27 DE 50

* * * * *

CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 441,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	15	00	70	17	18	00	71	12	30	00
72	15	28	00	80	10	15	00	80	10	16	00
83	10	15	00	93	14	20	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 102

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.173,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	18	00	77	12	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	10	26	00	81	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 103

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.268,71

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 16 17 00	70 17 15 00	71 12 30 00
72 10 15 00	72 14 15 00	80 10 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 27 00
81 13 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 104

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 635,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 17 15 00	71 12 30 00	72 14 11 00
72 14 15 00	80 10 15 00	80 10 16 00
93 14 20 00	95 11 15 00	95 11 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 105

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 517,10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 17 15 00	71 12 30 00	72 14 15 00
80 10 16 00	93 14 20 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 106

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE APARTADO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.776,80



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228 PÁGINA: 28 DE 50

* * * * *

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	15	00	70	17	18	00	71	12	30	00
80	10	16	00	81	10	19	00	81	13	15	00
93	14	20	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 107

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: IFI CONSESIÓN DE SALINAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 718,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	16	17	00	70	17	15	00	71	12	30	00
72	10	15	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	13	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 108

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.385,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	15	00	70	17	18	00	71	12	30	00

72 14 15 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 26 00	81 13 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 109

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 731,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 17 15 00	71 12 30 00	72 10 15 00
72 11 11 00	72 14 14 00	80 10 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 13 15 00
93 14 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 110

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 93,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 17 00	70 17 15 00	72 10 15 00
77 10 16 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 13 15 00	83 10 15 00
83 10 19 00	93 14 15 00	93 14 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 111

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONALVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 297,82



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228

PÁGINA: 29 DE 50

* * * * *

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
71	10	15	00	71	12	12	00	77	10	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	26	00	81	15	16	00
83	10	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 112

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTA S.A. CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 309,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	18	00	81	14	15	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 113

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIOS GENERALES EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CARACTER PRIVADO S A ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 149,10
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	18	00	81	14	15	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 114

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE
 CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE
 BOGOTA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 447,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	18	00	81	14	15	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 115

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE
 CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A
 FINDETER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 279,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228

PÁGINA: 30 DE 50

* * * * *

77 10 17 00	77 10 19 00	77 10 20 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	80 16 15 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
=====	=====	=====
81 10 18 00	81 14 15 00	83 10 15 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 116

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HIDROPACIFICO S.A ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 793,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
23 20 11 00	25 17 27 00	25 19 15 00
=====	=====	=====
25 20 26 00	41 10 34 00	41 10 49 00
=====	=====	=====
70 17 15 00	70 17 18 00	72 10 15 00
=====	=====	=====
72 10 33 00	72 15 39 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	81 13 15 00
=====	=====	=====
83 10 15 00	93 14 15 00	93 14 20 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 117

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HIDROPACIFICO S.A ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 54,10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====

70 17 15 00	70 17 18 00	72 10 15 00
72 10 33 00	72 15 39 00	80 10 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 13 15 00
83 10 15 00	93 14 15 00	93 14 20 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 118

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HIDROPACIFICO S.A ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 393,53

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 17 15 00	70 17 18 00	72 10 15 00
72 10 33 00	72 15 39 00	80 10 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 13 15 00
83 10 15 00	93 14 15 00	93 14 20 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 119

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVERSIONES KARIBANA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 58,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 17 15 00	71 12 30 00	72 10 15 00
77 10 17 00	80 10 15 00	81 10 15 00
81 10 26 00	81 15 18 00	81 15 19 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 120

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AQUASEO S.A. E.S.P.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228

PÁGINA: 31 DE 50

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 29,51
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	16	17	00	70	17	15	00	70	17	16	00
70	17	18	00	72	10	15	00	77	10	17	00
77	10	18	00	80	10	15	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	18	00	93	14	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 121

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE
 CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AQUASEO S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 213,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	16	17	00	70	17	15	00	70	17	16	00
72	10	15	00	77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	15	00	81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	18	00	83	10	15	00	93	14	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 122

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE
 CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HIDROPACIFICO S.A ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 47,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	20	11	00	25	17	27	00	25	19	15	00
25	20	26	00	41	10	34	00	70	17	15	00
70	17	18	00	72	10	15	00	72	10	33	00
72	15	39	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	13	15	00	83	10	15	00
93	14	15	00	93	14	20	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 123

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 482,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	18	00	81	14	15	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 124

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HIDROPACIFICO S.A ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 156,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	15	00	70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	15	39	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00	81	13	15	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228

PÁGINA: 32 DE 50

* * * * *

```

=====
| 83 | 10 | 15 | 00 | | 93 | 14 | 15 | 00 | | 93 | 14 | 20 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 125

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 458,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 70 | 17 | 15 | 00 | | 71 | 12 | 12 | 00 | | 72 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 18 | 00 | | 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 26 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 27 | 00 | | 83 | 10 | 15 | 00 | | 93 | 14 | 20 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 126

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGUAZUL BOGOTA S.A. ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.947,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 70 | 17 | 15 | 00 | | 71 | 12 | 12 | 00 | | 72 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 18 | 00 | | 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 26 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 27 | 00 | | 83 | 10 | 15 | 00 | | 93 | 14 | 20 | 00 |
=====

```

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 127

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GASEOSAS POSADA TOBON S A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 113,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	18	00	81	14	15	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 128

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CATASTROS VILLACAR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.320,65

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	18	00	81	14	15	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 129

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GENSA S.A. E.S.P.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228 PÁGINA: 33 DE 50

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 112,61
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00	70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00	72	10	15	00
77	10	17	00	80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	17	00	81	10	26	00
81	13	15	00	81	15	17	00	83	10	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 130

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.832,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	18	00	81	14	15	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 131

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE

CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA LUZMA S.A.S
E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 141,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00	70	15	15	00	71	12	12	00
80	10	15	00	80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	17	00	81	10	24	00
81	15	18	00	83	10	18	00	83	10	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 132

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE
CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GESTION ENERGETICA S.A E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.183,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00	70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00	71	12	12	00
72	10	15	00	72	15	18	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	17	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	16	15	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	17	00	81	10	18	00
81	10	26	00	81	10	27	00	81	13	15	00
81	14	15	00	81	15	17	00	83	10	15	00
83	10	18	00	93	14	20	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 133

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228

PÁGINA: 34 DE 50

* * * * *

O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AGUA 14

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 624,94

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 51,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	18	00	81	14	15	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 134

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ISAGEN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 87,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00	70	16	15	00	70	16	16	00
70	17	15	00	72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	26	00	81	13	15	00	81	15	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 135

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA S.A. E.S.P EN LIQUIDACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 142,85

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	16	00	72	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	17	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	16	15	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	17	00	81	10	18	00
81	14	15	00	83	10	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 136

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GENSA S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 221,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00	70	16	15	00	70	17	15	00
72	10	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	17	00	81	10	26	00
81	13	15	00	81	15	16	00	83	10	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 137

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228

PÁGINA: 35 DE 50

* * * * *

CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AES CHIVOR & CIA S C A E S P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 351,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	15	00	70	16	17	00	70	17	15	00
76	12	16	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	20	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	18	00	93	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 138

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACUAVIVA S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 194,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	15	00	71	12	30	00	72	10	15	00
77	10	15	00	80	10	15	00	81	10	15	00
81	10	18	00	81	10	19	00	81	10	26	00
81	15	16	00	81	15	17	00	81	15	18	00
81	15	19	00	83	10	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 139

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228

PÁGINA: 36 DE 50

* * * * *

70 16 17 00	70 17 15 00	70 17 16 00
=====	=====	=====
72 10 15 00	77 10 17 00	77 10 18 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	81 10 15 00	81 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 18 00	83 10 15 00	93 14 20 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 142

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO IEH GRUCON -C.I.C

NOMBRE DEL CONTRATANTE: IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 254,45

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
70 16 17 00	70 17 15 00	70 17 16 00
=====	=====	=====
72 10 15 00	77 10 17 00	77 10 18 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	81 10 15 00	81 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 18 00	81 10 22 00	85 11 16 00
=====	=====	=====
93 14 20 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 143

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ICEL-IPSE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 367,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD

70 10 17 00	70 16 17 00	70 17 15 00
72 10 15 00	77 10 17 00	77 10 18 00
80 10 15 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 17 00	81 10 18 00	81 10 24 00
83 10 18 00	93 14 20 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 144

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HIDROPACIFICO S.A ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 793,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 10 15 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 19 00	77 10 20 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 16 15 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 10 18 00	81 14 15 00	83 10 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 145

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HIDROPACIFICO S.A ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 54,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 10 15 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 19 00	77 10 20 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 16 15 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 10 18 00	81 14 15 00	83 10 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228

PÁGINA: 37 DE 50

* * * * *

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 146

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HIDROPACIFICO S.A ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 393,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	18	00	81	14	15	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 147

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHIGORODO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.550,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	18	00	76	10	15	00	76	12	17	00
77	12	17	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	18	00
81	10	23	00	81	10	27	00	83	10	18	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228

PÁGINA: 38 DE 50

* * * * *

70 17 15 00	71 12 30 00	77 10 17 00
80 10 15 00	81 10 15 00	81 10 26 00
81 15 18 00	81 15 19 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 151

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HIMAT LU COLOMBIA S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.766,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 17 00	70 17 17 00	70 17 18 00
71 12 12 00	72 14 15 00	80 10 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 15 17 00
81 15 18 00	93 14 17 00	93 14 20 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 152

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HIDROPACIFICO S.A ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 156,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 10 15 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 19 00	77 10 20 00

80 10 15 00	80 10 16 00	80 16 15 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
=====	=====	=====
81 10 18 00	81 14 15 00	83 10 15 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 153

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CHEC

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 401,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
70 16 15 00	70 17 15 00	72 10 15 00
=====	=====	=====
73 13 17 00	77 10 15 00	77 10 16 00
=====	=====	=====
77 10 17 00	80 10 16 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
81 10 16 00	81 10 17 00	81 10 26 00
=====	=====	=====
81 13 15 00	81 15 16 00	83 10 18 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 154

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 211,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
70 17 18 00	72 10 15 00	72 10 33 00
=====	=====	=====
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 16 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
81 10 17 00	81 10 22 00	95 11 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 155

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228

PÁGINA: 39 DE 50

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HIDROPACIFICO S.A ESP
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.154,77
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	18	00	81	14	15	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 156

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HIDROPACIFICO S.A ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 60,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	18	00	81	14	15	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 157

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE

CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DRAGADOS HIDRAULICOS S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 399,57

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	15	00	70	16	17	00	70	17	15	00
76	12	16	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	20	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	18	00	93	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 158

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 300,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	18	00	81	14	15	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 159

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AGUAS DE COLOMBIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS Y ASEO-AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.040,26

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228

PÁGINA: 40 DE 50

* * * * *

77 10 17 00	77 10 19 00	77 10 20 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 16 15 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 10 18 00	81 14 15 00	83 10 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 160

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GERENCIA NORTE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11.214,61

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 10 15 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 19 00	77 10 20 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 16 15 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 10 18 00	81 14 15 00	83 10 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 161

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.215,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	11	00	72	12	14	00
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	19	00	77	10	20	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	16	15	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	17	00	81	10	18	00
81	14	15	00	83	10	15	00	92	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 162

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 427,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	72	14	16	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00	77	10	19	00
77	10	20	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	16	15	00	81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	18	00	81	10	22	00
81	14	15	00	83	10	15	00	95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 163

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 405,83

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	72	14	16	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00	77	10	19	00
77	10	20	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	16	15	00	81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	18	00	81	10	22	00
81	14	15	00	83	10	15	00	95	11	16	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228

PÁGINA: 41 DE 50

* * * * *

80 10 15 00	81 10 15 00	83 10 15 00
77 12 17 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 19 00	80 10 16 00	81 10 16 00
81 14 15 00	72 10 15 00	77 10 17 00
77 10 20 00	80 16 15 00	81 10 17 00
81 10 18 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 164

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTOR SANEAMIENTO MANIZALES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 876,01

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 75,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	81 10 15 00	83 10 15 00
77 12 17 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 19 00	80 10 16 00	81 10 16 00
81 14 15 00	72 10 15 00	77 10 17 00
77 10 20 00	80 16 15 00	81 10 17 00
81 10 18 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 165

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE

CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.300,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	18	00	81	14	15	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 166

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.579,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	81	10	15	00	83	10	15	00
77	12	17	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	19	00	80	10	16	00	81	10	16	00
81	14	15	00	72	10	15	00	77	10	17	00
77	10	20	00	80	16	15	00	81	10	17	00
81	10	18	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 167

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.083,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228

PÁGINA: 42 DE 50

* * * * *

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	18	00	81	14	15	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 168

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGUAZUL BOGOTA S.A. ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10.608,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	18	00	81	14	15	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 169

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.339,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	18	00	81	14	15	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 170

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO RIO CHICAMOCHA - H&E

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.106,97

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	16	00	77	10	19	00	80	10	16	00
81	10	16	00	81	14	15	00	72	10	15	00
77	10	17	00	77	10	20	00	80	16	15	00
81	10	17	00	83	10	15	00	77	10	15	00
80	10	15	00	81	10	15	00	81	10	18	00
71	12	12	00	93	14	20	00	81	10	26	00
81	10	27	00	70	17	15	00	72	15	18	00
70	13	17	00	70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	81	15	17	00	81	13	15	00
83	10	18	00	77	11	16	00	77	12	17	00
77	10	18	00	77	11	15	00	81	15	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 171

CONTRATO CELEBRADO POR:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228 PÁGINA: 43 DE 50

* * * * *

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 861,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	18	00	81	14	15	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 172

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.012,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	18	00	81	14	15	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 173

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 508,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	18	00	81	14	15	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 174

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 291,83

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	18	00	81	14	15	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 175

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228

PÁGINA: 44 DE 50

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 861,74
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	81	10	15	00	83	10	15	00
77	12	17	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	19	00	80	10	16	00	81	10	16	00
81	14	15	00	77	10	20	00	80	16	15	00
81	10	17	00	81	10	18	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 176

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE
 CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE
 BOGOTA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 235,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	18	00	81	14	15	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 177

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO A Y A LINEA METRO
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.970,60
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	18	00	81	14	15	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 178
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 972,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	81	10	15	00	83	10	15	00
77	12	17	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	19	00	80	10	16	00	81	10	16	00
81	14	15	00	72	10	15	00	77	10	17	00
77	10	20	00	80	16	15	00	81	10	17	00
81	10	18	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 179
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTRAL HIDROÉLECTRICA EL EDÉN S.A.S E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 48,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228 PÁGINA: 45 DE 50
 *

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00	70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	70	17	15	00	71	12	12	00
72	10	15	00	72	15	18	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	17	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	16	15	00	81	10	15	00
81	10	16	00	83	10	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 180
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FLANDES
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 618,64
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	18	00	81	14	15	00
83	10	15	00	81	10	16	00	81	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 181
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 499,90

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	18	00	81	14	15	00
83	10	15	00	81	10	16	00	81	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 182

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 54,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	18	00	81	14	15	00
83	10	15	00	81	10	16	00	81	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 183

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LA MESA ANAPOIMA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 332,65

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 75,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228

PÁGINA: 46 DE 50

* * * * *

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 10 15 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 19 00	77 10 20 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 16 15 00
81 10 15 00	81 10 18 00	81 14 15 00
83 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 184

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.276,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 10 15 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 19 00	77 10 20 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 16 15 00
81 10 15 00	81 10 18 00	81 14 15 00
83 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 185

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.193,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	18	00	81	14	15	00
83	10	15	00	81	10	16	00	81	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 186

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ADAPTACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.604,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	18	00	81	14	15	00
83	10	15	00	81	10	16	00	81	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 187

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DESARROLLOS SERENA DEL MAR SUCURSAL COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 172,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	16	15	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228

PÁGINA: 47 DE 50

* * * * *

81 10 15 00	81 10 18 00	81 14 15 00
=====	=====	=====
83 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 188

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DESARROLLOS SERENA DEL MAR SUCURSAL COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 50,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
72 10 15 00	77 10 15 00	77 10 16 00
=====	=====	=====
77 10 17 00	77 10 19 00	77 10 20 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	80 16 15 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 18 00	81 14 15 00
=====	=====	=====
83 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
=====	=====	=====

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE EN RELACION CON LA VINCULACION DEL PROPONENTE CON GRUPOS EMPRESARIALES O SITUACIONES DE CONTROL, REPORTA:

MATRIZ:

NOMBRE: GRUPO DE EMPRESAS DE DESARROLLO PARTICIPATIVO SA

IDENTIFICACION: 00008301434221

DOMICILIO: BOGOTA

SUBORDINADA:

NOMBRE: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

IDENTIFICACION: 000008600385163

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

MATRIZ:

NOMBRE: GRUPO DE EMPRESAS DE DESARROLLO PARTICIPATIVO SA

IDENTIFICACION: 00008301434221

DOMICILIO: BOGOTA

SUBORDINADA:

NOMBRE: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

IDENTIFICACION: 000008600385163

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

NOMBRE: PRESEA SA ESP

IDENTIFICACION: 00008300280794

DOMICILIO: BOGOTA

NOMBRE: PRESEA APARTADÓ SA ESP

IDENTIFICACION: 00009000877837

DOMICILIO: BOGOTA

NOMBRE: AGUAS DE LOS ANDES SA ESP

IDENTIFICACION: 00009001051280

DOMICILIO: BOGOTA

NOMBRE: ENERGÍA Y ALUMBRADO SA ESP

IDENTIFICACION: 00008300383791

DOMICILIO: BOGOTA

NOMBRE: ENERGÍA Y ALUMBRADO DE COLOMBIA SA ESP

IDENTIFICACION: 00009000221591

DOMICILIO: BOGOTA

NOMBRE: ENELAR DEL MAGDALENA SA

IDENTIFICACION: 00009001068852

DOMICILIO: BOGOTA

NOMBRE: ENERGETICA SA ESP

IDENTIFICACION: 00008600764260

DOMICILIO: BOGOTA

NOMBRE: SOLUCIONES Y REPRESENTACIONES EMDEPA SAS

IDENTIFICACION: 00009003664592

DOMICILIO: BOGOTA

NOMBRE: TECNOVENTAS SA

IDENTIFICACION: 00008600704969

DOMICILIO: BOGOTA

NOMBRE: CONSTRUCCIONES CHI KYSKA SAS

IDENTIFICACION: 00009005479630

DOMICILIO: BOGOTA

NOMBRE: SOCIEDAD EXTRANJERA INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS DE CONSULTORÍA DEL ECUADOR SA GRUCONSA

IDENTIFICACION: 00000444444001

DOMICILIO: BOGOTA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 06 DEL MES DE JUNIO DE 2014 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00486366 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228

PÁGINA: 48 DE 50

* * * * *

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 06 DEL MES DE JUNIO DE 2014.

QUE EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00522721 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2015.

QUE EL DIA 04 DEL MES DE MAYO DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00563653 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE MAYO DE 2016.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00575722 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.

QUE EL DIA 04 DEL MES DE MAYO DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00598341 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE MAYO DE 2017.

QUE EL DIA 02 DEL MES DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00626801 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 02 DEL MES DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DIA 15 DEL MES DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00674037 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 15 DEL MES DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE JUNIO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00709455 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE JUNIO DE 2020.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION

(ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: EPC-C-297-2019

FECHA INICIO: 2019/08/08

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 299.700.310,00

CLASIFICACION CONTRATO

83101500 SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/10/11

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00691669

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: EPC-PDA-C-426-2018

FECHA INICIO: 2018/12/20

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 399.999.460,00

CLASIFICACION CONTRATO

72141100 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/10/31

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00693003

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: EPC-PDA-C-427-2018

FECHA INICIO: 2018/12/12

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 349.748.140,00

CLASIFICACION CONTRATO

72141100 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/10/31

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00693004

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: EPC-PDA-C-428-2018

FECHA INICIO: 2018/12/12

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 339.997.875,00

CLASIFICACION CONTRATO

72141100 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/10/31

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00693005

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: EPC-PDA-C-429-2018

FECHA INICIO: 2018/12/12

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 182.913.710,00

CLASIFICACION CONTRATO

72141100 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21071228BD628

20 DE ENERO DE 2021 HORA 10:27:18

AA21071228

PÁGINA: 49 DE 50

* * * * *

INFRAESTRUCTURA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2019/10/31

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00693006

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: EPC-PDA-C-430-2018

FECHA INICIO: 2018/12/12

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 149.994.145,00

CLASIFICACION CONTRATO

72141100 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2019/10/31

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00693007

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: EPC-PDA-C-190-2018

FECHA INICIO: 2018/08/14

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 262.490.498,00

CLASIFICACION CONTRATO

72141100 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2019/11/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00694214

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: EPC-PS-191-2018

FECHA INICIO: 2018/04/02

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 447.742.706,00

CLASIFICACION CONTRATO

72141100 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2019/11/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00694215

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: EPC-PDA-C-192-2018

FECHA INICIO: 2018/04/02

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 187.393.762,00

CLASIFICACION CONTRATO

72141100 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2019/11/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00694220

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: EPC-PDA-C-497-2017
FECHA INICIO: 2018/02/08
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 308.503.633,00
CLASIFICACION CONTRATO
70171700 RIEGO
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/11/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00694454
ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: EPC-PDA-C-498-2017
FECHA INICIO: 2019/11/14
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 308.503.633,00
CLASIFICACION CONTRATO
70171700 RIEGO
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/11/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00694455
ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: EPC-PDA-C-499-2017
FECHA INICIO: 2018/01/02
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 308.503.633,00
CLASIFICACION CONTRATO
70171700 RIEGO
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/11/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00694456

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 193
FECHA INICIO: 2009/11/27
FECHA TERMINACION: 2009/12/16
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 4.050.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 4.050.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32300 SIN GRUPO
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00316378
ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: EPC-C-335-2018
FECHA INICIO: 2018/09/26
FECHA TERMINACION: 2019/02/28
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 44.999.962,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
77102000 SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/10/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00692990
ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: EPC-C-329-2016
FECHA INICIO: 2016/11/18
FECHA TERMINACION: 2017/06/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 319.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 330.801.750,00

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Constanza Peña S.A.", written in a cursive style.



IEH GRUCON S.A.

INVITACIÓN N° 001 de 2021

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INSCRITO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

Bogotá D.C. 03 de febrero de 2021

**CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O
INCOMPATIBILIDAD**

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

REF.: **INVITACION N° 001 de 2021** "CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE DE LA REHABILITACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE LA BOCATOMA COCORA, EL ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUE, Y LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN HIDRAULICA DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DESDE TANQUE CIUDAD A TANQUE SUR CON SU LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN AL D3 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ."

Respetados señores

Yo, **JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS** obrando en nombre propio y/o en Representación de **INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. – IEH GRUCON S.A.**, manifiesto bajo la gravedad del juramento que NO, nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que NO tenemos a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, ni con la Contaduría Pública.

Atentamente,

Firma:  _____

Nombre: **JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS**

C.C.: 19.291.326 de Bogotá



IEH GRUCON S.A.

INVITACIÓN N° 001 de 2021

PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-45-101100127		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA 02	MES 02	AÑO 2021	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 03 02 2021		A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 15 05 2021		A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A	IDENTIFICACIÓN NIT: 860.038.516-3
DIRECCIÓN: CL 82 NO. 19A-34	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 0917470047

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.089.809-6
DIRECCIÓN: CR 3 A NRO. 1 - 04	CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA TELÉFONO 2611298

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA EN DESARROLLO DE LA INVITACION NO. 001 DE 2021 , CUYO OBJETO ES LA CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE DE LA REHABILITACION Y/O OPTIMIZACION DE LA BOCATOMA COCORA, EL ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUE, Y LA VERIFICACION Y VALIDACION HIDRAULICA DE LA LINEA DE ADUCCION DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LINEA DE CONDUCCION DESDE TANQUE CIUDAD A TANQUE SUR CON SU LINEA DE DISTRIBUCION AL 03 DE LA CIUDAD DE IBAGUE.

LA PRESENTE POLIZA CUBRE LOS SIGUIENTES EVENTOS:
 -LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO ES PORRROGADO , SIEMPRE QUE LA PRORROGA SEA INFERIOR A 3 MESES.
 - EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESTACION DE LAS OFERTAS.
 -LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO O LEGALIZACION DEL MISMO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
 -LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTRIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	03/02/2021	15/05/2021	\$127,668,555.00
FECHA ADJUDICACIÓN : 15/02/2021			

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$****102,134.00	\$*****8,000.00	\$*****20,925.00	\$*****131,060.00	\$*****127,668,555.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CLAUDIA LAMUS ASESORES DE SEGUROS C	975106	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

Manuel Sarmiento
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

[Signature]
FIRMA TOMADOR

11-45-101100127

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



7709998021167002721287

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 1000027212874

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
02/02/2021 04:13p.m.				
RECIBIMOS DE: ES DE SEGUROS CIA LTDA		NIT. 860.400.686		
LA SUMA DE: Ciento treinta y un mil sesenta pesos .*****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 1000027212874				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BOGOTA-45-101100127-0-1	\$110,134.00		\$20,926.00	\$131,060.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 131,060.00		EFFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 131,060.00 OTROS: \$131,060.00		
TRANSACCION: 0002721287		TOTAL: \$131,060.00		
CAJERO: PAGUESTADO				



IEH GRUCON S.A.

INVITACIÓN N° 001 de 2021

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL IBAL SIP

Número de Registro : [3443]

Fecha y Hora de Registro : 2020-11-20 // 17:03:15

REGISTRO PERSONA JURÍDICA

Tipo y Nro. Documento	: NIT - 8.600.385.163
Nombre o Razón Social	: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA SA IEH GRUCON SA
Representante Legal	: 19,291,326 - JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS
Dirección Notificación	: Antigua Country
Localización	: Bogotá, D. C. - Bogotá, D.C.
Teléfono Notificación	: 3142579895
Email Notificación	: iehgrucon@iehgrucon.com

CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECÓNOMICA RUT - DIAN

7110- ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
7120- ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS.
4220- CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO.
4290- CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS - CÁMARA DE COMERCIO

80101500-Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101500-Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
81101500-Ingeniería civil
83101500-Servicios de acueducto y alcantarillado

CLASIFICACIÓN IBAL

- Obras	:
- Consultorias e Interventorias	: Si
- Proveedor de Bienes y Servicios	:
- Servicios profesionales y de Apoyo	:

DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR

Actividades profesionales relacionadas con la ingeniería en todas sus ramas y especialidades, la geología, la arquitectura y toda profesión, arte u oficio que con ellas o con los trabajos que de ellas se deriven de ingeniería de vías, agrícola, agronómica, hidráulica, sanitaria, ambiental, de petróleos, de sistemas, mecánica, eléctrica, geográfica, catastral, geotécnica y forestal, geología y arquitectura.

APROBADO

MYRIAM ALEXANDRA BUSTAMANTE URUEÑA
Profesional Jurídica - IBAL SA ESP OFICIAL

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El inscrito autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL SA ESP OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co. Así mismo autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP".



IEH GRUCON S.A.

INVITACIÓN N° 001 de 2021

CUMPLIMIENTO PARA ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN TRABAJOS EN ALTURA

Bogotá D.C. 03 de febrero de 2021

CERTIFICACIÓN

CUMPLIMIENTO PARA ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN TRABAJOS EN ALTURA

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

REF.: **INVITACION N° 001 de 2021** “CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE DE LA REHABILITACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE LA BOCATOMA COCORA, EL ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUE, Y LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN HIDRAULICA DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DESDE TANQUE CIUDAD A TANQUE SUR CON SU LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN AL D3 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.”.

Respetados señores

Yo, **JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS** obrando en nombre propio y/o en Representación de **INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. – IEH GRUCON S.A.**, manifiesto bajo la gravedad del juramento que el personal que designaremos en caso de ser adjudicatarios en el desarrollo del contrato, asumimos responsabilidad en el desempeño, bajo un reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajos en alturas.

Atentamente,

Firma:  _____

Nombre: **JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS**

C.C.: 19.291.326 de Bogotá



IEH GRUCON S.A.

INVITACIÓN N° 001 de 2021

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Bogotá D.C. 03 de febrero de 2021

CERTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

REF.: **INVITACION N° 001 de 2021** “CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE DE LA REHABILITACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE LA BOCATOMA COCORA, EL ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUE, Y LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN HIDRAULICA DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DESDE TANQUE CIUDAD A TANQUE SUR CON SU LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN AL D3 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.”.

Respetados señores

Yo, **JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS** obrando en nombre propio y/o en Representación de **INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. – IEH GRUCON S.A.**, manifestamos que, contamos con políticas estrictas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, así como la prevención del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores, que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P., así como los sub contratistas, si estos fueran necesarios.

Atentamente,

Firma: _____



Nombre: **JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS**

C.C.: 19.291.326 de Bogotá



IEH GRUCON S.A.

INVITACIÓN N° 001 de 2021

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE – ANEXO 5

ANEXO 5														
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (PARA ACREDITAR GENERAL Y ESPECÍFICA)														
N° Contrato y Fecha	Objeto	CONTRATANTE	CONTRATISTA	Proponente			% PARTIC.	VALOR (\$ CONTRATO)	VALOR ACTUALIZADO CONTRATO (SEGÚN FORMULA)	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DOCUMENTOS	FOLIOS
				I	C	UT								
EXPERIENCIA GENERAL														
033 del 03 de abril de 2013	Contratar la Formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de la Ciudad de Valledupar Departamento del Cesar.	EMDUPAR S.A. E.S.P	CONSORCIO PLAN MAESTRO VALLEDUPAR		x		50%	1.499.076.700,00	\$ 2.310.348.020,26	12,50	17-jun-13	27-jun-14	Certificado y Contrato Consecutivo RUP N° 55 81101500 83101500	
EXPERIENCIA ESPECIFICA														
015-2015	Prestación de Servicios de Consultoría en la Modalidad de Diseño de Proyectos, para la Realización de los Estudio y Diseños del Sistema de Conducciones desde La Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) El Cerro hasta La Red de Distribución de la Ciudad de Cartagena.	ACUACAR S.A. E.S.P.	IEH GRUCON S.A.	x			100%	\$ 1.049.686.900,00	\$ 1.480.046.311,03	9,67	14/04/2015	29/01/2016	Certificado y Acta de Liquidación Consecutivo RUP N° 82 81101500 83101500	
EPC-C-079-2010	Ajuste, Actualización, Terminación o Formulación de Planes Maestros de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado en Zonas Urbanas y Centros Nucleados del Departamento de Cundinamarca. Zona 1B	EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA E.S.P	CONSOCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA		x		67,7%	\$ 3.533.852.883,64	\$ 6.234.169.368,86	19,17	2/11/2010	30/05/2012	Acta de Liquidación y Contrato Consecutivo RUP N° 73 81101500 83101500	

EXPERIENCIA ADICIONAL												
EPC-C-079-2010	Ajuste, Actualización, Terminación o Formulación de Planes Maestros de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado en Zonas Urbanas y Centros Nucleados del Departamento de Cundinamarca. Zona 1B	EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA E.S.P	CONSOCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA	X		67,7%	\$ 3.533.852.883,64	\$ 6.234.169.368,86	19,17	2/11/2010	30/05/2012	Acta de Liquidación y Contrato Consecutivo RUP N° 73 81101500 83101500 Contrato doble del Presupuesto Oficial 6235 SMMLV 100 Puntos
Orden de Servicio N° 5 -2013	Contrato Adicional N° 1 Estudios y diseños de las plantas de tratamiento de agua potable de Venecia y Escalereite, para el Municipio de Buenaventura - Valle del Cauca. <i>Optimización hidráulica y de proceso en dos etapas (cada una de 0.5 m3/s) de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Escalereite, con capacidad de 1.0 m3/s. Actualización de los componentes de floculación, sedimentación, filtración y tanque de contacto.</i> <i>Optimización hidráulica y de proceso de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Venecia con capacidad de 1.2 m3/s con la ejecución de los componentes de coagulación, floculación y sedimentación y adecuación de lechos filtrantes.</i>	HIDROPACIFICO S.A. E.S.P.	IEH GRUCON S.A.	X		100%	\$ 1.008.598.547,00	\$ 1.554.432.575,93	15,93	18/09/2013	9/01/2015	Certificado Consecutivo RUP N° 80 81101500 83101500 Contrato Adicional 50 Puntos Capacidad Superior a 200 lps 100 Puntos Se adjunta Contrato de la Obra 100 Puntos
C-002 - 2013	Contrato Adicional N° 2 Contratar la consultoría para la formulación y actualización de planes maestros de acueducto y alcantarillado de cascos urbanos y centros nucleados en Municipios vinculados al programa agua para la prosperidad en el Departamento de Risaralda.	AGUAS DE RISARALDA S.A. E.S.P.	IEH GRUCON S.A.	X		100%	\$ 2.356.423.768,00	\$ 3.631.674.741,72	17,17	18-nov-13	17-abr-15	Acta de Liquidación y Contrato Consecutivo RUP N° 85 81101500 83101500 Contrato Adicional 50 Puntos
* Contratista: Integrante proponente												
VALOR EXPERIENCIA									CUMPLE - NO CUMPLE			

Notas:

I= Contratista individual, C= Consorcio, UT= Unión Temporal

Si el contrato se realizó de manera individual, el % de participación es del 100%



FIRMA PROPONENTE
JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS
Representante Legal
IEH GRUCON S.A.

	COMUNICACIÓN EXTERNA	FD-GD-15
		Versión: 02-19-07-11
		Página: 1 de 7

CERTIFICACIÓN

Se hace constar que el **CONSORCIO PLAN MAESTRO VALLEDUPAR** con NIT. 900.611.570-3, suscribió con la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR**, el Contrato No. 033 del 03 de abril de 2013, con las siguientes características:

ENTIDAD	EMDUPAR S.A. E.S.P.	
NIT	892.300.548-8	
CONTRATO No.	033 del 03 de Abril de 2013	
CONTRATISTA	CONSORCIO PLAN MAESTRO VALLEDUPAR	
	IEH GRUCON S.A.	50%
	CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S	40%
	DERSIS S.A.	10%
OBJETO	Contratar la Formulación del Plan Maestro de Acueducto y Plan Maestro de Alcantarillado de la Ciudad de Valledupar.	
PLAZO INICIAL	Diez (10) Meses	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 2.998.153.400	
FECHA DE INICIACIÓN	17 de Junio de 2013	
FECHA DE TERMINACIÓN	17 de Abril de 2014	
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	22 de Diciembre de 2013	
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	Veintidós (22) días	
FECHA DE SUSPENSIÓN 2	13 de Enero de 2014	
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	Dieciocho (18) días	
FECHA DE REINICIO	31 de Enero de 2014	
PRORROGA	Un (1) mes	
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	27 de Junio de 2014	

1. ALCANCE PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO:

Dentro del desarrollo del Plan Maestro de Acueducto se realizaron las siguientes actividades:

- Catastro de Redes de Acueducto
 - Catastro de Acueducto de 717,3 Km de redes
 - Alimentación en base de datos geográfica
- Estudio de Proyección de Población y Demanda: Por el cual se determinó una población de diseño de 749.337 hab. Para el 2043.
- Diagnóstico integral Sistema de Acueducto; el cual, basado en los catastros de redes de acueducto, determinó el comportamiento hidráulico de los sistemas y con ello las falencias y dificultades a solventar en el horizonte del diseño.
- Modelación del sistema de acueducto, que incluyó en total 717,3 Km de redes, matrices y de distribución.
- Estudio de alternativas de optimización de redes de acueducto y selección de la más viable, ejecutado con base en el diagnóstico de estas redes previamente.



NOTARIA TERCERA CIRCULO DE VALLEDU,
ESPACIO EN BLANCO

[Faint handwritten signature]

	COMUNICACIÓN EXTERNA	FO-GD-15
		Versión: 02-19-07-11
		Página: 2 de 7

- Diseño de reservorio de agua cruda con capacidad de 194.263 m³ para cubrir 24 horas de abastecimiento de la ciudad de Valledupar.
- Diseño Sectorización proyectando Tuberías de Conducción y Red de Distribución discriminado de la siguiente manera:

TUBERÍAS MATRICES DE CONDUCCIÓN PROYECTADAS Y DISEÑADAS

SECTOR HIDRÁULICO	DIÁMETRO	MATERIAL	LONGITUD (m)
1	28"	GRP	329
	24"	GRP	4 918
	20"	PVC	1.688
	16"	PVC	5.109
	12"	PVC	842
2	24"	GRP	40
	20"	PVC	1.171
3	24"	GRP	2.652
	16"	PVC	933
	12"	PVC	33
5	24"	GRP	2.274
	16"	PVC	907
6	28"	GRP	2.825
	16"	PVC	675
7	20"	PVC	6.878
La Popa:	36"	GRP	4.127
	28"	GRP	686
	20"	PVC	898
TOTAL			36.985

TUBERÍAS RED DE DISTRIBUCIÓN PROYECTADAS

SECTOR HIDRÁULICO	DIÁMETRO	MATERIAL	LONGITUD (m)
1	4"	PVC	69
	3"	PVC	82
2	10"	PVC	803
	3"	PVC	1.370
3	3"	PVC	233
6	6"	PVC	297
	3"	PVC	1.074
7	8"	PVC	1.658
	6"	PVC	486
	4"	PVC	1.301
	3"	PVC	691
TOTAL			8.064

TUBERIAS RESERVORIOS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO

DIÁMETRO (")	MATERIAL	LONGITUD (m)
14	GRP	116
16	GRP	24



NOTARIA TERCERA CIRCULO DE VALLEJUN,
ESPACIO EN BLANCO

A handwritten signature or mark in blue ink, appearing to be a stylized 'E' or similar character, located at the bottom of the page.

	COMUNICACIÓN EXTERNA	FD-GD-15
		Versión: 02-19-07-11
		Página: 3 de 7

DIAMETRO (")	MATERIAL	LONGITUD (m)
18	GRP	388
20	GRP	132
24	GRP	152
28	GRP	233
30	GRP	105
39	GRP	116
60	GRP	121
TOTAL		1.387

- Diseño almacenamiento, proyectando nuevos tanques y optimizando los existentes.

COMPONENTE	CAPACIDAD (m ³)	OBSERVACIONES
PTAP proyectado	20.000	Almacenamiento y distribución sector 1
La Popa Módulo proyectado 1	6.000	Distribución sector 3
La Popa Módulo proyectado 2	3.000	Distribución sector 7
La Popa Módulo proyectado 3	5.500	Distribución sector 5
La Popa Módulo proyectado 4	5.500	Distribución sector 6
TOTAL	40.000	Almacenamiento total proyectado

- Diseño a nivel de factibilidad para realizar ampliación de la capacidad de tratamiento de la PTAP hasta 2369 L/s. Esta ampliación contempla un nuevo módulo de tratamiento convencional con capacidad de 630 L/s que incluye: dosificación de químicos, mezcla rápida, floculación, sedimentación y filtración.

VALOR DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO	\$ 1.561.303.271
--	-------------------------

2. ALCANCE PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO:

Dentro del desarrollo del Plan Maestro de Alcantarillado se realizaron las siguientes actividades:

- Catastro de Redes de Alcantarillado
 - Catastro de Alcantarillado de 632.9 Km de redes
 - Levantamiento topográfico de 7.2 Km de los canales existentes
 - Levantamiento topográfico e investigación interna de 5.860 pozos de alcantarillado.
 - Alimentación en base de datos geográfica
- Estudio de Proyección de Población y Demanda: Por el cual se determinó una población de diseño de 749.337 hab. Para el 2043.



NOTARIA TERCERA CIRCULO DE VALLEDU.
ESPACIO EN BLANCO

[Faint handwritten signature]

	COMUNICACIÓN EXTERNA	FD-GD-15
		Versión: 02-19-07-11
		Página: 4 de 7

- Diagnóstico integral Sistema de Alcantarillado; el cual, basado en los catastros de redes de Alcantarillado sanitario y pluvial, determinó el comportamiento hidráulico de los sistemas y con ello las falencias y dificultades a solventar en el horizonte del diseño.
- Modelación del sistema de alcantarillado, que incluyó en total 632.9 Km de redes, troncales y secundarias.
- Estudio de alternativas de optimización de redes de alcantarillado y selección de la alternativa más viable, ejecutado con base en el diagnóstico de estas redes previamente elaborado.
- Diseño de la red de alcantarillado sanitario proyectando tuberías en PVC con diferentes diámetros como se listan a continuación:

TUBERÍA

DIÁMETRO	LONGITUD (m)
8"	7.906
10"	7.626
12"	9.042
14"	6.685
16"	2.176
18"	4.512
20"	4.090
24"	6.715
27"	4.834
30"	199
33"	1.118
36"	1.326
39"	693
42"	700
45"	992
48"	1.054
54"	2.012
TOTAL	61.680

BOX COULVERT

SECCIÓN	LONGITUD (m)
1.45 m x 1.45 m	1.144
TOTAL	1.144

- Diseño de la red de alcantarillado pluvial proyectando tuberías en PVC de diferentes diámetros y box coulvert de diferentes dimensiones como se listan a continuación:

SECCIÓN	LONGITUD (m)
Tubería 24"	24
Tubería 30"	148
Tubería 33"	750
Tubería 36"	311
Tubería 39"	1.084



NOJAMIA TERCERA CIRCULO DE VALLEDU.
ESPACIO EN BLANCO

[Handwritten signature]

	COMUNICACIÓN EXTERNA	FO-GD-15
		Versión: 02-19-07-11
		Página: 5 de 7

SECCIÓN	LONGITUD (m)
Tubería 42"	322
Tubería 45"	717
Tubería 48"	1.367
Tubería 51"	306
Tubería 54"	234
Box Couvert	21.368
TOTAL	26.431

- Diseño de 22.5 Km de canales de aguas lluvias:
 - Predimensionamiento de las estructuras en box
 - Muros verticales, espesor mínimo 0.25 m
 - Placa inferior, espesor mínimo 0.25 m
 - Placa superior, espesor mínimo 0.30 m

El volumen de concreto aproximado y proyectado para las redes tipo box diseñadas hidráulicamente es:

LONGITUDES Y SECCIONES DE COLECTORES TIPO BOX COULVERT DISEÑADOS

COLECTOR TIPO BOX	ANCHO	ALTO	LONGITUD (m)	VOLUMEN DE CONCRETO PROYECTADA (m ³)
AVENIDA SIERRA NEVADA	2.10	1.20	261.02	386.31
	2.30	1.20	667.48	1,061.29
	2.30	1.40	186.50	315.19
CALLE 7	2.10	1.20	102.57	151.80
	2.60	1.20	269.93	473.73
	2.70	1.70	415.09	855.09
	3.20	1.70	276.83	646.40
	4.00	1.70	475.33	1,319.04
	4.40	1.70	148.93	446.05
	4.90	1.70	264.60	865.24
CALLE 14 Y 16	5.10	1.70	321.27	1,085.89
	2.10	1.20	240.38	355.76
	2.60	1.20	195.47	343.05
	2.80	1.60	693.39	1,431.85
	3.40	1.60	762.30	1,825.71
	4.30	1.60	532.18	1,538.00
CALLE 31	4.70	1.60	913.22	2,840.11
	1.50	1.30	107.69	129.23
	2.00	1.30	361.29	532.90
	2.20	1.40	102.52	167.62
	3.00	1.40	208.25	432.12
	4.00	1.40	363.64	954.56
	4.30	1.60	361.04	1,043.41
	4.60	1.60	131.89	405.89



NOTARIA TERCERA CIRCULO DE VALLEDU,
ESPACIO EN BLANCO



	COMUNICACIÓN EXTERNA	FO-GD-15
		Version: 02-19-07-11
		Página: 6 de 7

COLECTOR TIPO BOX	ANCHO	ALTO	LONGITUD (m)	VOLUMEN DE CONCRETO PROYECTADA (m3)
CARRERA 38	2.40	1.00	953.59	1,473.30
	2.60	1.00	255.07	422.14
	2.70	1.00	299.27	511.75
CALLE 4, CARRERA 42	1.80	1.20	311.81	410.03
	2.50	1.20	80.94	137.60
	2.50	1.50	488.47	903.67
	3.00	1.50	492.41	1,046.37
	3.80	1.50	242.71	622.55
	4.00	1.50	431.69	1,154.77
CARRERA 51	1.30	1.10	377.68	373.90
	1.80	1.20	413.24	543.41
	2.50	1.40	228.30	410.94
	2.80	1.40	551.39	1,083.48
	1.50	1.30	200.37	240.44
CARRERA 34	1.80	1.30	101.85	139.03
	2.00	1.40	193.71	295.41
	2.20	1.40	370.79	606.24
	2.50	1.40	181.41	326.54
	4.40	1.50	307.75	890.94
	4.70	1.50	492.60	1,507.36
	1.50	1.10	255.34	280.87
DIAGONAL 19	1.80	1.10	346.02	437.72
	2.30	1.10	346.90	534.23
	2.50	1.10	263.39	434.59
	4.40	1.20	30.37	83.37
	5.20	1.40	523.15	1,718.55
CARRERA 31	1.00	1.00	97.58	75.62
	1.20	1.00	91.70	81.15
CALLE 27	1.80	1.10	102.07	129.12
	2.50	1.10	230.00	379.50
	3.00	1.40	232.22	481.86
	3.00	1.50	882.26	1,874.80
CALLE 35	1.50	1.30	465.79	558.95
	2.30	1.30	241.73	396.44
CARRERA 19 Y CALLE 55	2.30	1.50	440.47	766.42
	2.50	1.50	268.14	496.06
	3.00	1.50	1,213.15	2,577.94
		TOTAL	21,368.14	44,010.31


- Formulación de alternativas de tratamiento para ampliar capacidad de la PTAR hasta 2049 L/s, y diseño a nivel de factibilidad de la alternativa seleccionada. El pre-dimensionamiento de la alternativa seleccionada incluye tratamiento biológico con zanjones de oxidación, sedimentación secundaria, y tratamiento de los lodos generados en el tratamiento.

VALOR DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO

\$ 1.436.850.129



NOIARIA TERCERA CIRCULO DE VALLEBU,
ESPACIO EN BLANCO



	COMUNICACIÓN EXTERNA	FD-GD-15
		Versión: 02-19-07-11
		Página: 7 de 7

El contratista cumplió con el alcance establecido en el contrato y el proyecto fue recibido a satisfacción.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 4 días del mes de febrero de 2015.

Cordialmente,



WILSON FERNANDEZ RODRIGUEZ
 Jefe División De Proyectos y Construcciones EMDUPAR S.A. E.S.P.
 Supervisor

COMPARECENCIA PERSONAL NOTARIA

Ante el Notario Tercero del Circulo de Valledupar

COMPARECIO Wilson Antonio Fernandez Rodriguez

Con C.C. 5230669 de Colombia y

T.P. No. _____ y manifiesto que la firma y huella que aparecen en el presente documento, son suyas y que reconoce el contenido del mismo.

Firma: 

Fecha: 27 SEP 2016



NOTARIA TERCERA 3a HALDOR JOSE MONTES MEJIA
 NOTARIO ENCARGADO
 Calle Cesar (Columbia)



	CONTRATO	FN-CG-11 Versión: 02-19-07-13
		Página: 1 de 5

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 033

FECHA: 03 ABR 2013

CONTRATANTE: EMDUPAR S. A. E. S. P.

CONTRATISTA: CONSORCIO PLAN MAESTRO VALLEDUPAR

VALOR:


OBJETO: CONTRATAR LA FORMULACION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR.


PLAZO: DIEZ (10) MESES.

INTERVENTORIA:

Entre los suscritos a saber, **LUIS EDUARDO GUTIERREZ AROCA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.088.225 expedida en La Paz (Cesar), quien actúa en nombre y representación de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P., con NIT 892300548-8, debidamente facultado según acuerdo No.0001 del 5 de Enero de 2012 emanado de la Junta Directiva de la entidad, formalmente posesionado el mismo día, y quien en adelante se denominará EMDUPAR S.A. E.S.P., por una parte, y por la otra **CONSORCIO PLAN MAESTRO VALLEDUPAR**, conformado por Ingeniería e Hidrosistemas Grupo de Consultoría S.A. - IEH GRUCCON S.A., Caligas Spinel y Asociados S.A.S. y Desarrollo en Sistemas de Información S.A. - DERSIS S.A. con el 50%, 40% y 10% de participación en el consorcio respectivamente, representado legalmente por **RAFAEL HOLMAN GUERVO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 19'402.873 quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar, protocolizar y llevar a cabo el presente Contrato de Consultoría, previa los siguientes consideraciones: 1) Que a la gerencia de EMDUPAR S.A. E.S.P. se allegó requerimiento por parte del Jefe División Proyectos y Construcciones; viabilizando el gerente lo solicitado previa autorización de la Junta Directiva, por lo que se expidieron Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Análisis de Conveniencia y Oportunidad; los cuales integran el presente documento. 2) Consecuente con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Sexto numeral 1 del Manual Interno de Contratación de la Empresa- Acuerdo No. 0189 de 2005, y por tratarse de un contrato de valor estimado superior a 3300 SMLMV y de Consultoría, se realizó invitación pública para la contratación. 3) Que presentaron oferta los consorcios PMAA y Consorcio Plan Maestro Valledupar. 4) Que conforme a lo expuesto, en los términos de referencia del presente contrato, una vez realizado el procedimiento de la convocatoria pública, se adjudicó el contrato al Consorcio Plan Maestro Valledupar quien presentó la oferta que más se ajusta al interés de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar Emdupar S.A. E.S.P. con quien se suscribe el presente contrato que se regirá por las normas que regulan la materia, del Derecho Privado, la Ley 142 de 1994, el Manual Interno de Contratación de EMDUPAR S.A. E.S.P. y en especial por las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OBJETO: CONTRATAR LA FORMULACION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR. SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** Realizar las siguientes actividades:

1. Entregó del estudio de viabilidad y los diseños correspondientes al reservorio de agua - dentro de los primeros cinco meses de ejecución del contrato.



	CONTRATO N° . 0 3 3	FO-65-11
		Versión: 02-13-07-11
		Página: 2 de 5


2. Realización de los diseños de cobertura de acueducto y alcantarillado – dentro de los diez (10) meses correspondientes a la ejecución del contrato
3. Deberá entregar diseños detallados para construcción de las obras prioritarias que indique EMDUPAR S.A. E.S.P. hasta por un monto de costo de las obras de \$20.000 millones.
4. Diagnosticar y Elaborar catastro de redes de acueducto y alcantarillado sanitarios.
5. Estudiar y elaborar estrategias a 30 años que definan la proyección en cuanto a la ampliación de las redes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial según la población estimada a este período.

Así mismo el presente contrato se regirá por lo previsto en el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la empresa. El contratista deberá presentar los planes de calidad y de seguridad laboral. **TERCERA: VALOR:** El valor del presente acciende a la suma de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS. (\$2 998 153.400). **CUARTA: PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo para la ejecución del objeto del presente Contrato es de Diez (10) meses, contados a partir de la firma del Acta de inicio del presente contrato. **QUINTA: APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los pagos a que en virtud de este contrato queda obligada la Empresa serán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 2013000012, de fecha 03 de Enero del 2013, Rubro Presupuestal 0305591611, denominado ESTUDIOS Y PROYECTOS, de la actual vigencia fiscal. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** EMDUPAR S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato será cancelado en actas parciales mensuales, previa presentación de las cuentas de cobro, recibo a satisfacción por parte de la interventoría y acreditación del pago de seguridad social integral por parte del contratista. El 20% del valor del contrato se pagará en calidad de anticipo una vez se haya firmado el acta de inicio, anticipo que deberá ser amortizado en las actas parciales mensuales. **SEPTIMA: GARANTIAS:** Con fundamento en el Artículo undécimo del Acuerdo 07-0169 de 2005 (Manual Interno de Contratación de EMDUPAR S.A. E.S.P.), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, EL CONTRATISTA presentará ante la División de Contratación de EMDUPAR S.A. E.S.P., póliza de garantía que avale las siguientes obligaciones a su cargo surgidas del presente vínculo contractual, las que deberá constituir con una Compañía de Seguros legalmente establecida en el País y a satisfacción de la Entidad, que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** La que deberá constituirse Por el veinte por ciento 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del Contrato y noventa (90) días más. **B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** La que deberá constituirse Por el veinte por ciento 20% del valor del contrato y una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres años más. **C) BUEN MANEJO DEL ANTICIPO:** Por un valor de 100% del anticipo y durante la duración del contrato y tres meses más. **OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica sin autorización previa y escrita de la Gerencia de EMDUPAR S.A. E.S.P. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor rapidez o economía por personal especializado, el CONTRATISTA podrá subcontratarlos con la autorización previa de EMDUPAR S.A. E.S.P., el empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por la ejecución de la Consultoría, ni de las demás obligaciones emanadas del presente contrato. EMDUPAR S.A. E.S.P., a través de la Gerencia, podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, y el cumplimiento directo de sus obligaciones. **NOVENA: INTERVENTORIA, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:** La interventoría será externa, la cual tendrá entre otras las siguientes atribuciones: **A)** Desarrollar las labores de vigilancia y control respecto a la ejecución del objeto contractual exigiendo el cumplimiento de términos y plazos establecidos. **B)** Informar al señor Gerente respecto del incumplimiento parcial o total por parte del

	CONTRATO 033	FO-06-01 Versión: 02-19-07-13 Página: 3 de 5
--	-------------------------------	--

contratista. C) Suscribir las respectivas actas de iniciación, recibos parciales, recibo a satisfacción o totales de la Consultoría para la Formulación del Plan Maestro de acueducto y Alcantarillado objeto de este contrato. D). Realizar el seguimiento sobre vencimiento de los términos para la entrega final de la Formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, así como el de tener actualizado y presente los vencimiento de los riesgos que cubren la garantía única. E) Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos durante la ejecución del contrato. F) Proyectar para la firma del ordenador del gasto el Acta de Liquidación del contrato, para lo cual verificará el pago de los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral, por parte del contratista. G) Verificar que los trabajadores que laboren en la ejecución del contrato se encuentren afiliados al sistema de seguridad social integral. H) Las demás inherentes a las funciones de la Interventoría, de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación de la Empresa. H) Así como las atribuciones que se plasman en el contrato de interventoría. **DECIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de darle cabal cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el Estudio de Conveniencia y oportunidad, y con lo descrito en el alcance del objeto descrito en el presente contrato, entregando a satisfacción la Formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de la ciudad de Valledupar, deberá cumplir con las siguientes obligaciones así. 1.- **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar la Consultoría señalada en el objeto contractual, de acuerdo a las especificaciones estipuladas. 2.- Entregar el trabajo de acuerdo al objeto contractual, dentro del término establecido en el contrato. 3.- En caso de cualquier eventualidad en el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá informar oportunamente a EMDUPAR S.A. E.S.P., y suscribir las modificaciones necesarias como son: Suscribir las respectivas Actas (Modificatorias, Suspensión y Reiniciación) y ampliar las Garantías. 4.- Cumplir con lo establecido con el Artículo 50 de la Ley 789/2002 y el Artículo 1°, de la Ley 828/2003, relativo a la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones), Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sens e ICBF), el incumplimiento de esta obligación será sancionada con la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé el cumplimiento. - **OBLIGACIONES DE EMDUPAR S.A. E.S.P.:** 1.- Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto Contractual. 2.- Exigir al **CONTRATISTA** que el objeto contractual se ejecute de acuerdo a lo señalado en el presupuesto oficial.- 3.- Pagar oportunamente al **CONTRATISTA** los valores pactados en este contrato de acuerdo a las formas de pagos establecidas. **DECIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará a la Empresa a título de pena una indemnización equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato. El valor de esta cláusula se tomará directamente del saldo a favor del contratista. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad contratante, nunca como la totalidad de los perjuicios. **DECIMA SEGUNDA: DE LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL.-** El valor de la multa y de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior ingresarán a la Empresa y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del contratista, si lo hubiere o de la garantía constituida. **DECIMA TERCERA: REGIMEN LEGAL.-** El presente contrato se rige por la ley 142 de 1994, 689 de 2001, y el Reglamento Interno de Contratación de la Empresa y demás normas concordantes. **DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Legislación Colombiana. **DECIMA QUINTA: DOMICILIO.** El domicilio del presente contrato será la ciudad de Valledupar, para efecto de notificación del contratista se hará en la calle 82 No. 19 A - 34 de Bogotá D.C , EMDUPAR S.A. E.S.P. se notificará en la calle 15 número 15-40 de Valledupar. **DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes; además de la expedición del registro presupuestal, previa presentación de los requisitos

10

	CONTRATO N° 033	RD-SS-11 Versión: 02-14-07-13 Páginas: 4 de 5
---	---------------------------	---

documentales exigidos por la entidad; Para su legalización, el pago de Impuesto Pro-desarrollo Fronterizo, Impuesto Pro-cultura y la estampilla pro bienestar del anciano; El cumplimiento de esta obligación será requisito previo para la firma del Acta de Inicialización. **PARAGRAFO: DESISTIMIENTO:** El contratista se compromete a entregar la póliza de garantía y demás documentos tales como recibos de pagos de que trata la anterior cláusula en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la firma, pasados los cuales se entiende que desista del Contrato, dejando a voluntad de la Empresa la decisión de realizar una nueva contratación. **DECIMA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA, será responsable hasta por culpa leve, por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del presente Contrato. De igual forma el Contratista responderá civilmente por los perjuicios que cause a EMDUPAR S.A. E.S.P., o a terceros en desarrollo del mismo objeto, hasta la terminación y liquidación definitiva del presente Contrato. **DECIMA OCTAVA: CLAUSULAS EXHORBITANTES:** EMDUPAR S.A. E.S.P. hará valer las cláusulas exorbitantes previstas por la ley 80 de 1993 para los contratos estatales, tal como lo prescribe la resolución 283 de 2004 de la CRA, en cumplimiento del artículo 31 de la ley 142 de 1994, cláusulas que se entienden incorporadas al presente contrato. **DECIMA NOVENA: COMPROMISORIA.** Cualquier diferencia, controversia o discrepancia que llegare a presentarse entre las partes con motivo de la celebración, ejecución, interpretación o terminación de este contrato, será sometida al siguiente procedimiento: **A. Arreglo Directo.** Conocida la diferencia y dentro de los cinco (5) días siguientes a ello, cualquiera de las partes podrá solicitar por escrito a la otra parte para que en un plazo no mayor a cinco (5) días, contado a partir de la comunicación, se reúnan los representantes legales de cada una de ellas ó quienes estos designen y procuren un entendimiento. **B. Arbitramento.** Si las partes no logran un acuerdo entre los diez (10) días siguientes o si su reunión no se logra dentro de los cinco (5) días citados en el literal anterior, y sin perjuicio de que cualquiera de las partes convoque una conciliación ante el respectivo centro de conciliación de la Cámara de Comercio del domicilio del convocante, cualquier disputa, controversia o asunto de interpretación surgido sobre, a raíz de, en conexión con o en relación con este Contrato o adiciones a éste, o cualquier violación legal o incumplimiento del mismo, será sometida a consideración de un tribunal de arbitramento, compuesto por tres árbitros, dos de ellos elegidos por las partes y el tercero de común acuerdo, a falta de acuerdo lo elegirá la Cámara de Comercio de Valledupar de la Lista de árbitros autorizados; el tribunal fallará en derecho, y en ausencia de lo no estipulado en la presente cláusula de acuerdo con las reglas de la Cámara de Comercio de Valledupar para el proceso arbitral, y con fundamento en la ley colombiana vigente, de preferencia la mercantil. El lugar de arbitraje será Valledupar y el idioma usado en el arbitraje será español. La decisión rendida por el tribunal en tal proceso será final y las partes se sujetan a ello, y solo podrá ser apelada por errores de hecho o de derecho, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia. Los costos del proceso arbitral serán asumidos por las Partes iguales, sin embargo la Parte vencida deberá reintegrar todos los costos en que la Parte vencedora incurrió por el mismo concepto. Cada una de las partes involucrada mediante este Acuerdo se somete irrevocablemente a la jurisdicción de cualquier panel de arbitraje establecido en Valledupar y por esto irrevocablemente desista, al máximo que pueda efectivamente hacerlo, de la defensa de un tribunal inconveniente para cuestionar el mantenimiento de cualquier arbitraje en Valledupar. Cada una de las partes designa irrevocablemente la dirección de su domicilio, tal como se especifica en el Contrato, como su dirección de domicilio para recibir cualquier notificación sobre cualquier asunto y cualquier servicio del proceso en cualquier arbitraje, acción o procedimiento que pueda surgir, relacionado con éste Contrato. **PARAGRAFO: Pago por servicio de Arbitraje:** Todos los gastos del Tribunal de Arbitramento se pagaran de acuerdo con lo establecido por los árbitros y las normas que rigen la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Lo anterior sin perjuicio de las facultades excepcionales previstas en la cláusula decima octava del presente.

D

[Handwritten signature]

	CONTRATO 0 3 3	FD 05 II
		Verión: 90-19-07-13
		Número 5 de 5

PARAGRAFO TERCERO: La presente cláusula compromisoría se aplicará siempre que la controversia no verase sobre un asunto de competencia exclusiva de cualquiera de las jurisdicciones, bien sea ordinaria o contenciosa administrativa. **VIGESIMA: SUSPENSIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS Y ADICIONES:** Cualquier suspensión deberá constar en actas firmada por el interventor y el contratista. Las modificaciones, adiciones o prorrogas al contrato, deberá necesariamente constar por escrito, debidamente firmadas por los representantes legales de EMDUPAR S.A. E.S.P. y EL CONTRATISTA, de acuerdo al procedimiento establecido en el manual de contratación de EMDUPAR S.A. E.S.P. **VIGESIMA PRIMERA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por cumplimiento de los objetivos generales y específicos del contrato o por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) Por ejercicio de las facultades exorbitantes de la Administración de EMDUPAR S.A. E.S.P., de que trata la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes 3) Por acuerdo bilateral. 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación.

Para mayor constancia se firma en Valledupar, a los 03 ABR 2013

LUIS EDUARDO GUTIERREZ ARCA
 Gerente Emdupar S.A E.S.P.

RAFAEL HOLMAN CUERVO GOMEZ
 Representante legal Consorcio Plan Maestro Valledupar

[Handwritten mark]

2. 1. 2

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]



IEH GRUCON S.A.

INVITACIÓN N° 001 de 2021

EXPERIENCIA ESPECÍFICA



CERTIFICACIÓN

AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. (ACUACAR) suscribió con la firma IEH GRUCON S.A. con NIT. 860.038.516-3, el Contrato No. 015-2015 del 05 de marzo de 2015, con las siguientes características:

FICHA DEL CONTRATO

CONTRATO INICIAL	
OBJETO	Prestación de los Servicios de Consultoría en la Modalidad de Diseño de Proyectos, para la Realización de los Estudios y Diseños del Sistema de Conducciones desde la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) el Cerro hasta la Red de Distribución de la Ciudad de Cartagena
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	1.049.686.900.00 IVA Incluido
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Seis (6) meses
FECHA DE INICIO	Catorce (14) de abril de 2015
FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL	Catorce (14) de octubre de 2015

CONTRATO ADICIONAL No. 1	
PLAZO ADICIONAL	Cuarenta y cinco (45) Días calendario

CONTRATO FINAL	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	1.049.686.900.00 IVA Incluido
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	Siete y medio (7.5) meses

Dentro del desarrollo del proyecto se diseñaron los siguientes tramos de conducción:

Zona	Diámetro (mm)	Material	Longitud (m)
1	1600	GRP	7752,52
2	1000	GRP	3945,37
3	1400	GRP	5629,38
4	500	GRP	3721,66
5	700	GRP	1297,23
6	600	GRP	2180,64
7	500	GRP	6330,68
8	600	GRP	2841,40
TOTAL			33.698,88

Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.
 Edificio Chambaca Cta. 138 No. 26-78
 PBX: 693 2770 - Fax: 693 5671 - A.A. 4340
 Tel: 800.252.196-4 - www.acuacar.com
 Cartagena de Indias - Colombia





Por medio de la presente se hace constar que el CONTRATISTA realizó los estudios y diseños a nivel de detalle del Sistema de Conducciones desde la PTAP El Cerro hasta la Red de Distribución de la Ciudad de Cartagena, los cuales en estos momentos se encuentran en revisión final por parte de la interventoría del contrato.

Para constancia de la misma firman las personas abajo relacionadas a los dieciocho días (18) del mes de Febrero de 2016.

Cordialmente,

FREDY ANGULO HERNÁNDEZ

Gerente Técnico

Supervisor del contrato de Interventoría
AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.

ISMAEL CAMARGO

Director de Interventoría

AQUALOGY LATAM SAS ESP





ACTA DE LIQUIDACIÓN

"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN LA MODALIDAD DE DISEÑO DE PROYECTOS, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE CONDUCCIONES DESDE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) EL CERRO HASTA LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA CIUDAD DE CARTAGENA

CONTRATO No.015-2015 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., E INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. – I.E.H. GRUCON S.A.

En la ciudad de Cartagena de Indias, el día veintisiete (27) de mayo de 2016 se reunieron en las oficinas de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P., las personas abajo relacionadas, con el objeto de liquidar el contrato en referencia, para lo cual se deja constancia de los siguientes puntos:

1 FICHA DEL NEGOCIO JURÍDICO

CONTRATO INICIAL	
OBJETO	Prestación de los Servicios de Consultoría en la Modalidad de Diseño de Proyectos, para la Realización de los Estudios y Diseños del Sistema de Conducciones desde la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) el Cerro hasta la Red de Distribución de la Ciudad de Cartagena
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	1.049.686.900.00 IVA Incluido
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Seis (6) meses
FECHA DE INICIO	Catorce (14) de abril de 2015
FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL	Catorce (14) de octubre de 2015
FECHA DE FINALIZACIÓN FINAL	Veintinueve (29) de enero de 2016

CONTRATO ADICIONAL No. 1	
PLAZO ADICIONAL	Cuarenta y cinco (45) Días calendario

RESUMEN DE ACTAS	
ACTA DE INICIO	Catorce (14) abril de 2015
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	Tres (03) octubre de 2015

Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.
Edificio Chambacu Cra. 138 No. 26-78
PBX: 693 2770 - Fax: 693 5071 - A.A. 4240
Nit. 800.257.396-4 - www.aduacar.com
Cartagena de Indias - Colombia



Handwritten signature and initials.



ACTA DE REINICIO No. 1	Cuatro (04) diciembre de 2015
------------------------	-------------------------------

CONTRATO FINAL	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	1.049.686.900.00 IVA incluido
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	Seis (6) meses y cuarenta y cinco (45) días

2 PARTICIPANTES

JAIME ARTURO MENDOZA	Representante legal de INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - I.E.H. GRUCON S.A.
JOHN MONTOYA CAÑAS	Representante legal de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.

3 CONSIDERACIONES

- 3.1. Que ACUACAR celebró con EL CONTRATISTA, el contrato No.015-2015 cuyo objeto es: "Prestación de los Servicios de Consultoría en la Modalidad de Diseño de Proyectos, para la Realización de los Estudios y Diseños del Sistema de Conducciones desde la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) el Cerro hasta la Red de Distribución de la Ciudad de Cartagena".
- 3.2. Que el valor inicial del Contrato No. 015-2015 fue de mil cuarenta y nueve millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos pesos con 00/100 Centavos M/cte. (\$1.049.686.900.00), IVA incluido.
- 3.3. Que la prestación de los servicios se cumplió en el plazo pactado, es decir en seis (6) meses y cuarenta y cinco (45) días, según lo estipulado en la cláusula Tercera modificada a través del contrato adicional no. 1
- 3.4. Que las partes declaran que el valor ejecutado del Contrato No. 015-2015, asciende a la suma de mil cuarenta y nueve millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos pesos con 00/100 Centavos M/cte. (\$1.049.686.900.00), IVA incluido. Se deja constancia que el Contratista ha recibido la suma de Ochocientos Cuarenta y un mil millones ciento noventa y un mil novecientos pesos mct (841.191.989), quedando pendiente un último pago a favor del contratista por la suma de Doscientos Ocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos once pesos, mcte (\$208,494.911) con IVA, por concepto



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



de la ejecución del Contrato 015-2015, el cual se encuentra pendiente de trámite de pago.

- 3.5. Que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad de acuerdo a las exigencias establecidas por el cliente y recibido por éste a satisfacción.

4 DECLARACIONES

- 4.1. Que el contratista INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. – I.E.H. GRUCON S.A., releva a AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., de todas las reclamaciones y demandas que puedan haber surgido de la ejecución del Contrato No.015-2015 "Prestación de los Servicios de Consultoría en la Modalidad de Diseño de Proyectos, para la Realización de los Estudios y Diseños del Sistema de Conducciones desde la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) el Cerro hasta la Red de Distribución de la Ciudad de Cartagena".
- 4.2. Que las partes acuerdan efectuar la presente liquidación del Contrato 010-2015, manifestando una vez se cancele el pago pendiente a favor del contratista por valor de Doscientos Ocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos once pesos mcte (\$208,494.911) con IVA, encontrarse a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones del presente contrato.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta y se incorpora al Contrato 015-2015, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2016.



JAIME ARTURO MENDOZA
 Representante Legal
INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS
GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. – I.E.H.
GRUCON S.A



JOHN MONTOYA CAÑAS
 Representante Legal
AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.






ACTA DE LIQUIDACION

En Bogotá D.C., entre los suscritos, por una parte **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP** identificada con el NIT 900 222 346-0, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA** y quien se encuentra debidamente representada para este acto por **JUAN CARLOS PENAGOS LONDOÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 79.656.729 expedida en Bogotá D.C., actuando en virtud de lo dispuesto en la Resolución 135 del 24 de diciembre de 2012 y **JACKELINE MENESES OLARTE**, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.780.113 de Bogotá D.C., quien actúa en virtud de lo dispuesto en la Resolución 221 del 8 de noviembre de 2013, **JUAN CARLOS MATEUS PRADA** en calidad de Director de Estructuración de proyectos C.C. No. 79.059.510 de Bogotá D.C., y el **CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA** identificado con el NIT 900379512-1, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA** y quien se encuentra debidamente representado para este acto por **CARLOS ALBERTO GIRALDO LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.299.755 expedida en Bogotá D.C., **JULIANA VICTORIA GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía N° 20.774.984 de Nocsima en su calidad de Contratista de Apoyo a la Subgerencia Técnica de la Empresa, y **LUIS ENRIQUE GIL TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.488.323 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** y **JOSÉ MARÍA SIERRA CARRASQUILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.232.116 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de **COORDINADOR TÉCNICO DE LA INTERVENTORÍA PMAA – EPC**, estos dos últimos actuando en el marco del Contrato Interadministrativo de Interventoría N° 088 de 2010 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia; en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y especialmente en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Ley 019 de 2012, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación del Contrato de Consultoría **EPC-C-079 de 2010**, suscrito entre **EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP** y **EL CONTRATISTA**, previos los siguientes antecedentes:

I. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	EPC-C-079-2010
OBJETO.	“AJUSTE, ACTUALIZACIÓN, TERMINACIÓN O FORMULACION DE PLANES MAESTROS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN ZONAS URBANAS Y CENTROS NUCLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, DE LA SUBZONA 1B”
CONTRATANTE.	EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
CONTRATISTA.	CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA Representante legal CARLOS ALBERTO GIRALDO LOPEZ cédula de ciudadanía N° 19.299.755 expedida en Bogotá D.C. Consorciados: - IEH GRUCON SA, NIT 860038516-3 con el 67,7%. - PROFINVEST SA con NIT 900308173-4 con el 25%. - DINP SA con NIT 900007906-4 con el 7,3% Se aclara que IEH GRUCON SA, NIT 860038516-3 absorbió a la compañía EMDEPA CONSULTORIA SA con NIT 83051267-8, la cual tenía un porcentaje de participación de 16,7% que se sumó al de IEH GRUCON SA. Se adjunta documento de la Cámara de Comercio.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE M.I.



[Handwritten signature]
 Página 1 de 21



	<p>TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$3.464.457.373,03)</p> <p>CLAUSSILA CUARTA. FORMA DE PAGO: EPC PAGARÁ EL VALOR DE ESTE CONTRATO DE LA SIGUIENTE FORMA: EL CUARENTA POR CIENTO (40%), INCLUIDO IVA, DEL VALOR DE CADA PROYECTO, PREVIA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, A LA VIABILIZACIÓN ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL (MAVDT) DE LOS DISEÑOS TÉCNICOS DE LAS OBRAS PRIORITARIAS DEFINIDAS EN EL PLAN ANUAL ESTRATEGICO DE INVERSIONES-PAE, DE CADA MUNICIPIO. LOS PAGOS SE HARÁN MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE ACTAS CONSOLIDADAS MENSUALES, ANEXANDO LAS CONSTANCIAS DE VIABILIZACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL (MAVDT) Y LAS CORRESPONDIENTES FACTURAS. B) EL TREINTA POR CIENTO (30%), INCLUIDO IVA, DEL VALOR DE CADA PROYECTO, PREVIA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, A LA RADICACIÓN ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL (MAVDT) DE LOS DISEÑOS TÉCNICOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO DE CADA CENTRO NUCLEADO O ZONA URBANA INCLUYENDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN, PRESUPUESTOS Y DEMÁS REQUISITOS, LOS PAGOS SE HARÁN MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE ACTAS CONSOLIDADAS MENSUALES, ANEXANDO LAS CONSTANCIAS DE RADICACIÓN ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL (MAVDT) Y LAS CORRESPONDIENTES FACTURAS C) EL VEINTE POR CIENTO (20%), INCLUIDO IVA, DEL VALOR DE CADA PROYECTO, PREVIA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, A LA OBTENCIÓN DE LA CARTA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO EXPEDIDA POR LA VENTANILLA ÚNICA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL (MAVDT). LOS PAGOS SE HARÁN MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE ACTAS CONSOLIDADAS MENSUALES, ANEXANDO LAS CONSTANCIAS DE VIABILIZACIÓN OTORGADA POR LA VENTANILLA ÚNICA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL (MAVDT) Y LAS CORRESPONDIENTES FACTURAS. D) Y UN PAGO EQUIVALENTE EL DIEZ POR CIENTO (10%), INCLUIDO IVA, DEL VALOR DE CADA PROYECTO, PREVIA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO POR PARTE DE EPC, A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O A LA EXPEDICIÓN DEL ACTO DE LIQUIDACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA. PARAGRAFO PRIMERO: LAS ACTAS</p>
<p>FORMA DE PAGO INICIAL</p>	



eloy

CONSOLIDADAS MENSUALES SE DEBEN PRESENTAR DENTRO DE LOS DIEZ (10) PRIMEROS DIAS COMUNES, Y DEBEN CONTENER LA INFORMACIÓN DEL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR. EN CONSECUENCIA EL CONTRATISTA SOLO PODRÁ PRESENTAR UN (1) ACTA CONSOLIDADA POR CADA MES. PARAGRAFO SEGUNDO: LOS PAGOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLAUSULA QUEDAN CONDICIONADOS ADICIONALMENTE A QUE EL CONTRATISTA ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE TRATA EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

"MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA ORIGINALMENTE ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, LA CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y PRESUPUESTALES QUEDARÁ ASÍ: CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO: a) PRIMER PAGO EL VIENTE POR CIENTO (20%) INCLUIDO IVA, DEL VALOR DE CADA PROYECTO PREVIA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, AL MOMENTO DE APROBACIÓN DEL INFORME DE DIAGNOSTICO POR PARTE DE LA INTERVENTORIA, LOS PAGOS SE HARÁN MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE ACTAS CONSOLIDADAS MENSUALES, ANEXANDO LAS CORRESPONDIENTES FACTURAS. b) SEGUNDO PAGO. TREINTA POR CIENTO (30%), INCLUIDO IVA DEL VALOR DE CADA PROYECTO PREVIA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO. AL MOMENTO DE LA APROBACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORIA DE LA ALTERNATIVA VIABLE PARA CADA PROYECTO. LOS PAGOS SE HARAN MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE ACTAS CONSOLIDADAS MENSUALES ANEXANDO LAS CORRESPONDIENTE FACURAS c) TERCER PAGO: A) PARA AQUELLOS MUNICIPIOS QUE INCLUYERON OBRAS PRIORITARIAS EN EL PLAN ANUAL ESTRATÉGICO Y DE INVERSIONES PAEI, EL TREINTA POR CIENTO (30%) INCLUIDO IVA DEL VALOR DE CADA PROYECTO, PREVIA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA CARTA DE VIABILIDAD POR PARTE DE LA VENTANILLA ÚNICA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL (MAVDT), DE LOS DISEÑOS TÉCNICOS DEL TOTAL DE LAS OBRAS PRIORITARIAS DEFINIDAS. B) PARA AQUELLOS MUNICIPIOS QUE NO INCLUYERON OBRAS PRIORITARIAS EN SU PLAN ANUAL ESTRATÉGICO Y DE INVERSIONES PAEI, EL TREINTA POR CIENTO (30%) INCLUIDO IVA, DEL VALOR DE CADA PROYECTO, PREVIA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA CARTA DE VIABILIDAD POR PARTE DE LA VENTANILLA ÚNICA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL (MAVDT), DE LOS DISEÑOS TÉCNICOS DEL TOTAL DE LAS OBRAS PRIORITARIAS DEFINIDAS POR LA CONSULTORÍA Y APROBADAS POR LA INTERVENTORIA, EN EL INFORME DE ALTERNATIVAS, LOS PAGOS SE HARÁN

FORMA DE PAGO SEGÚN MODIFICATORIO 1 de fecha 14 de Julio de 2011.





MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE ACTAS CONSOLIDADAS MENSUALES, ANEXANDO LAS CONSTANCIAS DE VIABILIDAD DE LA VENTANILLA ÚNICA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL (MAVDT) Y DE LAS CORRESPONDIENTES FACTURAS EN CASO QUE EPC DECIDA NO RADICAR EN VENTANILLA ÚNICA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL (MAVDT) LOS DISEÑOS TÉCNICOS DE LAS OBRAS PRIORITARIAS DEFINIDAS POR LA CONSULTORIA EN LOS RESPECTIVOS INFORMES DE ALTERNATIVAS, SE PAGARÁ EL VALOR CORRESPONDIENTE A DICHO PROYECTO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE ACTAS CONSOLIDADAS MENSUALES ANEXANDO LAS CONSTANCIAS DE EPC, PREVIA APROBACIÓN DE LA INTERVENTORIA DE LA NO RADICACIÓN ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DE DICHOS DISEÑOS Y DE LAS CORRESPONDIENTES FACTURAS. **d) CUARTO PAGO:** EL DIEZ POR CIENTO (10%) INCLUIDO IVA, DEL VALOR DE CADA PROYECTO, PREVIA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, AL MOMENTO DE LA APROBACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORIA DE LOS DISEÑOS TÉCNICOS DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PLAN MAESTRO REQUERIDAS PARA EL PRIMER QUINQUINIO. LOS PAGOS SE HARÁN MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE ACTAS CONSOLIDADAS MENSUALES, ANEXANDO LAS CORRESPONDIENTES FACTURAS. **e) QUINTO PAGO:** EL DIEZ POR CIENTO (10%), INCLUIDO IVA, DEL VALOR DE CADA PROYECTO PREVIA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O A LA EXPEDICIÓN DEL ACTO DE LIQUIDACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, Y A LA APROBACIÓN POR PARTE DE EPC DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. **PARAGRAFO PRIMERO:** LAS ACTAS CONSOLIDADAS MENSUALES SE DEBEN PRESENTAR DENTRO DE LOS DIEZ (10) PRIMEROS DÍAS COMÚNES, Y DEBEN CONTENER LA INFORMACIÓN DEL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR EN CONSECUENCIA EL CONTRATISTA SOLO PODRÁ PRESENTAR UN (1) ACTA CONSOLIDADA POR CADA MES. **PARAGRAFO SEGUNDO:** LOS PAGOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA QUEDAN CONDICIONADOS ADICIONALMENTE A QUE EL CONTRATISTA ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

MODIFICATORIO N° 2 de fecha 31 de agosto de 2011.

"Modificar la CLÁUSULA TERCERA originalmente establecida en el contrato N° EPC-C-079-2010, la cual para todos los efectos legales y presupuestales quedará así: **ANTICIPO:** EPC prevé cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de la entrega y aceptación por parte de la interventoría y/o supervisión del plan de manejo del anticipo, desembolsará a contratista, a título de anticipo suma equivalente al veinticinco por

[Handwritten signature]





f/CundinamarcaGov t/CundinamarcaGov



	<p>Ciento (25%) del valor total del contrato o de las adiciones que de este se establezcan. PARAGRAFO 1: amortización. El anticipo se amortizará sobre cada factura de cobro presentada por el CONTRATISTA, en igual proporción al porcentaje de cada uno de los pagos, hasta completar el cien por ciento (100%) del anticipo. PARAGRAFO 2. Los recursos entregados a título de anticipo solo podrán ser destinados a cubrir los gastos propios del contrato. El CONTRATISTA se obliga a entregar a EPC, un extracto sobre los movimientos efectuados y comprobantes de pago generados durante la ejecución del contrato. PARAGRAFO 3: RENDIEMIENTOS FINANCIEROS. los rendimientos financieros que genere el dinero entregado al CONTRATISTA a título de anticipo deberá ser reintegrado a EPC en la cuenta bancaria que para el efecto le indique EPC</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	SEIS (6) MESES
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	02 SEPTIEMBRE 2010
SUPERVISORES DEL CONTRATO	DIEGO FELIPE BONILLA JACKELINE MENeses OLARTE TAYULAO MEJIA ARIZA JULIANA VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	20100207B del 30 de Marzo de 2010 20100207A del 30 de Marzo de 2010 20110594 del 28 de Abril de 2011
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	EPC-RP-0569 del 2 de Septiembre de 2010 (\$ 3.180.034.869,62) EPC-RP-570 del 2 de Septiembre de 2010 (\$ 284.422.707,37) 2011000430
FECHA DE INICIO	02 de Noviembre de 2010
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	01 de Mayo de 2011
ADICIÓN Y PRORROGA No. 1	02 de Mayo de 2011 CUATRO (4) MESES VALOR: MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$1.755.413.944,00)
MODIFICATORIO N° 1	14 de Julio de 2011 Modifica Forma de Pago
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	01 de Septiembre de 2011
PRORROGA N° 2	02 de Septiembre de 2011 (2 Meses y 29 días Calendario)
MODIFICATORIO N° 2	31 de agosto de 2011 Modifica Anticipo
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	30 de Noviembre de 2011
SUSPENSIÓN N° 1	24 de Noviembre de 2011 (15 días)
FECHA DE REINICIACIÓN	09 de Diciembre de 2011
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	16 de Diciembre de 2011

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



PRORROGA N°1 A SUSPENSIÓN N°1	09 de Diciembre de 2011 (6 días)
FECHA DE REINICIACIÓN	15 de Diciembre de 2011
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	21 de Diciembre de 2011
PRORROGA N° 2 A SUSPENSIÓN N°1	15 de Diciembre de 2011 (8 días)
FECHA DE REINICIACIÓN	23 de Diciembre de 2011
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	29 de Diciembre de 2011
PRORROGA N° 3 A SUSPENSIÓN N°1	23 de Diciembre de 2011 (24 días)
FECHA DE REINICIACIÓN	16 de Enero de 2012
PRORROGA N° 4 A SUSPENSIÓN N°1	16 de Enero de 2012 (10 días)
FECHA DE REINICIACIÓN	26 de Enero de 2012
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	1 de Febrero de 2012
PRORROGA N°3	30 de enero de 2012 (120 días)
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31 de mayo de 2012
VALOR FINAL DEL CONTRATO	CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M.C.T.E. (\$ 5 219 871.320.00)
INTERVENTORIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONTRATO DE INTERVENTORIA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA No. 088 DE 2010

II. ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTIAS

GARANTIA N°	11-41-101018628
COMPANÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	OJ-112-138-2010 11 de Abril de 2012
MODIFICACIONES	Anexo 11

AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	\$1.043.974.264.00	02/11/2010	04/10/2012
BUEN MANEJO ANTICIPO	\$1.304.967.830.00	02/11/2010	04/10/2012
PAGOS SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES	\$260.963.568.00	02/11/2010	04/10/2015
CALIDAD DE SERVICIO	\$1.043.974.264.00	02/11/2010	04/10/2015

GARANTIA No	11-40-101004538
COMPANÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	OJ-112-189-2012 7 de Mayo de 2012
MODIFICACIONES	Anexo C8





AMPARO PREDIOS, OPERACIONES	LABORES	Y	VALOR	VIGENCIA	
			\$260.993.566	02/11/2010	04/08/2012

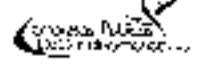
III. BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO

BALANCE DE PAGOS EFECTUADOS Y SALDO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 3.464.457.376,00	
VALOR ADICION	\$ 1.755.413.944,00	
ACTA DE PAGO 1		\$ 463.230.094,92
ACTA DE PAGO 2		\$ 485.774.046,08
ACTA DE PAGO 3		\$ 1.093.763.515,56
ACTA DE PAGO 4		\$ 505.074.512,10
ACTA DE PAGO 5		\$ 108.293.223,54
ACTA DE PAGO 6		\$ 458.792.987,55
ACTA DE PAGO 7		\$ 241.648.324,14
ACTA DE PAGO 8		\$ 419.895.527,94
ACTA DE PAGO 9		\$ 105.819.330,02
SALDO DEL CONTRATO		\$ 1.329.479.787,15
SUMAS IGUALES	\$ 5.219.871.320,00	\$ 5.219.871.320,00

BALANCE ANTICIPO

ANTICIPO INICIAL	\$ 868.114.344,00	
ANTICIPO ADICION	\$ 438.853.488,00	
VALOR AMORTIZADO ACTA 1		\$ 115.807.521,23
VALOR AMORTIZADO ACTA 2		\$ 123.943.511,52
VALOR AMORTIZADO ACTA 3		\$ 273.443.879,14
VALOR AMORTIZADO ACTA 4		\$ 126.268.628,03
VALOR AMORTIZADO ACTA 5		\$ 26.573.305,59
VALOR AMORTIZADO ACTA 6		\$ 114.698.241,89
VALOR AMORTIZADO ACTA 7		\$ 60.412.081,04
VALOR AMORTIZADO ACTA 8		\$ 104.973.881,39
VALOR AMORTIZADO ACTA 9		\$ 26.479.832,51





VALOR REINTEGRO DE ANTICIPO POR EL CONTRATISTA, SEGUN CERTIFICACION DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 EXPEDIDA POR LA DRA. MARIELA CASTILLO TESORERA DE LA EMPRESA.		\$ 56.106.151,35
VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR		\$ 279.263.785,41
SUMAS IGUALES	\$ 1.304.967.830,00	\$ 1.304.967.830,00

ACTIVIDADES NO EJECUTADAS, VALOR A LIBERAR

MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO CONTRATADO	OBSERVACIONES	COSTO DE ACTIVIDAD NO EJECUTADA
UTICA	PROYECTO EXCLUIDO: "FORMULACION PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO Y PSMV" MUNICIPIO DE UTICA	PROYECTO EXCLUIDO	\$ 109.121.531,00
TOTAL			\$ 109.121.531,00

PERJUICIOS SUFRIDOS Y TASADOS¹ COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO TARDIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO²

	PERJUICIO	COLPS(*)
1	COSTO DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 076 DE 2010, DESDE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (31 DE MAYO DE 2012), HASTA LA FECHA DE ENTREGA DEL ÚLTIMO PROYECTO CONTRATADO, HECHO QUE SUCEDIÓ EL 16 DE JULIO DE 2012.	\$ 20.812.160,13
2	COSTO DEL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y ASESORÍA LEGAL QUE DEBIÓ CONTRATAR EPC PARA LA ADICIÓN DE LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	\$ 2.777.777,00
3	COSTO ADICIONAL DE INTERVENTORIA PARA LOS PROYECTOS DE LA CONSULTORIA QUE FUERON TARDIAMENTE ENTREGADOS.	\$ 129.932.811,08
4	VALOR DE LOS RENDIMIENTOS CORRESPONDIENTES AL ANTICIPO RECIBIDO POR EL CONTRATISTA QUE NO SE AMORTIZÓ DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	\$ 47.039.485,37
5	COSTO DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONTRATADOS PARA LA TASACIÓN DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.	\$ 7.333.333,00
6	COSTO DEL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LA ADICIÓN DE LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	\$ 2.044.414,44
TOTAL		\$ 220.769.990,90

(*) Pesos colombianos.

¹ Los perjuicios se tasaron por el perito experto Guillermo Orozco Parillo, identificado con cédula de ciudadanía número 19.198.995, en desarrollo del contrato de prestación de servicios EPC-PS 165-2010 de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

² El contratista no acepta que haya sido el causante o responsable de los mayores tiempos que dieron lugar a los perjuicios aquí contenidos, razón por la cual incluirá la salvedad correspondiente en la presente acta, para acudir a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la ley y en el contrato, a fin de que una autoridad competente decida sobre el particular.

[Handwritten signature]
 María Wilmar Buitrago





BALANCE FINAL Y VALOR A PAGAR

SALDO DEL CONTRATO	\$ 1.329.479.787,15	
ACTIVIDADES NO DEMANDADAS, VALOR A LIBERAR		\$ 109.121.531,00
VALOR A PAGAR		\$ 1.220.358.256,15
SUMAS IGUALES	\$ 1.329.479.787,15	\$ 1.329.479.787,15

VALOR NETO A PAGAR

VALOR A PAGAR	\$ 1.220.358.256,15	
ANTICIPO POR AMORTIZAR		\$ 276.260.795,41
DESCUENTO POR PERJUICIOS SUFRIDOS Y TASADOS COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO TARDÍO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		\$ 220.769.990,90 ¹
VALOR NETO A PAGAR		\$ 723.327.469,84
SUMAS IGUALES	\$ 1.220.358.256,15	\$ 1.220.358.256,15

IV. ANEXOS

Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Certificación de fecha 03 de septiembre de 2014, expedida por la Dirección de Finanzas y Presupuesto (E) de la Empresa con el Balance Presupuestal.
- Certificación de fecha 27 de agosto de 2014, expedida por la Dirección de Contabilidad de la Empresa, indicando el balance económico del contrato a la fecha.
- Certificación de fecha 19 de noviembre de 2014, expedida por la Dra. Mariela Castillo Garzón Tesorera de la EMPRESA, indicando que recibió a la cuenta 473100000891 la suma de \$ 56.106.151,35, por concepto de anticipo por parte del Consorcio Aguas de Cundinamarca con NIT 900.379.512-1
- Certificación de fecha 20 de noviembre de 2014, expedida por la Dirección de Contabilidad de la Empresa, indicando el balance económico del contrato a la fecha.
- Oficios de aprobación de los proyectos emitidos por la Interventoría, y oficios de radicación de los mismos por parte de la Interventoría ante EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP.

Ela,

¹ Con sujeción del contratista.



[Handwritten signatures and stamps]

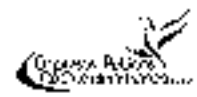


- Informe con el cálculo de perjuicios para el contrato EPC-C-079-2010, elaborado por Guillermo Orozco Paró s.c. No 19.198.995.
- Comunicación suscrita por el Representante Legal del Consorcio Aguas de Cundinamarca, Ing. Carlos Alberto Giraldo López, de fecha 20 de noviembre de 2014 y radicada en Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, mediante consecutivo 007026
- Resolución N° 192 del 24 de noviembre de 2014.

V. OBSERVACIONES

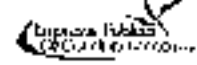
- Los lineamientos para la presente liquidación fueron establecidos por el Comité de Defensa Judicial y Conciliación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.
- Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., recibe los proyectos elaborados por el CONTRATISTA, los cuales fueron revisados y aprobados por la Interventoría de la Universidad Nacional de Colombia, y posteriormente radicados en Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, como se indica a continuación, mostrando el estado actual de cada proyecto recibido:

PROYECTOS - SUBZONA 16 GUALIVA EPC-C-079 de 2010					
N°	MUNICIPIO	ALCANCE DEL PRODUCTO (CONTRATADO)	NOMBRE PROYECTO RECIBIDO	OFICIOS DE LA INTERVENTORIA DE APROBACIÓN TÉCNICA Y REMISIÓN A EPC	OBSERVACIONES
1	ALBAN	ESTUDIOS Y DEBERES PARA LA FORMULACION DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO Y DEL PLAN DE SANEAMIENTO PARA EL MANEJO DE VERTEBRADOS CASCO URBANO	CONSTRUCCIÓN OBRA PRIORITARIA RECES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CENTRO URBANO MUNICIPIO DE ALBAN DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA PSMV ALBAN	CEGG-EPCPC-GRAL-11-1817 CEGG-EPCPC-GRAL-12-3115 CEGG-EPCPC-GRAL-12-3526 CEGG-EPCPC-GRAL-12-3168	VABILIZADO OFICIO MVCT 2014EE0060203 DE FECHA 10/05/2014 APROBADO - RESOLUCIÓN DAR 1389 DE JUNIO DE 2014
2	ALBAN	FORMULACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO URBANO (OBRA PRIORITARIA CAMBIO DE TUBERÍA DE ASBESTO CEMENTO A PVC Y AMPLIACIÓN RED DOMESTICA)	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ACUEDUCTO CASCO URBANO MUNICIPIO DE ALBAN	CEGG-EPCPC-GRAL-12-3114 CAOG-CEFS-020-54-2013	SE RADICARÁ AL MECANISMO DE VALORACIÓN
3	LA PENA	ACTUALIZACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO URBANO ACTUALIZACIÓN PLAN MAESTRO DEL ALCANTARILLADO URBANO	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ACUEDUCTO CENTRO URBANO MUNICIPIO DE LA PENA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CEGG-EPCPC-GRAL-12-0285 CEGG-EPCPC-GRAL-12-0672 CEGG-EPCPC-GRAL-12-0341 CEGG-EPCPC-GRAL-12-0387	VABILIZADO AÑO 2010 SE RADICARÁ AL MECANISMO DE VALORACIÓN
			MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO CENTRO URBANO MUNICIPIO DE LA PENA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		





			OBRA PRIORITARIA, ACUEDUCTO - OPTIMIZACIÓN DEL DISTRIBUCIÓN CASCO URBANO		SE RADICARÁ AL MECANISMO DE VIABILIZACIÓN
4	LA PEÑA	DISEÑO OPTIMIZACIÓN DE LA PTAP LA PEÑA	CONSTRUCCION PARA LA OPTIMIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA	CEGG-EPCPC-GRAL-13-0043 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0064 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0084	VIABILIZADO AÑO 2013
6	LA PEÑA	DISEÑO DE LA PTAP LA PEÑA	CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPIO DE LA PEÑA	CEGG-EPCPC-GRAL-13-0074 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0077 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0058	VIABILIZADO AÑO 2013
8	LA VEGA	FORMULACIÓN ACTUALIZACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO	CONSTRUCCIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO URBANO MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CEGG-EPCPC-GRAL-13-0191	CON CONCEPTO DE FAVORABILIDAD EMITIDO POR AGUAS DE MUNICIPALES SA ESP - OFICIO 1110-092 DE SEP/2014
7	LA VEGA	FORMULACIÓN ACTUALIZACIÓN PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO	CONSTRUCCIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO URBANO MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CEGG-EPCPC-GRAL-13-0162	CON CONCEPTO DE FAVORABILIDAD EMITIDO POR AGUAS DE MUNICIPALES SA ESP - OFICIO 1110-094 DE SEP/2014
8	LA VEGA	FORMULACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y REVISIÓN PLAN MAESTRO DEL ALCANTARILLADO DEL VINO	CONSTRUCCIÓN OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO CENTRO PORLANO EL VINO MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CEGG-EPCPC-GRAL-13-0116 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0080	RADICADO EN MECANISMO DE VIABILIZACIÓN DE MVCT - EN AJUSTES POR PARTE DEL CONTRATISTA
			CONSTRUCCIÓN OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO CENTRO PORLANO EL VINO MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CEGG-EPCPC-GRAL-13-0110 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0080	RADICADO EN MECANISMO DE VIABILIZACIÓN DEL MVCT - EN AJUSTES POR PARTE DEL CONTRATISTA
9	LA VEGA	DISEÑO DE OPTIMIZACIÓN DE LA PTAP LA VEGA	CONSTRUCCION PARA LA OPTIMIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE LA VEGA	CEGG-EPCPC-GRAL-13-0044 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0050	VIABILIZADO AÑO 2013
10	LA VEGA	DISEÑO DE OPTIMIZACIÓN DE LA PTAP LA VEGA	CONSTRUCCIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPIO DE LA VEGA FASE I	CEGG-EPCPC-GRAL-13-1102 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0012	VIABILIZADO AÑO 2013
			CONSTRUCCIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPIO DE LA VEGA FASE II	CEGG-EPCPC-GRAL-13-1103 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0013	SE RADICARÁ AL MECANISMO DE VIABILIZACIÓN
11	NWAIMA	ACTUALIZACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO ZONA URBANA ACTUALIZACIÓN PLAN MAESTRO DE	CONSTRUCCIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO URBANO MUNICIPIO DE NWAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CEGG-EPCPC-GRAL-13-0194 CAROL-EXS-002155-0013	SE RADICARÁ AL MECANISMO DE VIABILIZACIÓN



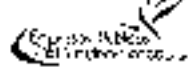


12	NIMAIMA	ALICANTARILLADO Y PSMV ZONA URBANA	CONSTRUCCIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO URBANO MUNICIPIO DE NIMAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PSMV NIMAIMA	CEGG-EPCPC-GRAL-13-0194 CAGS-CEXS 000155-2013	RADICADO EN EL MVDI EL 21-10-2014 MEDIANTE CONSECUIVO 2014ER0038815
		FORMULACIÓN PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO Y PSMV TOBIA	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO CENTRO URBANO TOBIA MUNICIPIO DE NIMAIMA	CEGG-EPCPC-GRAL-13-0194 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0009 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0009 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0009	APROBADO POR LA CAR VIABILIZADO AÑO 2013
13	NIMAIMA	PTAP - NIMAIMA OPTIMIZACIÓN	MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DEL AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE NIMAIMA	CEGG-EPCPC-GRAL-13-0039 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0039 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0039	RADICADO EN LA CAR EN AJUSTE POR EL CONTRATISTA SE RADICARÁ AL MECANISMO DE VIABILIZACIÓN
14	NOCAIMA	ACTUALIZACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO ZONA URBANA REVISIÓN Y AJUSTE PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO ZONA URBANA	MEJORAMIENTO RED DE ACUEDUCTO MUNICIPIO DE NOCAIMA, CUNDINAMARCA	CEGG-EPCPC-GRAL-13-0553 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0570	RADICADO EN AGUAS DE MANUALES SA ESP EN AJUSTE POR PARTE DEL CONTRATISTA
			MEJORAMIENTO RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPIO DE NOCAIMA, CUNDINAMARCA	CEGG-EPCPC-GRAL-13-0553 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0570	SE RADICARÁ AL MECANISMO DE VIABILIZACIÓN
			OBRA PRIORITARIA CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO URBANIZACIÓN ALTOS DE PAYANDA ZONA OCCIDENTAL MUNICIPIO DE NOCAIMA	CEGG-EPCPC-GRAL-13-0117	
			OBRA EMERGENCIA CONSTRUCCIÓN DE DOS CANALES Y FLEJOS PARALELOS EN LA PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA		VIABILIZADO AÑO 2011
15	QUIBRADONUEVA	REVISIÓN Y AJUSTE PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO ZONA URBANA	CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO ZONA URBANA QUIBRADONUEVA	CEGG-EPCPC-GRAL-12-1108 CEGG-EPCPC-GRAL-12-0128	VIABILIZADO AÑO 2014
16	QUIBRADONUEVA	DISEÑO DE LA PLANTA MAGDALENA (QUEBRADONUEVA)	CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL CENTRO URBANO DE LA MAGDALENA, MUNICIPIO DE QUEBRADONUEVA	CEGG-EPCPC-GRAL-13-0120 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0032 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0065	SE RADICARÁ AL MECANISMO DE VIABILIZACIÓN
17	SAN FRANCISCO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO	CONSTRUCCIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO URBANO MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	CEGG-EPCPC-GRAL-13-0077 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0507	CON CONCEPTO DE FAVORABILIDAD EMITIDO POR AGUAS DE MANUALES SA ESP AÑO 2014
18	SAN FRANCISCO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO	CONSTRUCCIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO URBANO MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	CEGG-EPCPC-GRAL-13-0310 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0567	RADICADO EN FONDO DE ADAPTACIÓN
19	SASAIMA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DE LA ZONA URBANA Y CENTRO Poblado SANTA INÉS EL VIRADERO DEL BOSQUE	CONSTRUCCIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO URBANO MUNICIPIO DE LA SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CEGG-EPCPC-GRAL-13-0118 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0533 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0807	SE RADICARÁ AL MECANISMO DE VIABILIZACIÓN
			ACUEDUCTO SANTA INÉS	CEGG-EPCPC-GRAL-13-0807	SE RADICARÁ AL MECANISMO DE VIABILIZACIÓN





20	SASAIMA	PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO - SASAIMA	OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO CENTRO URBANO MUNICIPIO DE SASAIMA	CEGG-EPCPC-GRAL-13-0498 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0153 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0503	SE RADICARÁ AL MECANISMO DE VIABILIZACIÓN
21	SAGAWA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO SANTA INÉS	MANTENIMIENTO A LOS POZOS SEPTICOS INDIVIDUALES EXISTENTES EN EL SECTOR (POZOS SEPTICOS 04)	CEGG-EPCPC-GRAL-13-0068 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0031	EN AJUSTE DEL CONCEPTO SEGUN NUMERAL 7 DEL CAPITULO VI DE LA PRESENTA ACTA.
22	SUPATA	FORMULACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO URBANO FORMULACIÓN PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO URBANO	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ACUEDUCTO CENTRO URBANO MUNICIPIO DE SUPATA MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO CENTRO URBANO MUNICIPIO DE SUPATA	CEGG-EPCPC-GRAL-13-0552 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0597 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0552 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0552 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0087 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0582	SE RADICARÁ AL MECANISMO DE VIABILIZACIÓN CON CONCEPTO DE FAVORABILIDAD EMITIDO POR AGUAS DE MANIZALES SA ESP AÑO 2014
23	SUPATA	FORMULACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO LA MAGOJA	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ACUEDUCTO CENTRO POBLADO LA MAGOJA MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO CENTRO POBLADO LA MAGOJA	CEGG-EPCPC-GRAL-13-0068 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0064 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0013 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0064 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0025 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0013	VIABILIZADO AÑO 2013 SE RADICARÁ AL MECANISMO DE VIABILIZACIÓN
24	UTICA	FORMULACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPIO DE UTICA CUNDINAMARCA	CEGG-EPCPC-GRAL-13-0185 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0005	VIABILIZADO EN EL MECANISMO DE VIABILIZACIÓN DEL MVCT EN AJUSTES POR PARTE DEL CONTRATISTA
25	UTICA	FORMULACIÓN PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO Y PSEV	PROYECTO EXCLUIDO		
26	VERGARA	REVISIÓN Y AJUSTE PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO URBANO	CONSTRUCCIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO CENTRO URBANO MUNICIPIO DE VERGARA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CEGG-EPCPC-GRAL-13-0119 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0573	VIABILIZADO AÑO 2014
27	VERGARA	FORMULACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO GUACAMAYAS Y OPTIMIZACIÓN PTAP	CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO GUACAMAYAS (VERGARA)	CEGG-EPCPC-GRAL-13-0341 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0354 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0517	SE RADICARÁ AL MECANISMO DE VIABILIZACIÓN
28	VERGARA	DISEÑO DE LA PTAP DEL CENTRO POBLADO DE GUACAMAYAS DE MUNICIPIO DE VERGARA	CONSTRUCCIÓN PTAP GUACAMAYAS	CEGG-EPCPC-GRAL-13-0048 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0198	SE RADICARÁ AL MECANISMO DE VIABILIZACIÓN
29	VERGARA	FORMULACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO CENINZA	CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO CENINZA (VERGARA)	CEGG-EPCPC-GRAL-13-0121 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0545	SE RADICARÁ AL MECANISMO DE VIABILIZACIÓN
30	VERGARA	REVISIÓN Y AJUSTE PLAN MAESTRO ALCANTARILLADO CASCO URBANO	CONSTRUCCIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO URBANO MUNICIPIO DE VERGARA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CEGG-EPCPC-GRAL-13-0129 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0573	VIABILIZADO AÑO 2014
31	VERGARA	DISEÑO DE LA PTAP DEL MUNICIPIO DE VERGARA	CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPIO DE VERGARA	CEGG-EPCPC-GRAL-13-0124	RADICADO EN MECANISMO DE VIABILIZACIÓN DEL MVCT EN AJUSTES POR PARTE DEL CONTRATISTA
32	VERGARA	DISEÑO DE OPTIMIZACIÓN DE LA PTAP DEL MUNICIPIO DE VERGARA	MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE VERGARA	CEGG-EPCPC-GRAL-13-0047 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0064 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0558	VIABILIZADO AÑO 2014





33	VIFRACA	DISEÑO DE LA FFAP DEL CENTRO POBLADO DE CERINZA DE MUNICIPIO DE VIFRACA	CONSTRUCCION PTAP CERINZA	CEGG-EPCPC-GRAL-13-0019 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0198	SE RADICARÁ AL MECANISMO DE VIABILIZACIÓN
34	VILLETA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO	CONSTRUCCION OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO MUNICIPIO DE VILLETA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CEGG-EPCPC-GRAL-13-0310 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0592	SE RADICARÁ AL MECANISMO DE VIABILIZACIÓN
			OBRA PRELIMINAR A OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE SUMINISTRO OBRA DE EMERGENCIA RIO MUCHE MUNICIPIO DE VILLETA		VIABILIZADO AÑO 2011
35	VILLETA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARIADO	CONSTRUCCION OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARIADO DEL CASCO URBANO MUNICIPIO DE VILLETA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CEGG-EPCPC-GRAL-13-0389 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0507	SE RADICARÁ AL MECANISMO DE VIABILIZACIÓN
36	VILLETA	FORMULACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARIADO BAGAZAL Y EL PUENTE	OPTIMIZACIÓN ACUEDUCTO Y ALCANTARIADO CENTRO POBLADO BAGAZAL MUNICIPIO DE VILLETA	CEGG-EPCPC-GRAL-13-0127 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0299 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0521	RADICADO EN MECANISMO DE VIABILIZACIÓN DEL MVCT EN EVALUACIÓN
			CONSTRUCCION PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO EL PUENTE MUNICIPIO DE VILLETA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CEGG-EPCPC-GRAL-13-0122 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0531 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0504	VIABILIZADO AÑO 2014
			CONSTRUCCION PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARIADO DEL CENTRO POBLADO EL PUENTE MUNICIPIO DE VILLETA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CEGG-EPCPC-GRAL-13-0122 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0531 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0504	VIABILIZADO AÑO 2014
37	VILLETA	FORMULACIÓN DEL PSMV VILLETA	PSMV VILLETA	CEGG-EPCPC-GRAL-13-0198 CEGG-EPCPC-GRAL-13-0008	APROBADO POR LA CAR

VI. CONSIDERACIONES

La EMPRESA y el CONTRATISTA, con fundamento en lo dispuesto en la presente acta de liquidación llegan a los siguientes acuerdos sobre las situaciones controversiales existentes, producto de la ejecución del contrato EPC-C-079 de 2010, que se detallan a continuación.

- a. Con ocasión de la ejecución del contrato EPC-C-079 de 2010, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, dio inicio a un proceso administrativo de posible declaratoria de incumplimiento por entrega tardía de los productos, el cual durante su trámite y estudio de los descargos permitió establecer que en la ejecución de los proyectos que lo componen, se presentaron circunstancias que afectaron el cumplimiento de las obligaciones en los plazos contractuales establecidos, lo cual conllevó a que finalmente se recibieran los proyectos en plazos superiores a los inicialmente pactados, generándose con ello por un lado, cumplimiento en la entrega de los productos objeto del contrato, pero por otro, algunos costos adicionales en que tuvo que incurrir el



[Handwritten signature]
 Fecha: 14 de 21

contratante por mayor tiempo requerido; estos costos adicionales tasados unilateralmente por EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP, cuya cuantía calculada acepta expresamente el contratista, sin perjuicio de reservarse la posibilidad de someter la causa de la demora en la aprobación de los proyectos a la decisión de la autoridad competente conforme los términos de la salvedad que planteará en este documento.

- b. En consecuencia de lo anterior, el Representante Legal del CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA mediante comunicación de fecha 20 de noviembre de 2014 (adjunta a la presente acta), radicada en Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., el 20 de noviembre de 2014 con consecutivo N° 007036, dirigida al Ing. Juan Carlos Penagos Londoño, manifiesta: *"De manera expresa y formal manifiesto a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP que reconocemos la existencia de unos perjuicios ocasionados a dicha entidad contratante por el mayor tiempo que requirió la aprobación de los productos objeto de los contratos EPC-C-079-2010 y EPC-C-080-2010, y por ende aceptamos que el valor tasado por el contratante sea descontado de la sumas que resulten a nuestro favor en el acta de liquidación.*

Por otro lado manifiesto que el consorcio que represento no fue el responsable o el causante de las demoras que originaron los perjuicios aquí relacionados, ya que en nuestro concepto el causante y/o el responsable de la demora fue la interventoría de Universidad Nacional en el proceso de revisión y aprobación de los productos entregados, y por lo tanto nos reservamos el derecho de someterlo a decisión de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en la ley y en el contrato para lo cual dejaremos la respectiva salvedad en el acta de liquidación del contrato.", cursiva y comillas fuera de texto.

- c. En consecuencia, y tal como lo dispuso la parte final del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y ante el hecho de haberse entregado a satisfacción los proyectos y de haberse valorado el monto del perjuicio por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP causado con la entrega final inoportuna de los productos de la consultoría, LA EMPRESA mediante la Resolución No. 192 del 24 de noviembre de 2014 dispuso la terminación de la actuación administrativa que se adelantaba, previa celebración de la respectiva audiencia.
- d. Los perjuicios sufridos y tasados por LA EMPRESA en razón a la entrega tardía de los productos, ascienden a la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MILITE (\$ 220.769.990,90), suma que es aceptada por el CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA para los efectos de cerrar la liquidación. En consecuencia, esta suma será descontada de los saldos a su favor en los términos de la presente acta de liquidación, pero posteriormente el Contratista se reserva la posibilidad de someter la responsabilidad o causa de los mayores tiempos que

ocasionaron perjuicios a la decisión de autoridades competentes, acudiendo a los mecanismos previstos en la ley y en el contrato.

- e. Con ocasión de la ejecución del contrato EPC-C-079 de 2010 y luego de cancelar nueve (09) Actas Parciales, como se indica en Certificado expedido por el Director de Contabilidad de la EMPRESA de fecha 27 de agosto de 2014, adjunto a esta acta, el valor de anticipo pendiente por amortizar a esa fecha era de TRESIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 332.369.946,76). Posteriormente, y según Certificado de fecha 19 de noviembre de 2014 expedido por la Dra. Mariela Castillo Garzón, Tesorera de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, el CONTRATISTA reintegró la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 56.106.151,35) por concepto de anticipo a favor de la EMPRESA. En consecuencia de lo anterior y según balance económico final expedido por el Director de Contabilidad de la EMPRESA mediante certificación de fecha 20 de noviembre de 2014 adjunto a esta acta, el valor final pendiente por amortizar, luego del reintegro efectuado por el contratista es la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$ 276.263.795,41), suma que es reconocida y aceptada por el CONTRATISTA y por ende será objeto de la amortización correspondiente de los saldos pendientes a favor de este en los términos de la presente acta de liquidación.
- f. Se presenta un saldo no ejecutado de CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 109.121.531,00), que corresponde a las actividades no ejecutadas y valor a liberar por la exclusión del proyecto "FORMULACIÓN PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO Y PSMV" MUNICIPIO DE UTICA".
- g. Respecto del proyecto contratado en el marco de los "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO SANTA INÉS" del municipio de Sasaima, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP considera que la alternativa presentada por el CONTRATISTA y aprobada por la interventoría, siendo esta el "mantenimiento a los pozos sépticos de las viviendas del sector", no es la más óptima para ser desarrollada en el centro poblado de Santa Inés; por este motivo las partes acuerdan, de un lado que la EMPRESA no realizará descuento alguno por ese proyecto, y, por su parte el CONTRATISTA se compromete a ajustar el proyecto para ser entregado a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP. en el plazo de tres meses contados a partir de la firma de la presente acta para que sea presentado ante el Mecanismo de Viabilización de Proyectos para su respectiva viabilización y/o concepto técnico favorable.
- h. EL CONTRATISTA deja constancia expresa que, con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de ejecución de contrato EPC-C-079-2010, esto es, el 31 de mayo de 2012, la Interventoría recibió la versión final de la totalidad de los proyectos objeto del contrato, con excepción de los entregados y aprobados durante el año 2011 correspondientes a los Diseños de la Obra de Emergencia del Río Dulce en el Municipio de Villeta y a los Diseños de las

Obras de Emergencia del Municipio de Nocaima, los cuales fueron aprobados en el componente técnico (Hidráulico, estructural, geotécnico, ambiental y presupuestal), por la Interventoría y remitidos a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, como consta en los oficios de aprobación y remisión, adjuntos a la presente acta.

- i. Se deja constancia de que el presente Acuerdo corresponde a aspectos administrativos, jurídicos, financieros y técnicos y no interviene con los procesos penales, fiscales y disciplinarios que las autoridades competentes adelanten.

Con fundamento en todo lo anterior, la EMPRESA, EL CONTRATISTA,

VII. ACUERDAN

1. Que dentro del término legal, las partes, de común acuerdo, proceden a liquidar el contrato No. **EPC-C-079-2010** cuyo objeto es *"Ajuste, actualización, terminación o formulación de planes maestros de los sistemas de acueducto y alcantarillado en zonas urbanas y centros nucleados del departamento de Cundinamarca - de la Subzona 1B"* suscrito entre **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP**, y el **CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA**, y declárese que una vez cancelada la suma adeudada al CONTRATISTA las partes quedarán a paz y salvo por los conceptos derivados del contrato, con excepción de las salvedades que el contratista hace constar en el numeral 8 del presente Acuerdo, que serán sometidas a la decisión de autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en la ley y en el contrato.
2. Teniendo en cuenta que en algunos casos y por causas ajenas a las partes -que impidieron la configuración de la condición de pago contractualmente prevista- y teniendo en cuenta que el contratista entregó los proyectos a la interventoría de la Universidad Nacional de Colombia y los mismos fueron revisados y aprobados previamente por la INTERVENTORÍA en todos sus componentes, diagnóstico, alternativas, componente técnico y diseños definitivos, se procede, en el marco de la liquidación del presente contrato, por parte de LA EMPRESA a reconocer al CONTRATISTA los saldos a su favor del contrato por este concepto. Por consiguiente y junto con los demás valores a reconocer según los balances señalados en la presente Acta, reconocer y ordenar pagar al CONTRATISTA la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$ 1.220.358.258,15), suma sobre la cual se debe amortizar el anticipo por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$ 276.263.795,41), y se debe realizar el descuento por concepto de perjuicios por valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 220.769.990,90) - descuentos que son objeto de salvedad por parte del contratista -, arrojando la suma

definitiva a liquidar por valor de SETECIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 723.324.469,64)

3. **LA EMPRESA** se compromete a radicar los proyectos aun no radicados ante el correspondiente ente viabilizador para revisión u obtención de concepto técnico favorable por parte del mecanismo de viabilización correspondiente dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la suscripción de la presente acta de liquidación.
4. **EL CONTRATISTA CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA** se compromete a atender las observaciones realizadas a los proyectos que se encuentran radicados ante el mecanismo de viabilización correspondiente en un plazo máximo de VEINTE (20) días calendario siguientes contados a partir de su recibo. En caso de recibir nuevas listas de chequeo para estos proyectos ya presentados, tendrá un plazo máximo de QUINCE (15) días calendario siguientes, contados a partir de su recibo para atenderlas, lo anterior hasta el logro de la correspondiente viabilidad del proyecto o concepto técnico favorable. Igualmente para los proyectos que sean radicados por **LA EMPRESA** de acuerdo al numeral anterior, contará con un plazo máximo de VEINTE (20) días hábiles siguientes contados a partir de su recibo para atender observaciones, hasta la obtención de su viabilidad o concepto técnico favorable según sea el caso.
5. **EL CONTRATISTA CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA** se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato EPC-C-079-2010, y ampliar el amparo de calidad de la póliza hasta el 30 de junio de 2016, es decir tres años más contados desde la aprobación de los productos por parte de la Interventoría de la Universidad.
6. **LA EMPRESA** se reserva el derecho de revisar, solicitar ajustes, correcciones o aclaraciones respecto a la calidad de los productos entregados por el CONTRATISTA, aprobadas por la interventoría y recibidas por la Empresa en los términos de la ley, el contrato, y conforme los términos y condiciones del amparo constituido a su favor por el CONTRATISTA. Igualmente el CONTRATISTA deberá realizar y atender las observaciones.
7. **EL CONTRATISTA CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA**, se compromete a ajustar en un plazo no mayor a tres meses a partir de la firma del acta de liquidación los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO SANTA INÉS del municipio de Sasama, conforme a la alternativa de redes de alcantarillado, acorde a las características de dicho centro poblado y a lo establecido en el EOT municipal, para ser presentados ante el ente viabilizador y apoyar a la Entidad durante el proceso de viabilización.

ebz

8. SALVEDADES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deja expresa constancia de las siguientes salvedades a la presente acta de liquidación:

- EL CONTRATISTA** no está de acuerdo con ser el causante o responsable de las demoras que originaron los descuentos que el Contratante Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP realizó por concepto de perjuicios, ya que en nuestro concepto el causante y/o responsable de la demora fue la Interventoría de la Universidad Nacional de Colombia en el proceso de revisión y aprobación de los productos entregados. Por esta razón, deja salvedad expresa sobre ellos, para que sean las autoridades competentes quienes decidan sobre la responsabilidad de los mismos, conforme lo previsto en la ley y en el contrato.
- EL CONTRATISTA** considera que, en la ejecución del contrato EPC-C-079-2010 celebrado con el Contratante Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, incurrió en una mayor permanencia por hechos no imputables a él, que le causó un perjuicio económico que le debe ser reconocido y pagado. Por esta razón, deja salvedad expresa sobre los perjuicios que le fueron ocasionados como consecuencia de la mayor permanencia en los trabajos a desarrollar, para que sean las autoridades competentes quienes decidan sobre la procedencia de los mismos, conforme lo previsto en la ley y en el contrato.
- EL CONTRATISTA** considera que, en la ejecución del contrato EPC-C-079-2010 celebrado con el Contratante Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, incurrió en mayores costos no contemplados en el Anexo Técnico del Pliego de Condiciones, ni en su propuesta, tal como se lo comunicó a EPC y a la Interventoría con comunicación CACS-CEXS-000131-2012, fechada el 22 de Mayo de 2012 y con radicado 003629 de EPC del 26 de Mayo de 2012, por concepto de Instalación y Geoposicionamiento de Mojoneros y por Ejecución de Perforaciones Requeridas para los Estudios de Suelos, que le causó un perjuicio económico que le debe ser reconocido y pagado. Por esta razón, deja salvedad expresa sobre los perjuicios que le fueron ocasionados como consecuencia de los mayores costos incurridos, para que sean las autoridades competentes quienes decidan sobre la procedencia de los mismos, conforme lo previsto en la ley y en el contrato.

9. CONSTANCIA DE LA INTERVENTORÍA –UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

La Universidad Nacional de Colombia como Interventora del contrato de Consultoría EPC –C-079-2010 (Subzona 1B) según CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA No. 068 DE 2010, deja la siguiente constancia:

Que la Interventoría de la Universidad Nacional de Colombia con los oficios que se relacionan a continuación, informó a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP. – EPC, que el Consorcio Aguas de Cundinamarca no cumplió con el objeto del contrato género

del plazo señalado en el contrato EPC -C-0079-2010, toda vez que, la aprobación técnica de algunos proyectos se obtuvo con posterioridad al 31 de mayo de 2012 y, los documentos requeridos para la viabilización por el mecanismo de Ventanilla Única, de la mayoría de los proyectos fue remitida a la Interventoría, varios meses después de terminado el plazo de ejecución contractual, como consta en los respectivos oficios de aprobación y de remisión de proyectos a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, los cuales están relacionados en el acta de terminación y recibo de productos.

Los oficios sobre el incumplimiento por entrega tardía de productos son los siguientes:

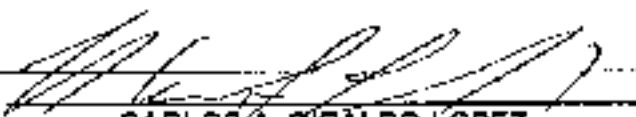
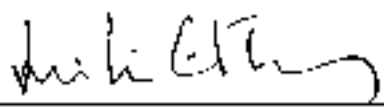
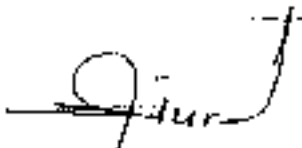
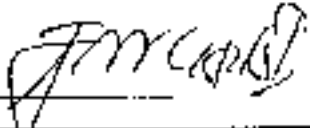


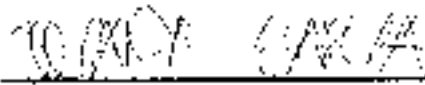
1. CEGG-EPCPM-GRAL-12-00775 del 6 de agosto de 2012,
2. CEGG-EPCPM-GRAL-12-0855 del 4 de septiembre de 2012
3. CEGG-EPCPM-GRAL-12-1142 del 14 de diciembre de 2012
4. CEGG-EPCPM-GRAL-12-01174 del 18 de diciembre de 2012.
5. CEGG-EPCPM-GRAL-12-01214 del 27 de diciembre de 2012
6. CEGG-EPCPM-GRAL-13-0056 del 28 de enero de 2013
7. CEGG-EPCPM GRAL-13-0641 del 19 de julio de 2013
8. CEGG-EPCPM-GRAL-13-0200 del 8 de marzo de 2013,
9. CEGG-EPCPM-GRAL-13-0390 del 25 de abril de 2013
10. CEGG-EPCPM-GRAL-13-791 de 25 de noviembre de 2013

En relación con la manifestación que hace el Consorcio Aguas de Cundinamarca sobre los mayores costos en que incurrió por concepto de Instalación y Geoposicionamiento de Mojoneros y por Ejecución de Perforaciones Requeridas para los Estudios de Suelos y que le deben ser reconocidos, la Interventoría manifiesta que mediante oficio CEGG-EPCPM-GRAL-12-0520 del 26 de junio de 2012 para la **Subzona 1B**, se dio respuesta al Consultor informándole que era improcedente su reclamación.

Por lo anterior, la Interventoría de la Universidad Nacional de Colombia considera que el tiempo adicional que se tomó el consultor Consorcio Aguas de Cundinamarca, después de la terminación del plazo de ejecución de contrato de consultoría EPC-C-079 de 2010, constituye un incumplimiento de obligaciones contractuales por la entrega tardía de los productos porque la Interventoría tuvo que realizar un mayor número de revisiones a los productos del Consorcio Aguas de Cundinamarca respecto a un proceso normal, donde deberían existir solo dos revisiones por producto. En este caso, hubo más de dos revisiones dado que el consultor no atendía las observaciones de Interventoría, lo cual generó perjuicios a EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP como se señala en la Resolución N° 192 del 24 de noviembre de 2014 y como se demuestra con los oficios con los que se solicitaron las correcciones y ajustes a los proyectos, los de aprobación y los de remisión de proyectos a EPC, de los cuales se envió copia en su momento al Consorcio Aguas de Cundinamarca y a EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP.

10. Así las cosas, las partes en virtud de la presente acta de liquidación se declaran a paz y salvo por los conceptos que no fueron objeto de salvedad de conformidad con el numeral B anterior, una vez se hayan realizado los respectivos reconocimientos y pagos previstos para cada una de ellas.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los **24 NOV 2014**

POR EL CONTRATISTA:	
 CARLOS A. GIRALDO LOPEZ Representante Legal de CONTRATISTA C.C. No. 19.299.755 de Bogotá D.C.	
POR LA INTERVENTORIA:	
 LUIS ENRIQUE GIL TORRES Director de Interventoría C.C. 19.168.323 de Bogotá <i>etc.</i>	 JOSE MARIA SIERRA C. Coord. Técnico de la Interventoría C.C. 19.232.116 de Bogotá <i>etc.</i>
POR LA EMPRESA:	
 JUAN CARLOS PENAGOS LONDOÑO Subgerente General C.C. No. 79.655.729 de Bogotá D.C.	 JACKELINE MENESES OLARTE Subgerente Técnica C.C. 51.789.113 de Bogotá D.C.
 JUAN CARLOS MATEUS PRADA Director de Estructuración de Proyectos C.C. No. 79.058.510 de Bogotá D.C.	 JULIANA VICTORIA GARCIA R. Supervisora Contratista de Apoyo a la Subgerencia Técnica C.C. 20.7749874 de Nocaima

Vó. Bo.: Clara Isabel Vega Riera - Oficina de Gestión Contractual
 Vó. Bo.: Juan Guillermo Herrera Lora - Director Jurídico
 Vó. Bo.: Cesar Huada - Abogado Asesor Externo
 Vó. Bo.: María Fernanda Polanco - Equipo de Liquidaciones



Sede Administrativa
Calle 26 N° 51-53
Torre Sur Oriental - Piso Sexto
Bogotá D.C. - Colombia
Tel.: (571) 7491937
Fax: (571) 3156934

CONTRATO DE CONSULTORÍA CELEBRADO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. Y EL CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA

Nº	EPC-G-079
CONTRATISTA	CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA NIT 900378512-1
REPRESENTANTE	CARLOS ALBERTO GIRALDO LÓPEZ CC 18.290.755
VALOR	\$3.464.457.376
PLAZO	SEIS (6) MESES

FÉLIX EDUARDO GUERRERO OREJUELA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.337.898 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP, con NIT 900.222.346-0, en su carácter de Representante Legal, cargo para el cual fue nombrado mediante decisión unánime de la Junta Directiva, según acta N° 01 del 06 de agosto de 2008, y acta de posesión N° 001 del 15 de agosto de 2008, quien para los efectos del presente contrato se denominará EPC, por una parte, y JORGE ALEXANDER GUARNIZO RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 83.371.341 expedida en Ibagué, quien actúa como apoderado del representante del CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA, según poder del 2 de Septiembre de 2010, con NIT No 900378512-1, conformado por IEH GRUPO SA con NIT No 880038516-3 con el 51.0%; EMDEPA CONSULTORÍA SA con NIT No 836512267-8 con el 16.7%; PROFINVEST SA con NIT No 900308173-4 con el 25.0% y DNP SA con NIT No 900007805-4 con el 7.3%, tal y como aparece en el documento de conformación del consorcio, el cual forma parte integral de este contrato; quienes en adelante y para efectos de este documento se denominarán EL CONTRATISTA, quien declara bajo la gravedad de juramento que ni él ni los integrantes del consorcio se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con EPC, juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, hemos convenido celebrar el presente contrato de Consultoría, previas las siguientes consideraciones: 1) Que se adelantó el proceso de selección de Concurso de Meritos mediante el sistema de concurso abierto número CMA-PDA-001-2010, el cual culminó con la adjudicación parcial de la subzona 1B, efectuada mediante resolución No 025 del 26 de agosto de 2010. 2) Que de acuerdo con el valor de la adjudicación hecha en audiencia pública el 25 de agosto de 2010 y hecha la corrección, el valor de este contrato es por la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (MCTE) (\$3.464.457.376). 3) Que de acuerdo con la propuesta presentada por el CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA, el objeto del presente contrato deberá ser adelantada por el equipo uno (1). 4) Que el señor CARLOS ALBERTO GIRALDO LÓPEZ en su condición de Representante del Consorcio Aguas de Cundinamarca el día 2 de septiembre de 2010 en la Notaría 8 del Circuito de Bogotá



079

Sección Administrativa
Calle 26 Nº 93-93
Torre Sur Oriental - Piso Suro
Bogotá D.C. - Colombia
Tel.: (571) 7451937
Fax: (571) 3159934

D.C., confirió poder especial, amplio y suficiente al Ingeniero JORGE ALEXANDER GUARNIZO RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 93.371.341 expedida en Bogotá, para que en nombre y representación del Consorcio Aguas de Cundinamarca adjudicatario de la Subzona 1B Guataví, suscriba el contrato por medio del cual se desarrollará el objeto contractual. 8) Que en virtud de lo expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es el AJUSTE, ACTUALIZACIÓN, TERMINACIÓN O FORMULACIÓN DE PLANES MAESTROS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN ZONAS URBANAS Y CENTROS NUCLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA de la Subzona 1B. **PARAGRAFO.- ALCANCE DEL OBJETO:** No obstante lo señalado en el Anexo No 1, (contenido en un (1) tomo el cual forma parte integral del contrato), en los pliegos de condiciones y demás documentos del proceso de selección, la ejecución de este contrato involucra diferentes actividades que deberán ser determinadas por EPC y quien se designe para el seguimiento del Contrato para cada proyecto en particular, según sus especificaciones. Así, se incluyen entre otras, actividades tales como: 1) Compilación y estudio de la documentación existente relacionada con el desarrollo del sistema de acueducto y alcantarillado, y análisis de cada uno de los componentes del sistema, con el propósito de presentar un diagnóstico del estado físico y de funcionamiento del mismo y proponer la solución más racional. 2) Elaboración del estudio de alternativas de solución y factibilidad integral desde los puntos de vista técnico, económico, financiero, institucional y ambiental para la construcción, rehabilitación, optimización y/o ampliación de los componentes del sistema de acueducto y alcantarillado, de tal forma que le permita a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. seleccionar la solución más adecuada, acorde con su capacidad financiera, técnica y operativa, que propicie la atención adecuada de los requerimientos actuales y futuros. 3) Elaboración de los diseños técnicos definitivos correspondientes a la solución recomendada por el Consultor y aceptada por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. 4) Elaboración del diseño del plan integral de ejecución del proyecto. 5) El consultor preparará el volumen de especificaciones técnicas de construcción, requerido para el control de calidad de la obra y medida y pago de la misma, esquemas generales de construcción y presupuesto detallado del proyecto que serán soporte para los pliegos de la contratación. 6) Presentación y aprobación de los proyectos ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial (MAVDT) con el propósito de obtener la viabilización, siguiendo el mecanismo de Ventanilla Única, conforme se establece en la Guía de Acceso, presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT). 7) Las demás señaladas en el Anexo Técnico publicado con el pliego de condiciones. **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del Contrato es de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.464.467.376), incluido el IVA y demás tasas, impuestos y/o contribuciones que afectan directa o indirectamente al cumplimiento del contrato. **PARAGRAFO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **CLAUSULA TERCERA.- ANTICIPO:** EPC previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de la entrega y aceptación por parte de la Interventoría y/o supervisión del plan de manejo del anticipo, desembolsará al CONTRATISTA, a título de anticipo suma



079

Sede Administrativa
Calle 26 Nº 51-53
Torre Sur Oriental - Piso Sesto
Bogotá D.C. - Colombia
Tel.: (571) 7451937
Fax: (571) 2158934

equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO: AMORTIZACIÓN.** El anticipo se amortizará sobre cada factura de cobro presentada por EL CONTRATISTA, en igual proporción al porcentaje de cada uno de los pagos, hasta completar el cien por ciento (100%) del anticipo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los recursos entregados a título de anticipo solo podrán ser destinados a cubrir los gastos propios del contrato. El CONTRATISTA se obliga a entregar a EPC, un extracto sobre los movimientos efectuados y comprobantes de pago generados durante la ejecución del contrato. **PARAGRAFO TERCERO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS** los rendimientos financieros que genere el dinero entregado al CONTRATISTA a título de anticipo deberá ser reintegrado a EPC en la cuenta bancaria que para el efecto le indique EPC. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** EPC pagará el valor de este contrato de la siguiente forma: a) El cuarenta por ciento (40%), incluido IVA, del valor de cada proyecto, previa amortización del anticipo, a la viabilización ante la Ventanilla Única del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) de los diseños técnicos de las obras prioritarias definidas en el Plan Anual Estratégico de Inversiones - PAEI - de cada Municipio. Los pagos se harán mediante la presentación de actas consolidadas mensuales, anexando las constancias de viabilización de la ventanilla única del Ministerio de Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial (MAVDT) y las correspondientes facturas. b) El treinta por ciento (30%), incluido IVA, del valor de cada proyecto, previa amortización del anticipo, a la radicación ante la Ventanilla Única del Ministerio de Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial (MAVDT) de los diseños técnicos definitivos del Plan Maestro de Acueducto y/o Alcantarillado de cada centro nucleado o zona urbana incluyendo especificaciones técnicas de construcción, presupuestos y demás requisitos. Los pagos se harán mediante la presentación de actas consolidadas mensuales, anexando las constancias de radicación ante la ventanilla única del Ministerio de Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial (MAVDT) y las correspondientes facturas. c) El veinte por ciento (20%), incluido IVA, del valor de cada proyecto, previa amortización del anticipo, a la obtención de la carta de viabilidad del proyecto, expedida por la Ventanilla Única del Ministerio de Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial (MAVDT). Los pagos se harán mediante la presentación de actas consolidadas mensuales, anexando las constancias de viabilización otorgada por la ventanilla única del Ministerio de Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial (MAVDT) y las correspondientes facturas. d) Y un pago equivalente al diez por ciento (10%), incluido IVA, del valor de cada proyecto, previa amortización del anticipo, aprobación de la garantía de calidad del servicio por parte de EPC, a la suscripción del acta de liquidación del contrato o a la expedición del acta de liquidación, según corresponda. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las actas consolidadas mensuales se deben presentar dentro de los diez (10) primeros días comunes, y deben contener la información del mes inmediatamente anterior. En consecuencia el CONTRATISTA solo podrá presentar un (1) acta consolidada por cada mes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que EL CONTRATISTA acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El término de ejecución del contrato es de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia del contrato será igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EPC. 2)



079

Sede Administrativa
Calle 28 N° 51-53
Torre Sur Oriental - Piso Sexto
Bogotá D.C. - Colombia
Tel.: (571) 7491937
Fax: (571) 3198934

Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago. 3) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 4) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 5) Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el Interventor y/o supervisor. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones. 6) Entregar en la forma y condiciones pactadas, los productos obligatorios. 7) Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la consultoría. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el CONTRATISTA. 8) Desarrollar la consultoría con el equipo de trabajo propuesto. El CONTRATISTA sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita del Interventor y el supervisor designado por la Entidad y del representante legal de EPC, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas. 9) Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor o Interventor que designe EPC y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se efecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. 10) Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. 11) Elaborar y suscribir las actas de las reuniones que se realicen en ejecución de la consultoría. Las actas deberán ser entregadas a EPC, debidamente suscrita por los asistentes. 12) Justificar por escrito las solicitudes que haga el Interventor o supervisor del contrato. 13) Contar con una oficina ubicada en alguno de los municipios de la subzona en la que se debe desarrollar la consultoría. 14) Contar con los vehículos requeridos para el desarrollo de las actividades en los Municipios que hagan parte del objeto contractual. 15) Presentar mensualmente un informe de actividades para verificar y hacer seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo y al cronograma acordado con el supervisor o Interventor. 16) Contar con los profesionales y técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. 17) Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente). 18) Compilar y archivar la documentación existente relacionada con el desarrollo del sistema de acueducto y alcantarillado, y análisis de cada uno de los componentes del sistema, con el propósito de presentar un diagnóstico del estado físico y de funcionamiento del mismo y proponer la solución más racional. 19) Elaborar el estudio de alternativas de solución y factibilidad integral desde los puntos de vista técnico, económico, financiero, institucional y ambiental para la construcción, rehabilitación, optimización y/o ampliación de los componentes del sistema de acueducto y alcantarillado, de tal forma que le permita a EPC seleccionar la solución más adecuada, acorde con su capacidad financiera, técnica y operativa, que propicie la atención adecuada de los requerimientos actuales y futuros. 20) Elaborar los diseños técnicos de detalle definitivos correspondientes a la solución recomendada por el Contratista y aceptada por EPC y el Supervisor y/o Interventor. 21) Elaborar el diseño del plan integral



- - 079

Sección Administrativa
Calle 26 Nº 51-53
Torre Sur Oriental - Piso Suro
Bogotá D.C. - Colombia
Tel.: (571) 7491937
Fax: (571) 3158934

de ejecución del proyecto. 22) Preparar el volumen de especificaciones técnicas de construcción, requerido para el control de calidad de la obra y medida y pago de la misma, esquemas generales de construcción y presupuesto detallado del proyecto que serán soporte para el pliego de la contratación. 23) Presentar los proyectos para la aprobación del MAVDT debiendo obtener la viabilización correspondiente, siguiendo para ello el mecanismo de Ventanilla Única, conforme se establece en la Guía de Acceso, presentación y viabilización de los proyectos del sector de agua potable y saneamiento del MAVDT. 24) Presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a las suscripción del contrato, todos los documentos soporte (diplomas o actas de grado, documentos de identificación, certificaciones laborales y/o de experiencia, matrícula profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía, y demás documentos necesarios para corroborar las exigencias del pliego) para el personal no profesional, así como de los demás profesionales no evaluables, de acuerdo a las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones, los cuales deberán contar con la aprobación por parte de EPC, so pena de la aplicación de las sanciones previstas en el presente contrato. El personal no profesional y profesional de que trate esta obligación deberá cumplir por lo menos con la formación y experiencia mínima exigida para cada uno de ellos en el pliego de condiciones y agendas del proceso de selección. El supervisor o interventor verificará el cumplimiento de este requisito. 25) Las actividades a ejecutar deben iniciarse al mismo tiempo, es decir de manera simultánea en todos los Municipios correspondientes a la Subzona adjudicada. 26) Al finalizar el cuarto mes de iniciado el contrato el Consultor debe entregar la totalidad de los diseños de detalle de las obras prioritarias establecidas en el plan de inversiones, además de las especificaciones técnicas, Análisis de Precios Unitarios y los documentos que el Municipio debe expedir para la presentación de los proyectos a la Ventanilla Única del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. 27) El Consultor debe presentar un cronograma por cada municipio el cual debe ser aprobado por la Supervisión y/o Interventoría previo a la suscripción del acta de inicio. 28) Las demás inherentes al objeto del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE EPC:** 1) Pagar el valor del contrato en los plazos y términos aquí estipulados; 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte, a través del interventor o supervisor que para el efecto designe o contrate. 3) Prestar colaboración para el desarrollo del objeto contractual. 4) Las demás inherentes a su naturaleza. **CLAUSULA OCTAVA.- SEGUIMIENTO:** EPC ejercerá el seguimiento del presente contrato mediante el funcionario que para el efecto designe el Gerente de EPC o a través de la persona natural o jurídica que contrate para ello. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El cambio de supervisor no requerirá la modificación del presente contrato, y para ello bastará el escrito suscrito por el Gerente de EPC designando al nuevo supervisor. **PARÁGRAFO SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.-** El supervisor del presente contrato de Consultoría está obligado a: 1) Ejercer control y vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA en virtud de lo pactado en el presente contrato y velar por el cumplimiento de las mismas. 2) Prestar toda la colaboración necesaria al CONTRATISTA para que éste cumpla con el objeto de este contrato en las mejores condiciones posibles. 3) Realizar el seguimiento para que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. 4) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla en lo que corresponda, con sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social 5) Las demás establecidas en el manual de Interventoría de EPC. **CLAUSULA NOVENA.- GARANTÍAS:** El CONTRATISTA deberá constituir por su cuenta en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y entregar a EPC garantía única de



Nº - - 0 7 9

Sede Administrativa
Calle 26 No 51-53
Torre Sur Oriental - Piso Sudo
Bogotá D.C. - Colombia
Tel.: (571) 7491937
Fax: (571) 3158934

cumplimiento para entidades estatales otorgada a favor de EPC, que indique en forma expresa que la misma no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral y que contenga los siguientes amparos: a) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**, Por el ciento por ciento (100%) del valor del mismo, con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más. b) **CUMPLIMIENTO**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de multas en los porcentajes señalados en el contrato. c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más d) **CALIDAD DEL SERVICIO**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más. Su aprobación por EPC será condición previa para realizar el último pago del contrato. e) **RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL**, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato. **DISPOSICIONES COMUNES A LAS GARANTÍAS Y SEGUROS:** a) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito de EPC. b) El CONTRATISTA deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato o se prorogue su vigencia, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar los correspondientes garantías y seguros. c) Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización de EPC. El CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se edicione o prorogue o suspenda el contrato. d) Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición de EPC, a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente a EPC, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **CLAUSULA DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE AL PERSONAL CONTRATADO:** Entre el personal que emplea el CONTRATISTA, para la ejecución del presente contrato y EPC no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar serán de responsabilidad y a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMAPRIMERA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMASEGUNDA.- SUJECCIÓN PRESUPUESTAL:** Las obligaciones adquiridas por EPC, se imputarán con cargo a los certificados de Disponibilidad Presupuestal No 201002079 y 20100207A del 30 de marzo de 2010 expedidos por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Financiera. **CLAUSULA DECIMATERCERA.- CADUCIDAD:** De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, EPC podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su



- - 0 7 9

Sede Administrativa
Calle 26 N° 51-53
Torre Sur Oriental - Piso Sétimo
Bogotá D.C. - Colombia
Tel.: (571) 7491937
Fax: (571) 3158934

liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA DECIMACUARTA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del CONTRATISTA en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA cancelará a EPC por cada semana de retraso, el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin exceder el Veinte (20%) por ciento del valor del mismo. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, EPC y/o el supervisor verificarán semanalmente el cumplimiento, entre otros, del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el contratista y cláusulas del contrato, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EPC lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA autorizará a EPC para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. **PARAGRAFO CUARTO:** De no existir tales saldos a favor del contratista o de no resultar estas suficiencias para cubrir la totalidad del valor de las multas, EPC podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el seguro de cumplimiento otorgado con la garantía única. **CLAUSULA DECIMAQUINTA.- PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** De acuerdo con el artículo décimo quinto, numeral 3.4 EL DEBIDO PROCESO EN LA CONTRATACIÓN, del Decreto Departamental 0032 del 15 de marzo de 2010, advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, EPC, mediante comunicación escrita, señalará al CONTRATISTA los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente e instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes indicando el monto total de la multa que se causa por tales circunstancias. Para rendir las contradicciones y explicaciones correspondientes, el CONTRATISTA contará con un plazo de tres (3) días hábiles. Si vencido el plazo el CONTRATISTA guarda silencio, se entenderá que la multa ha sido aceptada y EPC procederá a su cobro en los términos previstos en la cláusula de multas. En caso de que el CONTRATISTA formule, en término, objeciones frente a los hechos en que se fundan las conclusiones sobre la mora o incumplimiento de las obligaciones, EPC decidirá definitivamente sobre su procedencia mediante decisión motivada. En caso de mantenerse la imposición de la multa, se procederá a su cobro en los términos previstos en la cláusula de multas. **CLAUSULA DECIMASEXTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial, total y/o definitivo de las obligaciones legales o contractuales o se declare la caducidad del contrato, el CONTRATISTA pagará a EPC una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EPC pueda solicitar judicialmente al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que EPC descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DECIMASEPTIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de EPC, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **CLAUSULA DECIMOACTAVA.- AUTONOMIA DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA actuará con autonomía técnica y administrativa en

el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EPC. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a EPC de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EPC, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra EPC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, EPC podrá comunicarle la situación por escrito el CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de EPC para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si EPC estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si EPC lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, EPC cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que el CONTRATISTA no asuma la defensa o EPC no llame al CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, EPC asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, EPC podrá proceder, al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo. **CLÁUSULA VIGESIMA.- LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMAPRIMERA.- SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Los conflictos que se sucedan dentro del desarrollo del objeto contractual se resolverán mediante los mecanismos de conciliación y transacción establecidos por la normatividad vigente, y si estos llegaren a fracasar, a través de un tribunal de arbitramento que decidirá en derecho y estará conformado por un árbitro único. La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del tribunal de arbitramento se regirá por las normas vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA VIGESIMASEGUNDA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral de este presente contrato, además de todos los documentos legalmente requeridos y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo, los siguientes documentos: 1) El Pliego de Condiciones del Concurso de Meritos No CM-PDA 001-2010, 2) Propuesta presentada por el CONTRATISTA; 3) Póliza (única de garantía); 4) Anexo 1; 5) Anexo 2; 6) Anexo técnico 7) y los demás documentos relacionados con este proceso. **CLÁUSULA VIGESIMATERCERA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere: a) El registro presupuestal correspondiente. b) la aprobación de las pólizas. c) el pago de los derechos de publicación, según lo dispuesto en el Decreto



079

Sede Administrativa
Calle 26 N° 51-52
Torre Sur Oriental - Piso Sexto
Bogotá D.C. - Colombia
Tel.: (571) 7491937
Fax: (571) 3158934

Departamental 0194 de 2008 y demás requisitos a cargo del contratista, los cuales se entenderán cumplidos con la entrega del respectivo recibo de pago a EPC, d) el acta de inicio. **CLAUSULA VIGESIMACUARTA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se estipula como domicilio contractual la ciudad de Bogotá DC. Para constancia, se firma a los

02 SEP 2010

EL CONTRATISTA

EPC

FELIX EDUARDO GUERRERO OREJUELA
Garante

JORGE ALEXANDER GUARNIZO RAMIREZ

PROYECTO: JOHANNA GARCIA GONZALEZ RUIZ
ABOGADA OFICINA JURIDICA
REPARO: ANDRES FELIPE RUIZANO PARRAÑO
OFICINA ABOGADIA JURIDICA

Handwritten mark or signature



IEH GRUCON S.A.

INVITACIÓN N° 001 de 2021

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE



CERTIFICACIÓN

El abajo firmante gerente de **HIDROPACIFICO S.A. E.S.P.** hace constar que **IEH GRUCON S.A.**, con NIT. 860.038.516-3 suscribió el **Contrato Marco de Consultoría**, el cual se formaliza mediante Órdenes de Servicio, con el objeto de atender la ejecución de Consultoría en Estudios, Diseños e Interventoría dentro del Plan de Obras e Inversiones de la ciudad de Buenaventura. En virtud de lo anterior, mediante la Orden de Servicio N° 5 suscrita entre las partes, se desarrolló el siguiente proyecto:

ENTIDAD CONTRATANTE : **HIDROPACIFICO S.A. E.S.P.**
ENTIDAD CONTRATISTA : **IEH GRUCON S.A.**
NIT : 860.038.516-3

ORDEN DE SERVICIO : N° 5

OBJETO : *“Estudios y diseños de las plantas de tratamiento de agua potable de Venecia y Escalerete” para el municipio de Buenaventura.*

VALOR DEL CONTRATO : \$ 1.008.598.547

FECHA DE INICIACIÓN : 18 de septiembre de 2013

FECHA DE TERMINACIÓN : 9 de enero de 2015

ALCANCE : *Optimización hidráulica y de proceso en dos etapas (cada una de 0.5 m³/s) de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Escalerete, con capacidad de 1.0 m³/s. Actualización de las componentes de floculación, sedimentación, filtración y tanque de contacto.*

Optimización hidráulica y de proceso de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Venecia con capacidad de 1.2 m³/s con la ejecución de los componentes de coagulación, floculación y sedimentación y adecuación de lechos filtrantes.

Dada en Buenaventura, a los doce (12) días del mes de febrero de 2016.

Atentamente,

GUSTAVO ADOLFO BUQUE MORA
 Gerente **HIDROPACIFICO S.A. E.S.P.**

HIDROPACIFICO, AGUA PARA LA VIDA

CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-143-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO PTAP ESCALARETE.

CONTRATANTE: FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: CONSORCIO PTAP ESCALARETE.

OBJETO: OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ESCALARETE - FASE I Y LA CONSTRUCCION DE TANQUE VENECIA II, EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA"

Entre los suscritos, por una parte **CAROLINA LOZANO OSTOS**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, como administradora y vocera del **FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER**, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, quien para los efectos legales del presente contrato, se denominará **LA CONTRATANTE**, y por la otra, **TULIO IVÁN VÉLEZ HOYOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.304.078 expedida en Bogotá, quien obra en condición de Representante Legal del **CONSORCIO PTAP ESCALARETE**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, por la suma de **DOCE MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.806.655.723.00) MCTE**, el cual se regirá en general por las normas civiles y comerciales y por lo dispuesto en el Manual Operativo del Contrato de Fiducia Mercantil del 1° de noviembre de 2012 suscrito entre **FINDETER** y la **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** y en especial por las Cláusulas que se exponen a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. El día 12 de junio de 2015, se dio apertura a la convocatoria pública No. **PAF-ATF-O-143-2015**, cuyo objeto es la **OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ESCALARETE - FASE I Y LA CONSTRUCCION DE TANQUE VENECIA II, EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA"**.
2. A la convocatoria se presentaron 2 proponentes: a. **CONSORCIO OPTIMIZACIÓN PTAP** y b) **CONSORCIO PTAP ESCALARETE**.
3. El 21 de agosto de 2015, se publicó el Acta de selección del proceso, a favor del **CONTRATISTA CONSORCIO OPTIMIZACIÓN PTAP**.
4. El 15 de septiembre de 2015 **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, en su calidad de **CONTRATANTE** y como administradora y vocera del **FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER**, debidamente facultada para celebrar el contrato, y el **CONSORCIO OPTIMIZACIÓN PTAP**, como **CONTRATISTA**, suscribieron el contrato de obra para la **OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE**



JV



CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-143-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER Y CONSORCIO PTAP ESCALARETE.

ESCALARETE - FASE I Y LA CONSTRUCCION DE TANQUE VENECIA II, EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA", de conformidad con la Convocatoria No. PAF-ATF-O-143-2015.

5. De acuerdo con lo establecido en la cláusula DÉCIMA OCTAVA numeral 1 del contrato de obra No. PAF-ATF-O-143-2015, y ante el incumplimiento del CONTRATISTA CONSORCIO OPTIMIZACIÓN PTAP, la CONTRATANTE mediante comunicación del 5 de noviembre de 2015 terminó el contrato del 15 de septiembre de 2015; por incumplimiento grave del CONTRATISTA, en los eventos y conforme al procedimiento que se señala en la cláusula mencionada.
6. LA CONTRATANTE está facultada para terminar el contrato y para suscribir uno nuevo con el siguiente proponente en el orden de elegibilidad del proceso de selección, CONSORCIO PTAP ESCALARETE.
7. Mediante Acta 239 del 6 de noviembre de 2015, se aprueba selecciona y adjudica al CONSORCIO PTAP ESCALARETE la convocatoria pública No. PAF-ATF-O-143-2015, cuyo objeto es la OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ESCALARETE - FASE I Y LA CONSTRUCCION DE TANQUE VENECIA II, EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA" y se instruye a la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. para que en su calidad de vocera del Fideicomiso, inicie los trámites necesarios para realizar la contratación del CONSORCIO PTAP ESCALARETE.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente contrato es contratar por precios unitarios la obra del proyecto OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ESCALARETE - FASE I Y LA CONSTRUCCION DE TANQUE VENECIA II, EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA".

PARÁGRAFO PRIMERO: Los siguientes documentos se entienden incorporados en este contrato:

1. Términos de referencia de la Convocatoria No. PAF-ATF-O-143-2015.
2. Estudios previos para la contratación.
3. Proyecto para la OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ESCALARETE - FASE I Y LA CONSTRUCCION DE TANQUE VENECIA II, EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA".
4. Manual Operativo del Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter.

En caso de contradicciones entre los documentos anteriormente enumerados, primarán, en el siguiente orden:

- 1) Este contrato.
- 2) Términos de Referencia de la Convocatoria No. PAF-ATF-O-143-2015.
- 3) Estudios previos para la contratación.



Jk

CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-143-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO PTAP ESCALARETE.

4) Documentos del Proyecto para la **OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ESCALARETE - FASE I Y LA CONSTRUCCION DE TANQUE VENECIA II, EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA**".

Los otros documentos previos a la firma de este contrato que no hayan sido incorporados en este contrato, sólo obligan a LA CONTRATANTE si LA CONTRATANTE los ha aceptado por escrito después de la firma de este contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- MODELO DE CONTRATACIÓN: El presente contrato será ejecutado por el sistema de precios unitarios, así:

EJECUCIÓN DE OBRA: Consiste en la construcción de las obras objeto del proyecto.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se determina de acuerdo con la oferta económica presentada por el oferente, de la siguiente manera:

El valor es por la suma de **DOCE MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.806.655.723.00) MCTE.**

El sistema de pago es por **PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE.** En consecuencia, el precio incluye todos los costos directos e indirectos, derivados de la celebración y ejecución del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, desplazamiento, transporte, almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, así como su vigilancia, es decir, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. La CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades que EL CONTRATISTA considere necesarios para la ejecución del contrato y que fueron previsibles en el momento de la presentación de la oferta, cuyos riesgos fueron aceptados por EL CONTRATISTA. La CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, así: Pagos parciales de acuerdo a actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, los cuales deberán contar con el visto bueno de la INTERVENTORÍA, e Informe técnico de avance de obra mensual y que se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su radicación con el cumplimiento de los requisitos indicados.

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA está obligado a ejecutar las cantidades de obra que permitan dejarla en condiciones de funcionalidad y con el pleno de los requerimientos técnicos. Las cantidades de obra podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de las obras, previa revisión y aprobación por parte de la INTERVENTORÍA, situación que deberá ser puesta en



CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-143-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO PTAP ESCALARETE.

conocimiento de la CONTRATANTE, para lo cual se deberá suscribir acta de mayores y menores cantidades de obra; siempre y cuando no se esté en los eventos contemplados en el literal i del numeral 6.2 el Manual Operativo del Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con respecto a cada uno de los pagos derivados del contrato, se efectuará una retención en garantía del cinco por ciento (5%), la cual se pagará al CONTRATISTA una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- a) Entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras, señalado en los Términos de Referencia a la INTERVENTORÍA y a la CONTRATANTE.
- b) Recibo a satisfacción de la obra contratada por parte de la INTERVENTORÍA.
- c) Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento.
- d) Copia de las garantías únicas de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual actualizadas.
- e) Actas de Entrega y Recibo Final.
- f) Acta Final de Obra.
- g) Cantidad de obra ejecutada vs contratada.
- h) Planos récord de obra construida.
- i) Balance financiero.
- j) Comprobante de pago por las reparaciones a redes de servicios públicos que se hayan presentado (si aplica).
- k) Comprobantes de pago de la devolución total de los rendimientos financieros del Anticipo. (Si no los hubo, presentar certificación bancaria).
- l) Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del contratista (o consorciados) con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. Si es persona natural debe presentar recibo de pago de los aportes.
- m) Acta de entrega y recibo de obras al Municipio y/o al prestador de los servicios públicos, suscrita por el Alcalde y Findeter, mediante la cual se recibe a satisfacción la obra.
- n) Certificado de Interventoría sobre el recibo y calidad de las obras.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones que se estén establecidas o se deriven del clausulado del presente contrato, de los estudios y documentos del proyecto, de los Términos de Referencia, de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Así mismo, se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA las siguientes:



J V

CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-143-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO PTAP ESCALARETE.

1. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias, así como las normas vigentes del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.
2. Cumplir con el objeto del CONTRATO DE OBRA, conforme a los documentos de la convocatoria incluyendo los estudios y documentos del proyecto, la ficha de Viabilización y los informes y conceptos que se generen en desarrollo del mismo.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la convocatoria y consignadas en la propuesta, así como en las normas técnicas que regulan el sector de agua potable y saneamiento básico.
4. El programa de trabajo acordado será obligatorio para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita de LA CONTRATANTE, previo visto bueno de la INTERVENTORIA. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para LA CONTRATANTE. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el presente contrato, dando lugar a la aplicación de la cláusula penal de apremio prevista en el mismo. Tales requerimientos del INTERVENTOR no incrementarán el valor del CONTRATO DE OBRA y estas condiciones se entienden aceptadas por el proponente con la entrega de la propuesta.
5. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO DE OBRA.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO DE OBRA se le impartan por parte de la INTERVENTORIA y de LA CONTRATANTE y suscribir las actas que en desarrollo del CONTRATO DE OBRA sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre contractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO DE OBRA.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO DE OBRA.
10. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
11. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la INTERVENTORIA, el informe y/o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y





CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-143-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER Y CONSORCIO PTAP ESCALARETE.

parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONTRATO DE OBRA.

12. Suministrar y mantener durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA y hasta su finalización, el personal profesional ofrecido para la ejecución del contrato. Si el CONTRATISTA DE OBRA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al CONTRATANTE la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de LA CONTRATANTE, previo visto bueno del INTERVENTOR. Será por cuenta del CONTRATISTA DE OBRA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del CONTRATO DE OBRA, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA DE OBRA con LA CONTRATANTE.

13. Constituir las garantías respectivas del CONTRATO DE OBRA y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato.

14. Constituir a su costa y a nombre de quien la entidad competente indique, las pólizas requeridas para la ejecución de cruces viales, férreos, de cuerpos de agua y demás requeridos dentro del alcance del CONTRATO DE OBRA.

15. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento y/o Municipio según corresponda.

16. Que el personal profesional, técnico, consultor, constructor y cualquier otro personal necesario dispuesto para la ejecución del contrato, cuente con la matrícula y/o tarjeta profesional correspondiente.

17. Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del CONTRATO DE OBRA, desde el momento en que el INTERVENTOR lo disponga.

18. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, y el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.

19. Garantizar a la CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al ENTE TERRITORIAL o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea compensado del saldo insoluto del valor del contrato.

20. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo así como las normas vigentes del ENTE TERRITORIAL. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente



JH

CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-143-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO PTAP ESCALARETE.

afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA DE OBRA informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

21. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.

22. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del CONTRATO DE OBRA.

23. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO DE OBRA.

24. Acreditar ante la INTERVENTORÍA, la certificación de calidad de los materiales utilizados para la ejecución de la obra y el plan metrológico de los equipos a utilizar.

25. Presentar el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, el cual deberá tener dedicación exclusiva para la ejecución del mismo.

26. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA DE OBRA. Dicho pago se realizará a través de una cesión de derechos del CONTRATISTA DE OBRA sobre las cuentas sin cobrar o por causar al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.

27. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a la CONTRATANTE con la aprobación de la INTERVENTORÍA, en medio impreso y magnético.

28. Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la INTERVENTORÍA.

29. Presentar toda la información requerida por el Interventor o la CONTRATANTE de conformidad con el Manual de INTERVENTORÍA.

30. Para el desarrollo del contrato, EL CONTRATISTA deberá implementar frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a construirse y/o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente.

31. EL CONTRATISTA deberá contar con una comisión de topografía disponible en obra para el replanteo de la misma y la verificación de niveles de excavación y funcionamiento de las obras construidas.

32. Las obras se deben ejecutarse cumpliendo el RAS y siguiendo las especificaciones técnicas mínimas recomendadas.

33. EL CONTRATISTA deberá adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto del CONTRATO, presentando un plan de trabajo y una programación para la ejecución del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del acta de inicio del contrato. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre



CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-143-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO PTAP ESCALARETE.

actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto.

34. EL CONTRATISTA deberá garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en obra. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.

35. En el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en la cantidad de obra, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Interventoría y al Supervisor del contrato para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos para estos casos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. En caso de aprobación se deberá proceder de conformidad con lo establecido para la adición del contrato.

36. El contratista no podrá ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que previamente aprobado por la Interventoría y el Supervisor de la entidad CONTRATANTE, y se haya suscrito la respectiva modificación al contrato. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa de la modificación al contrato, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto.

37. Las demás que por ley, los Términos de Referencia, del CONTRATO DE OBRA le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DE OBRA: Son obligaciones específicas del CONTRATISTA DE OBRA, las siguientes: Serán obligaciones específicas del CONTRATO DE OBRA, a cargo del CONTRATISTA DE OBRA, las siguientes:

- 1) Realizar las actas de vecindad que correspondan en desarrollo del presente contrato.
- 2) Efectuar las Reuniones de Socialización con la Comunidad y las autoridades locales.
- 3) Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.
- 4) Toda actividad de obra ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para los proyectos, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberá ser demolida y remplazada por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el INTERVENTOR y/o LA CONTRATANTE.
- 5) Radicar las facturas correspondientes a las actas de recibo parcial de obra.
- 6) Entregar los planos récord de obra dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato.
- 7) Instalar dos (2) vallas de información de la obra, una (1) en el sitio de ejecución y otra en el sitio indicado por el INTERVENTOR, de acuerdo con la información y condiciones exigidas por LA CONTRATANTE. Estas vallas deberán actualizarse y permanecer legibles y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra.
- 8) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.



JK

CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-143-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER Y CONSORCIO PTAP ESCALARETE.

- 9) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostática y desinfección de tuberías, pruebas de estanqueidad y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto que se soliciten por parte del INTERVENTOR y/o la CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
- 10) Suscribir el Acta de terminación del contrato.
- 11) Suscribir el Acta de entrega y recibo final del contrato.
- 12) Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
- 13) Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- 14) Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
- 15) Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- 16) Garantizar la calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio.
- 17) Presentar las Actas de Recibo Parcial de Obra, las cuales deberán ser aprobadas por la INTERVENTORÍA y avaladas por la CONTRATANTE y contener lo siguiente:
 - a. Cantidades de obra ejecutadas y sus respectivas memorias de cálculo.
 - b. Registros fotográficos.
 - c. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 - d. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
 - e. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
 - f. Informe de seguridad industrial.
 - g. Informe de manejo ambiental.
 - h. Informe de gestión social.
- 18) Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la INTERVENTORÍA y avalados por la CONTRATANTE y contener, para cada uno de los frentes de trabajo que implemente el CONTRATISTA:
 - a. Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra.
 - b. Cantidades de obra ejecutadas.
 - c. Registros fotográficos.
 - d. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 - e. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
 - f. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.
 - g. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.



CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-143-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO PTAP ESCALARETE.

- h. Informe de seguridad industrial.
 - i. Informe de manejo ambiental.
 - j. Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes, incluida la consignación de los rendimientos correspondientes.
 - k. Informe de gestión social.
 - l. Actualización del programa de ejecución de obra.
- 19) Presentar Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA y avalado por la CONTRATANTE, y contener:
- a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 - b. Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos record de obra, aprobados por la INTERVENTORÍA.
 - c. Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas.
 - d. Registro fotográfico definitivo.
 - e. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
 - f. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.
 - g. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.

20) Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de INTERVENTORÍA, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la INTERVENTORÍA. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la CONTRATANTE.

21) Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a la CONTRATANTE con la aprobación de la INTERVENTORÍA, en medio impreso y magnético.

22) Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la INTERVENTORÍA.

23) Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

24) Presentar toda la información requerida por el Interventor o la CONTRATANTE de conformidad con el Manual de INTERVENTORÍA.

25) Para el desarrollo del contrato, EL CONTRATISTA deberá implementar frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a construirse y/o los que requiera



JV

CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-143-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO PTAP ESCALARETE.

para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente.

26) EL CONTRATISTA deberá contar con una comisión de topografía disponible en obra para el replanteo de la misma y la verificación de niveles de excavación y funcionamiento de las obras construidas.

27) Las obras se deben ejecutarse cumpliendo la NSR-10, el RAS 2000 y siguiendo las especificaciones técnicas de construcción del proyecto.

28) EL CONTRATISTA deberá adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto del CONTRATO, presentando un plan de trabajo y una programación para la ejecución del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del acta de inicio del contrato. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto.

29) EL CONTRATISTA deberá garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en obra. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.

30) En el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en la cantidad de obra, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Interventoría y al Supervisor del contrato para que someta el caso ante el mecanismo de viabilización de proyectos del MVCT por solicitud de la entidad territorial, para su evaluación, previo concepto de la Interventoría, de conformidad con los procedimientos establecidos para estos casos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. En caso de aprobación se deberá proceder de conformidad con lo establecido para la adición del contrato.

31) El contratista no podrá ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que previamente aprobado por la Interventoría y el Supervisor de la entidad CONTRATANTE, y se haya suscrito la respectiva modificación al contrato. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa de la modificación al contrato, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto.

32) El Contratista debe garantizar la permanencia de maquinaria y equipo mínimo requerido para atender el desarrollo normal de la obra en el plazo propuesto. Todos los equipos y vehículos deben estar en óptimas condiciones de operación durante el transcurso de la obra y disponibles el 100% del tiempo para el proyecto, relacionado a continuación: a. Una (1) retroexcavadora de orugas. b. Equipo de traslado para disponer el material sobrante de excavación al sitio definido por el contratista y aprobado por la Interventoría, en la zona de la planta. Este equipo debe ser acorde con las condiciones particulares de la zona donde se van a realizar los trabajos. c. Una planta de producción de concreto que garantice como mínimo la posibilidad de producción de 120 M3 en ocho horas o menos y tener la disponibilidad de ampliar su producción por un equipo adicional o con un horario extendido a 200 M3 en un tiempo no mayor a 12 horas. d. Una bomba de concreto que permita una impulsión del mismo a una distancia mínima de 60 metros y una altura de 10 metros mínima. e. Una planta o generador de energía para los equipos que la necesiten.



CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-143-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO PTAP ESCALARETE.

Es importante resaltar que en el sitio de las obras, no hay suministro de energía directamente desde una red. f. Equipo de iluminación para trabajos nocturnos o de horario extendido para cumplir con el proceso de colocación y terminación de las fundidas del concreto. g. El traslado del material requerido para el concreto (cemento, materiales pétreos, acero, formaletas, aditivos, etc.) procedente de Córdoba o Buenaventura hasta la planta Escalarete por medios que garantice el suministro para cumplir con los parámetros de vaciado de los concretos y el cronograma de obra. Se debe garantizar en promedio un traslado de 30 m³/día de materiales pétreos, 10 toneladas/día de cemento y 4 toneladas/día de acero. Este equipo puede ser propio o alquilado, pero debe de mostrar la disponibilidad del mismo, con certificado de propiedad y compromiso o precontratos con sus propietarios. h. La formaleta para la fundida de todos los muros de la planta y del tanque debe ser metálica i. 2 Minicargadores tipo BOB - CAT o similar.

33) Previo a la firma del acta de inicio de la ejecución de las obras, EL CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORIA documento en el cual establezca la metodología de trabajo y programación específica que seguirá, para garantizar el transporte de materiales y la producción y vaciado del concreto en las diferentes estructuras a construir, este documento debe esta revisado y aprobado por la Interventoría. Asimismo, la metodología de trabajo debe identificar el posible lugar para la instalación

34) Relación de los equipos y suministros de producción del concreto e indicará en forma esquemática las áreas requeridas y los trabajos a realizar en la misma, su adecuación (excavaciones, mejoramiento de pisos, gaviones u otras obras) las cuales están a cargo del contratista, cuyo valor lo puede colocar en los análisis de precios unitario del ítem o ítems que dependen de esta instalación.

35) Durante la ejecución de las obras, EL CONTRATISTA deberá evitar en la medida de lo posible, la suspensión del servicio de agua dentro de las plantas de tratamiento.

36) EL CONTRATISTA deberá implementar jornadas laborales con dos turnos de trabajo, para los casos que así se requiera

37) Todas la que le apliquen para garantizar la ejecución del CONTRATO

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: La CONTRATANTE se obliga a:

1. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato mediante la INTERVENTORÍA contratada y el supervisor designado para el efecto y exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del mismo, a través del interventor del contrato.

2. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, enmarcadas dentro del término del mismo.

3. Pagar los trabajos contratados en la forma establecida en el presente contrato, previa autorización del INTERVENTOR y la acreditación de la documentación requerida y exigida para los mismos.



CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-143-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO PTAP ESCALARETE.

CLÁUSULA SEPTIMA.- REQUISITOS DE PAGO: Los pagos correspondientes al presente CONTRATO, se realizarán conforme se establece en el modelo de ejecución de los Términos de Referencia.

CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZOS: Los plazos para la ejecución del contrato es de OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades.

CLÁUSULA NOVENA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones resultantes del presente contrato en el Municipio de BUENAVENTURA, Departamento del VALLE DEL CAUCA.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INTERVENTORÍA: Durante todo el tiempo de ejecución del CONTRATO DE OBRA, se mantendrá una INTERVENTORÍA, contratada para el efecto con el fin de que realice el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y verifique que éste se ejecute de acuerdo con las especificaciones, presupuesto y normas del contrato, en condiciones de oportunidad y calidad, sin que esta INTERVENTORÍA releve al CONTRATISTA de su responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DE LOS COMITÉS: Con el fin de analizar, evaluar y realizar un adecuado seguimiento a la ejecución técnica del proyecto en los términos contratados y que garantice su integración a la infraestructura del sistema de acueducto se conformará un (1) comité que estará integrado por el INTERVENTOR, el CONTRATISTA, el supervisor de Interventoría, el Alcalde o su delegado. A las reuniones del comité que se adelanten, podrá asistir un delegado del prestador de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y/o Saneamiento Básico quien opere la infraestructura de servicios públicos del Ente Territorial. El INTERVENTOR será el responsable de convocar semanalmente al Comité. De lo tratado en el Comité, el INTERVENTOR deberá llevar registro mediante acta suscrita por todos los presentes, y deberá suministrar copia de la misma a los asistentes, además deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas adoptadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS: El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse en cualquier tiempo por mutuo acuerdo de las partes, modificación que deberá constar por escrito. En todo caso, las prórrogas y modificaciones, deben:

- Estar debidamente justificadas y soportadas por parte del INTERVENTOR y validadas por el supervisor.
- Estar acompañadas de un plan de acción tendiente a adoptar medidas para evitar que persistan los factores que dieron lugar a la prórroga o a la modificación.
- El CONTRATISTA debe aportar la reprogramación del proyecto. Teniendo en cuenta que el proyecto objeto de la presente convocatoria fue presentado por la entidad territorial y viabilizado por



CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-143-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO PTAP ESCALARETE.

el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, en el marco de las disposiciones de las Resoluciones Nos. 0379 de 2012 y 504 de 2013, y aquellas que la modifiquen, adicione o sustituyan. Por lo tanto, si durante la etapa de ejecución son necesarios ajustes o modificaciones al proyecto, deberá estarse a lo previsto en el Manual Operativo del Fideicomiso Asistencia Técnica de Findeter, y los demás que lo modifiquen o complementen.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a constituir las garantías, conforme lo indicado en los Términos de Referencia, las cuales deberán ser actualizadas en el evento en que el proyecto sea sometido a reformulación, de conformidad con los procedimientos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través del mecanismo de viabilización de proyectos.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
De salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Estabilidad y calidad de la obra	50% del valor total del Contrato	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de obra
Calidad del servicio	30% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización escrita por parte de LA CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la Ley.



JV

CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-143-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO PTAP ESCALARETE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:

1. VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO.
2. TERMINACIÓN ANTICIPADA: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos:
 - a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
 - b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización de la CONTRATANTE.
 - c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo
4. Terminación por orden judicial
5. Por las demás causas dispuestas en la ley.

PARAGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte de la CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONDICIÓN RESOLUTORIA POR INCUMPLIMIENTO.- La CONTRATANTE podrá terminar el contrato por incumplimiento grave del CONTRATISTA, en los eventos y conforme al procedimiento que se señala en el numeral 2 de la presente Cláusula:

1. Eventos de terminación por incumplimiento del CONTRATISTA: Si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos necesarios para la suscripción del acta de inicio, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en los términos descritos en el numeral primero de la cláusula séptima del presente contrato, queda facultada LA CONTRATANTE para terminar este contrato y suscribir uno nuevo con el siguiente proponente en el orden de elegibilidad del proceso de selección.
 - a. Cuando EL CONTRATISTA, sin justificación válida, no empiece la ejecución de las actividades, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio.
 - b. Atraso en la ejecución de la programación de las actividades aprobada en un porcentaje igual o mayor al treinta por ciento (30%) frente a la programación aprobada.
 - c. Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones a las que haya lugar.
 - d. Si suspendidas por las partes todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanuda, sin justificación válida, la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes en el acta de reinicio.



JV



CONTRATO DE OBRA, CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-143-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO PTAP ESCALARETE.

e. Cuando unilateralmente el contratista suspenda la ejecución total o parcial de las actividades u obligaciones emanadas del presente contrato y no reanuda las mismas de acuerdo con la instrucción dada por el INTERVENTOR y/o la CONTRATANTE.

f. Cuando el CONTRATISTA ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos en la ley.

g. Cuando el CONTRATISTA ceda el CONTRATO sin previa autorización expresa y escrita de la CONTRATANTE.

h. Cuando se presente cualquier otro incumplimiento grave del CONTRATISTA

2. Procedimiento para la constitución del incumplimiento: En garantía del derecho de defensa y el debido proceso, una vez se presenten situaciones que puedan llegar a constituir alguno de los eventos anteriormente enunciados, se adelantará el siguiente trámite:

i. La CONTRATANTE remitirá al CONTRATISTA y a la aseguradora, el documento en el cual manifieste los argumentos que sustentan que se presentaron una o algunas de las situaciones anteriormente enumeradas, aportando las evidencias que así lo soporten.

ii. El CONTRATISTA y la aseguradora, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación anterior, podrán pronunciarse al respecto.

iii. Vencido el plazo anterior, la CONTRATANTE contará con cinco (5) días hábiles para determinar la ocurrencia o no de la causal de incumplimiento y en consecuencia informará al CONTRATISTA y a la aseguradora.

3. Efectos de la ocurrencia de la condición resolutoria expresa: Determinada la ocurrencia de cualquiera de las condiciones resolutorias expresas indicadas en el numeral primero de la presente cláusula, y una vez agotado el procedimiento establecido en el numeral segundo, se entenderá resuelto el CONTRATO y la CONTRATANTE remitirá al CONTRATISTA el Acta de Liquidación del contrato suscrita por él, para que la suscriba o remita las observaciones que considere pertinentes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la misma.

En caso de realizar observaciones dentro del plazo establecido, la CONTRATANTE contará con cinco (5) días hábiles para aceptarlas o rechazarlas.

En consideración a que el proyecto tiene relación directa con la garantía de prestación de los servicios públicos domiciliarios esenciales de acueducto y/o alcantarillado y a la importancia que reporta para los derechos constitucionales de los ciudadanos beneficiarios de la ejecución del proyecto, una vez terminado o resuelto el CONTRATO, la CONTRATANTE entrará en posesión de las obras con el fin de culminar su ejecución a través de la contratación de una nueva persona natural o jurídica.



IV

CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-143-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO PTAP ESCALARETE.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan que al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en los plazos establecidos en los siguientes numerales:

1. En el evento en que ocurra una de las situaciones establecidas en el numeral 2 de la Cláusula Décima Séptima, referente a la "Terminación Anticipada", la CONTRATANTE remitirá al CONTRATISTA, el documento en el que informe dicha situación y a más tardar dentro de los veinte (20) días hábiles, remitirá el Acta de Liquidación y a partir de dicha fecha se contará el término de dos meses (2) meses para su suscripción.
2. En el evento de culminación de las obras, procederá la liquidación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de terminación del contrato.

La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o no se llega a acuerdo sobre su contenido, la CONTRATANTE elaborará un "acta de cierre contractual", la cual constituirá un balance del contrato, y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del CONTRATO, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes sobre el CONTRATO. Lo anterior sin perjuicio de la adopción de las medidas necesarias frente a incumplimientos del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL: Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión ni se varíe el valor del contrato.

Durante el periodo de suspensión del contrato el CONTRATISTA asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, etc.

El levantamiento de la suspensión se realizará de mutuo acuerdo entre las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas suspensiones no darán lugar a reclamaciones económicas por parte de EL CONTRATISTA, cuando sean imputable a él.





CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-143-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO PTAP ESCALARETE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL DE APREMIO: Las partes acuerdan que la CONTRATANTE podrá exigir al CONTRATISTA la cláusula penal de apremio, por retraso en la ejecución total o parcial de la o las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, hasta por un valor equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor de la actividad que se esté ejecutando, por cada día de retraso, sin que se supere el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y en todo caso dentro de los términos establecidos en el artículo 867 del Código de Comercio.

PARÁGRAFO: Las cláusulas penales de apremio que se causen por el retraso de la ejecución total o parcial de la o las obligaciones adquiridas en virtud del presente CONTRATO, se harán efectivas, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO: En garantía del debido proceso y del derecho de defensa, el procedimiento para la aplicación de la CLAUSULA PENAL DE APREMIO prevista en la cláusula anterior, será el siguiente:

1. La CONTRATANTE remitirá al CONTRATISTA y a la aseguradora, el documento en el cual expresen los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente CONTRATO, aportando las evidencias que así lo soporten y requiriendo al CONTRATISTA las explicaciones correspondientes.
2. El CONTRATISTA contará con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación anterior, para presentar por escrito sus explicaciones.
3. Si LA CONTRATANTE considera que las explicaciones no tienen justificación o que no corresponden a lo ocurrido en desarrollo del contrato y que el retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente CONTRATO, hacen exigible la CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, determinará los días de retraso y el monto de las cláusulas penales de apremio correspondientes, conforme lo establecido en la cláusula VIGÉSIMO QUINTA.
4. La CONTRATANTE comunicará la decisión al CONTRATISTA, previo concepto del Comité Fiduciario.
5. El CONTRATISTA podrá impugnar ante LA CONTRATANTE dicha decisión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la medida. Si la CONTRATANTE no acoge los argumentos presentados por EL CONTRATISTA y ratifica la exigencia de la cláusula penal de apremio, podrá descontarla de los pagos a favor del CONTRATISTA, mediante compensación, en los términos de los artículos 1714 y 1715 del Código civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CLÁUSULA PENAL: Para el caso de incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes convienen que éste pagará a la CONTRATANTE, a título de pena, la suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato que se esté ejecutando. La pena aquí estipulada no constituye una tasación anticipada de perjuicios, por



CONTRATO DE OBRA, CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-143-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO PTAP ESCALARETE.

lo que LA CONTRATANTE podrá exigir del CONTRATISTA la indemnización total de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: La aplicación de la presente cláusula se hará conforme a lo establecido en las cláusulas vigésima primera y vigésima segunda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:- SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-

Para la solución de las controversias que pudieren surgir con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, se puede acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: la conciliación, el arreglo directo y la transacción.

Para tal efecto, las partes dispondrán de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra, por escrito en tal sentido y se señale de común acuerdo el mecanismo a utilizar, a través de comunicación escrita entre las partes., término éste que podrá ser prorrogado de común acuerdo, vencido el cual las partes quedan en plena libertad de acudir a la jurisdicción ordinaria.

- a. Conciliación: La solicitud de conciliación extrajudicial en derecho será presentada por las partes. Dicho acuerdo produce efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.
- b. Arreglo directo: Constará en acta suscrita entre las partes, los efectos de dicha acta solamente cubrirán los hechos y circunstancias descritas en el mencionado documento.
- c. Transacción: Las partes a través del contrato de transacción convendrán de común acuerdo y en forma definitiva resolver una controversia derivada de la ejecución del presente contrato, prever una controversia futura así como dar claridad al presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CONTROVERSIAS DE CARÁCTER TÉCNICO: Cualquier diferencia entre las partes de carácter técnico, asociada a aspectos técnicos de ingeniería, financieros o contables, será resuelta a través del mecanismo de la Amigable Composición de conformidad con las normas vigentes sobre la Resolución de Conflictos. El amigable componedor no tendrá competencia para modificar las cláusulas del contrato, aunque sí para definir aspectos técnicos para interpretarlas, de ser necesario, caso en el cual aplicarán las reglas de interpretación de los contratos, previstas en las normas vigentes. La amigable composición tendrá lugar en las oficinas del Amigable Componedor. En caso de ser necesario cualquier desplazamiento, los costos y gastos correrán por cuenta de los involucrados en la controversia en partes iguales. El procedimiento de la amigable composición de carácter técnico se regirá por las siguientes reglas, una vez el amigable componedor sea designado y tal designación haya sido aceptada:

1. La parte que suscite la controversia deberá presentar sus alegatos y los documentos que los sustenten en el término de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha en que el Amigable



Jr

CONTRATO DE OBRA, CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-143-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO PTAP ESCALARETE.

Componedor haya aceptado su designación, pagados sus honorarios y notificado este hecho a su contraparte. Presentados los alegatos, la contraparte tendrá el mismo término de (10) días hábiles, contados desde la fecha en que le sean notificados, para contestar dichos alegatos.

2. El Amigable Componedor, a su vez tendrá un plazo máximo de veinte (20) días hábiles para determinar la fórmula de arreglo a la controversia, los cuales se contarán a partir del día siguiente a la presentación de los alegatos y documentos previstos en el numeral anterior. Este plazo podrá ampliarse a solicitud del Amigable Componedor, siempre que esa solicitud sea aceptada por las dos partes.

3. Los alegatos deberán contener, como mínimo:

a. Una explicación de los fundamentos técnicos de ingeniería, financieros y/o contables, según corresponda, y contractuales que sustenten la posición de la respectiva parte.

b. Las peticiones que haga la respectiva parte al Amigable Componedor para resolver las diferencias.

4. Cada parte deberá cooperar en la realización de cualquier investigación que el Amigable Componedor efectúe relacionado con la disputa en cuestión. Las decisiones adoptadas por el Amigable Componedor, como resultado del procedimiento de la amigable composición, tendrán fuerza vinculante para las partes de acuerdo con la ley.

5. En el caso en el que Amigable Componedor previamente escogido, no esté disponible para resolver la disputa, se podrá acudir a otro Amigable Componedor de igual reputación académica y experiencia en el aspecto en cuestión, mutuamente escogido por la LAS PARTES, Si estos no se ponen de acuerdo para escoger el nuevo amigable componedor en un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el aviso de alguna de las partes, el Amigable Componedor será escogido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

6. Los gastos que ocasione la intervención del Amigable Componedor serán cubiertos, en principio, por partes iguales entre los involucrados en la controversia. Una vez tomada la decisión por el Amigable Componedor, los gastos los asumirá la parte que resulte vencida. Si no es éste el caso, los gastos serán distribuidos entre LAS PARTES por partes iguales. Culminada la amigable composición, las partes se harán los reembolsos de gastos por la intervención del Amigable Componedor, de acuerdo con lo que corresponda según lo previsto en este numeral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA:- AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 797 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1122 de 2007, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato y al requerir cada pago, deberá acreditar mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, o por el representante legal de ser el caso, la afiliación y pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales de haber lugar a ello.



JV

CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-143-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO PTAP ESCALARETE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto. EL CONTRATISTA se obligará a mantener indemnes a LA CONTRATANTE y a FINDETER. En consecuencia, se obligará en los siguientes términos:

a. CONTRATISTA independiente: Declarará que no tiene ningún vínculo laboral en relación con LA CONTRATANTE, de los regulados por la legislación sustantiva o adjetiva del Trabajo o de la Seguridad Social. Por lo tanto, LA CONTRATANTE queda liberado de reconocer cualquier concepto salarial o de prestaciones sociales, incluida cualquier responsabilidad o indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, siendo EL CONTRATISTA una persona independiente, lo que excluye la solidaridad en obligaciones laborales o de la Seguridad Social, así como civiles, administrativas o penales. Por lo tanto, no está facultado para actuar como representante o como empleador de LA CONTRATANTE, ni de tomar acción que pueda ser obligatoria para éstas en ningún campo o sentido, salvo cuando sea autorizado previamente por escrito por LA CONTRATANTE.

b. Responsabilidad: LA CONTRATANTE no asume responsabilidad alguna por los reclamos de derechos laborales que los trabajadores de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas y los trabajadores de estos, pudieren presentar como consecuencia del uso, ingreso o permanencia en espacios de las entidades, o en relación con estas, por cualquier causa. Por lo mismo, la asignación o contratación de personal por parte de EL CONTRATISTA para que acudan a los inmuebles, edificaciones, talleres, salones, parqueaderos, zonas verdes y oficinas de LA CONTRATANTE o donde esta designe con el objetivo de documentar los procedimientos y normas, o preparar o ejecutar las actividades que se realizarán o se realicen en desarrollo del contrato respectivo, incluidas aquellas relativas al desmonte y retiro correspondiente y demás servicios que se presten, implicará la asunción exclusiva de todo tipo de riesgos de dicho personal, por parte de EL CONTRATISTA y en ningún caso por cuenta o a cargo de LA CONTRATANTE.

c. Asunción de riesgos: EL CONTRATISTA asumirá todos los riesgos que se desprendan de los actos y actividades propias de la prestación de sus servicios en la ejecución del contrato y los riesgos propios del suelo; también asume por su cuenta y riesgo exclusivo, los accidentes, siniestros, demandas y sanciones que surjan en desarrollo del contrato, que no sean atribuibles a actos de LA CONTRATANTE, por lo que la mantendrá indemne en todo tiempo frente a cualquier pleito, querrela, queja, demanda, acción, investigaciones, condenas y sanciones dirigidas a ésta con ocasión o en ejecución del Contrato.

d. Afiliaciones: EL CONTRATISTA se obliga a afiliarse al Sistema de Seguridad Social a sí mismo



27

CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-143-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER Y CONSORCIO PTAP ESCALARETE.

como también a todos los empleados, a los CONTRATISTAS, a los subcontratistas y empleados de éstos, que destine a la o las obras, actividades, montajes y demás actos u obligaciones que estén a su cargo con ocasión de la celebración, ejecución y terminación del contrato, así como a asumir todos los costos y pagos de las afiliaciones y permanencias de estos, tales como EPS, Fondos de Pensiones y Cesantías, ARP, Parafiscales, sin excluir otras obligaciones impuestas por la Legislación Laboral.

e. Tributaria: EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a EL CONTRATANTE en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- CUIDADO DE LAS OBRAS: Desde la fecha de iniciación de las obras hasta la entrega final de las mismas, el CONTRATISTA asume bajo su responsabilidad el cuidado de ellas. En caso de que se produzca daño, pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas, deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva a LA CONTRATANTE las obras estén en buen estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del Interventor. El CONTRATISTA será responsable por los perjuicios causados a terceros o a LA CONTRATANTE por falta de señalización o por deficiencia de ella.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- OBRAS IMPERFECTAMENTE EJECUTADAS: El Interventor podrá rechazar y no aceptar para el pago, la totalidad o parte de la obra ejecutada que no se ajuste a los planos y especificaciones técnicas o si se han empleado materiales o procedimientos inadecuados o adolece de defectos de acabado. En cada caso el Interventor dirá si el rechazo es total, parcial o temporal. En caso de rechazo total, el interventor solicitará la demolición de las obras inadecuadamente ejecutadas. En caso de rechazo parcial o temporal, el interventor establecerá los requisitos que el CONTRATISTA debe cumplir para que le sea aceptada. El CONTRATISTA deberá ejecutar las medidas correctivas o trabajos exigidos por el Interventor en el término que éste señale, a su costo y no tendrá derecho alguno a remuneración distinta a la que hubiere correspondido por la ejecución correcta de las obras. En ningún caso el exceso ejecutado en una obra sin la previa autorización del Interventor, dará derecho al CONTRATISTA para exigir el pago correspondiente a dicho exceso. Si el CONTRATISTA rehúsa ejecutar la obra contratada o efectuar las reparaciones y reconstrucciones ordenadas, LA CONTRATANTE podrá ejecutarlas directamente o por medio de terceros y cargar la totalidad de su costo al CONTRATISTA y deducirlas de las cuentas que debe pagar a éste, lo cual autoriza desde ahora el CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio del cobro de la indemnización cubierta con la garantía de cumplimiento y la cláusula penal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DESTRUCCIÓN DE OBRAS POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Si se presentare caso fortuito o fuerza mayor, que pusiere en peligro la estabilidad de la obra, el CONTRATISTA y el INTERVENTOR deberán tomar inmediatamente las medidas necesarias



JV



CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-143-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y CONSORCIO PTAP ESCALARETE.

conducentes, informando a la CONTRATANTE por escrito dentro de los diez (10) días calendario siguientes al inicio del suceso. Si LA CONTRATANTE una vez estudiado el caso, concluye que los daños fueron resultado de caso fortuito o fuerza mayor, el CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad. Las obras adicionales y la suspensión del plazo a que hubiere lugar, serán consignadas en acta firmada por la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, previo concepto favorable del INTERVENTOR. Los sobrecostos resultantes del caso fortuito, tales como los correspondientes al lucro cesante, pérdida de materiales, equipos y otros elementos de propiedad del CONTRATISTA, serán por cuenta de éste. Si LA CONTRATANTE concluye que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, correrán por cuenta del CONTRATISTA todas las reparaciones, construcciones o indemnizaciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, conforme se establece en los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES. INDEPENDENCIA, DIRECCIÓN TÉCNICA Y AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: El personal del CONTRATISTA no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con LA CONTRATANTE. Toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA; así debe expresarse en los respectivos contratos laborales, o en certificación suscrita por cada uno de los empleados del CONTRATISTA, que deberá ser entregada al CONTRATISTA al inicio de la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA obra como patrono independiente en la ejecución de este Contrato y por tanto, se obliga durante toda la vigencia del Contrato al pago del alquiler o de la contratación de equipos, servicios o trabajadores que requiera para ejecutar las obras contratadas. Entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA no existirá relación alguna de carácter laboral y por tanto, todos los trabajadores que utilice este último en la ejecución de las obras serán contratados por su propia cuenta y riesgo. En consecuencia, es obligación exclusiva de EL CONTRATISTA, el pago de los salarios, de las prestaciones sociales, el suministro de la dotación de trabajo, el pago de las contribuciones parafiscales, afiliaciones a ARP, EPS, FIC, sistema de pensiones y cesantías y toda otra obligación o carga que la ley laboral y de seguridad social que en razón de su carácter de empleador, le imponga para con sus trabajadores o sus subcontratistas cuando a ello hubiere lugar, al igual que al pago total de las indemnizaciones de carácter administrativo o judicial que le sean impuestas por omisión de sus obligaciones. En el evento de que LA CONTRATANTE hiciera pagos por todos o por cualquiera de los conceptos anteriores, en forma extrajudicial o judicial, ésta podrá repetir contra EL CONTRATISTA, sin que el pago efectuado implique reconocimiento de obligación legal alguna a cargo de aquella. En este caso EL CONTRATISTA rembolsará a LA CONTRATANTE los pagos efectuados, junto con los intereses, gastos y honorarios, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la reclamación que le



JV

CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-143-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER Y CONSORCIO PTAP ESCALARETE.

formule por escrito EL CONTRATANTE, para lo cual desde ya queda autorizado por EL CONTRATISTA. LA CONTRATANTE directamente o a través del Interventor, se reserva el derecho de solicitar a EL CONTRATISTA el remplazo de cualquier miembro del personal que éste último emplee en el desarrollo del Contrato, que a su juicio no cumpla satisfactoriamente sus obligaciones o que no tenga la capacidad requerida para las funciones encomendadas, sin que para ello tenga que dar explicación alguna. EL CONTRATISTA se obliga a vigilar que ninguno de sus trabajadores, representantes, ni los de sus subcontratistas se presente a los sitios de obra en estado de alicoramiento o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, similares o equivalentes en sus efectos, o que lo hagan en los sitios de obra. LA CONTRATANTE y el Interventor, podrán verificar en cualquier tiempo el monto de los salarios, honorarios y demás derechos laborales que debe pagar EL CONTRATISTA a su personal. Y a su vez, EL CONTRATISTA se obliga a suministrar la información que al respecto se le solicite por LA CONTRATANTE o el Interventor dentro de los dos (2) días calendarios siguientes al requerimiento escrito que se le haga. EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y directiva, siendo una empresa CONTRATISTA independiente. Y en tal condición, es el único empleador de sus trabajadores y por lo tanto debe cumplir con todas las prestaciones sociales, salarios y obligaciones parafiscales que le impone la ley no mediando solidaridad alguna, pues adicionalmente queda entendido que las actividades de EL CONTRATISTA no son las que hacen parte del objeto social de EL CONTRATANTE. Además, se reitera que constituye una obligación fundamental de EL CONTRATISTA, la vinculación y protección de todo su personal al sistema general de seguridad social y en especial al de riesgos profesionales, quedando expresamente entendido y acordado que el incumplimiento de esta obligación faculta a EL CONTRATANTE a retener las sumas que adeude hasta el momento en que presente constancia del paz y salvo con sus trabajadores, o por el incumplimiento en el pago de obligaciones salariales, prestacionales o indemnizatorias de cualquier tipo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - IMPUESTOS: EL CONTRATISTA deberá pagar por su cuenta todos los impuestos y gastos a que haya lugar, los cuales se pagarán de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- EXENCIONES TRIBUTARIAS: EL CONTRATISTA se compromete a tramitar las exenciones tributarias contempladas en el Estatuto Tributario a que haya lugar y las mismas serán un menor valor del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los Términos de Referencia de la convocatoria No. PAF-ATF-O-143-2015 y las adendas expedidas a los mismos. 2) La propuesta presentada por el CONTRATISTA. 3) La garantía única. 4) Los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo.



JV

CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-143-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y CONSORCIO PTAP ESCALARETE.

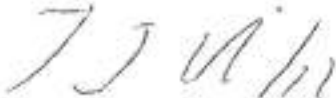
Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los _____
(____) del mes de _____ de _____ 02 DIC 2015

CONTRATANTE




CAROLINA LOZANO OSTOS
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

CONTRATISTA



TULIO IVÁN VÉLEZ HOYOS
CONSORCIO PTAP ESCALARETE
Representante Legal



 AGUAS Y ASEO <small>DE RISARALDA</small>	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		
	Página 1 de 4		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">CÓDIGO: FO-AJ-28</td> <td style="text-align: center;">VERSIÓN: 1</td> </tr> </table>	CÓDIGO: FO-AJ-28
CÓDIGO: FO-AJ-28	VERSIÓN: 1		

ACTA DE LIQUIDACIÓN Contrato No C-002 de Septiembre de 2013

En Pereira, Risaralda, a los Veintitrés (23) días del mes de Noviembre de 2015, en las oficinas de la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P. se reunieron el Ingeniero **WILLIAM FERNANDO RODRÍGUEZ VELANDIA**, Representante Legal del Consorcio **IHG RISARALDA**, en calidad de Interventor, el Ingeniero **JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS**, representante legal de **IEH GRUCON**, en calidad de Contratista y el Ingeniero **MARIO FERNANDO GIRALDO CASTRILLÓN** Supervisor por parte de Aguas y Aseo de Risaralda, con el objeto de formalizar la Liquidación del Contrato de Consultoría No: **C 002 de 2013**. Los principales datos contractuales son:

OBJETO

Ejercer la Consultoría para la formulación y actualización de planes maestros de acueducto y alcantarillado de cascos urbanos y centros nucleados en municipios vinculados al programa agua para la prosperidad - PDA en el departamento de Risaralda.

CONTRATISTA

IEH GRUCON S.A.

NIT O CEDULA

860.038.516-3

REPRESENTANTE LEGAL

JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS

CEDULA

19.291.326 de Bogotá

IMPUTACIONES

CDR 004 DE JUNIO DE 2013, CDR 005 DE 14 DE JUNIO DE 2013, CDR 76 DE 14 DE JUNIO DE 2013, CDR 104 DE 5 DE MARZO DE 2015.

INTERVENTOR

CONSORCIO IHG RISARALDA

NIT

900.674.321-6

REPRESENTANTE LEGAL

WILLIAM FERNANDO RODRIGUEZ VELANDIA

NIT O CEDULA

11.187.801 de Bogotá

PLAZO INICIAL

CIENTO OCHENTA (180) DÍAS

FECHA DE INICIACIÓN

16 DE NOVIEMBRE DE 2013

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL

17 DE MAYO DE 2014

PRORROGA No. 1

TIEMPO PRORROGADO

CIENTO VEINTE (120) DÍAS

FECHA DE INICIO DE PRORROGA

MAYO DIECIOCHO (18) DE 2014

FECHA TERMINACIÓN PRORROGA

SEPTIEMBRE TRECE (13) DE 2014

SUSPENSIÓN No. 1

TIEMPO DE SUSPENSIÓN

CIENTO SETENTA Y TRES (173) DÍAS

FECHA DE INICIO DE SUSPENSIÓN

SEPTIEMBRE ONCE (11) DE 2014

FECHA DE REINICIO

MARZO DOS (02) DE 2015

FECHA DE FINALIZACIÓN

MARZO TRES (03) DE 2015

PRORROGA No. 2

TIEMPO PRORROGADO

CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS

FECHA DE INICIO DE PRORROGA

MARZO CUATRO (04) DE 2015

FECHA TERMINACIÓN PRORROGA

ABRIL DIECISIETE (17) DE 2015

VALOR INICIAL CONTRATO


\$2.159.804.000

VALOR ADICIÓN

\$196.619.768

f

f

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		
	Página 2 de 4		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	CÓDIGO: FO-AJ-28	VERSIÓN: 1

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO
ANTICIPO**

\$2.356.423.768

\$647.941.200

"La Empresa Aguas y Aseo de Risaraldá S.A. ESP, pagará al CONTRATISTA el valor total de \$ 2.159.804.00, el cual será pagado de la siguiente forma dando cumplimiento a lo contemplado en el numeral 4.7 del pliego de Condiciones: a) Un anticipo equivalente al 30%. B) 5 Primeros Pagos mensuales equivalentes al 16% del contrato y un pago final del 20% del contrato, y en todos previa amortización del anticipo. Las actas consolidadas, se deben presentar dentro de los diez (10) primeros días comunes y deben contener la información del mes inmediatamente anterior. En consecuencia el CONTRATISTA solo podrá presentar un (1) acta consolidada por cada mes."

FORMA DE PAGO

BALANCE DEL CONTRATO

Valor Contrato Inicial	\$2.159.804.000	
Valor Adición	\$196.619.768	
Valor total de actas pagadas		\$ 1.727.843.200
Valor total de Actas presentadas pendientes por pago		\$ 157.295.814,4
Valor presente acta		\$ 471.284.753,6
SUMAS IGUALES	\$2.356.423.768	\$2.356.423.768

BALANCE DEL ANTICIPO

Valor Anticipo	\$647.941.200	
Valor amortizado actas anteriores		\$549.812.122,88
Valor amortizado presente acta		\$96.129.077,12
Saldo por amortizar		\$0
SUMAS IGUALES	\$647.941.200	\$647.941.200

VALOR TOTAL A PAGAR (Luego de amortizaciones): \$ 373.155.676,48

ESTADO DE PÓLIZAS-

Póliza	Condiciones Iniciales		Condiciones Finales		Cumple
	Término	Cuantía	Término	Cuantía	
Cumplimiento	13-09-2014	\$ 431.960.800	17-10-2015	\$ 471.284.753,6	SI
Manejo Anticipo o pago anticipado	13-03-2014	\$ 647.941.200	17-04-2015	\$ 647.941.200	SI
Pago salarios, prestaciones e indemnizaciones	13-03-2017	\$ 107.990.200	17-04-2018	\$ 117.821.188,4	SI
Calidad del servicio	18-09-2016	431.960.800	02-03-2018	\$ 471.284.753,6	SI

 AGUAS Y ASEO <small>DE RISARALDA</small>	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Página 3 de 4
	CÓDIGO: FO-AJ-28	VERSIÓN: 1	

Compañía Aseguradora: CONFIANZA


Pólizas de Cumplimiento, Buen Manejo del Anticipo, pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones, Calidad del Servicio No. 24 GU085594.

Las pólizas relacionadas previamente, serán actualizadas en su vigencia por el Contratista, a partir de la fecha de suscripción de la presente Acta de Liquidación.

NOTA:

- El suscrito Interventor hace constar que el contratista IEH GRUCON S.A. cumplió satisfactoriamente con el objeto contractual "*Ejercer la Consultoría para la formulación y actualización de planes maestros de acueducto y alcantarillado de cascos urbanos y centros nucleados en municipios vinculados al programa agua para la prosperidad - PDA en el departamento de Risaralda.*"
- JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS en calidad de Representante legal de IEH GRUCON S.A., Contratista, declara igualmente bajo la gravedad de juramento, que los certificados allegados durante la ejecución del contrato respecto a las obligaciones de pago de seguridad social integral (salud y pensión y/o ARP) y/o parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) fueron liquidados y pagados conforme a las normas vigentes. Los mismos se hicieron llegar a la Interventoría mensualmente como anexo a los Informes de Avance Mensual.
- El contratista manifiesta y deja la salvedad que durante el desarrollo del contrato fue necesario realizar actividades adicionales que no estaban incluidas en los valores inicialmente pactados, a saber:
 - Catastro y Levantamiento de Redes, una vez realizada la gestión de consecución de información en entidades locales, municipales, departamentales, nacionales y en otras Consultorías, y analizada, se concluyó que no se contaba con la información secundaria que le permitiera a la Consultoría adelantar la formulación y/o actualización de los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado contratados.
 - Rediseño del proyecto denominado *Línea Expresa de Santa Rosa de Cabal*, el cual fue necesario involucrar como una tubería matriz de la solución integral proyectada para el Plan Maestro de Acueducto de ese municipio, lo que exigió replanteamientos por parte del diseñador no imputables a este.
 - Mayor permanencia de los equipos de ingeniería para elaborar los diseños de las áreas adicionales que debieron ser incorporadas a los Planes Maestros de los municipios o centros poblados atendidos, como resultados de los ajustes sufridos en los POT o EOT correspondientes.
- La empresa AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. ESP deja asentada su posición respecto al punto anterior y aclara que dichas actividades no se realizaron salvo las liquidadas en el Valor de la Adición y las cuales fueron pagadas y relacionadas en ítems pactados inicialmente y en las condiciones relacionadas en los pliegos, anexos y documentos contractuales así:



	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA		
	Página 4 de 4		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">CÓDIGO: FO-AJ-28</td> <td style="text-align: center;">VERSIÓN: 1</td> </tr> </table>	CÓDIGO: FO-AJ-28
CÓDIGO: FO-AJ-28	VERSIÓN: 1		

- El catastro y levantamiento de redes. Al contratista se le entregaron en cuadro adjunto las condiciones iniciales de los estudios existentes enunciados y correspondía al mismo consultor indagar previamente el estado y alcance de estos, además que contractualmente, estaba explícito en el cronograma a desarrollar dicha actividad.
 - El proyecto "la línea expresa de Santa Rosa", producto enumerado en los pliegos de condiciones, no está con radicado en el ministerio (el expresado en el segundo punto de la manifestación de inconformidad expresado anteriormente), se entregó como un elemento incluido en el plan maestro del Municipio de Santa Rosa y además se pagó como tal en la ADICIÓN realizada.
 - Para el desarrollo del contrato en la fase de diagnóstico estaba previsto, según los presupuestos, la intervención de todos los municipios y centros poblados de una forma paralela y no de una forma individual como se hicieron, lo que generó una mayor permanencia con responsabilidad imputable al consultor.
En referencia a los ajustes en los POT o EOT, como el caso particular de Santa Rosa, Caimalito y Allagracia fueron cancelados en la ADICIÓN.
- El Contratista y AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. ESP se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del contrato de consultoría No.C-002 de 2013, con excepción del saldo pendiente por pagar al mismo, de acuerdo al balance financiero final desarrollado en la presente Acta.

No obstante lo anterior, el Contratista se reserva el derecho a reclamar los valores que resulten por concepto de las salvedades expuestas, relacionadas con las actividades adicionales descritas anteriormente

Para constancia se firma por los que intervienen.



JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS
 IEH GRUCON S.A.
 Contratista



WILLIAM RODRÍGUEZ VELANDÍA
 CONSORCIO IHG RISARALDA
 Interventor



 Vo. Bo. **LUIS ERNESTO VALENCIA**
 Gerente Empresa Agua y Aseo de Risaralda
 S.A. ESP



 Vo. Bo. **MARIO GIRALDO CASTRILLON**
 Supervisor del Contrato





CONTRATO DE CONSULTORIA No. C-002

(13 DE SEPTIEMBRE DE 2013)

CONTRATISTA	IEH GRUCON S.A
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS
C.C	19.291.326 de Bogotá
VALOR BASICO	\$ 1.861.900.000
IVA	\$ 297.904.000
VALOR TOTAL	\$ 2.159.804.000
PLAZO	CIENTO OCHENTA (180) DIAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
CDR	No.004 de 14 de junio de 2013, 005 de 14 de junio de 2013, 076 de 14 de junio de 2013
FUENTE	PA FIA- SGP- MUNICIPIOS SANTA ROSA DE CABAL, GUATICA, QUINCHIA, BALBOA Y PA FIA- RECURSOS SGP DEPARTAMENTO DE RISARALDA.
OBJETO	"CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CASCOS URBANOS Y CENTROS NUCLEADOS EN MUNICIPIOS VINCULADOS AL PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD- PDA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA."

Entre los suscritos a saber **JESÚS ANTONIO BERMÚDEZ GALLEGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.780.554, expedida en Belén de Umbria (Rda), en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **EMPRESA AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. ESP** – Nit. 900.259.215-4, entidad constituida mediante Escritura Pública N° 6856 de la Notaría Cuarta del Círculo de Pereira, de fecha 19 de Noviembre de 2008, autorizado para contratar según lo establecido para ello en los estatutos de la sociedad, quien en adelante se denominara **LA EMPRESA** y

AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. E.S.P.NIT 900.259.215-4



JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.291 326 expedida en Bogotá D.C, quien obra como representante legal de IEH GRUCON S.A. , con Nit 860.038.516-3 y quien declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas por la ley, ni figura en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, quien en adelante se llamará **EL CONSULTOR**, hemos convenido celebrar el contrato de consultoría que se regirá por las normas legales establecidas en la Ley 80 de 1993 y las especiales contenidas en las cláusulas que a continuación se señalan, previa las siguientes consideraciones: a) Que previo el procedimiento legal previsto, la Empresa dio Apertura y desarrollo el Concurso de Méritos Abierto Con Propuesta Técnica Simplificada PTS-EAAR-ME-03-2013; b) Que consecuentemente con la evaluación realizada y resueltas todas las cuestiones planteadas, mediante Resolución número 080 del 10 de Septiembre de 2013, se adjudicó el Concurso de Méritos PTS-EAAR-ME-03-2013, al proponente IEH GRUCON S.A, por cumplir con todos los requerimientos señalados por la Empresa en el pliego de Condiciones. c) Que la Empresa realizó las apropiaciones presupuestales correspondientes:

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente contrato es la: "CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CASCOS URBANOS Y CENTROS NUCLEADOS EN MUNICIPIOS VINCULADOS AL PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD- PDA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA" de conformidad con el detalle y descripción del objeto, sus características, y condiciones técnicas presentadas en los Anexos Técnicos –Especificaciones Técnicas– y los costos del CONCURSO DE MÉRITOS- contenidos en el Pliego de Condiciones.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONSULTOR. Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Manual de Contratación de la Empresas Aguas y Aseo de Risaralda S.A E.S.P, Manual de Buenas Prácticas Ambientales y Manual de Interventoría de las normas que regulan el ejercicio profesional, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, estará a cargo del consultor las obligaciones señaladas en el ANEXO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, que hace parte del pliego de condiciones. El CONSULTOR, se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él.

TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: La Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A ESP, pagará al CONTRATISTA el valor total de \$ 2.159.804.000, el cual será pagado de la siguiente forma dando cumplimiento a lo contemplado en el numeral 4.7 del Pliego de Condiciones: a) Un anticipo equivalente al 30%. b) 5 Primeros Pagos mensuales iguales equivalentes al 16% del contrato y un pago final de 20% del contrato, y

AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. E.S.P. NIT 900.259.215-4



en todos previa amortización de anticipo. Las actas consolidadas, se deben presentar dentro de los diez (10) primeros días comunes y deben contener la información del mes

inmediatamente anterior. En consecuencia el CONTRATISTA solo podrá presentar un (1) acta consolidada por cada mes. Del costo total de cada pago parcial, será retenido el 10%, cuyo objeto será garantizar las condiciones de actualización y mejoras que puedan tener los productos entregados. El valor retenido se desembolsará una vez quede suscrita la respectiva acta de liquidación.

Parágrafo Uno. Mensualmente se reconocerá el pago equivalente a las actividades sociales requeridas por la EMPRESA y descritas en el Anexo técnico correspondiente.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos, este contrato tendrá un plazo para el cumplimiento de las obligaciones del CONSULTOR, de CIENTO OCHENTA DIAS (180) días calendario, según el cronograma establecido para cada actividad, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación **PARAGRAFO:** Los plazos establecidos en el presente contrato sólo podrán ampliarse o modificarse por LA EMPRESA, por causas plenamente justificadas no contempladas en este contrato. EL CONSULTOR se obliga a renovar la póliza presentada por un periodo igual al de la ampliación del plazo al cual no podrá exceder de dos (2) días después de firmar la modificación respectiva, siendo este requisito indispensable para la validez de la misma.

QUINTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe LA EMPRESA DE AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A.- E.S.P para tal fin, lo cual será oportunamente informado al contratista. El supervisor desempeñará las funciones previstas en el manual de interventoría de LA EMPRESA DE AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A.- E.S.P, el pliego de condiciones y el contrato. En ningún caso la supervisión goza de la facultad de modificar el contenido y alcanza del contrato suscrito entre el consultor y LA EMPRESA DE AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A.- E.S.P, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades (tal como se estipula en el pliego de condiciones).

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA, son obligaciones de LA EMPRESA:
1. Pagar el valor del contrato en la forma y condiciones pactadas; 2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte, a través del interventor o supervisor que para el efecto designa o contrata; 3. Prestar colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

SEPTIMA- GARANTÍAS: El CONSULTOR, deberá constituir a favor de la Empresa de Aguas y Aseo de Risaralda S.A E.S.P, una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, o las demás autorizadas por el decreto 734 de 2012, que incluya los siguientes amparos:

AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. E.S.P. NIT 900.259.215-4

Edificio Cámara de Comercio de Pereira Carrera 8 No. 23-09 Oficina 1402 Teléfono. 3116707
Pereira - Risaralda - www.aguasyaosederisaralda.com.co

3
PPJ



a) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. b) **De cumplimiento:** Por un monto equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato; c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. d) **De calidad de los servicios:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de tres (3) años contados a partir de la fecha de recibo del informe final a satisfacción de la totalidad de los productos, objeto de la interventoría. Su aprobación por Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P. será condición previa para realizar el último pago del contrato. **PARAGRAFO UNO.** El CONSULTOR entregará la póliza a la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO DOS. Requisitos generales.** En la garantía deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. Los amparos de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y calidad del servicio deben ser constituidos, en su oportunidad, a favor de LA EMPRESA DE AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. E.S.P. Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. LA EMPRESA DE AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. - E.S.P, se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación. **PARÁGRAFO TRES. Suficiencia de las garantías.** El CONSULTOR debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el CONSULTOR deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, el CONSULTOR deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del CONSULTOR.

OCTAVA- INDEMNIDAD. El consultor mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Empresa de Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P. de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del interventor en el desarrollo de este contrato.

AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. E.S.P. NIT 900.259.215-4

Edificio Cámara de Comercio de Pereira Carrera 8 No. 23-08 Oficina 1402 Teléfono. 3118707
Pereira - Risaralda - www.aguasyaseodensaralda.com.co



El Consultor se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A E.S.P. con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaran reclamaciones o demandas contra la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A ESP, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al INTERVENTOR. En cualquiera de dichas situaciones, el Consultor se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A ESP, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A ESP. estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al consultor, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la EMPRESA, asumirá directamente la misma. En este último caso, la Empresa de Aguas y Aseo de Risaralda, cobrará y descontará de los saldos a favor del consultor todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del consultor, la EMPRESA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR FRENTE AL PERSONAL CONTRATADO: Entre el personal que emplee EL CONSULTOR, para la ejecución del presente contrato y la Empresa AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. E.S.P, no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar serán de responsabilidad y a cargo del CONSULTOR.

DECIMA. INTERPRETACIÓN, TERMINACIÓN, Y MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, artículos que se consideran incorporados en este contrato.

DECIMA PRIMERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Todos los pagos que la empresa realice al consultor como ente gestor-, estarán sujetos a los siguientes Certificados de Disponibilidad de Recursos

1 CDR N° 4 por \$ 500.000.000.00

FUENTE DE FINANCIACIÓN: PA FIA - Recursos SGP Municipio de Santa Rosa de Cabal

FECHA DE EXPEDICIÓN: 14 de Junio de 2013

VIGENCIA: 6 MESES CALENDARIO, A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN.

AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. E.S.P. NIT 900.259.215-4

Edificio Cámara de Comercio de Pereira Carrera 8 No. 23-09 Oficina 1402 Teléfono. 3118707
Pereira - Risaralda - www.aguasyaseoderisaralda.com.co



· CDR N° 4 por \$ 150.000.000,00
 FUENTE DE FINANCIACIÓN: PA FIA - Recursos SGP Municipio de Guática
 FECHA DE EXPEDICIÓN: 14 de Junio de 2013
 VIGENCIA: 6 MESES CALENDARIO, A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN.

· CDR N° 4 por \$ 185.000.000,00
 FUENTE DE FINANCIACIÓN: PA FIA - Recursos SGP Municipio de Quinchía
 FECHA DE EXPEDICIÓN: 14 de Junio de 2013
 VIGENCIA: 6 MESES CALENDARIO, A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN

· CDR N° 5 por \$ 145.198.493,00
 FUENTE DE FINANCIACIÓN: PA FIA - Recursos SGP Municipio de Balboa
 FECHA DE EXPEDICIÓN: 14 de Junio de 2013
 VIGENCIA: 6 MESES CALENDARIO, A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN

· CDR N° 76 por \$ 1.970.136.151,00
 FUENTE DE financiación: PA FIA - Recursos SGP Departamento de Risaralda
 FECHA DE EXPEDICIÓN: 14 de Junio de 2013
 VIGENCIA: 6 MESES CALENDARIO, A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN

Estos Certificados fueron expedidos por el FIA, en atención a solicitud suscita por el Gestor del PAP-PDA del Departamento de Risaralda (Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P.), de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del PAP-PDA, emitida en reunión celebrada el día 14 de mayo de 2013, tal como consta en el acta No. 28.

DECIMA SEGUNDA- CADUCIDAD: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONSULTOR que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993. LA EMPRESA previo requerimiento por escrito al CONSULTOR declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DECIMA TERCERA- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P. podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado y a exigir el cumplimiento del contrato.

AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. E.S.P. NIT 900.259.215-4

Edificio Cámara de Comercio de Pereira Carrera 8 No. 23-09 Oficina 1402 Teléfono: 3116707
 Pereira - Risaralda - www.aguasyaseodensaralda.com.co



El contratista autoriza a la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

DECIMA CUARTA- MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del CONTRATISTA en la ejecución del contrato, el CONTRATISTA cancelará a Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P por cada semana de retraso, el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin exceder el Veinte (20%) por ciento del valor del mismo. Para efectos de dar cumplimiento a lo anterior, la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P y/o el supervisor verificarán semanalmente el cumplimiento, entre otros, del Cronograma de Trabajo y obligaciones a Cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el contratista y cláusulas del contrato, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento. Para efectos de que el CONTRATISTA cancelé los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula. El CONTRATISTA autoriza a Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor del contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. **Procedimiento para la imposición de las multas y declaratorias de incumplimiento.** a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, LA EMPRESA lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de Interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera; b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación.

AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. E.S.P. NIT 900.259.215-4



Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad; c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

DECIMA QUINTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del consultor; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de la Empresa de Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte cedente, el cesionario y la Empresa de Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P. **Subcontratos:** En el evento en que el Consultor subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, el Consultor continuará siendo el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En todo caso, la Empresa de Aguas y Aseo de Risaralda se reserva el derecho de solicitar al Consultor cambiar al(los) subcontratista(s) cuando, a su juicio, éste(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

DECIMA SÉXTA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATO: El CONSULTOR actuará con autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la EMPRESA. **Parágrafo.** Además de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993, la EMPRESA podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, por insubordinación e irrespeto del CONSULTOR o sus trabajadores, al interventor o a los superiores funcionarios de LA EMPRESA o, por el incumplimiento de los reglamentos y estatutos de la Sociedad, previa comunicación por escrito, sin perjuicio de las acciones de indemnización contempladas en la caducidad.

DECIMA SEPTIMA.- PRORROGA Y SUSPENSIÓN: Prórroga. El plazo señalado podrá ser prorrogado, previa ampliación de la garantía única, mediante la suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que motivaron la prórroga, sin perjuicio de la imposición de las demás

AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. E.S.P. NIT 900.258.215-4

Edificio Cámara de Comercio de Pereira Carrera 8 No. 23-09 Oficina 1402 Teléfono. 3116707
Pereira - Risaralda - www.aguasyaseoderisaralda.com.co

8

999



sanciones contractuales previstas y de las acciones que pueda iniciar la Empresa de Aguas y Aseo de Risaralda S A E S.P para la indemnización de los perjuicios que tales circunstancias le generen. **Suspensión.** El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. En el mismo documento se dejará constancia de la Consultoría, así como de las actividades necesarias para su custodia y conservación hasta la fecha estimada para el reinicio de la ejecución. Cuando la suspensión de la Consultoría se prolongue por más de la tercera parte del plazo establecido para la ejecución de los contratos, las partes podrán, por mutuo acuerdo, darlo por terminado. En este caso, el Consultor tendrá derecho a que le sean pagados los trabajos ejecutados hasta ese momento.

DECIMA OCTAVA.- PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES: Todos los estudios, Informes, gráficos, u otros materiales preparados por el Consultor en cumplimiento del presente contrato, serán de propiedad de la Empresa de Aguas y Aseo de Risaralda S.A ESP y deberá hacer entrega formal de los mismos, a más tardar, al momento de la liquidación del contrato.

DECIMA NOVENA.- CONOCIMIENTO DEL CONSULTOR SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se entienda por las partes, que el CONSULTOR ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución de la CONSULTORIA que se contrata. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su costa y riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la propuesta y, posteriormente, de resultar adjudicatario, con la suscripción del mismo.

VIGESIMA.- LIQUIDACIÓN: Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en los términos del artículo 11 de la ley 1150 de 2007 en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos: a) Orden legal o judicial; b) Vencimiento del plazo de duración pactado, incluido el de su liquidación; c) Mutuo acuerdo de las partes; d) Terminación unilateral; e) Declaración de caducidad; y f) Las demás causas de terminación dispuestas en la ley

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fue imprevisible e irresistible de

AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. E.S.P. NIT 900.269.216-4



conformidad con lo establecido en la ley. En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor. La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación. Las suspensiones del plazo del contrato debido a las circunstancias establecidas en el presente numeral se sujetarán a lo dispuesto en el la minuta del contrato. La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:
Controversias Contractuales. Cualquier diferencia que surja entre las partes de este contrato, relativa a la celebración, ejecución, incumplimiento, terminación, y/o liquidación que no pueda ser resuelta amigablemente entre ellas, deberá ser resuelta por tres (3) árbitros que serán designados de común acuerdo por las partes y a falta de acuerdo, por la Cámara de Comercio de Pereira. Los árbitros decidirán en derecho el conflicto que se les presente. El tribunal arbitral funcionara en Pereira y se regirá por las reglas que para el efecto prevé la Cámara de Comercio de Pereira quien lo administrara y cuyas tarifas se aplicarán. En lo no previsto, el Arbitramento se regulara por las normas vigentes en materia de arbitramento mercantil en Colombia. **Arreglo directo** Las partes acuerdan que, en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO: Las partes declaran que su domicilio para todos los efectos del contrato es la ciudad de Pereira.

VIGÉSIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales vigentes y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. Además que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad Social y no tiene deudas pendientes con el Estado.

VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS: Forman parte integral de este presente contrato, además de todos los documentos legalmente requeridos y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo, los siguientes documentos: 1. Resolución No.080 de septiembre de 2013 2. Certificados de Disponibilidad de Recursos 004, 005.076 de 2013. 3) Propuesta, 4) Fotocopia cedula de ciudadanía, 5) fotocopia pasado judicial, 6) certificado

AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. E.S.P. NIT 900.259.215-4

Edificio Cámara de Comercio de Pereira Carrera 8 No. 23-09 Oficina 1402 Teléfono. 3116707
 Pereira - Risaralda - www.aguasyaseoderisaralda.com.co



de antecedentes fiscales y disciplinarios, 7) Formato único de hoja de vida, 8) fotocopia Tarjeta Profesional y COPNIA, 9) Certificados de Salud y Pensión, 10) certificación que acredita la experiencia, 11) RUT, 12) RUP.


VIGÉSIMA SEXTA. -LEGISLACIÓN APLICABLE. Se regirá por lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás decretos reglamentarios.

VIGESIMA SÉPTIMA-REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato, se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto, contraprestación y se suscriba por las partes, y para su legalización se requiere: 1. Certificado de disponibilidad de recursos expedido por el Consorcio FIA, 2. Expedición y aprobación de las pólizas de garantía 3. Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral.

VIGESIMA OCTAVA.-VEEDURÍA CIUDADANA: El presente contrato, está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.


Para constancia se firma en Pereira, a los trece (13) días del mes de Septiembre del año dos mil trece (2013).


JESÚS ANTONIO BERMÚDEZ GALLEGO
 Gerente General
 Aguas y Aseo de Risaralda S.A. ESP


JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS
 C.C 18.291.326 de Bogotá
 Representante Legal
 IEH GRUCON S.A

V. B Legalidad.


MARTHA LILIANA MONSALVE MORALES
 Director(a) Técnico(a) Jurídico(a)


ÁNGELA MARÍA HOYOS ALVÁREZ
 Profesional Especializada
 Dirección Técnica (Jurídica)



IEH GRUCON S.A.

INVITACIÓN N° 001 de 2021

NO REPORTE DE MULTAS

Bogotá D.C. 03 de febrero de 2021

CERTIFICACIÓN

Asignación Puntaje para quien no reporte Multas (NRM) - (90 puntos)

Señores

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. oficial

ENTIDAD CONTRATANTE

REF.: **INVITACION N° 001 de 2021** “CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE DE LA REHABILITACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE LA BOCATOMA COCORA, EL ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUE, Y LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN HIDRAULICA DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DESDE TANQUE CIUDAD A TANQUE SUR CON SU LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN AL D3 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.”.

Respetados señores

Yo, **JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS** obrando en nombre propio y/o en Representación de **INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. – IEH GRUCON S.A.**, manifestamos bajo la gravedad de juramento, que NO, presentamos ninguna multa en los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta.

Atentamente,

Firma:  _____

Nombre: **JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS**


C.C.: 19.291.326 de Bogotá



IEH GRUCON S.A.

INVITACIÓN N° 001 de 2021

INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS DISCAPACITADOS

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02
		Versión: 3.0
		Fecha: Marzo 14 de 2019
		Página 1 de 1

EI SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ

A QUIEN INTERESE

HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	13EE2020721100000028466
FECHA RADICADO:	2/09/2020
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	IEH GRUCON SA
IDENTIFICACIÓN:	860038516-3

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	209
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <i>(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015), Decreto 0392/2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6.</i>	4
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: <i>(Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997)</i>	3
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: <i>(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con un decimal.</i>	1,44%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o preferencia en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al de la ejecución del contrato. Corresponderá a la entidad o empresa contratante verificar lo antes señalado, artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control. **CD0060**

OBSERVACIONES: Este trámite se reanuda por levantamiento de términos plasmado en la Resolución 1294 del 14 de Julio de 2020, que empezó a regir a partir del 21 de Julio de 2020.

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Bogotá D.C. el martes, 19 de enero de 2021


IVAN MANUEL ARANGO PÁEZ

Bogotá D.C. 03 de febrero de 2021

Señores

**EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A.
E.S.P. OFICIAL**

Ciudad

Ref: INVITACION N° 001 de 2021

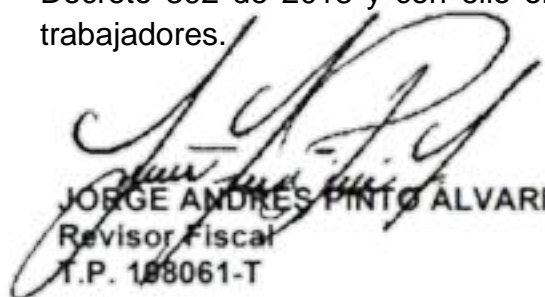
Respetados Señores:

El suscrito Revisor Fiscal **JORGE ANDRES PINTO ALVAREZ** certifica que la firma **INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A – IEH GRUCON S.A.** cuenta con el siguiente número total de trabajadores vinculados a la planta de personal, a la fecha del cierre del proceso de la referencia.

TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL	196
NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL (Adjunto certificación del Ministerio de Trabajo)	4

De igual manera, certifico que en caso de resultar adjudicatario se mantendrá en la planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta en el presente concurso de méritos, aceptando que según lo señalado en el decreto 392 de 2018, la reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituirá incumplimiento del contrato por parte del contratista.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 392 de 2018 y con ello obtener el puntaje relacionado con la vinculación de trabajadores.



JORGE ANDRÉS PINTO ALVAREZ
Revisor Fiscal
T.P. 188061-T



IEH GRUCON S.A.

INVITACIÓN N° 001 de 2021

DIRECTOR GENERAL

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CARLOS ALBERTO GIRALDO LOPEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 19299755, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25000-17935 desde el 02 de Agosto de 1978, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1351.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Noviembre del año dos mil veinte (2020).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingenieros
y Arquitectos



CARTILLA No. 17935 CND
Ingeniero CIVIL
APELIDOS
Giraldo Lopez
NOMBRES
Carlos Alberto
C.C. 49.299.755
UNIVERSIDAD
De Los Andes

Carlos Alberto Giraldo Lopez
Presidente del Consejo



EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROFESIONAL SECCIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE CUNDINAMARCA,

CERTIFICAN:

Que el señor CARLOS ALBERTO GIRALDO LOPEZ - - - - -
Matriculado como INGENIERO CIVIL.

al tener en lo ordenado en la Resolución que en la petitoria se copia

RESOLUCION NUMERO 007 DE 1978

(abril 19)

MATRICULA NUMERO 17.935

EL CONSEJO PROFESIONAL SECCIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE CUNDINAMARCA



RESUELVE:

Declarar, como en efecto DECRETA, la Matricula del señor CARLOS ALBERTO GIRALDO LOPEZ natural de Bogotá (C) vecino de esta Ciudad con C. de C. número 19'299,755 de Bogotá y Libreta Militar N° D 622703 del D. M. número # 4 - Bogotá como INGENIERO CIVIL

para que pueda ejercer tal profesión en el territorio de la República de Colombia, únicamente en lo que se refiere a su denominación y definición, de acuerdo con lo ordenado en el Decreto Ley 1782 de 1964 y los Decretos Ejecutivos que lo reglamentan. En consecuencia, inscribase en el Libro de Matriculas y expidasele el correspondiente Certificado una vez consultada y confirmada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura. Dada en Bogotá, en la sesión del 19 de abril de 1978

(Fdo.) DANIEL RUEDA BRICEÑO Presidente (Fdo.) CARLOS OLIVERA-DOMÍNGUEZ Secretario. La providencia transcrita fue confirmada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, mediante Resolución número 1.351 de 1978 (agosto 2). Expedida en Bogotá, D. E., a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

[Signature]
RAFAEL GUTIERREZ ACOSTA

[Signature]
CARLOS OLIVERA DOMINGUEZ

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Directivo y el Rector de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Carlos Alberto Giráldez

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el presente

Ingeniero Civil

El Notario
CONSTAR
exactamente con el original que tuvo a la vista
Bogotá,
13 NOV 1978
El Notario

El Notario TREINTA Y NUEVE
DE SEPTIEMBRE DE BOGOTÁ
esta inscripción de libros coincide con
de Bogotá
BOGOTÁ 1993
LUIS FELIPE ZANNA
NOTARIO

El Notario
CONSTAR
exactamente con el original que tuvo a la vista
Bogotá,
13 NOV 1978
El Notario
REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ PRIMERA DE BOGOTÁ

El Rector

Carlos Amador

El Decano de la Facultad

Jaime Sánchez

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D. E.

Anotado al folio No. 26 del Libro No. 75

EL SECRETARIO DE EDUCACION

Rafael Rodríguez

Bogotá, D. E. 13 de Febrero de 1978

El Notario
CONSTAR
exactamente con el original que tuvo a la vista
Bogotá,
NOV 3 1992
El Notario

El Secretario General

J. Velasco

REPUBLICADO

VOL. 1 PÁG. 29

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE
IEH GRUCON S.A.**

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero Civil **CARLOS ALBERTO GIRALDO LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 19.299.755 de Bogotá y con Matrícula profesional No.17935 de Cundinamarca, trabajo para esta compañía desde enero de 1988 hasta la fecha, en los siguientes proyectos que se indican a continuación:

**1) FONDO PARA EL DESARROLLO DEL “PLAN TODOS SOMOS PAZCIFICO” (FTSP) -
Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)**

Objeto: Realizar los estudios y diseños de los proyectos priorizados para la optimización y ampliación de los sistemas de acueducto del Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño, en El Marco del Fondo para El Desarrollo del Plan Todos Somos Pazcífico.

Actividades: *Diseño acueductos veredales vía bocatoma, estación de bombeo a Nuevo Tumaco, Programa de Gestión por Demanda, Rehabilitación Línea de Aducción de 18” en CCP, Tanque Elevado Nuevo Tumaco, Red de Distribución de Zonas de Difícil Acceso, Isla Tumaco e Isla Morro (Zona Palafítica) -Red Menor de Distribución de la Zona Continental Fase 2 en el Municipio de Tumaco, Paso en Aguas Claras, Determinación Grado Interconexión Redes de Acueducto y ampliación capacidad PTAP Buchelí a 582 Ips, incluyendo ampliación capacidad bombeo barcaza y bombeo Bucheli.*

Valor: \$ 4.167.294.465

Cargo: Director de Diseño de Proyecto

Plazo: 09 de abril 2018 hasta la fecha

2) ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. amb S.A. E.S.P

Objeto: Diseño y ajuste a los sistemas de dosificación de químicos de la PTAP los Angelinos y al sistema de extracción, recolección, conducción, tratamiento y disposición de lodos de las PTAP los angelinos y Bosconia.

Actividades: *Revisar los diseños existentes de la PTAP los Angelinos y del sistema de tratamiento de lodos de las PTAP los Angelinos y Bosconia, para entregar los diseños detallados de los sistemas de dosificación de sulfato de aluminio líquido, dosificación de Policloruro de Aluminio (PAC), dosificación de Polímeros, dosificación de Cal, Dosificación de Carbón activado y dosificación de Cloro, abastecimiento de agua potable y la red contraincendios, red de aire comprimido para el sistema de lavado de filtros para la Planta de Tratamiento de Agua Potable Los Angelinos, Realizar los ajustes a los diseños de manejo conducción y disposición de aguas lluvias de la PTAP Los Angelinos y a los sistemas de extracción, recolección, conducción, tratamiento y disposición de lodos de las Plantas de*



Tratamiento de Aguas Potable Los Angelinos y de Bosconia hasta la Planta de tratamiento de lodos localizada en la PTAP de Bosconia

Valor: \$ 317.058.840

Cargo: Director de Estudios

Plazo: 28 de septiembre 2017 a 16 de abril de 2018

3) Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. EDAT

Objeto: Plan maestro de Acueducto y Alcantarillado de Flandes – Departamento del Tolima.

Actividades: Censo de Usuarios, Formulación del Plan Maestro de Acueducto (Estudios de Población y Demanda, Estudio Fuente de Abastecimiento, Descripción de Componentes de Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP, Red de Distribución (Sectorización), Elaboración de Presupuesto).

Valor: \$ 3.577.766.223

Cargo: Director de Diseño de Proyecto

Plazo: 17 de julio de 2017 al 16 de septiembre de 2018

4) Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP – EAAB ESP

Objeto: Estudios y diseños para el traslado de las redes de acueducto y alcantarillado para el proyecto de la primera línea del metro de Bogotá Grupo A.

Actividades: Diseños Hidráulicos, traslado de las redes de acueducto y alcantarillado para el proyecto de la primera línea del Metro de Bogotá Grupo A.

Valor: \$ 3.981.092.636

Cargo: Director de Diseño de Proyecto

Plazo: 15 de febrero de 2017 al 14 de diciembre de 2017

5) AGUAS DE CARTAGENA - ACUACAR S.A. E.S.P

Objeto: Prestación de Servicios de Consultoría en la modalidad de Diseño de Proyectos, para la Realización de los Estudio y Diseños del Sistema de Conducciones desde La Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) El Cerro hasta La Red de Distribución de la Ciudad de Cartagena.

Actividades: Dentro del desarrollo del proyecto se diseñaron 33.6 Km de redes de conducción.

Valor: \$ 1.049.686.900

Cargo: Director de Estudios / Especialista Hidráulico

Plazo: 14 de abril de 2015 al 15 de octubre de 2015



6) Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. – EPC S.A. E.S.P.

Objeto: Consultoría de diagnóstico y evaluación Integral para La Puesta en Operación del Acueducto Regional La Mesa – Anapoima Del Departamento de Cundinamarca, en sus diferentes fases.

Actividades: *Diagnóstico de las obras existentes y el diseño detallado para la rehabilitación de las mismas y de las obras faltantes entre el punto de suministro (Pozo de agua subterránea N° 1 ubicado en el municipio de Bojacá) y el casco urbano de La Mesa, Cundinamarca.*

Valor: \$ 1.404.760.000

Cargo: Director de Diseño de Proyecto

Plazo: 16 de enero de 2014 al 16 de noviembre de 2014

7) AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. E.S.P

Objeto: Contratar la consultoría para la formulación y actualización de planes maestros de acueducto y alcantarillado de cascos urbanos y centros nucleados en Municipios vinculados al programa agua para la prosperidad-PDA en el Departamento de Risaralda.

Actividades: *Sistemas de Acueducto en los Municipios de (Mistrató, Guática, Quinchia, Balboa, Santa Rosa de Cabal) y los Corregimientos (Puerto Caldas, Altagracia y Caimalito):*
- *Catastro de Acueducto - Diagnostico y Alternativas de Acueducto - Diseños de Acueducto (Redes) - Diseños de Alternativas para la Optimización de Plantas de Tratamiento de Agua Potable PTAP, (Mistrató 19,10 l/s, Guática 15 l/s, Quinchia 31,25 l/s, Balboa 21,2 l/s, Santa Rosa de Cabal 600 l/s) - Estudio predial, Geotécnico, Estructural y Medioambiental*

Valor: \$ 2.356.423.768

Cargo: Director de Estudios

Plazo: 18 de noviembre de 2013 al 17 de abril de 2015

8) HIDROPACIFICO S.A. E.S.P.

Objeto: Estudios y diseños de las plantas de tratamiento de agua potable de Venecia y Escalerete, para el Municipio de Buenaventura - Valle del Cauca.

Actividades: *Optimización hidráulica y de proceso en dos etapas (cada una de 0.5 m³/s) de la Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP de Escalerete, con capacidad de 1.0 m³/s. Actualización de los componentes de floculación, sedimentación, filtración y tanque de contacto.*

Optimización hidráulica y de proceso de la Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP de Venecia con capacidad de 1.2 m³/s con la ejecución de lps componentes de coagulación, floculación y sedimentación y adecuación de lechos filtrantes.



Valor: \$ 1.008.598.547

Cargo: Director de Diseños de Proyecto

Plazo: 18 de septiembre de 2013 al 09 de enero de 2015

9) EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANATARILLADO - IBAL S.A. E.S.P

Objeto: Consultoría para Adelantar la Revisión y Actualización de los Diseños de Acueducto Complementario de Acuerdo con lo Establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000 y Norma Sismo Resistente Actual NSR10, Brindando Alternativas Acorde con la Situación Actual y Futura para la Prestación del Servicio de Acueducto y dar así Solución a la Problemática del Servicio en la Ciudad de Ibagué.

Actividades: - *Diseño de Cinco (5) Tanques de almacenamiento en tecnología prefabricados en acero penados y recubiertos de Fábrica.*, - *Diseño de planta de tratamiento de agua potable PTAP de 800 l/s.* - *Estación de bombeo de 174,28 l/s.* - *Optimización de desarenadores de la bocatoma de 400l/s.* - *Estación de bombeo de 261,42 l/s de tres bombas.* - *diseño de aducción e interconexión de 45.350 m de tuberías en GRP y PVC con diámetros entre 12" a 36".*

Valor: \$ 1.151.627.700

Cargo: Director de Estudios

Plazo: 22 de enero de 2013 a 29 de enero de 2015

10) Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. E.S.P. – EMDUPAR S.A. E.S.P.

Objeto: Formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de la Ciudad de Valledupar.

Actividades: *PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO: Catastro y Modelación de Red Matriz y de Distribución de 717,3 Km de Acueducto. Diseño del Reservorio de Agua Cruda de 194,263 m³ Diseño de sectorización de 36,985 ml de tuberías de conducción y 8,064 ml de redes de distribución de 3" a 36". Diseño de cinco tanques de almacenamiento con capacidades de 20.000, 6.000, 3.000, 5.500 y 5.500 m³. Diseño de factibilidad para la ampliación de la PTAP hasta 2369 L/s que contempla un nuevo módulo de tratamiento convencional de 630 L/s.*

Valor: \$ 2.998.153.400

Cargo: Director de Diseño de Proyecto

Plazo: 17 de junio de 2013 a 27 de junio 2014



11) Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Colombia S.A. E.S.P. - AQUASEO S.A. E.S.P.

Objeto: Elaboración de estudios y diseños para la optimización y ampliación del sistema de acueducto de LA ISLA DEL MORRO (red matriz de conducción de la "ye" al tanque de bellavista; red matriz de conducción del tanque de bellavista a la capitania; red matriz de distribución del morro; optimización rehabilitación y ampliación de las redes menores del morro; y optimización del sistema de bombeo del tanque bellavista según nuevo esquema de operación) para el municipio de Tumaco, Departamento de Nariño. Elaboración de estudios y diseños para la optimización y ampliación del sistema de acueducto de la ZONA CONTINENTAL (red matriz de distribución de la zona continental; optimización rehabilitación y ampliación de las redes menores de la zona continental) para el Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño.

Actividades: - *Diseño de la Tubería Matriz 2.200m de tubería en hierro dúctil de diámetro 12"*, - *Diseño de las tuberías matrices del tanque elevado de la isla del morro a los sectores hidráulicos, 2.260 m de tubería en hierro dúctil de diámetro 12" y 200m de tubería en hierro dúctil de diámetro 8"* - *Diseño de la macro-medición a nivel de la zona Isla del Morro y de los sectores hidráulicos 5 macro medidores.* - *Diseño de la Estación de Bombeo Prado Mar con capacidad de 73 lps y 65 (HP)* - *Diseño de la Sectorización de las redes de distribución de la Zona Isla del Morro, 8.800m en PVC de diámetro 3", .700 m en PVC de diámetro 4", 3.500m en PVC de diámetro 6" y 3.150m en PVC de 8",* - *Diseño del Tanque Capitania de puerto V= 2.700m³ en concreto,* - *Diseño de la Estación de Bombeo Capitania caudal de 27 lps y 35 (HP)* - *Diseño de la Optimización y Rehabilitación del Tanque El Faro V= 250 m³.*

Valor: \$ 406.000.000

Cargo: Director de Estudios

Plazo: 01 de enero de 2013 a 04 de abril de 2013

12) Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. – EPC S.A. E.S.P.

Objeto: Ajuste, actualización, terminación o formulación de Planes Maestros de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado en Zonas Urbanas y Centros Nucleados del Departamento de Cundinamarca. *Zona 1B.*

Actividades: *Ajuste, Actualización, Terminación o Formulación de Planes Maestros de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado en Zonas Urbanas y Centros Nucleados del Departamento de Cundinamarca. Zona 1B que incluye entre otros, el diseño de redes de distribución, acometidas, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento de agua potable y residuales para los municipios de Alban, La Peña, La Vega, Nimaima, Nocaima, Quebrada Grande, San Francisco, Sasaima, Supata, Utica, Vergara y Villeta.*

Valor: \$ 5.219.871.325

Cargo: Director de Estudios

Plazo: 02 de noviembre 2010 a 30 de mayo de 2012



13) Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Colombia S.A. E.S.P. - AQUASEO S.A. E.S.P.

Objeto: Elaboración de Estudios y Diseños de La Fase II del Plan De Choque (Diseños de: La Línea de Conducción de la PTAP al Tanque de Ciudadela, Nueva Línea de Aducción a la PTAP, Estación de Bombeo de la Línea de Conducción de la PTAP al Tanque Ciudadela, Estación de Bombeo del Tanque de Succión de Ciudadela a la Isla de Tumaco, Tanque de Ciudadela, Línea Expresa de Ciudadela a la "Ye", Redes Menores de Distribución Faltantes en la Isla Tumaco, y Red Matriz de Distribución del Tanque Caldas a las Redes de Distribución de la Isla), para el Municipio de San Andrés de Tumaco, Departamento de Nariño.

Actividades: *Diseños de la línea de conducción de a PTAP al tanque de ciudadela, con una longitud de 10,5Km y diámetro de 24", Diseño de nueva línea de Aducción a la PTAP, con una longitud de 8Km y un diámetro de 20", Diseño de la estación de bombeo de la línea de conducción de la PTAP al tanque ciudadela, Diseño de la estación de bombeo del tanque de succión de ciudadela a la Isla Tumaco, Diseño del tanque de Ciudadela, Diseño de la línea expresa de Ciudadela a la "Ye", Longitud de 4.600m y diámetro 202 en HD, longitud 232m y diámetro 12" en HD, y longitud 974m y diámetro 162 en HD, Diseño de redes menores de distribución faltantes en la Isla Tumaco mediante la utilización de algoritmos genéticos, longitud de 24.875m y diámetro 3" en PVC, Longitud de 1.996m y diámetro 4" en PV, longitud de 8.711m y diámetro 6" en PVC, longitud de 1.170m y diámetro 8" en PVC y longitud de 70m y diámetro 12" en PVC, Diseño de la red matriz de distribución del tanque Caldas a las redes de distribución de la Isla Tumaco, longitud de 688m y diámetro 16" en HD y longitud de 1.013,6m y diámetro 14" en HD, Elaboración cantidades, costos y presupuestos.*

Valor: \$ 593.398.812

Cargo: Director de Diseño de Proyecto

Plazo: 15 de junio de 2010 a 15 de octubre de 2010

14) Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Colombia S.A. E.S.P. - AQUASEO S.A. E.S.P.

Objeto: Elaboración de Estudios y Diseños de la Fase I del Plan de Choque (Bocatoma, Desarenador, Aducción y Optimización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable) para el Municipio de San Andrés de Tumaco, Departamento de Nariño.

Actividades: *Modelación hidráulica en condiciones actuales y/o futuras de 38.64 Km de redes - Diseño de obras de sectorización hidráulica enfocadas a reducir el índice de agua no contabilizada - Diseños de la Bocatoma que incluye el diseño de una Estación de bombeo con capacidad de 564 lps con 3 bombas de funcionamiento y una de reserva con una HDT de 46.5m Diseño de obras de protección de orilla de estabilización de talud del Rio Mira en la*



Zona de la barcaza con bolsacretos, Diseño rehabilitación de la aducción de 8 Km y 18" de diámetro, Diseño de la Optimización de la PTAP para un caudal de 560 lps, Elaboración de cantidades, costos y presupuestos, Acompañamiento a los proyectos presentados ante la ventanilla única del Ministerio de Medio Ambiente.

Valor: \$ 480.401.653

Cargo: Director de Diseño de Proyecto

Plazo: 23 de febrero de 2010 a 23 de junio de 2010

15) Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP – EAAB ESP

Objeto: Diseño Detallado de la Nueva Estación Elevadora de la PTAR Salitre con su Canal de Aducción, su Tanque de Amortiguación y By-Pass. Director de Proyecto. EAAB E.S.P.

Actividades: El proyecto tiene como alcance el Diseño de detalle de una Estación de Bombeo de Aguas residuales con Bombas de centrífugas de eje horizontal para una altura dinámica 14 mca y un caudal 14m3/s. y el Diseño de la Estación de Bombeo y obras anexas conformada por 36.818 m3 de concretos, 3,889 toneladas de acero.


Valor: \$ 1.032.479.199

Cargo: Director de Diseño de Proyecto

Plazo: 13 de diciembre de 2010 a 13 de agosto de 2011

Esta constancia se expide en la ciudad de Bogotá a los dos (02) días del mes de febrero de 2021 a solicitud del interesado.

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS


LUZ MARINA SANDOVAL PRIETO
Directora de Recursos Humanos



IEH GRUCON S.A.

INVITACIÓN N° 001 de 2021

ESPECIALISTA HIDRÁULICO Y/O SANITARIO

PUNTUABLE

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2020-431476

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CESAR AUGUSTO VEGA RODRIGUEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 80219525, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-123725 desde el 20 de Octubre de 2005, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 342.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Noviembre del año dos mil veinte (2020).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.





LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
APROBADA POR RESOLUCIÓN No. 28 DE FEBRERO 23 DE 1949

Expide copia de lo pertinente de la siguiente Acta de Grado:

Acta de Grado No. 753-2009 Libro 13-Folio 23 del 21 de marzo de 2009:

En Bogotá, a 21 de marzo de 2009, se reunieron en el Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada, el doctor CARLOS ANGULO GALVIS, Rector de la Universidad; el doctor JOSE RAFAEL TORO GOMEZ, Vicerrector Académico de la Universidad; (...) con el objeto de hacer entrega de los diplomas a los graduandos que cumplieron con los requisitos reglamentarios exigidos por la Universidad para obtener el título correspondiente. Los Decanos de las Facultades de Ingeniería y Ciencias Sociales, hicieron entrega de los Diplomas a sus Graduandos en el siguiente orden:

*****MAGISTER EN INGENIERIA. AREA: CIVIL*****

REGISTRADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION DE LA EDUCACION SUPERIOR -
SNIES - BAJO EL CODIGO 20823

30631 César Augusto Vega Rodríguez C.C 80219525 (...).

FIRMADA

CARLOS ANGULO GALVIS- Rector

MARÍA TERESA TOBÓN RUBIO- Secretaria General (...)"

CLEMENCIA NIETO GUZMÁN

- Directora

Oficina de Admisiones y Registro

Bogotá, 31 de marzo de 2009

Claudia B.

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO DE LA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 28 DE FEBRERO 23 DE 1949
NIT. 860.007.386-1

C E R T I F I C A:

Que el señor CESAR AUGUSTO VEGA RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.219.525, recibió el título de MAGÍSTER EN INGENIERÍA. ÁREA: CIVIL el 21 de marzo de 2009, de acuerdo al acta 753 libro 13 folio 23 de la misma fecha. El señor Vega cursó su maestría en el área de INGENIERÍA DE RECURSOS HÍDRICOS E HIDROINFORMÁTICA. ESTA CONSTANCIA SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO.


JUANA MARGARITA LOPERA DONCEL
Jefe
Oficina de Registro

Bogotá, septiembre 03 de 2015
N. Calderón.

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES ²⁸¹

BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Directivo y el Rector de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

César Augusto Vega Rodríguez

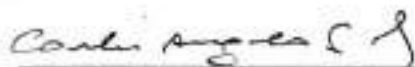
C.C.80.219.525

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con
los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

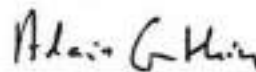
Magister en Ingeniería. Área: Civil



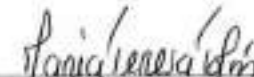
El Presidente del Consejo Directivo



El Rector



El Decano de la Facultad



La Secretaria General

REGISTRADO
LIBRO 13 FOLIO 23

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2009
P.J. Resolución No. 28 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

36049



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE

Ingeniería

ACTA DE GRADO NÚMERO **17019**

El Consejo de Facultad en su sesión del día **22** de **Agosto** de 2005 Acta No. **20**

CONSIDERANDO QUE

César Augusto Vega Rodríguez

C.C. N°. **80.219.525** de **Bogotá**

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad resuelve otorgarle el título de

Ingeniero Civil

En nombre y representación de la Universidad Nacional de Colombia y de la República de Colombia y previo al juramento de rigor, el Vicerrector de la Sede hizo entrega del Diploma Número **89709** registrado en el Folio No. **33** del Libro **07**

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de **Bogotá** a los **16** días del mes de **Septiembre** de 2005


PRESIDENCIA
Consejo de Facultad


SECRETARÍA
Consejo de Facultad

LA SECRETARIA DE SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**CERTIFICA:**

Que a la fecha de expedición del presente documento, ejerce las funciones de Secretano de la Facultad de Ingeniería el ingeniero **LUIS ANTONIO GARAVITO HERRERA**.

Bogotá, 16 de septiembre de 2005


CARMEN MARÍA ROMERO ISAZA
Secretaria de Sede

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE
IEH GRUCON S.A.**

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero Civil **César Augusto Vega Rodríguez**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.219.525 de Bogotá y con Matrícula profesional N° 25202-123725 de Cundinamarca, trabajo para esta compañía desde el 15 de marzo de 2010 al 31 de diciembre de 2011, 03 de agosto de 2012 al 30 de mayo de 2014 y trabaja del 05 de mayo de 2018 a la fecha, en los siguientes proyectos que se indican a continuación:

**1) FONDO PARA EL DESARROLLO DEL “PLAN TODOS SOMOS PAZCIFICO” (FTSP) -
Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)**

Objeto: Realizar los estudios y diseños de los proyectos priorizados para la optimización y ampliación de los sistemas de acueducto del Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño, en El Marco del Fondo para El Desarrollo del Plan Todos Somos Pazcífico.

Actividades: Diseño acueductos veredales vía bocatoma, estación de bombeo a Nuevo Tumaco, Programa de Gestión por Demanda, Rehabilitación Línea de Aducción de 18” en CCP, Tanque Elevado Nuevo Tumaco, Red de Distribución de Zonas de Difícil Acceso, Isla Tumaco e Isla Morro (Zona Palafítica) -Red Menor de Distribución de la Zona Continental Fase 2 en el Municipio de Tumaco, Paso en Aguas Claras, Determinación Grado Interconexión Redes de Acueducto y ampliación capacidad PTAP Buchelí a 582 lps, incluyendo ampliación capacidad bombeo barcaza y bombeo Bucheli.

Valor: \$ 4.167.294.465

Cargo: Especialista Hidráulico

Plazo: 05 de mayo 2018 a hasta la fecha

2) FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN

Objeto: Diagnostico y diseño de Plantas de tratamiento de agua potable (PTAP) para los acueductos veredales del Departamento de Cundinamarca.

Actividades: Diagnostico de 47 acueductos veredales, diseños de plantas tipo (1, 3, 5, 8, y 10 lps) 5 PTAP y diseños específico para cada acueducto 38 acueductos veredales.

Valor: \$ 826.362.125

Cargo: Especialista Hidráulico

Plazo: 26 de diciembre 2018 a 28 de junio de 2019



3) AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. E.S.P

Objeto: Contratar la consultoría para la formulación y actualización de planes maestros de acueducto y alcantarillado de cascos urbanos y centros nucleados en Municipios vinculados al programa agua para la prosperidad-PDA en el Departamento de Risaralda.

Actividades: *Sistemas de Acueducto en los Municipios de (Mistrató, Guática, Quinchia, Balboa, Santa Rosa de Cabal) y los Corregimientos (Puerto Caldas, Altagracia y Caimalito):*
 - *Catastro de Acueducto - Diagnostico y Alternativas de Acueducto - Diseños de Acueducto (Redes) - Diseños de Alternativas para la Optimización de Plantas de Tratamiento de Agua Potable PTAP, (Mistrató 19,10 l/s, Guática 15 l/s, Quinchia 31,25 l/s, Balboa 21,2 l/s, Santa Rosa de Cabal 600 l/s) - Estudio predial, Geotécnico, Estructural y Medioambiental*

Valor: \$ 2.356.423.768

Cargo: Especialista Hidráulico

Plazo: 18 de noviembre de 2013 al 30 de mayo de 2014

4) INTERNACIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA. – INTERAGUA

Objeto: Estudio de factibilidad y diseño definitivo del Sistema para AAPP de las Cooperativas Sol Naciente y San Francisco.

Actividades: *Planteamiento de alternativas y diseño definitivo de las redes de abastecimiento de agua Potable y estación de bombeo para una población proyectada de 20 mil habitantes en el casco urbano de la Ciudad de Guayaquil Ecuador.*

Valor: USD 259.802

Cargo: Especialista Hidráulico

Plazo: 01 de febrero de 2013 al 31 de diciembre de 2013

5) Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. E.S.P. – EMDUPAR S.A. E.S.P.

Objeto: Formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de la Ciudad de Valledupar.

Actividades: *PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO: Catastro y Modelación de Red Matriz y de Distribución de 717,3 Km de Acueducto. Diseño del Reservorio de Agua Cruda de 194,263 m³ Diseño de sectorización de 36,985 ml de tuberías de conducción y 8,064 ml de redes de distribución de 3" a 36". Diseño de cinco tanques de almacenamiento con capacidades de 20.000, 6.000, 3.000, 5.500 y 5.500 m³. Diseño de factibilidad para la ampliación de la PTAP hasta 2369 L/s que contempla un nuevo módulo de tratamiento convencional de 630 L/s.*



Valor: \$ 2.998.153.400
 Cargo: Especialista Hidráulico
 Plazo: 17 de junio de 2013 al 30 de mayo de 2014

6) Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Colombia S.A. E.S.P. - AQUASEO S.A. E.S.P.

Objeto: Elaboración de estudios y diseños para la optimización y ampliación del sistema de acueducto de LA ISLA DEL MORRO (red matriz de conducción de la "ye" al tanque de bellavista; red matriz de conducción del tanque de bellavista a la capitanía; red matriz de distribución del morro; optimización rehabilitación y ampliación de las redes menores del morro; y optimización del sistema de bombeo del tanque bellavista según nuevo esquema de operación) para el municipio de Tumaco, Departamento de Nariño. Elaboración de estudios y diseños para la optimización y ampliación del sistema de acueducto de la ZONA CONTINENTAL (red matriz de distribución de la zona continental; optimización rehabilitación y ampliación de las redes menores de la zona continental) para el Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño.

Actividades: - *Diseño de la Tubería Matriz 2.200m de tubería en hierro dúctil de diámetro 12"*,
 - *Diseño de las tuberías matrices del tanque elevado de la isla del morro a los sectores hidráulicos, 2.260 m de tubería en hierro dúctil de diámetro 12" y 200m de tubería en hierro dúctil de diámetro 8"* - *Diseño de la macro-medición a nivel de la zona Isla del Morro y de los sectores hidráulicos 5 macro medidores.* - *Diseño de la Estación de Bombeo Prado Mar con capacidad de 73 lps y 65 (HP)* - *Diseño de la Sectorización de las redes de distribución de la Zona Isla del Morro, 8.800m en PVC de diámetro 3", .700 m en PVC de diámetro 4", 3.500m en PVC de diámetro 6" y 3.150m en PVC de 8",* - *Diseño del Tanque Capitanía de puerto V= 2.700m3 en concreto,* - *Diseño de la Estación de Bombeo Capitanía caudal de 27 lps y 35 (HP)* - *Diseño de la Optimización y Rehabilitación del Tanque El Faro V= 250 m3.*

Valor: \$ 406.000.000
 Cargo: Especialista Hidráulico
 Plazo: 01 de enero de 2013 a 04 de abril de 2013

7) Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. – EPC S.A. E.S.P.

Objeto: Ajuste, actualización, terminación o formulación de Planes Maestros de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado en Zonas Urbanas y Centros Nucleados del Departamento de Cundinamarca. *Zona 1B.*

Actividades: *Ajuste, Actualización, Terminación o Formulación de Planes Maestros de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado en Zonas Urbanas y Centros Nucleados del Departamento de Cundinamarca. Zona 1B que incluye entre otros, el diseño de redes de distribución, acometidas, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento de agua potable y residuales para los municipios de Alban, La Peña, La Vega, Nimaima, Nocaima, Quebrada Grande, San Francisco, Sasaima, Supata, Utica, Vergara y Villeta.*



Valor: \$ 5.219.871.325

Cargo: Especialista Hidráulico

Plazo: 02 de noviembre 2010 a 31 de diciembre de 2011

8) Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Colombia S.A. E.S.P. - AQUASEO S.A. E.S.P.

Objeto: Elaboración de Estudios y Diseños de La Fase II del Plan De Choque (Diseños de: La Línea de Conducción de la PTAP al Tanque de Ciudadela, Nueva Línea de Aducción a la PTAP, Estación de Bombeo de la Línea de Conducción de la PTAP al Tanque Ciudadela, Estación de Bombeo del Tanque de Succión de Ciudadela a la Isla de Tumaco, Tanque de Ciudadela, Línea Expresa de Ciudadela a la "Ye", Redes Menores de Distribución Faltantes en la Isla Tumaco, y Red Matriz de Distribución del Tanque Caldas a las Redes de Distribución de la Isla), para el Municipio de San Andrés de Tumaco, Departamento de Nariño.

Actividades: *Diseños de la línea de conducción de a PTAP al tanque de ciudadela, con una longitud de 10,5Km y diámetro de 24", Diseño de nueva línea de Aducción a la PTAP, con una longitud de 8Km y un diámetro de 20", Diseño de la estación de bombeo de la línea de conducción de la PTAP al tanque ciudadela, Diseño de la estación de bombeo del tanque de succión de ciudadela a la Isla Tumaco, Diseño del tanque de Ciudadela, Diseño de la línea expresa de Ciudadela a la "Ye", Longitud de 4.600m y diámetro 202 en HD, longitud 232m y diámetro 12" en HD, y longitud 974m y diámetro 162 en HD, Diseño de redes menores de distribución faltantes en la Isla Tumaco mediante la utilización de algoritmos genéticos, longitud de 24.875m y diámetro 3" en PVC, Longitud de 1.996m y diámetro 4" en PV, longitud de 8.711m y diámetro 6" en PVC, longitud de 1.170m y diámetro 8" en PVC y longitud de 70m y diámetro 12" en PVC, Diseño de la red matriz de distribución del tanque Caldas a las redes de distribución de la Isla Tumaco, longitud de 688m y diámetro 16" en HD y longitud de 1.013,6m y diámetro 14" en HD, Elaboración cantidades, costos y presupuestos.*

Valor: \$ 593.398.812

Cargo: Especialista Hidráulico

Plazo: 15 de marzo de 2010 a 15 de octubre de 2010

9) Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Colombia S.A. E.S.P. - AQUASEO S.A. E.S.P.

Objeto: Elaboración de Estudios y Diseños de la Fase I del Plan de Choque (Bocatoma, Desarenador, Aducción y Optimización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable) para el Municipio de San Andrés de Tumaco, Departamento de Nariño.

Actividades: *Modelación hidráulica en condiciones actuales y/o futuras de 38.64 Km de redes - Diseño de obras de sectorización hidráulica enfocadas a reducir el índice de agua no contabilizada - Diseños de la Bocatoma que incluye el diseño de una Estación de bombeo con*



IEH GRUCON S.A.

capacidad de 564 lps con 3 bombas de funcionamiento y una de reserva con una HDT de 46.5m Diseño de obras de protección de orilla de estabilización de talud del Rio Mira en la Zona de la barcaza con bolsacretos, Diseño rehabilitación de la aducción de 8 Km y 18" de diámetro, Diseño de la Optimización de la PTAP para un caudal de 560 lps, Elaboración de cantidades, costos y presupuestos, Acompañamiento a los proyectos presentados ante la ventanilla única del Ministerio de Medio Ambiente.

Valor: \$ 480.401.653

Cargo: Especialista Hidráulico

Plazo: 15 de marzo de 2010 a 23 de junio de 2010

10) AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.

Objeto: Elaboración de los estudios y diseños de los sistemas de acueducto y alcantarillado de las Zonas Urbanas, Centros Poblados y sistemas Regionales que fueren necesarios, de la Sub Región 2 del Departamento del Huila.

Actividades: *Optimización de Plantas de tratamiento de agua potable de los Municipio (Balboa, Guatica, Mistrato, Quinchia, Quinchia y Santa Rosa de Cabal).*


Valor: \$ 1.722.917.550

Cargo: Especialista Hidráulico

Plazo: 15 de marzo de 2010 al 31 de diciembre de 2011

Esta constancia se expide en la ciudad de Bogotá a los dos (02) días del mes de febrero de 2021 a solicitud del interesado.

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS


LUZ MARINA SANDOVAL PRIETO
Directora de Recursos Humanos

Bogotá D.C., 20 de Junio de 2014


EL SUSCRITO DIRECTOR TÉCNICO

HACE CONSTAR:

Que el Ingeniero **CESAR AUGUSTO VEGA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.219.525 de Bogotá, estuvo vinculado en nuestra empresa desde Enero de 2012 a abril de 2012 con un contrato individual de trabajo por la duración de una Obra o labor determinada, ocupando el cargo de Ingeniero especialista hidráulico y coordinador de modelación hidráulica, desarrollando las siguientes actividades:

Elaboración del informe de diagnóstico de alcantarillado en el plan maestro de acueducto y alcantarillado zona urbana Municipios de Lourdes, San Cayetano en el departamento de Norte de Santander.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.


JUAN MANUEL GUTIÉRREZ SEGURA
Director Técnico
Consorcio Consultoría Norte
TI: 7470047 Ext 1002



IEH GRUCON S.A.

289-1

INVITACIÓN N° 001 de 2021

ESPECIALISTA HIDRÁULICO Y/O SANITARIO

DOS (2)

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-587514

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ROBERTO ANDERSON JAIMES SILVA, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 79471549, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-56120 desde el 27 de Julio de 1995, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 364.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

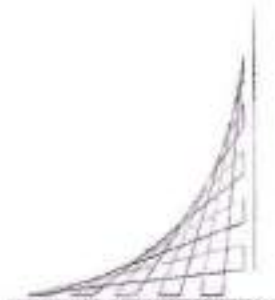
REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



TITULO N.º 258206124 NO
INGENIERO CIVIL
E.F. 2797/95
APPELLIDOS
JAMES SILLAR
NOMBRE
ROBERTO ANDERSON
C. C. 79.421.543
205 DE LA CALLE

Roberto Anderson
Sillar

República de Colombia



ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA
JULIO GARAVITO

La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

con personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia, según resolución No. 636 del 19 de enero de 1973

otorgó a

Roberto Anderson Jaimes Silva

C.C. 79.471.549 de Bogotá D.E.
el día 21 del mes de noviembre de 2006

el título de

Especialista en Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente

En testimonio de ello se expide el presente diploma


Rector


Rector


Secretario General

Acta de Grado No. 1323

Registro No. 04630

Libro de Diploma No. 1

Folio No. 2345

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE



EN ATENCION A QUE

Roberto Anderson Jaimés Silva

CEDULA DE CIUDADANIA 79'471.549 Bogotá

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO

EN LA FACULTAD DE

Ingeniería Civil

LE OTORGA





EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL




EL TITULO DE

Ingeniero Civil

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

EN BOGOTA D. E. A LOS 26 DIAS DEL MES DE JUNIO AÑO DE 1992

1022
 Registrado Oficial
 Acto de Febo
 Idem 233

AGUAS DE PASTO 2016**WSP****PARSONS
BRINCKERHOFF**

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DEL
CONSORCIO AGUAS DE PASTO 2016
NIT No. 901.011.193-9**

[Integrado por Arquitectos e Ingenieros Civiles – Arqcviles S.A.S. (55%) y
WSP Canadá Inc. Sucursal Colombia (45%)]

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **ROBERTO ANDERSON JAIMES SILVA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.471.549 de Bogotá D.C., participó como **Director de Proyecto**, con dedicación del 50%, desde el 14 de enero 2017 al 15 de octubre de 2018, en el Contrato No. 190-2016, cuyo objeto fue **“Actualización y diseños de detalle del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de Pasto, Departamento de Nariño”**, con las siguientes características:

- Contrato No.: 190-2016
- Contratante: EMPOPASTO S.A. E.S.P.
- Contratista (Consultor): CONSORCIO AGUAS DE PASTO 2016
- Fecha del contrato: 23 de septiembre de 2016
- Fecha de inicio del contrato: 12 de enero de 2017
- Fecha de terminación del contrato: 30 de abril de 2018
- Valor inicial: \$4.082.133.936 IVA incluido
- Valor final: \$4.538.653.804,98 IVA incluido.
- Estado: Terminado y Aprobado.

Con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, se llevaron a cabo actividades de ajustes y requerimientos efectuados por el contratante, así como todas las actividades necesarias para llevar a cabo la liquidación del contrato; en las cuales el ingeniero **ROBERTO ANDERSON JAIMES SILVA** participó activamente liderando dichas actividades.

En desarrollo del contrato, el **CONSORCIO AGUAS DE PASTO 2016** llevó a cabo las siguientes tareas:

- Diagnóstico de los sistemas de abastecimiento, tratamiento de agua potable y redes de distribución de acueducto. Lo anterior involucró:
 - Proyecciones de población y demanda para 30 años (2017 – 2047).
 - Estudio hidrológico de las cuencas que abastecen a la ciudad.
 - Diagnóstico hidráulico, estructural y electromecánico de las plantas de tratamiento de agua potable (PTAP), con capacidad nominal de tratamiento de 1.400 l/s.
 - Catastro de 37,5 km de acueducto:
 - 27,5 km de conducción y red matriz entre 4 y 6"
 - 6 km de aducción de 10"
 - 4 km de aducción de canal en concreto de 1,2 x 1,1 m
 - Catastro en campo de 1.537 elementos visibles (pozos y descargas) de la red troncal de alcantarillado (63% de la red troncal existente)

AGUAS DE PASTO 2016


WSP
**PARSONS
BRINCKERHOFF**

- Reestructuración de la base de datos geográfica (SIG) de la Empresa conforme a la normatividad de la SSPD.
- Generación de ortofotomapa de la ciudad de Pasto (casco urbano y zona rural) con resolución de 5 cm/pixel en un área de 7.880 hectáreas, y generación de modelo digital de elevación en formato GeoTIFF de baldosas de 25 x 25 cm.
- Construcción y análisis de modelo hidráulico de la red existente de acueducto de 520,6 km que abastece 84.677 usuarios (a diciembre 2016)
- Construcción y análisis de modelo hidráulico de la red troncal existente de alcantarillado (pluvial, sanitario y combinado) de la ciudad, de 103 km.
- Elaboración de los estudios a nivel de factibilidad de los diseños del embalse del río Piedras, con un ancho de garganta de 80 m, y para una altura de cresta (NAME) de 42 m, para la regulación 110 HM3 y caudales de regulación 300 l/s, 400 l/s y 500 l/s, el análisis se elaboró para una presa en tierra y CCR en el cauce del río de este nombre.
- Estudio del comportamiento del embalse del río Bobo, con una capacidad de regulación de 6 Hm3, con un área de aporte hidrográfica de 58.2 km2, simulado la operación del embalse multipropósito, con un caudal de aporte para la ciudad de Pasto de 700 lt/s y condiciones de pérdidas de 190 l/s y un caudal ecológico de 600 l/s, de acuerdo con las cuencas aportantes y las condiciones del embalse.
- Campaña de muestras y generación de modelo de calidad del río Pasto (37 km en programa Qual2K)
- Planteamiento, análisis y evaluación de alternativas de los sistemas de abastecimiento, distribución, alcantarillado y descontaminación del río Pasto.
- Elaboración de Plan de inversiones a 30 años
- Diseños detallados:
 - Abastecimiento:
 - Aducción de la quebrada Miraflores a la PTAP Mijitayo con derivación y estación de bombeo para la PTAP San Felipe.

20" PVC	1052	m
18" HD	4926	m
18" PVC	687	m
18" Acero	335	m
14" HD	93	m
10" HD	983	m
8" HD	444	m
8" PVC	212	m
6" PVC	244	m

- Aducción del río Pasto a la PTAP Centenario.

GRP 1.1 m	3150	m
CCP - ACERO 24"	454	m

AGUAS DE PASTO 2016



PARSONS
BRINCKERHOFF

- Reestructuración de la base de datos geográfica (SIG) de la Empresa conforme a la normatividad de la SSPD.
- Generación de ortofotomapa de la ciudad de Pasto (casco urbano y zona rural) con resolución de 5 cm/pixel en un área de 7.880 hectáreas, y generación de modelo digital de elevación en formato GeoTIFF de baldosas de 25 x 25 cm.
- Construcción y análisis de modelo hidráulico de la red existente de acueducto de 520,6 km que abastece 84.677 usuarios (a diciembre 2016)
- Construcción y análisis de modelo hidráulico de la red troncal existente de alcantarillado (pluvial, sanitario y combinado) de la ciudad, de 103 km.
- Elaboración de los estudios a nivel de factibilidad de los diseños del embalse del río Piedras, con un ancho de garganta de 80 m, y para una altura de cresta (NAME) de 42 m, para la regulación 110 HM3 y caudales de regulación 300 l/s, 400 l/s y 500 l/s, el análisis se elaboró para una presa en tierra y CCR en el cauce del río de este nombre.
- Estudio del comportamiento del embalse del río Bobo, con una capacidad de regulación de 6 Hm³, con un área de aporte hidrográfica de 58.2 km², simulado la operación del embalse multipropósito, con un caudal de aporte para la ciudad de Pasto de 700 lt/s y condiciones de pérdidas de 190 l/s y un caudal ecológico de 600 l/s, de acuerdo con las cuencas aportantes y las condiciones del embalse.
- Campaña de muestras y generación de modelo de calidad del río Pasto (37 km en programa Qual2K)
 - Planteamiento, análisis y evaluación de alternativas de los sistemas de abastecimiento, distribución, alcantarillado y descontaminación del río Pasto.
 - Elaboración de Plan de inversiones a 30 años
 - Diseños detallados:
 - Abastecimiento:
 - Aducción de la quebrada Miraflores a la PTAP Mijitayo con derivación y estación de bombeo para la PTAP San Felipe.

20" PVC	1052	m
18" HD	4926	m
18" PVC	587	m
18" Acero	335	m
14" HD	93	m
10" HD	983	m
8" HD	444	m
8" PVC	212	m
6" PVC	244	m

- Aducción del río Pasto a la PTAP Centenario.

GRP 1.1 m	3150	m
CCP - ACERO 24"	454	m



- Diseño de la conducción Tanque Cruz Amarillo – A planta Centenario: Se modeló la tubería existente en CCP y se diseñó en Acero (WSP):

Tubería	WSP (m)	CCP (m)
Tubería de 14"	5,929	1,335
Tubería de 16"	42	3,259
Tubería de 18"	12	5,534
Tubería de 20"	4,767	0
Tubería de 24"	1,095	102
Total	11,845	10,230

- Sistemas de tratamiento y disposición de lodos de las Plantas Centenario, Mijitayo y San Felipe (caudal máximo de tratamiento de 2.808 m³/día).
 - Estudios de la Patología estructural de las Plantas de Tratamiento Centenario, Mijitayo y San Felipe, incluyo toma de núcleos y ensayos no destructivos sobre las estructuras que componen los módulos de estas plantas, como resultado de estos se elaboraron los diseños de detalle de estas estructuras.
 - Diseños hidrosanitarios, geotécnicos y estructurales para las Plantas de Tratamiento Centenario (800 l/s), Mijitayo (210 l/s) y San Felipe (50 l/s), comprende el diseño de sedimentador, floculador, en Centenario y el diseño completo de la planta Mijitayo, seis tanques de almacenamiento con todos sus componentes, cuyo volumen es: Centenario Alto de 8000 m³, centenario medio de 4000 m³ centenario bajo de 2400 m³, Mijitayo alto de 900 m³, Mijitayo bajo de 5700 m³ y San Felipe de 700 m³.
 - Optimización del sistema de sedimentación de la PTAP Centenario, de método convencional a sistema de alta tasa.
 - Optimización de la galería de filtros de la PTAP Mijitayo y diseño de la estructura de contacto de cloro.
- o Acueducto/Distribución:
- Generación de modelo hidráulico de acueducto de 530 km para abastecer a 130.360 usuarios (a 2047)
 - Diseño de nueva sectorización de la ciudad comprendiendo 14 sectores y 64 subsectores.
 - Formulación de programa de optimización del sistema de acueducto y reducción de pérdidas.
- o Alcantarillado:
- Estudio de saneamiento del río Pasto, elaboración a nivel de ingeniería básica de una PTAR, para la ciudad, para un caudal de 530 l/s, luego de evaluar sistemas diversos de tratamiento a lo largo del río Pasto en el paso por la ciudad.

Handwritten signature or initials.

AGUAS DE PASTO 2016



**WSP | PARSONS
BRINCKERHOFF**

- Estudio de crecientes, análisis de zonas de inundación, estudio de calidad del agua, calibración del río con mediciones de caudal directos en el río Pasto, con la modelación integral de río cuyo caudal medio es de 3 m³/s, mínimos de 1.1 m³/s y máximos de 24 m³/s.
- El estudio comprendió la ejecución de la batimetría del cauce en una longitud de 11 km, análisis hidrológico de río con registros históricos para periodos superiores a 30 años, modelación del río en Hecras y Hec HMS, en un tramo 12 km en la zona urbana y 9 km de la zona rural del río, estudio de zonas de inundación, áreas para amortiguación de crecientes y la ingeniería básica de dichos componentes.
- Diseños de ingeniería básica de Pondajes de amortiguación (SUDS), para la retención de crecientes del río, tanto en la zona aferente del cauce principal y de las quebradas afluentes comprendidas por 14 efluentes, compuestos por ríos y quebradas.
- Generación de modelo hidráulico de optimización de alcantarillado (27 km de redes de 14 troncales)
- Diseños de tallado de la troncal Santa Mónica con una longitud de 12,93 km, la cual comprendió redes de alcantarillado combinado, diseño de cuatro (4) sistemas de alivio para el control y manejo de las aguas lluvias diluidas, cuya composición de diámetros dentro del sistema se presenta a continuación:

Diámetros (mm)	Longitud (m)
200	2436.4
450	2757.3
500	853.4
550	1081.6
600	1967.8
650	234.0
700	58.6
750	593.3
800	557.9
850	422.7
900	458.5
1250	136.3
1300	102.3
Box	1271.9
Total	12932.0

- Formulación de programa de optimización del sistema de alcantarillado.
- Diseños hidráulicos de primer orden de 12 troncales, lo cual incluye, estudio de consumo, estudio de caudales, análisis hidráulicos de la red, modelaciones

AGUAS DE PASTO 2016



PARSONS
BRINCKERHOFF

hidráulicas en SewerGems, optimización de los sistemas, diseño de manijas y estructuras de alivio y entrega al sistema del emisario final hasta la nueva planta de tratamiento y estructuras de entrega al río pasto. La composición general de estos diseños que comprenden los principales ejes de la ciudad, se presentan a continuación:

CUENCA	LONGITUD (Km)
Santa Mónica	12,93
Membrillo - Guaico	0,80
Avenida de los estudiantes	3,00
Anganoy - Panamericana	2,70
San Miguel-Américas	1,70
Centro 3	2,70
Aranda	3,00
Mijitayo (restante)	1,00
El Calvario	2,00
Figueroa	0,70
Jamondino	1,90
Chorro Alto	0,50
Interceptor Lateral Izquierdo (prolongación)	2,60
Interceptor Lateral Derecho	6,00
Longitud total de diseño	41,53

La presente certificación se emite a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de Febrero de 2019.


YANETT CECILIA VERGEL HERNÁNDEZ
 CONSORCIO AGUAS DE PASTO 2016
 Representante Legal

AGUAS DE PASTO 2016


WSP
**PARSONS
BRINCKERHOFF**

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DEL
CONSORCIO AGUAS DE PASTO 2016
NIT No. 901.011.193-9**

[Integrado por Arquitectos e Ingenieros Civiles – Arqcviles S.A.S. (55%) y
WSP Canadá Inc. Sucursal Colombia (45%)]

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **ROBERTO ANDERSON JAIMES SILVA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.471.549 de Bogotá D.C., participó como **Especialista Hidráulico en Acueducto**, con dedicación parcial, desde el 14 de enero 2017 al 15 de octubre de 2018, en el Contrato No. 190-2016, cuyo objeto fue **"Actualización y diseños de detalle del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de Pasto, departamento de Nariño"**, con las siguientes características:

- Contrato No.: 190-2016
- Contratante: EMPOPASTO S.A. E.S.P.
- Contratista (Consultor): CONSORCIO AGUAS DE PASTO 2016
- Fecha del contrato: 23 de septiembre de 2016
- Fecha de inicio del contrato: 12 de enero de 2017
- Fecha de terminación del contrato: 30 de abril de 2018
- Valor inicial: \$4.082.133.936 IVA incluido
- Valor final: \$4.538.653.804,98 IVA incluido.
- Estado: Terminado y Aprobado.

Con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, se llevaron a cabo actividades de ajustes y requerimientos efectuados por el contratante, en lo referente a la parte hidráulica del proyecto, las cuales fueron atendidas por el ingeniero **ROBERTO ANDERSON JAIMES SILVA**.

En desarrollo del contrato, el **CONSORCIO AGUAS DE PASTO 2016** llevó a cabo las siguientes tareas relacionadas con Acueducto:

- Diagnóstico de los sistemas de abastecimiento, tratamiento de agua potable y redes de distribución de acueducto. Lo anterior involucró:
 - Proyecciones de población y demanda para 30 años (2017 – 2047).
 - Estudio hidrológico de las cuencas que abastecen a la ciudad.

AGUAS DE PASTO 2016


WSP
**PARSONS
BRINCKERHOFF**

- Diagnóstico hidráulico, estructural y electromecánico de las plantas de tratamiento de agua potable (PTAP), con capacidad nominal de tratamiento de 1.400 l/s.
- Catastro de 37,5 km de acueducto:
 - 27,5 km de conducción y red matriz entre 4 y 6"
 - 6 km de aducción de 10"
 - 4 km de aducción de canal en concreto de 1,2 x 1,1 m
- Reestructuración de la base de datos geográfica (SIG) de la Empresa conforme a la normatividad de la SSPD.
- Generación de ortofotomapa de la ciudad de Pasto (casco urbano y zona rural) con resolución de 5 cm/pixel en un área de 7.880 hectáreas, y generación de modelo digital de elevación en formato GeoTIFF de baldosas de 25 x 25 cm.
- Construcción y análisis de modelo hidráulico de la red existente de acueducto de 520,6 km que abastece 84.677 usuarios (a diciembre 2016)
- Elaboración de los estudios a nivel de factibilidad de los diseños del embalse del río Piedras, con un ancho de garganta de 80 m, y para una altura de cresta (NAME) de 42 m, para la regulación 110 HM3 y caudales de regulación 300 l/s, 400 l/s y 500 l/s, el análisis se elaboró para una presa en tierra y CCR en el cauce del río de este nombre.
- Estudio del comportamiento del embalse del río Bobo, con una capacidad de regulación de 6 Hm3, con un área de aporte hidrográfica de 58.2 km², simulado la operación del embalse multipropósito, con un caudal de aporte para la ciudad de Pasto de 700 lt/s y condiciones de pérdidas de 190 l/s y un caudal ecológico de 600 l/s, de acuerdo con las cuencas aportantes y las condiciones del embalse.
- Campaña de muestras y generación de modelo de calidad del río Pasto (37 km en programa Qual2K)
- Planteamiento, análisis y evaluación de alternativas de los sistemas de abastecimiento, distribución.
- Elaboración de Plan de Inversiones a 30 años
- Diseños detallados:
 - Abastecimiento:
 - Aducción de la quebrada Miraflores a la PTAP Mijitayo con derivación y estación de bombeo para la PTAP San Felipe.

20" PVC	1052	m
18" HD	4926	m
18" PVC	687	m
18" Acero	335	m
14" HD	93	m

AGUAS DE PASTO 2016



PARSONS
BRINCKERHOFF

10" HD	983	m
8" HD	444	m
8" PVC	212	m
6" PVC	244	m

- Aducción del río Pasto a la PTAP Centenario.

GRP 1.1 m	3150	m
CCP – ACERO 24"	454	m

- Diseño de la conducción Tanque Cruz Amarillo – A planta Centenario: Se modeló la tubería existente en CCP y se diseñó en Acero (WSP):

Tubería	WSP (m)	CCP (m)
Tubería de 14"	5,929	1,335
Tubería de 16"	42	3,259
Tubería de 18"	12	5,534
Tubería de 20"	4,767	0
Tubería de 24"	1,095	102
Total	11,845	10,230

- Sistemas de tratamiento y disposición de lodos de las Plantas Centenario, Mijitayo y San Felipe (caudal máximo de tratamiento de 2.808 m³/día).
- Estudios de la Patología estructural de las Plantas de Tratamiento Centenario, Mijitayo y San Felipe, incluye toma de núcleos y ensayos no destructivos sobre las estructuras que componen los módulos de estas plantas, como resultado de estos se elaboraron los diseños de detalle de estas estructuras.
- Diseños hidrosanitarios, geotécnicos y estructurales para las Plantas de Tratamiento Centenario (800 l/s), Mijitayo (210 l/s) y San Felipe (50 l/s), comprende el diseño de sedimentador, floculador, en Centenario y el diseño completo de la planta Mijitayo, seis tanques de almacenamiento con todos sus componentes, cuyo volumen es: Centenario Alto de 8000 m³, centenario medio de 4000 m³ centenario bajo de 2400 m³, Mijitayo alto de 900 m³, Mijitayo bajo de 5700 m³ y San Felipe de 700 m³.
- Optimización del sistema de sedimentación de la PTAP Centenario, de método convencional a sistema de alta tasa.
- Optimización de la galería de filtros de la PTAP Mijitayo y diseño de la estructura de contacto de cloro.


AGUAS DE PASTO 2016

**WSP****PARSONS
BRINCKERHOFF**

o Acueducto/Distribución:

- Generación de modelo hidráulico de acueducto de 530 km para abastecer a 130.360 usuarios (a 2047)
- Diseño de nueva sectorización de la ciudad comprendiendo 14 sectores y 64 subsectores.
- Formulación de programa de optimización del sistema de acueducto y reducción de pérdidas

La presente certificación se emite a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de Febrero de 2019.


YANETT CECILIA VERGEL HERNÁNDEZ
CONSORCIO AGUAS DE PASTO 2016
Representante Legal

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
LA UNION TEMPORAL AGUAS DE CHIA 2014
Nit No 900.838.772-1**

CERTIFICA QUE

El Señor **ROBERTO ANDERSON JAIMES SILVA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.471.549 de Bogotá, Ingeniero Civil con Matricula Profesional No 25202-45965 CND, se encuentra vinculado a la Unión Temporal, prestando sus servicios profesionales como **COORDINADOR Y ESPECIALISTA HIDRÁULICO** para el siguiente contrato:

CONTRATO No SJ-URB-06

CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL AGUAS DE CHIA
CONTRATANTE:	AMARILO SAS
OBJETO:	"CONTRATO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO PARA EL MUNICIPIO DE CHIA"
PERIODO DEL CONTRATO:	05/05/2015 A <u>05/10/2015</u>
PERIODO LABORADO:	30/01/2015 - ACTUALMENTE
VALOR TOTAL CONTRATO:	\$1.588.659.528 incluido IVA
TIEMPO DE DEDICACIÓN:	100%
ACTIVIDADES:	<ul style="list-style-type: none">- Modelación hidráulica de la red de acueducto, considerando la red matriz de Bogotá, con diámetros de hasta 72 "(in), redes matrices del municipio de 16" a 36" (in) y todo el sistema de redes menores.- Diseño del Tanque de compensación de 8000 m3- Diseño de las obras a nivel de factibilidad a Mediano y Largo Plazo.- Estructuración de la sectorización y análisis del control de pérdidas.- Elaboración de proyecciones de crecimiento demográfico y caudales de servicio,- Población beneficiada 450.000 habitantes.

Esta Certificación se expide a solicitud del interesado a los Dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2015.

Cordialmente,



WILLIAM NIVALDO USCATEGUI CIENDUA
C.C. 79.367.403 De Bogotá
Representante Legal

AMARILO
GRUPO EMPRESARIAL

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICACIÓN DE CONSULTORÍA
AMARILO S.A.S**



Bogotá D.C., Febrero 18 de 2016

Señor:

WILLIAM NIVALDO USCATEGUI CIENDUA

Representante Legal

UNION TEMPORAL AGUAS DE CHIA

Cra. 23 No. 124 - 70 Of. 302 Edificio Santa Bárbara Plaza

Bogotá D.C.

**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SJ - URB 06
CELEBRADO ENTRE AMARILO S.A.S. Y UNIÓN TEMPORAL AGUAS DE CHÍA.**

Se permite certificar, que la empresa UNION TEMPORAL AGUAS DE CHIA, suscribió el Contrato de Consultoría No. SJ - URB 06 cuyo objeto es " LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO PARA EL MUNICIPIO DE CHÍA, DE ACUERDO AL "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO PARA EL MUNICIPIO DE CHÍA, ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSEERCHÍA E.S.P. Y LA SOCIEDAD AMARILO S.A.S."

CONTRATO No.:	SJ - URB 06
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL AGUAS DE CHÍA NIT.900793068-7 {H2O CONSULTING S.A.S NIT. 830091774-2 70%} {AZACAN S.A.S NIT. 811008426-2 30%}
IDENTIFICACIÓN:	NIT 900.838.772-1
REPRESENTANTE LEGAL:	WILLIAM NIVALDO USCATEGUI CIENDUA
IDENTIFICACIÓN (CC):	79. 367. 403 de Bogotá
OBJETO:	LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO PARA EL MUNICIPIO DE CHÍA, DE ACUERDO AL "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO PARA EL MUNICIPIO DE CHÍA, ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSEERCHÍA E.S.P. Y LA SOCIEDAD AMARILO S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO:	MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$1.588.659.528) IVA incluido
PLAZO:	EL PLAZO FINAL DEL CONTRATO CONSIDERANDO PRORROGA 001 ES DE SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO.

INTERVENTOR:	PROSOLUCIONES S.A NIT. 830.082.119-1
FECHA DE INICIACIÓN:	CINCO (05) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)
FECHA DE TERMINACIÓN:	CINCO (05) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE 2015

El suscrito supervisor del Contrato, previo control durante la ejecución y de acuerdo a los registros del mismo, CERTIFICA que el contratista realizó dentro del contrato los siguientes productos objeto del Contrato de Consultoría No. SJ – URB 06, que se relacionan a continuación:

- PRODUCTO No. 01: RECOPIACIÓN, ANÁLISIS, ORGANIZACIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN EXISTENTE
- PRODUCTO No. 02: ANÁLISIS Y EVALUACIONES PREVIAS.
- PRODUCTO No. 03: CATASTRO Y DIAGNÓSTICO DE LAS REDES Y COMPONENTES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO.
- PRODUCTO No. 04: ACTUALIZACIÓN DE LA MODELACIÓN HIDRÁULICA.
- PRODUCTO No. 05: DIAGNÓSTICO DE LAS REDES Y COMPONENTES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO.
- PRODUCTO NO. 06: DIAGNÓSTICO DE PÉRDIDAS DE AGUA Y PLAN DE REDUCCIÓN Y CONTROL.
- PRODUCTO No. 07: OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTACIONES DE MACRO MEDICIÓN Y REGULACIÓN DE PRESIÓN DE LA CARO
- PRODUCTO No. 08: OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESTACIONES DE BOMBEO.
- PRODUCTO No. 09: SECTORIZACIÓN HIDRÁULICA.
- PRODUCTO No. 10: ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE ABASTECIMIENTO- AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y COMPENSACIÓN
- PRODUCTO NO. 11: DISEÑO DEL SISTEMA DE REMOTO DE MONITOREO, CONTROL Y ADQUISICIÓN DE DATOS SCADA.
- PRODUCTO NO. 12: ASPECTOS COMPLEMENTARIOS.

Dentro de las actividades más relevantes en el desarrollo de cada uno de los productos ejecutados en mención se presentan:

- Cálculo de la población al escenario actual (2015): 134.072 habitantes con base en registros existentes del DANE y proyección al escenario futuro (2045) 360.981 habitantes.
- Se presenta caudales de diseño al escenario actual (2015) 320 lt/s y al escenario futuro (2045) 940 lt/s. para redes distribución. (qmd)
- Área de servicio escenario actual y futuro (2015) 8051.13 Ha.
- Estudio de hidrología del municipio de Chía.
- Diseño de redes de acueducto, Se proyectaron las obras de optimización del sistema a mediano y largo plazo las cuales se relacionan a continuación:

Obras a mediano plazo:

Descripción	Diámetro (ø pulg)	Longitud (ml)
Suministro e instalación de tuberías de Refuerzo	6"	4.603
Suministro e instalación de tuberías de Refuerzo	8"	4.993
Suministro e instalación de tuberías de Refuerzo	12"	10.092
TOTAL GENERAL		19688
Descripción	Unidad	Cantidad
Estaciones reductoras de presión	Un	13

Obras a largo plazo:

Descripción	Diámetro (ø pulg)	Longitud (ml)
Suministro e instalación de tuberías de Refuerzo	12"	28.620,00
Suministro e instalación de tuberías de Refuerzo	14"	1.940,00
Suministro e instalación de tuberías de Refuerzo	16"	1.792,00
Suministro e instalación de tuberías de Refuerzo	20"	1.500,00
Conducción agua cruda (estación de bombeo A.C. - PTAP)	36 "	21400,00
Suministro e instalación de tuberías de Refuerzo	24"	150,00
Descripción	Unidad	Cantidad
Estaciones reductoras de presión 16"	Un	1

- o Diseñó la conducción principal del sistema de acueducto en 14" PVC, con una longitud total de 5247 mts, una tubería de impulsión en 16" HD con una longitud de 600 ml y una estación reductora de presión. (Sistema de Alimentación Tanque de almacenamiento)
- o Tanques de almacenamiento: Uno metálico de agua potable de 8.000 m3, un tanque futuro de almacenamiento de 5.800 m3 y la ampliación del tanque de almacenamiento al costado occidental a 24.000 m3, con la ampliación del sistema de bombeo a 280 lt/s.
- o Estaciones de bombeo: Estación de Bombeo de alimentación tanque de agua potable con una capacidad de 140 lt/s, para las condiciones actuales y una potencia de 85 Kw.
- o Sectorización hidráulica: Se estructuró la sectorización del casco urbano del municipio en cinco (05) sectores hidráulicos, para atender las condiciones actuales y las condiciones futuras del sistema de acueducto, comprendió el diseño del sistema de aislamiento, macromedición y regulación de las presiones.

- o Catastro de redes de acueducto:
 - Inspección, levantamiento atributivo y topográfico:
Longitud total de redes de 305.331 ml
 - Base de datos Geográfica.
- o Estudio de alternativas de abastecimiento con las siguientes alternativas:
 - "Ampliación de servicio y futuros empates con el Sistema Red Matriz de Acueducto de Bogotá", la cual resulta siendo la alternativa más recomendable en el escenario a medio plazo.
 - La alternativa de "Captación y potabilización del río Frio", no es posible debido al alto índice de escasez que presenta la fuente.
 - La alternativa de "Potabilización del efluente de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR Chía I", no da una solución a corto plazo, debido a que actualmente la PTAR Chía I, no cumple con los parámetros de calidad del agua establecido en el Acuerdo 43 de 2006 emitido por la CAR. Este proyecto puede consolidarse entre mediano y largo plazo.
 - La alternativa de "Potabilización del efluente de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR Chía II", no da una solución a corto plazo, debido a que actualmente están solo a nivel de diseño la PTAR Chía II. Este proyecto puede consolidarse entre mediano y largo plazo.
 - La alternativa de "Perforación de Pozos Subterráneos", está dando una solución a corto plazo, en donde se está realizando una explotación de 98 pozos de agua subterránea en uso. A mediano y largo plazo, se debe conservar las fuentes para que no se presente déficit del recurso.
 - La alternativa de "Acueducto Regional a través de ASOCENTRO", no da una solución a corto plazo, debido a que es un proyecto que está a nivel de factibilidad y no se tiene la certeza si a mediano o largo plazo se llegue a consolidar.
- Diseño del sistema de abastecimiento de agua potable o la alternativa final río Bogotá
 - Bocatoma sobre el río Bogotá con una capacidad de 1872 L/s.
 - Desarenador (Darsena de presedimentación) , caudal 1077 L/s
 - Estación de Bombeo bocatoma-PTAP agua cruda.
Caudal de diseño 1077 L/s,
No. De unidades 4 (270 L/s C/U), altura dinámica total de 138 m.c.a y potencia en el conjunto bomba motor de 1033 HP.
 - Conducción Bocatoma –PTAP longitud de 21,4 km en tubería de acero de diámetro 36".
 - Planta de Tratamiento de agua potable Sistema convencional en estructuras de concreto reforzado (Unidad de aforo, floculadores mecánicos, mezcla rápida, sedimentador de alta tasa, batería de filtros de auto lavado y tasa ascendente, sistema de cloración, edificio de control, caudal de diseño de 1077 L/s. Módulos 4).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICACIÓN DE CONSULTORÍA
AMARILO S.A.S



AMARILO
GRUPO AMARILLO

Esta certificación está acuerdo con el Acta de Terminación, firmada a los cinco (05) días del mes de noviembre del año 2015.

WILLIAM NIVALDO USATEGUI CIENDUA
C.C. 79.367.403 de Bogotá
R.L. UNIÓN TEMPORAL AGUAS DE CHÍA
NIT.900.793.068-7
Contratista

ADRIANA BENAVIDES
AMARILO S.A.S
NIT. 800.185.295-1
Directora de Diseños Técnicos
Supervisor Contrato SJ-URB 06



IEH GRUCON S.A.

IEH GRUCON S.A.**CERTIFICA**

Que el ingeniero **ROBERTO ANDERSON JAIMES SILVA**, con C.C. 79.471.549 de Bogotá D.C., laboró en la Compañía desempeñando los cargos de Coordinador de Proyectos y Especialista Hidráulico, en los siguientes proyectos:

- **Proyecto: Plan de Obras e Inversiones Municipio de Magangué, Departamento de Bolívar**

Cargo: Director y Especialista Hidráulico

Actividades realizadas: análisis hidráulico de los componentes de los sistemas de acueducto y alcantarillado para el municipio de Magangué, elaborando los modelos hidráulicos de las redes del casco urbano para una población beneficiada de 300.000 habitantes al año 2032.

Estudio de la Barcaza Flotante sobre el río Magdalena, optimización del sistema de impulsión, sistema de entrega PTAP, rebombeo a tanque de compensación y estudio de los sistemas de almacenamiento.

Análisis del sistema de alcantarillado y proyección de las obras del sistema de alcantarillado sanitario y sistema combinado del municipio, así como estaciones de bombeo de aguas residuales del municipio.

Período: Noviembre de 2011 a Febrero 2012

- **Proyecto: Planes Maestros de Acueducto, Alcantarillado y Saneamiento en el Departamento del Huila**

Cargo: Coordinador y Especialista Hidráulico

Desarrollo de planes maestros de Acueducto, Alcantarillado y Saneamiento Básico para 7 municipios y 4 centros poblados, en el Departamento del Huila, entre los cuales están: Santa María, Teruel, Hobo, Palermo, Iquira y Río Negro; comprendió la ejecución de los Diagnósticos, Alternativas y Diseños a nivel de detalle, incluyendo el componente presupuestal y programación de las obras, desarrollando con la entidad la identificación de las fuentes de financiación y



IEH GRUCON S.A.

recursos para la ejecución de los proyectos. Desarrollo de la modelación hidráulica y la optimización de los cascos urbanos de los municipios, proceso integrado a bases de datos Arc Map, desarrollando las modelaciones en Sewer Gems y Water CAD.

El monto del Contrato ascendió a mil seiscientos millones de pesos del año 2011.

Periodo: Agosto de 2010 – Enero de 2011 y Febrero de 2012 a Agosto de 2012

- Proyecto: Planes Maestros de Acueductos y Alcantarillados Provincias de Gualivá y Sabana Centro, Departamento de Cundinamarca

Cargo: Coordinador y Especialista Hidráulico

Desarrollo de planes maestros de Acueducto, Alcantarillado y Saneamiento Básico para 18 municipios y 24 centros poblados, comprendidos en las Provincias de Gualivá y Sabana Centro en el Departamento de Cundinamarca; incluyó la ejecución de los Diagnósticos, Alternativas y Diseños a nivel de detalle, junto con los componentes presupuestal y de programación de las obras, desarrollando con la entidad la identificación de las fuentes de financiación y recursos para la ejecución de los proyectos. Desarrollo de la modelación hidráulica y la optimización de los cascos urbanos de los municipios, proceso integrado a bases de datos Arc Map. Desarrollo de las modelaciones en Sewer Gems y Water CAD.

El monto del Contrato ascendió a dos mil cuatrocientos millones de pesos del año 2012.

Periodo Febrero 2011 – Enero de 2012.

El período laborado por el Ingeniero Jaimes en la Empresa comprendió desde Agosto de 2010 hasta Agosto de 2012.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, a los 28 días del julio de 2015.

Atentamente,


JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS
 Representante Legal



CERTIFICACION:

Por la presente, me permito certificar que el ingeniero Roberto Anderson Jaimes Silva identificado con la CC 79'471.549 de Bogota, estuvo vinculado como especialista hidráulico en los temas de Modelación Hidráulica, Agua No Contabilizada, Elaboración de los diseños Hidráulicos de optimización, Optimización de Redes de Acueducto y renovación de la red de acueducto por un monto aproximado a 17.000.000 millones de pesos del años 2007; además participo como coordinador de las actividades relacionadas con el programa de Agua No Contabilizada, como son: macro medición, búsqueda de fugas, elaboración de Índices de Control de Perdidas y diagnóstico general del sistema de redes de Acueducto en la Zona Norte de Bogotá, desde Enero de de 2003 hasta Diciembre de 2007. En desarrollo del contrato especial de gestión de Manejo del Sistema de Distribución de la Zona 1 de Bogotá.

Además participo como supervisor técnico de los proyectos en cada año y como especialista en redes, durante la construcción y direccionamiento de los recursos.

La presente se expide a solicitud del interesado.



ALVARO ALBORNOZ ROA
Gerente Operativo - Gestor Zona 1



IEH GRUCON S.A.

INVITACIÓN N° 001 de 2021

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2020-431338

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ANGELA MARIA SALAZAR HERRERA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1053788618, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 17202-195356 desde el 17 de Noviembre de 2010, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1381.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Noviembre del año dos mil veinte (2020).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE INGENIERÍA
ACTA DE GRADO N° S.G- 5868

En la ciudad de Bogotá el día 18 del mes de abril de 2015 se llevó a cabo el acto de graduación en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS

A

ANGELA MARIA SALAZAR HERRERA

identificado(a) con CC N° 1053788618 quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma N° 157478 que lo(a) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 18 de abril de 2015.




Jairo H. Cifuentes Madrid
Secretario General



206718

IMPRESO EN COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE COLOMBIA



CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniera Civil

A

Frigela Maria Salazar Herrera

C.C. N° 1.053.788.618 EXPEDIDA EN MANIZALES

EN COMPLETÓ Satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos para el otorgamiento de este título, y previo al juramento de rigor, otorga el presente

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE MANIZALES A 8 DE OCTUBRE DE 2010


RECTORÍA


RECTORÍA


SECRETARÍA

REGISTRO No. 1767 FOLIO 18 LIBRO 4
DE LA CIUDAD DE MANIZALES FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE
IEH GRUCON S.A.**

CERTIFICA QUE:

La Ingeniera Civil **Ángela María Salazar Herrera**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.053.788.618 de Manizales y con Matrícula profesional N° 17202-195356 de CLD, trabaja para esta compañía desde el 10 de septiembre de 2018 hasta la fecha, en los siguientes proyectos que se indican a continuación:

**1) FONDO PARA EL DESARROLLO DEL “PLAN TODOS SOMOS PAZCIFICO” (FTSP) -
Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)**

Objeto: Realizar los estudios y diseños de los proyectos priorizados para la optimización y ampliación de los sistemas de acueducto del Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño, en El Marco del Fondo para El Desarrollo del Plan Todos Somos Pazcífico.

Actividades: *Diseño acueductos veredales vía bocatoma, estación de bombeo a Nuevo Tumaco, Programa de Gestión por Demanda, Rehabilitación Línea de Aducción de 18” en CCP, Tanque Elevado Nuevo Tumaco, Red de Distribución de Zonas de Difícil Acceso, Isla Tumaco e Isla Morro (Zona Palafítica) -Red Menor de Distribución de la Zona Continental Fase 2 en el Municipio de Tumaco, Paso en Aguas Claras, Determinación Grado Interconexión Redes de Acueducto y ampliación capacidad PTAP Buchelí a 582 lps, incluyendo ampliación capacidad bombeo barcaza y bombeo Bucheli.*

Valor: \$ 4.167.294.465

Cargo: Especialista en Geotecnia

Plazo: 10 de septiembre 2018 hasta la fecha

2) FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN

Objeto: Diagnostico y diseño de Plantas de tratamiento de agua potable (PTAP) para los acueductos veredales del Departamento de Cundinamarca.

Actividades: *Diagnostico de 47 acueductos veredales, diseños de plantas tipo (1, 3, 5, 8, y 10 lps) 5 PTAP y diseños específico para cada acueducto 38 acueductos veredales.*

Valor: \$ 826.362.125

Cargo: Especialista en Geotecnia

Plazo: 26 de diciembre 2018 a 28 de junio de 2019



3) Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ

Objeto: Realizar los estudios técnicos necesarios para definir la ronda de protección ambiental, la cota máxima de inundación y las alternativas de adecuación hidráulica en el cauce principal de la cuenca alta del Río CHICAMOCHA.

Actividades: Analizar la eficiencia y factibilidad de las alternativas propuestas de adecuación hidráulica del cauce principal del Río Chicamocha, seleccionar, presupuestar y diseñar la alternativa que sea aprobada por su viabilidad técnica y económica. Proponer alternativas de adecuación y/o regularización de la sección del cauce principal y cuerpos de agua de la cuenca alta del Río Chicamocha para el caudal asociado al periodo de retorno de los 100 años. Establecer la ronda de protección desde el punto hidráulico, ecosistémico y geomorfológico de la Cuenca alta del río Chicamocha. Realizar el modelo hidráulico e hidrológico de la cuenca alta del Río Chicamocha.

Valor: \$ 4.971.088.200

Cargo: Especialista en Geotecnia

Plazo: 10 de septiembre 2018 al 31 de diciembre de 2018

Esta constancia se expide en la ciudad de Bogotá a los dos (02) días del mes de febrero de 2021 a solicitud del interesado.

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS


LUZ MARINA SANDOVAL PRIETO
Directora de Recursos Humanos

DH-CERT-1787-17

CANO JIMÉNEZ SERVICIOS S.A.S
Nit: 900.537.921-9

CERTIFICA:

Que la señora **ANGELA MARÍA SALAZAR HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.788.618, se encuentra vinculada a esta empresa desde el 03 de Noviembre de 2015 al 15 de junio de 2018, desempeñando el cargo de ESPECIALISTA EN GEOTECNIA participando en los siguientes proyectos:

- **Asesoría técnica y acompañamiento en obra para las actividades de construcción de taludes y puentes peatonales para la vía Perimetral Oriente de Bogotá (POB). Incluye pasos urbanos por Sopó, La Calera, Sesquilé, Choachí, Guasca y Guatavita.** Diseño de obras para estabilidad de taludes, diagnóstico y diseño para estabilización de sitios críticos, diseño de cimentaciones para puentes peatonales.
- **Estudios y diseños Fase III - Vía Troncal de los Andes, entre la Variante de Chía y la Autopista Norte en Doble Calzada (3.0 Km). Incluye sector urbano en Bogotá y Chía; Cundinamarca.** Diseño de fundaciones de obras de drenaje y otras estructuras de Contención, estudio de estabilidad y estabilización de taludes para conformación de vía nueva.
- **Estudios y diseños técnicos a nivel de Factibilidad, Fase II, de la Alianza Publico Privada de Iniciativa Privada Accesos Norte de Bogotá Fase II - APP ACCENORTE Fase II.** Diseño de fundaciones de puentes, obras de drenaje y otras estructuras de contención, estudio de estabilidad y estabilización de taludes para ampliación de vía existente.



- **Estudios y diseños Fase III, producto que se elabora bajo los lineamientos establecidos en el contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 001 de 2017 - Variante Sopó.** Diseño de fundaciones de puentes, obras de drenaje y otras estructuras de contención, diseño de estabilidad y estabilización de taludes para conformación de vía nueva.
- **Estudios y diseños en detalle (Fase III) requeridos para el corredor Villavicencio – Yopal del Tramo I, que comprende la unidad funcional uno (Cumaral - Villavicencio) y el tramo 4, que comprende la unidad funcional siete (Aguazul - Yopal) de conformidad con el contrato de Concesión No. 10 de 2015 y sus apéndices. Incluye sector Urbano en Cumaral, Restrepo, Aguazul, Monterrey y Yopal.** Diseño de cimentaciones para puentes vehiculares, peatonales y obras complementarias; diseño de taludes de corte y terraplenes para ampliación de la vía existente.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los tres (15) días del mes de junio de 2018.



MABEL GAMEZ MADERO
DIRECTORA DESARROLLO HUMANO



**LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS****CERTIFICA**

Que ANGELA MARÍA SALAZAR HERRERA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.788.618 laboró para esta compañía desde el 2 de febrero de 2015 hasta el 25 de octubre de 2015. Se desempeñó como INGENIERO DE SOPORTE realizando las siguientes actividades.

- Ejecución del diagnóstico geotécnico del trazado de Ruta del Sol Tramo I Sector I (Villeta-Guaduas), asesoría para soluciones de estabilización de taludes de lleno y corte para conformación de la vía y soluciones para estabilización de sitios críticos.
- Diseño de cimentaciones de obras complementarias y estabilidad de taludes en el proyecto Estudios y diseños Fase III para el trazado denominado Malla Vial del Meta.

Bogotá D.C., 03 de noviembre de 2015.


♀ MARIA DELIA VILLOTA QUIROZ

MDV/nage

Carrera 20 No. 37-28
Bogotá, Colombia
Tel: +57 (1) 2875300
+57 (1)3200941
Fax: +57 (1) 2881129
www.concol.com



Calle 35 No. 7-25 Piso 12
Bogotá D.C., Colombia
www.anteagroup.com.co

GI-CER-2014-1996-04

ANTEA COLOMBIA S.A.S
NIT. 800.073.584-4

CERTIFICA:

Que la Ingeniera Civil **ANGELA MARIA SALAZAR HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.788.618 de Manizales, estuvo vinculada a esta entidad con contrato de trabajo a término Indefinido desde el 24 de Agosto de 2011 hasta el 22 de diciembre de 2014, desempeñando el cargo de Profesional en el área de Ingeniería.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada en Bogotá D.C; a los veintidós (22) días del mes de Diciembre de 2014.

Cordialmente,



ALEYDA RAMOS JIMENEZ
Coordinadora de Vinculacion y Nomina

Antea Colombia S.A.S
NIT: 800.073.584-4
Calle 35 No. 7 - 25
PBX: 327 5300



IEH GRUCON S.A.

INVITACIÓN N° 001 de 2021

ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2020-432416

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JORGE ALBERTO CORTES MAHECHA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79568340, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-60112 desde el 16 de Mayo de 1996, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 582.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Noviembre del año dos mil veinte (2020).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRÍCULA No. 2520260112CND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 16/05/96
APELLIDOS
CORTES MAHECHA
NOMBRES
JORGE ALBERTO
C.C. 79, 568, 340
UNIV. SANTO TOMAS-SECC. BOGOT



LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO DE LA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
RECONOCIMIENTO COMO UNIVERSIDAD: DECRETO 1297 DEL 30 DE
MAYO DE 1964
RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURÍDICA: RESOLUCIÓN 28 DEL 23 DE
FEBRERO DE 1949 MINJUSTICIA
NIT. 860.007.386-1

CERTIFICA:

Que el señor JORGE ALBERTO CORTES MAHECHA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.568.340, recibió el título de MAGÍSTER EN INGENIERÍA CIVIL el 20 de marzo de 1999, de acuerdo al acta 489 libro 10 folio 86 de la misma fecha. El estudiante cursó su programa de maestría con el énfasis en RECURSOS HÍDRICOS E HIDROINFORMÁTICA. ESTA CONSTANCIA SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO.



JUANA MARGARITA LOPERA DONCEL
Jefe
Oficina de Registro

Bogotá, febrero 06 de 2019
M. Peño

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

El Consejo Directivo y El Rector de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Jorge Alberto Cortés Mahecha

C.C. 79'568.340

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el presente Diploma de

Magister en Ingeniería Civil



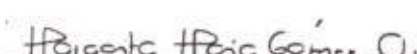
El Presidente del Consejo Directivo



El Rector



El Decano de la Facultad



El Secretario General

REGISTRADO
LIBRO 10 FOLIO 86

Santafé de Bogotá, D.C. 20 de marzo de 1999

LA SUSCRITA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE

IEH GRUCON S.A.

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero Civil **JORGE ALBERTO CORTES MAHECHA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.568.340 de Bogotá y con Matrícula profesional No. 25202 – 60112 CND, ha trabajado para esta compañía desde 04 de septiembre de 2018 hasta la fecha, en el siguiente proyecto, entre otros:

CLIENTE: EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. – EPC S.A. E.S.P.

Objeto: Elaboración del Plan de abastecimiento de agua potable para el Departamento de Cundinamarca.

Actividades: *Coordinar con los especialistas el estudio hidrológico, el análisis hidrológico, entre otros, - Identificar las cuencas hidrográficas presentes en la zona de estudio, - Revisar balances hídricos de la cuenca y subcuencas superficiales, dentro de las cuales se encuentre inmersa la zona de estudio - valores de recarga potencial de los sistemas acuíferos en la zona de estudio, a nivel municipal.*

Valor: \$ 3.357.614.512

Cargo: Coordinador de Estudios Hidrológicos

Plazo: 09 de diciembre de 2019 a la fecha

Esta constancia se expide en la ciudad de Bogotá al primer (01) día del mes de febrero de 2021 a solicitud del interesado.

Atentamente, DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS


LUZ MARINA SANDOVAL
Directora de Recursos Humanos

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Bogotá, D.C., 08 de agosto de 2018
 CRT/2018 – 1271

A QUIEN CORRESPONDA

Certificamos que el Ingeniero JORGE ALBERTO CORTES MAHECHA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.568.340 de Bogotá, laboró en esta empresa desde el 19 de noviembre de 2012 hasta el 02 de julio de 2018, Inclusive.

Al momento de su retiro desempeñaba el cargo de INGENIERO ESPECIALISTA SENIOR RECURSOS HIDRICOS.

Durante su permanencia en la compañía el ingeniero CORTES, participó y realizó las siguientes funciones:

HEMCO

ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO HIDROLÓGICO EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DEL RÍO PIS PIS Y DE LOS EMBALSES DE LAS CENTRALES HIDROELÉCTRICAS SIEMPRE VIVA Y SALTO GRANDE.

INGENIERO ESPECIALISTA SENIOR

Abril 12 de 2018 – Junio 29 2018

- Participación en estudio hidrológico del río Pis Pis para determinar los caudales medios en seis alternativas de nuevos proyectos hidroeléctricos y en la Central Salto Grande en Bonanza – Nicaragua.
- Coordinación de las dos campañas de aforos líquidos en la Central Salto Grande tanto de caudales generados como vertidos con sus respectivos análisis.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ESTUDIOS DE LAS AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE Y CENTENARIO.

INGENIERO ESPECIALISTA SENIOR

Mayo 2 de 2018 – Junio 15 de 2018

- Recopilación y revisión de los estudios desarrollados previamente para la caracterización hidrológica en término de niveles de los cuerpos de agua ante diferentes periodos de retornos que son cruzados por las Avenida Longitudinal de Occidente y Avenida Centenario.

PRODECO
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LAS EMPRESAS - MONITOREO HIDROLÓGICO CUENCA ALTA RÍO TUCUY FASES I Y II
INGENIERO COORDINADOR PROYECTO - INGETEC - BOGOTÁ
Febrero 15 de 2017 – Junio 29 de 2018

- Ingeniero Coordinador del proyecto para realizar el Monitoreo Hidrológico simple sobre 10 nacimientos de agua en la cuenca del río Tucuy en época de caudales altos, bajos y su transición y realizar el planteamiento técnico sistemático de la toma de registros de parámetros hidrológicos durante un periodo de 11 años. En el monitoreo se desarrollaron tres campañas de aforos líquidos y sólidos y lecturas de niveles a nivel diario lo que permitió generar curvas de calibración de las secciones y estimar caudales líquidos y sólidos a nivel diario.

PRODECO
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LAS EMPRESAS - MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL UNIFICADO PARA LA OPERACIÓN CONJUNTA LA JAGUA
INGENIERO ESPECIALISTA SENIOR - INGETEC - BOGOTÁ
Febrero 15 de 2017 – Mayo 31 de 2017

- Caracterización hidrológica y climatológica del área de influencia de la mina para la actualización del plan de manejo ambiental unificado para la operación conjunta la Jagua.

EMGESA
ESTUDIO DE SEDIMENTACIÓN BETANIA FASE II
INGENIERO COORDINADOR DEL PROYECTO - ESPECIALISTA SENIOR - INGETEC - BOGOTÁ
Enero 03 de 2016 – Abril 16 de 2018

- Ingeniero Coordinador del proyecto para la elaboración del estudio de modelación del avance del proceso de sedimentación en el embalse de Betania con énfasis en los efectos sobre cauces afluentes, predios e infraestructura. Definición de afectaciones y recomendaciones de medidas de manejo, obras y presupuestos. En la caracterización de 10 cauces afluentes al embalse se realizó el monitoreo diario de niveles del río y concentración de sedimentos durante un año lo que permitió generar series de caudales diarios líquidos y sólidos.

EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ
ESTUDIO DE PRE-FACTIBILIDAD PARA INSTALACIÓN DE LA TERCERA UNIDAD EN LA ESTACIÓN DE BOMBAS DEL EMBALSE DE TOMINÉ
INGENIERO ESPECIALISTA SENIOR - INGETEC - BOGOTÁ
 Febrero 01 de 2017 - Junio 01 de 2017

- Estudios hidrológicos y modelación energética en el estudio de pre-factibilidad de la puesta en operación comercial de la tercera unidad de bomba - turbina para una potencia de 5 MW.

PRODECO
ESTUDIO ARROYO CAIMANCITO Y RÍO MARACAS
INGENIERO ESPECIALISTA SENIOR - INGETEC - BOGOTÁ
 Enero 19 de 2017 - Junio 01 de 2017

- Participación en el estudio de la caracterización del huracán Mathew temporal respecto a cantidad de precipitación con su respectiva distribución espacial y temporal y en la modelación hidrológica de este evento en la cuenca del río Maracas y del arroyo Caimancito.

ISAGEN
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y DISEÑO PARA LICITACIÓN PH PALAGUA
INGENIERO ESPECIALISTA SENIOR - INGETEC - BOGOTÁ
 Septiembre 01 de 2016 - Septiembre 01 de 2017

- Caracterización hidrológica y climatológica del área del proyecto de acuerdo con los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental. Para lo que se realizó la determinación de caudales medios, máximos y mínimos; definición y diseño de la red de control hidrometeorológico; evaluación de impactos, planes de manejo ambiental, plan de seguimiento y monitoreo asociados al recurso hídrico.

ISAGEN
FACTIBILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y AMBIENTAL PROYECTO HIDROELÉCTRICO PALAGUA
INGENIERO ESPECIALISTA SENIOR - INGETEC - BOGOTÁ
 Septiembre 01 de 2014 - Septiembre 01 de 2015

- Determinación de los caudales e hidrogramas de crecientes asociados a diferentes periodos de retorno. Cálculo de la Creciente Máxima Probable (CMP) para el proyecto tomando como base las estimaciones desarrolladas para la Central San Carlos y el proyecto Porvenir II. Estimación de aportes totales de sedimentos del río Samaná Norte hasta el sitio de proyecto y estimación de la barra de sedimentos.

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PROLONGACIÓN DE LA PARALELA ORIENTAL DE LA AUTOPISTA BUCARAMANGA-FLORIDABLANCA, DESDE TCC HASTA MOLINOS ALTOS
INGENIERO ESPECIALISTA SENIOR - INGETEC - BOGOTÁ
Enero 03 de 2016 - Mayo 01 de 2016

- Determinación de caudales máximos asociados a diferentes periodos de retomo de los diferentes cauces que son atravesados por la vía estudiada.

PISISI S.A.
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPÓSITO DE GRAN CALADO EN EL MUNICIPIO DE TURBO ANTIOQUIA.
INGENIERO ESPECIALISTA SENIOR - INGETEC - BOGOTÁ
Noviembre 01 de 2015 - Mayo 01 de 2016

- Caracterización hidrológica y climatológica del área de influencia del proyecto para la línea base ambiental requerida en los términos de referencia de la Autoridad Ambiental. El proyecto plantea desarrollar en el Municipio de Turbo-Antioquia un puerto multipropósito de gran calado (Embarcadero y Patio de Contenedores).

TYLIN INTERNATIONAL
ANÁLISIS TÉCNICO DE LA VIABILIDAD OPERACIONAL Y ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO PARA EL NUEVO AEROPUERTO EL DORADO II
INGENIERO ESPECIALISTA SENIOR - INGETEC - BOGOTÁ
Octubre 01 de 2015 - Diciembre 01 de 2015

- Recopilación, análisis y caracterización del inventario de pozos de agua subterránea localizados en la zona donde se implementaría el proyecto.

OHL CONCESIONES
ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE I EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD PARA EL PROYECTO AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE
INGENIERO ESPECIALISTA SENIOR - INGETEC - BOGOTÁ
Octubre 01 de 2015 - Diciembre 01 de 2015

- Recopilación y análisis de los estudios desarrollados previamente para determinar los niveles en los humedales de Capellania, Juan Amarillo y la Conejera.

PUERTO IMPALA S.A.S.
DIAGNÓSTICO HIDROLÓGICO DE LA ORILLA DERECHA DEL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR DE GAMARRA -CESAR
INGENIERO COORDINADOR ESPECIALISTA SENIOR - INGETEC - BOGOTÁ

Septiembre 01 de 2015 - Octubre 31 de 2015

- Coordinador de la caracterización hidrológica e hidráulica de la orilla derecha del río Magdalena en el sector de Gamarra - Cesar. Evaluación de las condiciones hidrológicas e hidráulicas relacionadas con los niveles de agua en la zona, en los escenarios sin y con proyecto. Indicación del estado actual y a futuro de la zona en relación con las condiciones de inundación para la implantación de un puerto fluvial.

PUERTO IMPALA BARRANCABERMEJA S.A.
MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL
INGENIERO COORDINADOR ESPECIALISTA SENIOR - INGETEC - BOGOTÁ

Mayo 01 de 2015 - Julio 01 de 2015

- Coordinador de la caracterización climatológica, hidrológica y sedimentológica del área de influencia del proyecto que consiste en un puerto fluvial multipropósito que se desarrollará en un área de 177,1 hectáreas incluida el área de expansión, sobre la margen derecha del río Magdalena.

GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING S.A.S.
COMPARACIÓN AMBIENTAL MARGEN DERECHA E IZQUIERDA ZONA PROYECTO HIDROELÉCTRICO SAN JUAN
INGENIERO ESPECIALISTA SENIOR - INGETEC - BOGOTÁ

Abril 01 de 2015 - Abril 30 de 2015

- Caracterización pluviométrica e hidrológica de la margen izquierda y derecha de la cuenca media del río San Juan, en la zona comprendida entre la captación y la descarga del Proyecto Hidroeléctrico San Juan.

HIDRO VOLCAN
PROYECTO HIDROELÉCTRICO EL TORNILLITO. DISEÑO DETALLADO, SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES, GESTIÓN DE INTERFACES Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE DISEÑO POR REQUERIMIENTO DEL DUEÑO.
INGENIERO ESPECIALISTA SENIOR - INGETEC - BOGOTÁ

Febrero 01 de 2015 - Febrero 01 de 2016

- Revisión de los estudios hidrológicos y sedimentológicos suministrados por HIDROVOLCAN. Validación de los caudales medios diarios, caudales máximos para diferentes periodos de retorno, la Precipitación máxima Probable (PMP) y la Creciente Máxima Probable (CMP) de 25 000 m³/s teniendo en cuenta la influencia del Huracán Mitch.

ARGOS S.A.
ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL CENTRAL TÉRMICA
CARTAGENA

INGENIERO ESPECIALISTA SENIOR - INGETEC - BOGOTÁ

Diciembre 01 de 2014 - Diciembre 31 de 2014

- Caracterización climatológica e hidrológica de la zona donde se desarrollará el proyecto en Cartagena acorde con los términos de referencia de la autoridad ambiental.

EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ
MODELO HIDRÁULICO DEL CANAL PARALELO AL CANAL ACHURY
INGENIERO COORDINADOR - ESPECIALISTA SENIOR - INGETEC - BOGOTÁ

Noviembre 01 de 2014 - Febrero 15 de 2015

- Coordinador del Modelo hidráulico del canal paralelo al canal Achury en la zona de la PTAR 2 del municipio de Sesquilé con el fin de determinar la topología y el sentido de flujo al canal de Achury para diferentes escenarios de caudales en condiciones medias y extremas.

AES PANAMÁ
INFORME DE SEGURIDAD DE PRESAS
INGENIERO ESPECIALISTA SENIOR - INGETEC - BOGOTÁ

Noviembre 01 de 2014 - Enero 30 de 2015

- Estudios hidrológicos para las presas de Bayano, Estf, la Estrella y los Valles en Panamá.

ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA DE RIEGO EL COSO
IDENTIFICACIÓN DE EMBALSES SOBRE LOS RÍOS LAGUNILLA Y AZUFRADO
INGENIERO COORDINADOR - ESPECIALISTA SENIOR - INGETEC - BOGOTÁ

Septiembre 01 de 2014 - Diciembre 31 de 2014

- Participación en la selección de diferentes ubicaciones de sitios de embalse a nivel de catálogo sobre los cauces principales de los ríos Lagunilla y Azufrado y sobre sus cauces afluentes con el fin de almacenamiento de agua para suplir las demandas hídricas del distrito de riego El Coso durante los meses secos o de estiaje. Participación en el análisis hidrológico y sedimentológico para determinar los caudales medios y los sedimentos que llegarían a los embalses; en la determinación del volumen de almacenamiento requerido para diferentes caudales; en la evaluación económica de los proyectos a nivel de catálogo y en la priorización de los proyectos.

CONCRETOS ARGOS S.A.

ELABORACIÓN DEL MODELO HIDRÁULICO DEL RÍO SALDAÑA A LA ALTURA DE LOS TÍTULOS MINEROS FD2-154, IKK-15371, E IKS-11581 DE LA EMPRESA CONCRETOS ARGOS S.A., UBICADOS EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SALDAÑA Y GUAMO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

INGENIERO COORDINADOR - ESPECIALISTA SENIOR - INGETEC - BOGOTÁ

Agosto 01 de 2014 - Julio 31 de 2015

- Coordinación de los trabajos de campo y estudios para determinar las características hidrológicas e hidráulicas del río Saldaña, así como la estimación de la cantidad (volúmenes) y la calidad de los sedimentos de fondo que transporta el río Saldaña hasta el sitio o los sitios definidos para la explotación de materiales en cada uno de los cuatro títulos mineros.

TIPIEL S.A.

INGENIERÍA CONCEPTUAL PROYECTO PLAN INTEGRAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA LLANOS ORIENTALES

INGENIERO ESPECIALISTA SENIOR - INGETEC - BOGOTÁ

Junio 15 de 2014 - Julio 30 de 2014

- Participación en estudios hidrológicos para la evaluación de alternativas de fuentes de captación para la estación de energía eléctrica.

EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO EPSA E.S.P.

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAR LA EFICIENCIA DEL SISTEMA DE DESARENADORES Y ASESORIA DURANTE CONSTRUCCIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA EN LA PCH BAJO TULUÁ

INGENIERO ESPECIALISTA SENIOR - INGETEC - BOGOTÁ

Abril 01 de 2014 - Julio 30 de 2014

- Coordinador del programa de muestreos de sedimentos tanto en suspensión como de fondo en el desarenador de la PCH Bajo Tuluá y en su sitio de captación sobre el río Tuluá.

EMPRESA ACUEDUCTO DE BOGOTA

CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ABASTECIMIENTO Y LA ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PARA BOGOTÁ Y SUS MUNICIPIOS VECINOS.

INGENIERO ESPECIALISTA SENIOR - INGETEC - BOGOTÁ

Marzo 01 de 2014 - Junio 30 de 2014

- Participación en la caracterización de tormentas, actualización de curvas IDF (Intensidad-Duración-Frecuencia) y PADF (Profundidad-Área-Duración-Frecuencia) para la sabana de Bogotá, incorporando toda la información pluviométrica disponible hasta diciembre de 2012. Participación en análisis de disponibilidad hídrica del sistema de abastecimiento actual de Bogotá, teniendo en cuenta las restricciones ambientales y operacionales existentes, el cambio climático y los impactos en otros usos y para otros usuarios de la cuenca.

AES CHIVOR Y CIA SCA ESP

CARACTERIZACIÓN HIDROLÓGICA DE LA CUENCA DEL RÍO BATÁ EN LA ZONA DEL EMBALSE DE CHIVOR Y ENTRE EL SITIO DE PRESA Y SU CONFLUENCIA CON EL RÍO GUAVIO.

INGENIERO ESPECIALISTA SENIOR - INGETEC - BOGOTÁ

Febrero 01 de 2014 - Marzo 31 de 2014

- Participación en la caracterización morfométrica, pluviométrica, hidrológica, identificación de usos y usuarios y estimación de caudales disponibles de los cauces comprendidos en la zona del embalse de Chivor y del río Batá entre el sitio de presa Chivor hasta su confluencia con el río Guavio

CLUB RESIDENCIAL LA PRADERA DE POTOSÍ

ANÁLISIS HIDRÁULICO QUEBRADA EL ASILO, DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DEL CLUB RESIDENCIAL LA PRADERA DE POTOSÍ.

INGENIERO COORDINADOR - ESPECIALISTA SENIOR - INGETEC - BOGOTÁ

Enero 15 de 2014 - Mayo 30 de 2014

- Ingeniero coordinador del proyecto. Análisis hidráulico de la quebrada el Asilo ante la intervención de la banca derecha por parte de la constructora Amarillo. Diagnóstico y evaluación de alternativas para la protección contra inundaciones debido a la nueva configuración de la morfología de la quebrada.

CERROMATOSO S.A.

INGENIERÍA BÁSICA PARA EL CAMBIO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE LA MINA, TIPO DIESEL A ELÉCTRICO.

INGENIERO ESPECIALISTA SENIOR - INGETEC - BOGOTÁ

Diciembre 01 de 2013 - Enero 31 de 2014

- Simulación de operación del sistema de bombeo del pit 6 y pit 2 desde el FY14 hasta el FY29 con el fin de verificar las dimensiones del sumidero y la cantidad de bombas a utilizar para mantener la superficie de los tajos el mínimo tiempo inundado. Modelación matemática a nivel diaria de la operación del sistema de bombeo en condiciones medias y extremas de precipitación y aportes de agua subterránea.

ECOPETROL S.A.

CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, DISEÑO Y MONITOREO GEOTÉCNICO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA VICEPRESIDENCIA DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE ECOPETROL S.A EN LA ZONA CORRESPONDIENTE A LOS DEPARTAMENTOS DE O&M DE SABANA (PSA) Y ANDINA (PAN)

INGENIERO ESPECIALISTA SENIOR - INGETEC - BOGOTÁ

Noviembre 01 de 2013 - Septiembre 30 de 2014

- Definición y cálculo de caudales máximos para diferentes periodos de retorno en doce cruces de corrientes con el Oleoducto. Determinación de la infiltración en puntos con problemas de estabilidad en procesos morfodinámicos.

ISAGEN
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO CAÑAFISTO.
INGENIERO ESPECIALISTA SENIOR - INGETEC - BOGOTÁ

Octubre 01 de 2013 - Diciembre 31 de 2013

- Participación en la caracterización climatológica e hidrológica del río Cauca hasta el sitio de proyecto acorde con los términos de referencia de la autoridad ambiental. Participación en el cálculo de caudal ambiental mediante la aplicación de la metodología desarrollada por la Universidad Nacional de Colombia para el MAVDT en el año 2008.

PUERTO IMPALA BARRANCABERMEJA S.A.
DIAGNÓSTICO HIDROLÓGICO EN EL ÁREA DE CONCESIÓN PORTUARIA PARA EL
PUERTO IMPALA BARRANCABERMEJA S.A.
INGENIERO COORDINADOR ESPECIALISTA SENIOR - INGETEC - BOGOTÁ

Julio 01 de 2013 - Septiembre 30 de 2013

- Coordinador de la evaluación de las condiciones hidrológicas e hidráulicas relacionadas con los niveles de agua en la zona, en los escenarios con y sin proyecto.

ECOPETROL S.A.
DIAGNÓSTICO GEOTÉCNICO DE LOS DERECHOS DE VÍA DE LÍNEAS DE TRANSPORTE, PARA LA VICEPRESIDENCIA DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE ECOPETROL S.A.
INGENIERO ESPECIALISTA SENIOR - INGETEC - BOGOTÁ

Julio 01 de 2013 - Octubre 31 de 2013

- Caracterización climatológica e hidrológica de ocho tramos de poliducto: Poliandino, Polioriente, Salgar - Nelva, Salgar - Mariquita, Salgar - Mansilla, Salgar - Vista Hermosa, Mansilla - Vista Hermosa y Mansilla - Puente Aranda.

GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING S.A.S.
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO INTEGRAL SISTEMA HIDROELÉCTRICO DEL RÍO SAN JUAN.
INGENIERO ESPECIALISTA SENIOR - INGETEC - BOGOTÁ

Mayo 01 de 2013 - Febrero 28 de 2014

- Caracterización hidrológica y climatológica para la línea base del proyecto acorde con los términos de referencia de la autoridad ambiental. Participación en el cálculo de los caudales ambientales asociados al Proyecto Hidroeléctrico San Juan, mediante la aplicación de la metodología desarrollada por la Universidad Nacional de Colombia para el MAVDT en el año 2008 junto con una propuesta alterna basada en los mismos principios. Participación en la identificación y evaluación de impactos.

CERROMATOSO S.A.
AUTO 2470 POR EL QUE SE EFECTÚA CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL.
INGENIERO ESPECIALISTA SENIOR - INGETEC - BOGOTÁ
 Mayo 01 de 2013 - Agosto 30 de 2013

- Participación en la caracterización morfométrica, análisis pluviométrico, determinación de caudales medios y máximos, simulación y operación de los tajos y embalses.

ISAGEN
PROYECTO HIDROELÉCTRICO CAÑAFISTO. DRENAJE PARA LA VÍA.
INGENIERO ESPECIALISTA SENIOR - INGETEC - BOGOTÁ
 Abril 01 de 2013 - Abril 30 de 2013

- Estudios hidrológicos para el dimensionamiento de las obras de drenaje para la vía del Proyecto Hidroeléctrico Cañafisto.

OLEODUCTO DEL CARIBE S.A.
INGENIERÍA BÁSICA Y DE DETALLE Y APOYO A LA PROCURA PARA EL OLEODUCTO DEL CARIBE
INGENIERO ESPECIALISTA SENIOR - INGETEC - BOGOTÁ
 Noviembre 19 de 2012 - Febrero 20 de 2013

- Participación en estudios hidrológicos para la determinación de caudales medios y máximos de los afluentes atravesados por el oleoducto.

EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ
EMBALSE DE TOMINÉ - RECONFORMACIÓN DEL CANAL DE ACHURY
INGENIERO COORDINADOR PROYECTO - ESPECIALISTA SENIOR - INGETEC - BOGOTÁ
 Noviembre 19 de 2012 - Marzo 15 de 2013

- Coordinación proyecto para realizar los estudios hidrológicos e hidráulicos para la evaluación de alternativas, para la reconformación del canal de Achury y los jarillones, con el fin de recuperar las condiciones iniciales de diseño que permitan controlar los eventos de niveles máximos de crecientes producidas por el río Bogotá y su afección en la casa de máquinas del embalse de Tominé

CLUB RESIDENCIAL LA PRADERA DE POTOSÍ
PROTOCOLO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LAGOS DEL CLUB.
INGENIERO COORDINADOR DEL PROYECTO - ESPECIALISTA SENIOR - INGETEC -
BOGOTÁ

Noviembre 19 de 2012 - Abril 30 de 2013

- **Ingeniero coordinador proyecto para la elaboración de un modelo hidráulico con el fin de determinar los niveles de agua en cada cuerpo, bajo diferentes niveles de apertura de las compuertas existentes en los lagos. Determinación de la capacidad de amortiguamiento de los mismos ante eventos de caudal extremo, con base en los resultados obtenidos en el análisis de niveles de las quebradas y lagos internos. Propuesta de protocolo de operación y mantenimiento de los lagos, y determinación de los niveles bajo, medio y alto de alarmas.**

Cordialmente,

INGETEC S.A.



Maria Cecilia Herrera Aristizabal

MARIA CECILIA HERRERA ARISTIZABAL
Directora División Administrativa

Consecutivo
Alm.-



IEH GRUCON S.A.

INVITACIÓN N° 001 de 2021

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que SILVIA CRISTINA ALVAREZ ALVAREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 51937927, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-61474 desde el 19 de Septiembre de 1996, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 659.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Noviembre del año dos mil veinte (2020).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingenieros
y Arquitectos



MATRICULA NO. 252626147429
INGENIERO CIVIL
C.E. FECHA: 18/09/88
APELLIDOS:
ALVAREZ ALVAREZ
NOMBRE:
SILVIA CRISTINA
C.C. 51.887.1827
CALLE NACIONAL - BOGOTA



República de Colombia



ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA
JULIO GARAVITO

La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

con personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia, según resolución No. 036 del 19 de enero de 1973

otorgó a

Silvia Cristina Álvarez Álvarez

C.C. 91.891.437 en Bogotá D.C.

el día 8 del mes de agosto de 2008

el título de

Especialista en Estructuras

En testimonio de ello se expide el presente diploma


Presidente del Consejo Directivo

Gonzalo P. Sandoval

Rectore


Rector

Sede de Brado No. 1245

Registro No. 04427

Libro de Diplomas No. 1

Folio No. 2214

Bogotá D.C. 8 de agosto de 2008



ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA "JULIO GARAVITO"

CONSEJO DIRECTIVO

Acta de Grado No. 1265

El Consejo Directivo de la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO, en su sesión del día 8 de agosto de 2006, mediante el Acta General de Grado No.25,

Considerando

Que la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO, con Personería Jurídica del Ministerio de Justicia, Resolución No. 086 del 19 de enero de 1973 y certificada por el Ministerio de Educación Nacional, está facultada por el Gobierno Nacional para expedir el título profesional de Especialista en Estructuras.

Que la Ingeniero Silvia Cristina Álvarez Álvarez con C.C. No.51.937.927 Bogotá D.E., ha presentado su solicitud de grado profesional acompañada de todos los documentos exigidos para el efecto, que la solicitante ha cursado y aprobado todas las asignaturas que componen el plan de estudios, y que ha cumplido los demás requisitos legales y reglamentarios según certifican el Rector y el Secretario General de la ESCUELA,


Resuelve

Primero: Otorgar el título de Especialista en Estructuras, a la Ingeniero

Silvia Cristina Álvarez Álvarez

Segundo: Disponer que en testimonio del presente grado se haga entrega del diploma correspondiente, previo el juramento de rigor, en ceremonia especial.

Para constancia, expide y certifica el Secretario General de la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO, en Bogotá, D. C., el 8 de agosto de 2006.


Ing. RICARDO A. LÓPEZ CUALLA
Secretario General

No. de Registro 04427

Libro de diplomas No. 1

Folio 2214

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



CONFIERE EL TITULO DE
Ingeniera Civil

A

Silvia Cristina Alvarez Alvarez

C.C. No. 51.937.927 EXPEDIDA EN Bogotá

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Santafé de Bogotá, Mayo 17 DE 1996


DECANO DE LA FACULTAD


RECTOR DE LA UNIVERSIDAD


SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 5148 DEL LIBRO DE DIPLOMAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
 FACULTAD DE
Ingeniería
 ACTA DE GRADO NUMERO 11428

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE *Ingeniería*
 EN SU SESION DEL DIA 12 DE *abril* DE 1996

ACTA No. 009 CONSIDERANDO QUE :

Silvia Cristina Alvarez Alvarez

c.c. No. 51.937.927 Bogotá


CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS
 ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD RESUELVE OTORGARLE EL
 TITULO DE :


Ingeniera Civil

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y DE LA
 REPUBLICA DE COLOMBIA Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL DECANO
 DE LA FACULTAD HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE
 REGISTRADO AL FOLIO No. 5148

Aprobado según Acuerdo 156/80 del Consejo Superior Universitario.

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO
 EN LA CIUDAD DE *Bogotá* A LOS 17 DIAS DEL MES DE *mayo* DE 1996


 PRESIDENTE DEL CONSEJO
 DIRECTIVO


 SECRETARIO DEL CONSEJO
 DIRECTIVO



IEH GRUCON S.A.
Una empresa del Grupo Emdepa

IEH GRUCON S.A.

CERTIFICA QUE:

La Ingeniera Civil SILVIA CRISTINA ALVAREZ ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.51.937.927 de Bogotá y con Matrícula profesional No. 25202-61474 CND, ha participado como **Especialista Estructural** en los siguientes proyectos:

CLIENTE: Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. EDAT

FECHA: 17 de julio de 2017 a 14 de septiembre de 2018

- Plan maestro de Acueducto y Alcantarillado de Flandes.
Valor: \$ 3.577.766.223

CLIENTE: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP EAAB-ESP

FECHA: 15 de febrero de 2017 a 14 de diciembre de 2017

- Estudios y diseños para el traslado de las redes de acueducto y alcantarillado para el proyecto de la primera línea del metro de Bogotá Grupo A.
Valor: \$ 3.981.092.636

CLIENTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

FECHA: 04 de diciembre de 2015 a 18 de abril de 2016

- Estudios y diseños de obras complementarias del acueducto de Providencia, en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (DSDA-96-SCC-CF-)
Valor: \$ 192.930.000

CLIENTE: AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. E.S.P

FECHA: 18 de noviembre de 2013 a 17 de abril de 2015

- Contratar la consultoría para la formulación y actualización de planes maestros de acueducto y alcantarillado de cascos urbanos y centros nucleados en Municipios vinculados al programa agua para la prosperidad-pda en el Departamento de Risaralda.
Valor: \$ 2.356.423.768

CLIENTE: EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL

FECHA: 22 de enero de 2013 a 29 de enero de 2015

- Consultoría para Adelantar la Revisión y Actualización de los Diseños de Acueducto Complementario de Acuerdo con lo Establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000 y Norma Sismo Resistente
Valor: \$ 1.151.627.700



IEH GRUCON S.A.
Una empresa del Grupo Emdepa

CLIENTE: HIDROPACIFICO S.A. E.S.P.

FECHA: 28 de octubre de 2014 a 15 de julio de 2015

- Elaboración de actualización de diseño Fase II del Plan 24 x 24 en el Distrito de Buenaventura, de acuerdo con los términos de referencia.
Valor: \$ 295.051.800

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA E.S.P

FECHA: 02 de noviembre de 2010 a 30 de mayo de 2012

- Ajuste, Actualización, Terminación o Formulación de Planes Maestros de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado en Zonas Urbanas y Centros Nucleados del Departamento de Cundinamarca. Zona 4ª. Valor: \$ 4.254.499.360

Ajuste, Actualización, Terminación o Formulación de Planes Maestros de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado en Zonas Urbanas y Centros Nucleados del Departamento de Cundinamarca. Zona 1B. Valor: \$ 5.219.871.325

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.

FECHA: 08 de enero de 2010 a 28 de marzo 28 de 2012

Elaboración de los Estudios y Diseños de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado de las Zonas Urbanas, Centros Poblados y Sistemas Regionales que fuerén necesarios, de la Sub Región 2 del Departamento del Huila.
Valor: \$ 1.722.917.550

Esta constancia de trabajo se expide a los treinta (30) días de octubre de 2018, a solicitud del interesado.

Atentamente,

JUAN GUILLERMO ARÉVALO MEJÍA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA

NIT. 900.207.424-4

CERTIFICA QUE:

La Ingeniera **SILVIA CRISTINA ALVAREZ ALVAREZ**. Identificada con Cédula de Ciudadanía No 51.937.927 de Bogotá, Especialista en Estructuras: colaboró con la Coordinación, revisión y/o Diseño Estructural de los siguientes proyectos durante el periodo de los años 2010 a 2016.

- **P390-** Diseño a nivel de detalle para la **construcción del tanque de almacenamiento Lloreda y diseño a nivel de ingeniería de detalle del cerramiento del tanque diseñado y el lote de la nueva PTAP del acueducto de Providencia en el departamento de San Andrés.**
04 de diciembre de 2015 a 18 de abril de 2016
Contratante: IEH GRUCON
- **P386-** Diseños estructurales para el **Proyecto Restauración del Sistema canal del Dique**
Fecha de inicio: 23 de febrero a 23 de marzo de 2016
Contratante: GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS
- **P382-** Diseño a nivel de detalle para la **construcción de cuatro estructuras dentro de la investigación de las tipologías y/o tecnologías de sistemas urbanos de drenaje (SUDS) en la ciudad de Bogotá.**
Fecha de inicio: 20 de noviembre a 20 de diciembre de 2015
Contratante: IEH GRUCON
- **P381-** Diseño de ingeniería a nivel de detalle para la **construcción en la ciudad de Cartagena, de 14 cajas de Purga, ventosa y cierre y 9 pasos elevados.**
Fecha de inicio: 12 de enero a 12 de marzo de 2016.
Contratante: IEH GRUCON
- **P378-** Diseño estructural a nivel de detalle **para la construcción de estructura de captación y estructura de aguas servidas proyecto Parque Industrial Sanilia municipio de Sesquile.**
Fecha de inicio: 10 de Febrero a 10 de marzo de 2016.
Contratante: IEH GRUCON

- **P352-** Diseño de ingeniería a nivel de detalle **PARA LA CONSTRUCCION DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, PERTENECIENTES AL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE.**
Fecha de inicio el 13 de enero de 2015 al 12 de mayo del 2015
Contratante: IEH GRUCON
- **P346-** Cálculo y diseño de **DOS VIADUCTOS PARA EL PASO DE TUBERIA DE CONDUCCION DE AGUA PARA LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.**
Fecha de inicio: 2 de abril del 2015 al 1 de abril del año 2016.
Contratante: IEH GRUCON
- **P326-** Informe del **Estudio y análisis estructural del tanque de almacenamiento planta Venecia – Buenaventura**
Fecha de inicio: 15 de agosto a 15 de septiembre de 2015.
Contratante: IEH GRUCON
- **P298-** Diagnostico visual Estructural Fase 1 de **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT.**
Fecha de inicio: 28 de marzo a 16 de abril de 2014.
Contratante: HIDROPROYECTOS S.A.
- **P282-** Diagnósticos y diseños estructurales **de las estructuras del sistema de acueducto, alcantarillado, plantas de tratamiento de agua potable y plantas de tratamiento de aguas residuales, de los municipios Santa Rosa de Cabal, Balboa, Guatica, Quinchia, Mistrato y corregimientos de Caimalito, Puerto Gracia y Altagracia, departamento de Risaralda.**
Fecha de inicio: 1 de agosto a 28 de febrero de 2015.
Contratante: IEH GRUCON
- **P278-** Diseño estructural de las **PLANTAS DE TRATAMIENTO DE VENECIA,** capacidad de 1200 Lt/seg. y **ESCALERETE,** capacidad de 500 Lt/seg. del Municipio de Buenaventura
Fecha de inicio: 15 de enero al 15 de abril de 2014
Contratante: IEH GRUCON
- **P276-** Análisis, revisión, comentarios y aprobación estructural de **30 PROYECTOS EN 24 MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE QUINDIO, RISARALDA Y CALDAS.**
Fecha de inicio: 18 de junio de 2014 al 10 de septiembre de 2015
Contratante: IEH GRUCON

- **P271-** Calculo y diseño estructural de **DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO (Atrato, Rio Quito, Capurgana, Acandi, San José del Palmar, Istmina, Novita, Medio Baudo, Unión Panamericana)**
 Diseño estructural de plantas de aguas residuales y potables, estaciones de bombeo, edificios operativos y administrativos, tanques elevados, cajas de inspección entre otros.
 Fecha de inicio el 1 de noviembre de 2013 al 30 de noviembre de 2015.
 Contratante: HIDROCONSULTA
- **P259-** Diseño estructural de las **CAMARAS ESPECIALES BRITALIA, DISEÑO DE LUMBRERAS Y CAMARA ESPECIAL.**
 Fecha de inicio: 12 de marzo a 11 de abril de 2013
 Contratante: CONTELAC

P258- Calculo y diseño estructural para los nuevo **TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUAS DE LAS LINEAS DE CONDUCCION ENTRE TANQUES Y LAS LINEAS DE ADUCCION DEL SISTEMA COCORA DE LA CIUDAD DE IBAGUE.**
 Fecha de inicio: 18 de junio al 21 de diciembre de 2013
 Contratante: IEH GRUCON
- **P257-** Diseño estructural de las **PLANTAS DE TRATAMIENTO DE VENECIA,** capacidad de 1200 Lt/seg. y **ESCALERETE,** capacidad de 500 Lt/seg. del Municipio de Buenaventura
 Fecha de inicio: 15 de agosto al 15 de octubre de 2014.
 Contratante: IEH GRUCON
- **P256-** Elaboración de estudios y diseños FASE 2 del plan de choque, **rediseño del tanque de almacenamiento semienterrado y la estación de bombeo de los predios de Ciudadela en Tumaco Nariño.**
 Fecha de inicio: 5 de diciembre de 2013 hasta el 5 de marzo de 2014
 Contratante: IEH GRUCON
- **P197-** Calculo y diseño estructural **ESTACION DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL (EBAR) SALITRE**
 Fecha de inicio: 15 de julio de 2011 hasta el 14 de octubre de 2011
 Contratante: IEH GRUCON
- **P186-** Diseño y cálculos estructurales requeridos para **las estructuras de: Estación de Bombeo de la planta de tratamiento al tanque subterráneo de la ciudadela, el tanque subterráneo, tanque elevado, y estación de bombeo del tanque subterráneo al tanque elevado de ciudadela y sus obras anexas en el municipio de Tumaco Nariño.**
 Fecha de inicio: 16 de septiembre hasta el 16 de diciembre del año 2010
 Contratante: IEH GRUCON

- **P185- Diseños estructurales de OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PTARS DE LAS REDES DE LOS MUNICIPIOS DE CHIA, NEMOCON, BOJACA, CACHIPAY, SUBACHOQUE, GACHANCIPA Y SESQUILE ENTRE OTROS.**
Fecha de inicio: entre el 10 de junio de 2011 y el 10 de julio de 2011
Contratante: IEH GRUCON
- **P176- Diseño estructural de las lumbreras del proyecto alcantarillado sanitario colector Ferrocarril Barrancabermeja.**
Fecha de inicio: 28 de mayo de 2010 hasta el 15 de octubre del año 2010
Contratante: MICROTUNEL S.A.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintiún (21) días del mes de noviembre del dos mil diecisiete (2017), a solicitud del interesado.

Cordialmente,



IVAN MAURICIO GUEVARA RODRIGUEZ
GERENTE

CONSORCIO ETSA – SEDIC - GCA

CERTIFICACION

Certificamos que el Ingeniero **SILVIACRISTINA ALVAREZ ALVAREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 51.937.927 de Bogotá, realizo la interventoría de los diseños estructurales para el proyecto, desempeñando el cargo Especialista en Diseños Estructurales, cuya funciones fueron ejecutadas en el Contrato No. 2070390, cuyo objeto es **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONDUCCION PRINCIPAL FRENTE 1, TUNEL DE CONDUCCIÓN Y VÍAS DE ACCESO, DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE.**

La interventoría de diseño consistió en la revisión de todos los diseños de las obras civiles que contemplaba el proyecto. Los caudales manejados en el proyecto fueron de 30 m³/seg y la presa derivadora tiene una capacidad de 20.000 m³. Algunos de los diseños revisados fueron:

Vertedero, Obras de desviación y manejo del rio, encoles y descoles, Obras de conducción donde se encontraba los túneles, puentes Box, y puentes box presurizados, Puentes sobre el Rio Menche, Quebrada Chirilla, Zanja honda, Excluser de sedimentos.

Duración del contrato: 09-dic-2008 al 09-dic-2011 (Treinta 36 meses)

El cumplimiento y la calidad de los trabajos fueron excelentes, los trabajos fueron recibidos a satisfacción del contratante.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011), a solicitud del interesado.

Atentamente



MAURICIO BELMONTE LEÓN
Gerente de Interventoría

CERTIFICA QUE:

La ingeniera **SILVIA CRISTINA ALVAREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 51.937.927 de Bogotá, realizó el *DISEÑO ESTRUCTURAL* para los siguientes proyectos:

- **ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VIA EL EMPATE- SAN JOSÉ-SAN BERNARDO-LA CRUZ-SAN PABLO-HIGUERONES. ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PUENTE PUSBI Y PÑAMBI Y ACTUALIZACION Y COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PUENTE SAN JUAN, EN LA CARRETERA LA ESPRIELLA, RIO MIRA-RIO MATAJE CODIGO 0501, desarrollado durante desde el 16 de febrero de 2010 hasta el 2 de febrero del 2011.**
- **INTERVENTORIA DEL DISEÑO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES Y DISEÑOS EN GENERAL DEL SISTEMA DE RIEGO TRIANGULO TOLIMA** desarrollado desde agosto del 2008 a enero del 2011.
- **INTERVENTOIRA DE DISEÑO PARA LA CARRETERA LOBOGUERRERO CISNEROS FASE II Y FASE III** desarrollado durante los meses del mes de enero a Abril de 2008.
- **REHABILITACION DE PUENTES VIA ATACO, PUENTES CHICORA, CHILACO, CHILAPA, EL RODEO, TUMBILICITO.** Desarrollado entre los meses de julio y octubre del 2008.

El cumplimiento y la calidad de los trabajos fue excelente y los mismos fueron recibidos a satisfacción del contratante.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticinco días (25) días del mes de Septiembre del año dos mil diez (2011), a solicitud del interesado.

Cordialmente,



ING. IVÁN MAURICIO GUEVARA R.
GERENTE



IEH GRUCON S.A.

INVITACIÓN N° 001 de 2021

ESPECIALISTA AMBIENTAL

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DIANA MARGARITA MARTINEZ ANDRADE, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1018411908, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 25238-214966 desde el 24 de Octubre de 2011, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1666.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
26238214966CND
INGENIERA AMBIENTAL

DE FECHA 24/10/2011
DIANA MARGARITA
MARTINEZ ANDRADE
C.C. 1018411908
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

[Signature]
PRESIDENTE DEL CONSEJO

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE
LOS ANDES

RECONOCIMIENTO COMO UNIVERSIDAD: DECRETO 1297 DEL 30 DE MAYO DE 1964
RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURÍDICA: RESOLUCIÓN No. 28 DEL 23 DE FEBRERO DE 1949
MINJUSTICIA
NIT 860.007.386-1

Acta de Grado No. 065-2017 Libro 16 Folio 30 del 31 de agosto de 2017

En Bogotá, a 31 de agosto de 2017, por autorización del Consejo Académico de las Facultades de Administración, Arquitectura y Diseño, Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias Sociales, Derecho, Economía, Educación, Ingeniería, Medicina, Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Desarrollo – Cider y Escuela de Gobierno, se les otorgó el título correspondiente a los siguientes graduandos que cumplieron con los requisitos reglamentarios exigidos por la Universidad. Para constancia firma el doctor PABLO NAVAS SANZ DE SANTAMARIA, Rector de la Universidad; el doctor ERIC FERNANDO RODRIGUEZ LOPEZ, Decano de la Facultad de Administración; el doctor RAFAEL HERNANDO BARRAGAN ROMERO, Decano de la Facultad de Arquitectura y Diseño; la doctora PATRICIA ZALAMEA FAJARDO, Decana de la Facultad de Artes y Humanidades; el doctor FERNEY RODRIGUEZ DUEÑAS, Decano de la Facultad de Ciencias; el doctor HUGO FAZIO VENGOA, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; la doctora CATALINA BOTERO MARINO, Decana de la Facultad de Derecho; el doctor JUAN CAMILO CARDENAS CAMPO, Decano de la Facultad de Economía; el doctor EDUARDO ESCALLON LARGACHA, Decano de la Facultad de Educación; el doctor ALFONSO REYES ALVARADO, Decano de la Facultad de Ingeniería; el doctor ANDRES SARMIENTO RODRIGUEZ, Decano de la Facultad de Medicina; el doctor OSCAR ARMANDO PARDO ARAGON, Director del Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Desarrollo – Cider; el doctor EDUARDO PIZANO DE NARVAEZ, Director de la Escuela de Gobierno; la doctora MARIA TERESA TOBON RUBIO, Secretaria General; la doctora CLAUDIA MARGARITA MEZA BOTERO, Directora de Admisiones y Registro y la doctora JUANA MARGARITA LOPERA DONCEL, Jefe de Registro.

“(…)**MAGISTER EN GERENCIA AMBIENTAL**”

REGISTRADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION DE LA EDUCACION SUPERIOR –
SNIES-BAJO EL CODIGO 53742.

67856. Diana Margarita Martínez Andrade C. C. 1.018.411.908(...)

FIRMADA
PABLO NAVAS SANZ DE SANTAMARIA-Rector
MARIA TERESA TOBON RUBIO- Secretaria General (...)


CLAUDIA MARGARITA MEZA BOTERO
Directora
Oficina de Admisiones y Registro

Bogotá, 31 de agosto de 2017
Claudia R.

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA

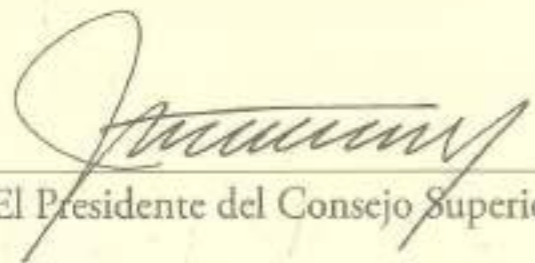
El Consejo Superior y el Rector de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Diana Margarita Martínez Andrade

C. C. 1.018.411.908

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con
los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

Magíster en Gerencia Ambiental


El Presidente del Consejo Superior



El Rector



El Decano de la Facultad


La Secretaria General

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2017
REGISTRADO: LIBRO 16 FOLIO 30

Universidad de los Andes | Vigilada Mineducación.
Reconocimiento como Universidad: Decreto 1297 del 30 de mayo 1964.
Reconocimiento personería jurídica: Resolución 28 del 23 de febrero de 1949 Minjusticia.

79844

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Superior y el Rector de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Diana Margarita Martínez Andrade

C.C.1.018.411.908

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con
los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

Ingeniera Ambiental

Diego Bravo Salazar
El Presidente del Consejo Superior

Carlos Amador
El Rector

Alvaro Gallín
El Decano de la Facultad

Diana Lenore Infante
La Secretaria General

REGISTRADO
LIBRO 13 FOLIO 49

Bogotá D.C., 20 de marzo de 2010
P.J. Resolución No. 28 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

42638

LA SUSCRITA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE

IEH GRUCON S.A.

CERTIFICA QUE:

La Ingeniera Ambiental **DIANA MARGARITA MARTÍNEZ ANDRADE**, identificada con la cedula de ciudadanía 1.018.411.908 de Bogotá y con Matrícula profesional No.25238 - 214966 de CND, ha trabajado para esta compañía como Ingeniera Ambiental desde el 01 de diciembre 2010 al 30 de diciembre 2011, del 01 de julio 2013 al 27 de febrero de 2015 y trabaja actualmente desde el 12 de junio de 2018 a la fecha, como Especialista Ambiental, en los siguientes proyectos que se indican a continuación:

1) FONDO PARA EL DESARROLLO DEL “PLAN TODOS SOMOS PAZCIFICO” (FTSP) - Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)

Objeto: Realizar los estudios y diseños de los proyectos priorizados para la optimización y ampliación de los sistemas de acueducto del Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño, en El Marco del Fondo para El Desarrollo del Plan Todos Somos Pazcífico.

Actividades: *Elaboración de estudios ambientales - Diseño acueductos veredales vía bocatomas, estación de bombeo a Nuevo Tumaco, Programa de Gestión por Demanda, Rehabilitación Línea de Aducción de 18” en CCP, Tanque Elevado Nuevo Tumaco, Red de Distribución de Zonas de Difícil Acceso, Isla Tumaco e Isla Morro (Zona Palafítica) -Red Menor de Distribución de la Zona Continental Fase 2 en el Municipio de Tumaco, Paso en Aguas Claras, Determinación Grado Interconexión Redes de Acueducto y ampliación capacidad PTAP Buchelí a 582 Ips, incluyendo ampliación capacidad bombeo barcaza y bombeo Buchelí.*

Valor: \$ 4.167.294.465

Cargo: Especialista Ambiental

Plazo: 12 de junio 2018 a hasta la fecha

2) Aguas de Manizales S.A. - E.S.P

Objeto: Supervisión de los servicios de consultoría para el análisis de alternativas, estudio de factibilidad, diseños definitivos y preparación de términos de referencia para la construcción de la planta de tratamiento de agua residual, su conexión (aducción) y colector la Diana, en la ciudad de Manizales y Municipio de Villamaría.



Actividades: *Elaboración de estudios ambientales, estructura hidráulica.*

Valor: \$ 684.380.900

Cargo: Especialista Ambiental

Plazo: 12 de junio 2018 al 31 de octubre de 2018

3) AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. E.S.P

Objeto: Contratar la consultoría para la formulación y actualización de planes maestros de acueducto y alcantarillado de cascos urbanos y centros nucleados en Municipios vinculados al programa agua para la prosperidad-PDA en el Departamento de Risaralda.

Actividades: *Elaboración de estudios ambientales, Sistemas de Acueducto en los Municipios de (Mistrató, Guática, Quinchía, Balboa, Santa Rosa de Cabal) y los Corregimientos (Puerto Caldas, Altagracia y Caimalito):*

Valor: \$ 2.356.423.768

Cargo: Especialista Ambiental

Plazo: 01 de julio 2013 al 27 de febrero de 2015

4) Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. E.S.P. – EMDUPAR S.A. E.S.P.

Objeto: Formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de la Ciudad de Valledupar.

Actividades: *Elaboración de estudios ambientales, Diseño del Reservorio de Agua Cruda de 194,263 m³ Diseño de sectorización de 36,985 ml de tuberías de conducción y 8,064 ml de redes de distribución de 3" a 36".*

Valor: \$ 2.998.153.400

Cargo: Especialista Ambiental

Plazo: 01 de julio de 2013 al 30 de mayo de 2014



5) Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. – EPC S.A. E.S.P.

Objeto: Ajuste, actualización, terminación o formulación de Planes Maestros de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado en Zonas Urbanas y Centros Nucleados del Departamento de Cundinamarca. *Zona 1B.*

Actividades: *Ajuste, Actualización, Terminación o Formulación de Planes Maestros de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado en Zonas Urbanas y Centros Nucleados del Departamento de Cundinamarca. Zona 1B que incluye entre otros, el diseño de redes de distribución, acometidas, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento de agua potable y residuales para los municipios de Alban, La Peña, La Vega, Nimaima, Nocaima, QuebradaGrande, San Francisco, Sasaima, Supata, Utica, Vergara y Villeta.*

Valor: \$ 5.219.871.325

Cargo: Ingeniera Ambiental

Plazo: 01 de diciembre 2010 a 30 de diciembre de 2011

Esta constancia se expide en la ciudad de Bogotá a los dos (02) días del mes de febrero de 2021 a solicitud del interesado.

Atentamente, DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

LUZ MARINA SANDOVAL PRIETO
Directora de Recursos Humanos

Bogotá D.C., 15 de agosto de 2017

EL CONSORCIO CONSULTORÍA NORTE

CERTIFICA QUE:

La Ingeniera Ambiental **DIANA MARGARITA MARTÍNEZ ANDRADE**, identificada con la cedula de ciudadanía 1.018.411.908 de Bogotá y con Matrícula profesional No.25202 - 214966 de CND, trabajó para esta compañía desde enero de 2012 a junio de 2013, como Ingeniera Ambiental, en el siguiente proyecto que se indican a continuación:

Contrato de Consultoría PDA-NS-FIA-009-2011 cuyo valor asciende a MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$1 627.609 903,00) y su objeto es "Consultoría para el Ajuste de los Diagnósticos Existentes en Agua Potable y Saneamiento Básico incluido el Catastro de Redes, la Elaboración y Actualización de Planes Maestros y la Elaboración de Estudios y Oiseilos Detallados para Construcción y Planes de Obras e Inversiones de los Sistemas de Acueclucto y Alcantarillado de tos Municipios de Cácosta. Labateca, Lourdes, Pueno Santander, San Cayetano, Santo Domingo de Si/os y Toledo".

Diseño y elaboración de informes ambientales para planes maestros de acueducto y alcantarillado de municipios del departamento del Norte de Santander. Apoyo en el diseño de plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR). Monitorear y tomar muestras de agua cruda, potable y residual en municipios de Norte de Santander.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.



JUAN MANUEL GUTIÉRREZ SEGURA
Director Técnico
Consorcio Consultoría Norte



IEH GRUCON S.A.

INVITACIÓN N° 001 de 2021

ESPECIALISTA EN TRATAMIENTO DE AGUAS

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que FERNANDO ANDRES CARDONA PAREDES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 71268293, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA SANITARIA con MATRICULA PROFESIONAL 05237-152514 desde el 02 de Abril de 2008, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 248.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
06237152514ANT
INGENIERO SANITARIO

DE FECHA 02/04/2008
FERNANDO ANDRES
CARDONA PAREDES
C.C. 71268293
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA



PRESIDENTE DEL CONSEJO

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

APROBADA POR RESOLUCIÓN No. 28 DE FEBRERO 23 DE 1949

Expide copia de lo pertinente de la siguiente Acta de Grado:

Acta de Grado No. 802-2010 Libro 13-Folio 67 del 25 de septiembre de 2010:

En Bogotá, a 25 de septiembre de 2010, se reunieron en el Centro Internacional de Negocios y Exposiciones CORFERIAS, el doctor CARLOS ANGULO GALVIS, Rector de la Universidad; el doctor JOSE RAFAEL TORO GOMEZ, Vicerrector Académico de la Universidad; (...) con el objeto de hacer entrega de los diplomas a los graduandos que cumplieron con los requisitos reglamentarios exigidos por la Universidad para obtener el título correspondiente. Los Decanos de las Facultades de Ingeniería y Ciencias Sociales y la Coordinadora Académica del Centro de Investigación y Formación en Educación – CIFE, hicieron entrega de los Diplomas a sus Graduandos en el siguiente orden:

"(...)*****MAGISTER EN INGENIERIA. AREA: CIVIL*****"

REGISTRADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION DE LA EDUCACION SUPERIOR -
SNIES – BAJO EL CODIGO 20823

36667. Fernando Andrés Cardona Paredes C.C. 71.268.293 (...).

FIRMADA

CARLOS ANGULO GALVIS- Rector

MARIA TERESA TOBON RUBIO- Secretaria General (...)"



CLEMENCIA NIETO GUZMAN

Directora

Oficina de Admisiones y Registro

Bogotá, 25 de septiembre de 2010
Claudia R.



LA SUBSECRETARÍA DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y
REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
APROBADA POR RESOLUCIÓN N.º 28 DEL FEBRERO 23 DE 1999
NIT. 860.007.386-1

CERTIFICACIÓN

Que el señor ENRIQUE ANDRÉS CARDONA PARFIDES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.368.293, recibió el título de MAGISTER EN INGENIERÍA, ÁREA CIVIL, el 25 de septiembre de 2010, de acuerdo al Acto No. 2 Libro 154 Folio 67 de la misma fecha. El señor Cardona cursó su maestría en las materias de INGENIERÍA AMBIENTAL, EN ESTAS CONSTANCIAS EXPEDIR SOLICITUD DEL INTERÉS, etc.

Claudia Vera
CLAUDIA MARGARITA MELZABOTTO
Directora
Oficina de Admisiones y Registro

Bogotá, 30 de septiembre de 2014
C. Vera

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Superior y el Rector de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Fernando Andrés Cardona Paredes

C.C.71.268.293

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con
los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

Magister en Ingeniería. Área: Civil

Diego Pizarro Salazar
El Presidente del Consejo Superior

Carlos Augusto Paredes
El Rector

Alvaro Galván
El Decano de la Facultad

Patricia Tenorio López
La Secretaria General

REGISTRADO
LIBRO 13 FOLIO 67

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2010
P.J. Resolución No. 28 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

44662



LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

PERSONERÍA JURÍDICA LEY 71 DE 1878 DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA Y LEY 153 DE 1887

EN ATENCIÓN A QUE
FERNANDO ANDRÉS CARDONA PAREDES

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 71268293

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS
EXIGEN PARA OPTAR AL TÍTULO DE

INGENIERO SANITARIO

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA, EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA EN MEDELLÍN
REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL 18 DE MAYO DE 2007


ALBERTO URIBE CORREA
RECTOR


ANA LUCÍA HERRERA GÓMEZ
SECRETARIA


ELKÍN LIBARDO RÍOS ORTIZ
DECANO

36408

LA SUSCRITA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE

IEH GRUCON S.A.

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero Sanitario **FERNANDO ANDRÉS CARDONA PAREDES**, identificado con la cedula de ciudadanía 80.219.525 de Bogotá y con Matrícula profesional No. 05237 - 152514 de ANT, trabajo para esta compañía desde septiembre de 2010 a diciembre 2011 y del 01 de julio 2013 hasta la fecha, como Especialista en Tratamiento de Aguas, en los siguientes contratos que se indican a continuación:

1) FONDO PARA EL DESARROLLO DEL “PLAN TODOS SOMOS PAZCIFICO” (FTSP) - Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)

Objeto: Realizar los estudios y diseños de los proyectos priorizados para la optimización y ampliación de los sistemas de acueducto del Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño, en El Marco del Fondo para El Desarrollo del Plan Todos Somos Pazcífico.

Actividades: *Diseño y ampliación capacidad PTAP Buchelí a 582 lps, incluyendo ampliación capacidad bombeo barcaza y bombeo Bucheli.*

Valor: \$ 4.167.294.465

Cargo: Especialista en Tratamiento de Aguas

Plazo: 09 de abril 2018 a 08 hasta la fecha

2) ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. amb S.A. E.S.P

Objeto: Diseño y ajuste a los sistemas de dosificación de químicos de la PTAP los Angelinos y al sistema de extracción, recolección, conducción, tratamiento y disposición de lodos de las PTAP los angelinos y Bosconia.

Actividades: *Revisar los diseños existentes de la PTAP los Angelinos y del sistema de tratamiento de lodos de las PTAP los Angelinos y Bosconia, para entregar los diseños detallados de los sistemas de dosificación de sulfato de aluminio líquido, dosificación de Policloruro de Aluminio (PAC), dosificación de Polímeros, dosificación de Cal, Dosificación de Carbón activado y dosificación de Cloro, abastecimiento de agua potable y la red contraincendios, red de aire comprimido para el sistema de lavado de filtros para la Planta de Tratamiento de Agua Potable Los Angelinos, Realizar los ajustes a los diseños de manejo conducción y disposición de aguas lluvias de la PTAP Los Angelinos y a los sistemas de extracción, recolección, conducción, tratamiento y disposición de lodos de las Plantas de Tratamiento de Aguas Potable Los Angelinos y de Bosconia hasta la Planta de tratamiento de lodos localizada en la PTAP de Bosconia*

Valor: \$ 317.058.840

Cargo: Especialista en Tratamiento de Aguas

Plazo: 28 de septiembre 2017 a 16 de abril de 2018



3) Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. EDAT

Objeto: Plan maestro de Acueducto y Alcantarillado de Flandes – Departamento del Tolima.

Actividades: *Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP – 175 lps.*

Cargo: Especialista en Tratamiento de Aguas

Plazo: 17 de julio de 2017 al 16 de septiembre de 2018

4) AGUAS DE CARTAGENA - ACUACAR S.A. E.S.P

Objeto: Prestación de Servicios de Consultoría en la modalidad de Diseño de Proyectos, para la Realización de los Estudio y Diseños del Sistema de Conducciones desde La Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) El Cerro hasta La Red de Distribución de la Ciudad de Cartagena.

Actividades: *Dentro del desarrollo del proyecto se diseñaron 33.6 Km de redes de conducción.*

Valor: \$ 1.049.686.900

Cargo: Especialista en Tratamiento de Aguas

Plazo: 14 de abril de 2015 al 15 de octubre de 2015

5) Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P

Objeto: Contratar la consultoría para la formulación y actualización de planes maestros de acueducto y alcantarillado de cascos urbanos y centros nucleados en Municipios vinculados al programa agua para la prosperidad-PDA en el Departamento de Risaralda.

Actividades: - *Diseño de Alternativas para las Plantas de Tratamiento de Agua Potable de Santa Rosa de Cabal con caudal de 600 l/s y Balboa con un Caudal de 21,2 l/s. - Diseño Electromecánico de la Planta de Tratamiento de Agua Potable.*

Valor: \$ 2.356.423.768

Cargo: Especialista en Tratamiento de Aguas

Plazo: 18 de noviembre de 2013 al 17 de abril de 2015

6) HIDROPACIFICO S.A. E.S.P.

Objeto: Estudios y diseños de las plantas de tratamiento de agua potable de Venecia y Escalerete, para el Municipio de Buenaventura - Valle del Cauca.

Actividades: *Optimización hidráulica y de proceso en dos etapas (cada una de 0.5 m3/s) de la Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP de Escalerete, con capacidad de 1.0 m3/s. Actualización de los componentes de floculación, sedimentación, filtración y tanque de contacto.*



Optimización hidráulica y de proceso de la Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP de Venecia con capacidad de 1.2 m³/s con la ejecución de lps componentes de coagulación, floculación y sedimentación y adecuación de lechos filtrantes.

Valor: \$ 1.008.598.547

Cargo: Especialista en Tratamiento de Aguas

Plazo: 18 de septiembre de 2013 al 09 de enero de 2015

7) EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANATARILLADO - IBAL S.A. E.S.P

Objeto: Consultoría para Adelantar la Revisión y Actualización de los Diseños de Acueducto Complementario de Acuerdo con lo Establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000 y Norma Sismo Resistente Actual NSR10, Brindando Alternativas Acorde con la Situación Actual y Futura para la Prestación del Servicio de Acueducto y dar así Solución a la Problemática del Servicio en la Ciudad de Ibagué.

Actividades: - *Diseño de planta de tratamiento de agua potable PTAP de 800 l/s.* - *Estación de bombeo de 174,28 l/s.*

Valor: \$ 1.151.627.700

Cargo: Especialista en Tratamiento de Aguas

Plazo: 01 de julio de 2013 a 29 de enero de 2015

8) Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. E.S.P. – EMDUPAR S.A. E.S.P.

Objeto: Formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de la Ciudad de Valledupar Departamento del Cesar.

Actividades: *Diseño de factibilidad para la ampliación de la PTAP hasta 2369 L/s que contempla un nuevo módulo de tratamiento convencional de 630 L/s.*

Valor: \$ 2.998.153.400

Cargo: Especialista en Tratamiento de Aguas

Plazo: 01 de julio de 2013 a 27 de junio 2014



9) Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. – EPC S.A. E.S.P.

Objeto: Ajuste, actualización, terminación o formulación de Planes Maestros de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado en Zonas Urbanas y Centros Nucleados del Departamento de Cundinamarca. *Zona 1B.*

Actividades: *Se diseñaron las siguientes PTAP: MUNICIPIO PLANTA CAUDAL PROCESO (lps) LA VEGA Ampliación 27,3 LA PEÑA Nueva 7,9 lps.*

Valor: \$ 5.219.871.325

Cargo: Especialista en Tratamiento de Aguas

Plazo: septiembre de 2010 a diciembre de 2011

10) Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Colombia S.A. E.S.P. - AQUASEO S.A. E.S.P.

Objeto: Elaboración de Estudios y Diseños de la Fase I del Plan de Choque (Bocatoma, Desarenador, Aducción y Optimización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable) para el Municipio de San Andrés de Tumaco, Departamento de Nariño.

Actividades: *Diseño de la Optimización de la PTAP para un caudal de 560 lps.*

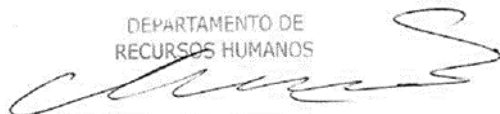
Valor: \$ 480.401.653

Cargo: Especialista en Tratamiento de Aguas

Plazo: septiembre de 2010 a 23 de junio de 2010

Esta constancia se expide en la ciudad de Bogotá a los dos (02) días del mes de febrero de 2021 a solicitud del interesado.

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS


LUZ MARINA SANDOVAL PRIETO
Directora de Recursos Humanos

Bogotá D.C., 15 de agosto de 2017

EL CONSORCIO CONSULTORÍA NORTE

HACE CONSTAR:

Que el ingeniero **FERNANDO ANDRÉS CARDONA PAREDES**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.268.293 de Medellín se desempeñó en el cargo de Ingeniero especialista desde enero de 2012 hasta julio de 2013, en el desarrollo del Contrato de Consultoría PDA-NS-FIA-009-2011 cuyo valor asciende a MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$1.627.609.903,00) y su objeto es *"Consultoría para el Ajuste de los Diagnósticos Existentes en Agua Potable y Saneamiento Básico incluido el Catastro de Redes, la Elaboración y Actualización de Planes Maestros y la Elaboración de Estudios y Diseños Detallados para Construcción y Planes de Obras e Inversiones de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado de los Municipios de Cácoita, Labateca, Lourdes, Puerto Santander, San Cayetano, Santo Domingo de Silos y Toledo"*.

Las labores específicas fueron:

Diagnóstico, diseño y optimización de plantas de tratamiento de agua potable y residual para municipios de Norte de Santander.

- Diseño hidráulico y de procesos de nueva planta de potabilización de municipio de Toledo de 14 L/s.
- Diseño hidráulico y de procesos de nueva planta de potabilización de municipio Labateca de 5 L/s.
- Diseño hidráulico y de procesos optimización planta de tratamiento de aguas residuales municipio de Lourdes, caudal = 5.24 L/s
- Diseño hidráulico y de procesos de nuevas plantas de tratamiento de aguas residuales municipio de Silos, caudal PTAR 1= 1.5 L/s y PTAR 2 =0.45 L/s.
- Diseño hidráulico y de procesos nuevas plantas de tratamiento de aguas residuales municipio de Toledo, caudal PTAR 1= 6.5 L/s y PTAR 2 =1.24 L/s.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.



JUAN MANUEL GUTIERREZ SEGURA

Director de Proyecto
Consorcio Consultoría Norte



IEH GRUCON S.A.

INVITACIÓN N° 001 de 2021

TOPÓGRAFO



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
 Ley 70 / 79

CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 60137/2019

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a) **ALIRIO CHINCHILLA LOPEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **5937275**, se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, bajo la Licencia Profesional No. **01-1928** con fecha de expedición del **8 de Agosto de 1989**.

Que el(la) Señor(a) **ALIRIO CHINCHILLA LOPEZ**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-1928** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**, que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

La presente constancia tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los **21 días del mes de Septiembre de 2020**.

HENRY ISAIAS CARRILLO RODRIGUEZ
 Director Ejecutivo

***Firma del profesional**

*La firma del profesional es requerida para comprobar la anuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

Notas 1- El anterior certificado no supe la Licencia Profesional para ejercer un cargo.

2- La validez del documento se puede verificar en la página web www.cpnt.gov.co a través del número de certificado de Vigencia.

3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.



República de Colombia



CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Nombre: ALIRIO CHINCHILLA LOPEZ

Cédula: 5.937.275

Licencia Profesional No.: **01-1928**

Resolución: 01-2738 - 1206/2011

* Experiencia o fecha de grado: 26/10/1984

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFIA
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA




Esta tarjeta forma parte **integral** de la Licencia Profesional
Junto con la Resolución Motivada y el Certificado de Vigencia
la documentación integral acredita al titular para ejercer la profesión
de TOPOGRAFO en la República de Colombia de acuerdo a la
Ley 70 de 1979 y el Decreto Reglamentario 690 de 1981

* La experiencia se contará a partir de la fecha de grado para
los efectos de posesión de **cargos** públicos únicamente.




RUTH ELENA ACUÑA AGUDELO
PRESIDENTE (E)

ELIANA MARIA AVILA JIMENEZ
DIRECTORA EJECUTIVA

Para cualquier información comunicarse con el Consejo Profesional Nacional
de Topografía. Email: info@cpnt.org calle 33 No 7-27 Of 502 Tel 2881490

La Universidad del Tolima

Otorga el título de

Tecnólogo en Topografía

A

Asirio Chinchilla López

C.C. No. 5'937.275 expedida en Lérida

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Octubre 26 de 1984


El Decano de la Facultad


El Rector de la Universidad


Por el Ministro de Educación


El Secretario General de la Universidad

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE
IEH GRUCON S.A.**

CERTIFICA QUE:

El Señor **ALIRIO CHINCHILLA LÓPEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía 5.937.275 de Lérica Tolima y con licencia profesional No. 01-1928 de Bogotá, trabaja para esta compañía en el cargo de Topógrafo en los proyectos que se indican a continuación:

**1) FONDO PARA EL DESARROLLO DEL “PLAN TODOS SOMOS PAZCIFICO” (FTSP) -
Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)**

Objeto: Realizar los estudios y diseños de los proyectos priorizados para la optimización y ampliación de los sistemas de acueducto del Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño, en El Marco del Fondo para El Desarrollo del Plan Todos Somos Pazcífico.

Actividades: *Diseño acueductos veredales vía bocatoma, estación de bombeo a Nuevo Tumaco, Programa de Gestión por Demanda, Rehabilitación Línea de Aducción de 18” en CCP, Tanque Elevado Nuevo Tumaco, Red de Distribución de Zonas de Difícil Acceso, Isla Tumaco e Isla Morro (Zona Palafítica) -Red Menor de Distribución de la Zona Continental Fase 2 en el Municipio de Tumaco, Paso en Aguas Claras, Determinación Grado Interconexión Redes de Acueducto y ampliación capacidad PTAP Buchelí a 582 lps, incluyendo ampliación capacidad bombeo barcaza y bombeo Bucheli.*

Valor: \$ 4.167.294.465

Cargo: Topógrafo

Plazo: 10 de septiembre de 2018 al 28 de febrero de 2020

2) FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN

Objeto: Diagnostico y diseño de Plantas de tratamiento de agua potable (PTAP) para los acueductos veredales del Departamento de Cundinamarca.

Actividades: *Diagnostico de 47 acueductos veredales, diseños de plantas tipo (1, 3, 5, 8, y 10 lps) 5 PTAP y diseños específico para cada acueducto 38 acueductos veredales.*

Valor: \$ 826.362.125

Cargo: Topógrafo

Plazo: 26 de diciembre 2018 a 28 de junio de 2019



3) Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ

Objeto: Realizar los estudios técnicos necesarios para definir la ronda de protección ambiental, la cota máxima de inundación y las alternativas de adecuación hidráulica en el cauce principal de la cuenca alta del Río CHICAMOCHA.

Actividades: *Batimetrías, Analizar la eficiencia y factibilidad de las alternativas propuestas de adecuación hidráulica del cauce principal del Río Chicamocha, seleccionar, presupuestar y diseñar la alternativa que sea aprobada por su viabilidad técnica y económica. Proponer alternativas de adecuación y/o regularización de la sección del cauce principal y cuerpos de agua de la cuenca alta del Río Chicamocha para el caudal asociado al periodo de retorno de los 100 años. Establecer la ronda de protección desde el punto hidráulico, ecosistémico y geomorfológico de la Cuenca alta del río Chicamocha. Realizar el modelo hidráulico e hidrológico de la cuenca alta del Río Chicamocha.*

Valor: \$ 4.971.088.200

Cargo: Topógrafo

Plazo: 10 de septiembre 2018 al 31 de diciembre de 2018

4) Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR

Objeto: Adelantar la Consultoría cuyo Objeto es: 1. Elaborar los Estudios Técnicos necesarios para Adelantar las Obras de Adecuación Hidráulica de la Cuenca Alta del Río Bogotá en el Cauce Principal. 2. Realizar el Análisis Geomorfológico y de Dinámica Fluvial de la Cuenca Baja del Río Bogotá; 3. Realizar el Análisis de Amenaza por Inundación de las Corrientes de Tercer Orden Priorizadas de la Cuenca Alta y Media del Río Bogotá, correspondientes a los Ríos, Neusa, Teusaca, Frío, Chicú, Balsillas y Soacha. 4. Elaborar la Guía Técnica para la Adecuación Hidráulica y Restauración Ambiental de Corrientes Hídricas Superficiales de la Cuenca Alta del Río Bogotá.

Actividades: *Caracterización geomorfológica y de sedimentos. Determinación de zonas susceptibles de sedimentación, erosión y socavación. Dinámica Fluvial, análisis multitemporal y composición de los sedimentos. Análisis de fotointerpretación, cartografía, topobatimetría y levantamientos topográficos en LIDAR.*

Valor: \$ 3.720.885.600

Cargo: Topógrafo

Plazo: 23 de julio 2013 al 05 de agosto de 2014



5) AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. E.S.P

Objeto: Contratar la consultoría para la formulación y actualización de planes maestros de acueducto y alcantarillado de cascos urbanos y centros nucleados en Municipios vinculados al programa agua para la prosperidad-PDA en el Departamento de Risaralda.

Actividades: *Sistemas de Acueducto en los Municipios de (Mistrató, Guática, Quinchia, Balboa, Santa Rosa de Cabal) y los Corregimientos (Puerto Caldas, Altagracia y Caimalito):*
 - *Catastro de Acueducto - Diagnostico y Alternativas de Acueducto - Diseños de Acueducto (Redes) - Diseños de Alternativas para la Optimización de Plantas de Tratamiento de Agua Potable PTAP, (Mistrató 19,10 l/s, Guática 15 l/s, Quinchia 31,25 l/s, Balboa 21,2 l/s, Santa Rosa de Cabal 600 l/s) - Estudio predial, Geotécnico, Estructural y Medioambiental*

Valor: \$ 2.356.423.768

Cargo: Topógrafo

Plazo: 18 de noviembre de 2013 al 17 de abril de 2015

6) HIDROPACIFICO S.A. E.S.P.

Objeto: Estudios y diseños de las plantas de tratamiento de agua potable de Venecia y Escalerete, para el Municipio de Buenaventura - Valle del Cauca.

Actividades: *Optimización hidráulica y de proceso en dos etapas (cada una de 0.5 m³/s) de la Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP de Escalerete, con capacidad de 1.0 m³/s. Actualización de los componentes de floculación, sedimentación, filtración y tanque de contacto.*

Optimización hidráulica y de proceso de la Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP de Venecia con capacidad de 1.2 m³/s con la ejecución de lps componentes de coagulación, floculación y sedimentación y adecuación de lechos filtrantes.

Valor: \$ 1.008.598.547

Cargo: Topógrafo

Plazo: 18 de septiembre de 2013 al 09 de enero de 2015

7) EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANATARILLADO - IBAL S.A. E.S.P

Objeto: Consultoría para Adelantar la Revisión y Actualización de los Diseños de Acueducto Complementario de Acuerdo con lo Establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000 y Norma Sismo Resistente Actual NSR10, Brindando Alternativas Acorde con la Situación Actual y Futura para la Prestación del Servicio de Acueducto y dar así Solución a la Problemática del Servicio en la Ciudad de Ibagué.

Actividades: *- Diseño de Cinco (5) Tanques de almacenamiento en tecnología prefabricados en acero penados y recubiertos de Fábrica., - Diseño de planta de tratamiento de agua potable PTAP de 800 l/s. - Estación de bombeo de 174,28 l/s.*



IEH GRUCON S.A.

- Optimización de desarenadores de la bocatoma de 400l/s. - Estación de bombeo de 261,42 l/s de tres bombas. - diseño de aducción e interconexión de 45.350 m de tuberías en GRP y PVC con diámetros entre 12" a 36".

Valor: \$ 1.151.627.700

Cargo: Topógrafo

Plazo: 22 de enero de 2013 a 29 de enero de 2015

8) Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. E.S.P. – EMDUPAR S.A. E.S.P.

Objeto: Formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de la Ciudad de Valledupar.

Actividades: *PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO: Catastro y Modelación de Red Matriz y de Distribución de 717,3 Km de Acueducto. Diseño del Reservorio de Agua Cruda de 194,263 m³ Diseño de sectorización de 36,985 ml de tuberías de conducción y 8,064 ml de redes de distribución de 3" a 36". Diseño de cinco tanques de almacenamiento con capacidades de 20.000, 6.000, 3.000, 5.500 y 5.500 m³. Diseño de factibilidad para la ampliación de la PTAP hasta 2369 L/s que contempla un nuevo módulo de tratamiento convencional de 630 L/s.*

Valor: \$ 2.998.153.400

Cargo: Topógrafo

Plazo: 17 de junio de 2013 a 27 de junio 2014

9) Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Colombia S.A. E.S.P. - AQUASEO S.A. E.S.P.

Objeto: Elaboración de estudios y diseños para la optimización y ampliación del sistema de acueducto de LA ISLA DEL MORRO (red matriz de conducción de la "ye" al tanque de bellavista; red matriz de conducción del tanque de bellavista a la capitania; red matriz de distribución del morro; optimización rehabilitación y ampliación de las redes menores del morro; y optimización del sistema de bombeo del tanque bellavista según nuevo esquema de operación) para el municipio de Tumaco, Departamento de Nariño. Elaboración de estudios y diseños para la optimización y ampliación del sistema de acueducto de la ZONA CONTINENTAL (red matriz de distribución de la zona continental; optimización rehabilitación y ampliación de las redes menores de la zona continental) para el Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño.

Actividades: - *Diseño de la Tubería Matriz 2.200m de tubería en hierro dúctil de diámetro 12",*
- *Diseño de las tuberías matrices del tanque elevado de la isla del morro a los sectores hidráulicos, 2.260 m de tubería en hierro dúctil de diámetro 12" y 200m de tubería en hierro dúctil de diámetro 8" - Diseño de la macro-medición a nivel de la zona Isla del Morro y de los sectores hidráulicos 5 macro medidores.*



Valor: \$ 406.000.000
Cargo: Topógrafo
Plazo: 01 de enero de 2013 a 04 de abril de 2013

10) Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. – EPC S.A. E.S.P.

Objeto: Ajuste, actualización, terminación o formulación de Planes Maestros de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado en Zonas Urbanas y Centros Nucleados del Departamento de Cundinamarca. *Zona 1B.*

Actividades: Ajuste, Actualización, Terminación o Formulación de Planes Maestros de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado en Zonas Urbanas y Centros Nucleados del Departamento de Cundinamarca. Zona 1B que incluye entre otros, el diseño de redes de distribución, acometidas, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento de agua potable y residuales para los municipios de Alban, La Peña, La Vega, Nimaima, Nocaima, Quebrada Grande, San Francisco, Sasaima, Supata, Utica, Vergara y Villeta.

Valor: \$ 5.219.871.325
Cargo: Topógrafo
Plazo: 02 de noviembre 2010 a 30 de mayo de 2012

11) Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Colombia S.A. E.S.P. - AQUASEO S.A. E.S.P.

Objeto: Elaboración de Estudios y Diseños de La Fase II del Plan De Choque (Diseños de: La Línea de Conducción de la PTAP al Tanque de Ciudadela, Nueva Línea de Aducción a la PTAP, Estación de Bombeo de la Línea de Conducción de la PTAP al Tanque Ciudadela, Estación de Bombeo del Tanque de Succión de Ciudadela a la Isla de Tumaco, Tanque de Ciudadela, Línea Expresa de Ciudadela a la "Ye", Redes Menores de Distribución Faltantes en la Isla Tumaco, y Red Matriz de Distribución del Tanque Caldas a las Redes de Distribución de la Isla), para el Municipio de San Andrés de Tumaco, Departamento de Nariño.

Actividades: Diseños de la línea de conducción de a PTAP al tanque de ciudadela, con una longitud de 10,5Km y diámetro de 24", Diseño de nueva línea de Aducción a la PTAP, con una longitud de 8Km y un diámetro de 20", Diseño de la estación de bombeo de la línea de conducción de la PTAP al tanque ciudadela, Diseño de la estación de bombeo del tanque de succión de ciudadela a la Isla Tumaco, Diseño del tanque de Ciudadela, Diseño de la línea expresa de Ciudadela a la "Ye", Longitud de 4.600m y diámetro 202 en HD, longitud 232m y diámetro 12" en HD, y longitud 974m y diámetro 162 en HD, Diseño de redes menores de distribución faltantes en la Isla Tumaco mediante la utilización de algoritmos genéticos, longitud de 24.875m y diámetro 3" en PVC, Longitud de 1.996m y diámetro 4" en PV, longitud de 8.711m y diámetro 6" en PVC, longitud de 1.170m y diámetro 8" en PVC y longitud de 70m y diámetro 12" en PVC, Diseño de la red matriz de distribución del tanque



Caldas a las redes de distribución de la Isla Tumaco, longitud de 688m y diámetro 16" en HD y longitud de 1.013,6m y diámetro 14" en HD, Elaboración cantidades, costos y presupuestos.

Valor: \$ 593.398.812

Cargo: Topógrafo

Plazo: 15 de junio de 2010 a 15 de octubre de 2010

12) Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Colombia S.A. E.S.P. - AQUASEO S.A. E.S.P.

Objeto: Elaboración de Estudios y Diseños de la Fase I del Plan de Choque (Bocatoma, Desarenador, Aducción y Optimización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable) para el Municipio de San Andrés de Tumaco, Departamento de Nariño.

Actividades: Modelación hidráulica en condiciones actuales y/o futuras de 38.64 Km de redes - Diseño de obras de sectorización hidráulica enfocadas a reducir el índice de agua no contabilizada - Diseños de la Bocatoma que incluye el diseño de una Estación de bombeo con capacidad de 564 lps con 3 bombas de funcionamiento y una de reserva con una HDT de 46.5m Diseño de obras de protección de orilla de estabilización de talud del Rio Mira en la Zona de la barcaza con bolsacretos, Diseño rehabilitación de la aducción de 8 Km y 18" de diámetro, Diseño de la Optimización de la PTAP para un caudal de 560 lps, Elaboración de cantidades, costos y presupuestos, Acompañamiento a los proyectos presentados ante la ventanilla única del Ministerio de Medio Ambiente.

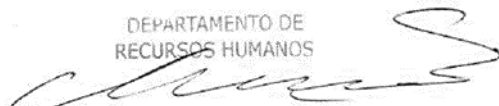
Valor: \$ 480.401.653

Cargo: Topógrafo

Plazo: 23 de febrero de 2010 a 23 de junio de 2010

Esta constancia se expide en la ciudad de Bogotá a los dos (02) días del mes de febrero de 2021 a solicitud del interesado.

Atentamente,

DÉPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS


LUZ MARINA SANDOVAL PRIETO
Directora de Recursos Humanos



IEH GRUCON S.A.

INVITACIÓN N° 001 de 2021


PROPUESTA ECONÓMICA – ANEXO 4

**ANEXO 4
PROPUESTA ECONÓMICA**

"CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE DE LA REHABILITACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE LA BOCATOMA COCORA, EL ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE OBAGUÉ, Y LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN HIDRÁULICA DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DESDE TANQUE CIUDAD A TANQUE SUR CON SU LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN AL D3 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ"

PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN	%	COSTO	SUBPRODUCTOS	%	VALOR FINAL
PRODUCTO N° 1	ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDROLÓGICO, DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL Y GEOTÉCNICA DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA BOCATOMA SOBRE EL RÍO COCORA, PARA LA REHABILITACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN CON EL FIN DE RESTABLECER TANTO SUS CONDICIONES ESTRUCTURALES COMO LAS DE DISEÑO Y FUNCIONAMIENTO.	30%	\$ 383.005.500	SUBPRODUCTO N° 1	25%	\$ 95.751.375
				SUBPRODUCTO N° 2	45%	\$ 172.352.475
				SUBPRODUCTO N° 3	30%	\$ 114.901.650
PRODUCTO N° 2	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TRATAMIENTO, SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.	40%	\$ 510.674.000	SUBPRODUCTO N° 1	30%	\$ 153.202.200
				SUBPRODUCTO N° 2	50%	\$ 255.337.000
				SUBPRODUCTO N° 3	20%	\$ 102.134.800
PRODUCTO N° 3	VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN HIDRÁULICA DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DESDE TANQUE CIUDAD A TANQUE SUR CON SU LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN AL D3.	20%	\$ 255.337.000	SUBPRODUCTO N° 1	100%	\$ 255.337.000
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	10%	\$ 127.668.500		100%	\$ 127.668.500
TOTAL PRESUPUESTO			\$ 1.276.685.000			\$ 1.276.685.000

VALOR PROPUESTA: UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTAY CINCO MIL PESOS M/CTE.


 FIRMA PROPONENTE
 IEH GRUCÓN S.A.